

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

PLAN DE SINGULAR INTERÉS (PLSI)

“ECONOMÍA CIRCULAR LOS PALANCARES EN CUENCA”



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

FEBRERO DE 2024

DILIGENCIA para hacer constar que la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el **PROYECTO DE REPARCELACIÓN** derivado del **PLAN DE SINGULAR INTERÉS "ECONOMÍA CIRCULAR LOS PALANCARES EN CUENCA"**, promovido por la Diputación Provincial de Cuenca se ha adoptado sobre el siguiente documento que consta de **342 páginas**, incluidos planos y anexos.

Toledo, a 17 de diciembre de 2025

LA JEFE DE SERVICIO
DE PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL
Fdo: Esther García Gutiérrez



INDICE

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (I). PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA, RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN	4
1.1.- INTRODUCCIÓN.	4
1.2.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL PLANEAMIENTO.	4
1.3.- FINALIDAD DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.	5
1.4.- OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. ...	6
1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE. DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE.	6
1.6.- RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS Y TITULARES DE DERECHOS REALES.	8
1.7.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES.	11
1.7.1.- Determinación de los porcentajes.	11
1.7.2.- Cálculo del valor de los derechos.	12
1.8.- CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DERECHOS.	13
1.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES APORTADAS Y DE LAS ADJUDICADAS.	13
1.10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	14
1.11.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CARGAS O GRAVÁMENES.	17
1.11.1.- Gravámenes incompatibles con el planeamiento.	17
1.11.2.- Gravámenes compatibles con el planeamiento.	17
1.12.- FINCAS CUYOS TITULARES HAN DECLINADO PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN URBANIZADORA Y QUE SERÁN OBJETO DE EXPROPIACIÓN.	18
1.13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBE RECIBIR LA PERSONA PROPIETARIA QUE HA DECLINADO PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN.	21
1.14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBEN RECIBIR LAS PERSONAS PROPIETARIAS POR LAS PORCIONES DE FINCAS INCLUIDAS EN EL ÁREA REPARCELABLE PERO EXTERIORES AL ÁMBITO.	21
II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (II). RELACIÓN DE FINCAS Y DERECHOS APORTADOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	22

2.1.- RELACIÓN DE FINCAS Y DERECHOS APORTADOS.	22
2.1.1.- Fincas de dominio privado.	22
2.2.- CUADRO RESUMEN DE FINCAS APORTADAS Y CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN POR PERSONAS PROPIETARIAS.	57
2.2.1- Cuadro resumen de fincas aportadas.....	57
2.2.2- Porcentajes de participación por cada persona propietaria.....	60
III.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (III). ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.....	61
3.1.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FINCAS DE DOMINIO PRIVADO ADJUDICADAS.....	61
3.1.1.- Parcelas tipología industrial.....	61
3.2.- CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR CADA PERSONA PROPIETARIA:	71
3.3.- EXCESOS O DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN:.....	72
IV.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (IV). RELACIÓN DE SUELOS DE CESIÓN OBLIGATORIA Y TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO	74
4.1.- ZONAS DE EQUIPAMIENTO ESTANDARIZADOS:	74
4.2.- ZONAS DE EQUIPAMIENTO NO ESTANDARIZADO.	75
4.3.- ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO.....	76
4.4.- RED VIARIA.	77
4.5.- REPOSICION DE CAUCES Y CAMINOS.....	78
4.6.- CUADRO RESUMEN	83
4.7.- CESIONES DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS. ..	84
4.8.- CUADRO RESUMEN	87
4.9.- CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS A LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE DEL SUELO EN EL QUE SE MATERIALIZA EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE LE CORRESPONDE, EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS.	88
V.- MEMORIA ECONÓMICA.	93
5.1.- INDEMNIZACIONES POR PLANTACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES.....	93
5.2.- ESTRUCTURACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.	94
5.2.1.- Coste de ejecución de obra de urbanización:.....	94

5.2.2.- Honorarios por ejecución de la extensión de red por una empresa instaladora:.....	94
5.2.3.- Honorarios por planeamiento, proyectos y direcciones técnicas:	94
5.2.4.- Gastos de Gestión y Promoción:	94
5.2.5.- Coste adquisición suelo:	94
5.2.6.- Costes de financiación:	95
5.2.7.- Compensación que deben recibir las personas propietarias que han declinado participar en la actuación, por la expropiación de sus fincas:	95
5.2.8.- Compensación que deben recibir las personas propietarias por las porciones de fincas incluidas en el área reparcelable pero exteriores al ámbito.	96
5.2.9.- Indemnizaciones de elementos incompatibles:.....	97
5.2.10.- Excesos o defectos de adjudicación.	97
5.3.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.....	97
5.4.- COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN EN LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.	100
5.5.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL INDIVIDUALIZADA. ...	100
VI.- OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN	101
6.1.- Cancelación de las fincas originarias comprendidas en la unidad reparcelable.....	101
6.2.- Inscripción de segregaciones.	101
6.3.- Traslado de cargas declaradas expresamente compatibles con el planeamiento.....	101
6.4.- Inscripción diferencias de cabida, inmatriculación de fincas y reanudación del tracto sucesivo.	102
6.5.- Anotación de la afección urbanística.	102
VII.- PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	105
VIII.- ANEXOS.....	106

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (I). PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA, RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto de Reparcelación tiene por objeto la justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito en que se ejecutará el Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca” (en adelante “PLSI”), que tiene por objeto la creación de un Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular, además de los restantes objetos previstos en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (TRLOTAU).

Se redacta en ejecución del referido Plan de Singular Interés (en adelante PLSI), que fue aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, en sesión de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Singular Interés denominado: Economía Circular Los Palancares en Cuenca, publicado en el DOCM núm. 109 de 9 de junio de 2023, por Resolución de 01/06/2023 de la Secretaría General.

1.2.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL PLANEAMIENTO.

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Cuenca está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana (aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas -actual Consejería de Fomento- de 20 de diciembre de 1995, condicionada a la subsanación de una serie de deficiencias no sustanciales, que se corrigieron en sesiones Plenarias del Ayuntamiento de fechas 22 de febrero de 1996 y 1 de julio de 1996) y sus modificaciones puntuales aprobadas.

En el referido Plan General de Ordenación Urbana, la totalidad del ámbito previsto para la ejecución del Plan de Singular Interés estaba clasificado como suelo rústico, si bien tras la aprobación del PLSI, se ha clasificado como suelo urbanizable de uso global industrial.

El PLSI, como se ha dicho, ha sido aprobado por Acuerdo de 25 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Singular Interés denominado: Economía Circular Los Palancares en Cuenca, publicado en el DOCM núm. 109 de 9 de junio de 2023, por Resolución de 01/06/2023, de la Secretaría General. La normativa urbanística del PLSI ha sido

publicada en el BOP de la provincia de Cuenca núm. 72 de fecha 21 de junio de 2023.

La prescripción complementaria cuarta de este Acuerdo dispone que la Diputación promotora se compromete a presentar el proyecto de reparcelación dentro del plazo de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del PLSI, siempre que ya estuviera aprobado el proyecto de urbanización, aprobación esta que no se ha producido de modo que el documento se presenta dentro del plazo fijado para ello.

Además, en dicho PLSI se prevé un plazo de ejecución de la actuación de dos años y medio computados desde la disposición de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, comenzando su ejecución dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se hubiera obtenido aquélla, pudiendo ampliarse dicho plazo en dieciocho meses adicionales si fuera necesario. Para la disposición de los terrenos es necesaria la tramitación y aprobación del presente proyecto.

Según el citado PLSI, el uso global de estos terrenos es, como se ha indicado, el industrial, siendo su coeficiente de aprovechamiento tipo de 0,30 ua/m²s (el sector constituye área de reparto por sí mismo).

1.3.- FINALIDAD DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

El presente Proyecto de Reparcelación tiene como finalidad efectuar la justa distribución de los beneficios y cargas que corresponde a cada una de las personas propietarias de las fincas existentes en el ámbito objeto del mismo, mediante la cuantificación de los derechos de éstas, la adjudicación de las parcelas resultantes y la adjudicación de los suelos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Cuenca y a la Administración actuante, según corresponda, así como la atribución de las cargas que en concepto de costes de urbanización debe asumir cada una de las personas propietarias.

Se trata pues de determinar lo que cada persona recibe (en especie o en metálico) en función de lo que aporta, y de realizar la transformación jurídica de los terrenos que posibilite la ejecución del planeamiento, determinando también la forma de distribuir las cargas de urbanización, entre las que se encuentran los costes relacionados en el PLSI en los términos en que fue aprobado por la Administración actuante y, en su caso, los de conservación futuros de los elementos en que el PLSI imponga a las personas propietarias la conservación de las infraestructuras.

Los criterios para efectuar la justa distribución de beneficios y cargas a la que antes se ha aludido son los siguientes:

- ✓ En cuanto al reparto de las Unidades de Aprovechamiento resultantes de la presente reparcelación, se adjudicarán a cada persona propietaria de suelo dentro del Sector en función de la superficie aportada por cada una de ellas. salvo en los casos en que la persona propietaria no tiene derecho a la adjudicación de finca resultante, o le resulta imposible materializar la edificabilidad que le correspondería por razón de la actividad que ya está realizando en su finca aportada.
- ✓ En cuanto al reparto de las cargas derivadas de la reparcelación, cada persona propietaria responderá en proporción al aprovechamiento del que resulte adjudicatario, dado que las cargas derivadas de la urbanización de las que debe responder cada finca resultante son proporcionales al aprovechamiento que consumen.

1.4.- OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

El presente Proyecto de Reparcelación tiene por objeto:

- La justa distribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, incluidos los gastos de urbanización y gestión.
- La creación de nuevas fincas resultantes del planeamiento urbanístico.
- La regularización de las fincas o parcelas preexistentes.
- La localización del aprovechamiento urbanístico en el suelo apto para la edificación conforme al planeamiento.
- La adjudicación a la Administración Municipal de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.
- La adjudicación a la Administración actuante, en los términos en que se detalla en el epígrafe correspondiente, de los suelos en que se materializa la participación de la comunidad en las plusvalías de la actuación.
- La sustitución en el patrimonio de las personas propietarias, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstas, de las fincas originarias por solares resultantes de la reparcelación.
- La adjudicación al Promotor del Plan de las fincas que le correspondan de conformidad a la normativa aplicable.

Se trata, pues, de realizar una nueva división o parcelación, adjudicando a las personas propietarias de suelo o titulares de derechos de aprovechamiento y, en su caso, a la Administración, las parcelas resultantes de esa nueva división.

1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE. DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE.

El ámbito objeto de la presente Reparcelación, en lo que a la unidad reparcelable se refiere, coincide con la delimitación que del mismo se hace en el PLSI e incorpora los terrenos adyacentes necesarios para la reposición de caminos y

cauces. La prescripción complementaria quinta del acuerdo de aprobación definitiva del PLSI establece que a la Diputación Provincial de Cuenca corresponde su efectiva ejecución, así como que dicha ejecución se realizará mediante reparcelación forzosa de los suelos comprendidos en el interior del ámbito, así como de los suelos exteriores pertenecientes a fincas que cuenten con una parte de su superficie en el interior del ámbito, en cuyo caso podrá delimitarse el área reparcelable comprendiendo estos suelos exteriores, a fin de que todo el suelo se obtenga por el mismo mecanismo legal.

La unidad reparcelable se localiza 2.200 metros al noreste de la pedanía de Mohorte, englobando una superficie de 809.998,33 m²s con geometría irregular, limitando al Norte con la línea de Ferrocarril Madrid-Valencia, al Sur con el camino de los Palancares y con el Arroyo del Royo, al Este con el Arroyo del Royo y con suelo rústico de reserva (con éste último en una línea casi recta de 593,02 m. de longitud, trazada en paralelo al camino de los Palancares y distante unos 267 m. de él) y al Oeste con el Arroyo del Llano, comprendiendo las fincas respecto de las cuales la nueva ordenación obliga a operar una mutación jurídico real, fincas respecto de las cuales contempla la superficie real resultante de su medición topográfica y los suelos necesarios para la restitución de caminos y cauces.

La unidad reparcelable se forma por la sustitución que a través del Proyecto de Reparcelación se hace de la totalidad de las fincas originarias comprendidas en el Sector por las parcelas de resultado derivadas del mismo, con la consiguiente cancelación de las inscripciones y demás asientos vigentes de las fincas originarias, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 7.8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Las características de la unidad reparcelable se resumen numéricamente en el siguiente cuadro:

Sector	Superficie Aportada		Edificabilidad total
	Interior	Exterior	
PLSI	809.998,33 m ²	32.074,51 m ²	242.999,50 m ² c

Como se refleja en el cuadro que antecede, la unidad reparcelable comprende, además de los suelos interiores al ámbito, los exteriores necesarios para la restauración de los cauces y la restitución de aquellos caminos agrícolas que, estando situados dentro de la unidad, deben ser suprimidos y modificados su trazado para asegurar su continuidad.

Mientras que los suelos interiores participan del aprovechamiento reconocido por el Plan, los suelos exteriores necesarios, como se ha dicho, para la restitución de los caminos y restauración de los cauces serán objeto de la compensación económica que se establece en el apartado correspondiente de este Proyecto.

Gráficamente la delimitación del Sector se describe en el plano de situación que se acompaña al presente Proyecto de Reparcelación.

1.6.- RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS Y TITULARES DE DERECHOS REALES.

Los datos de las personas propietarias de los terrenos y demás derechos reales afectados por el presente expediente reparcelatorio son los siguientes:

Nº orden	Titulares	DNI	Dirección	Provincia
01 a 05	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF	Q2801660H	C/ Sor Ángela de la Cruz, 3	28020 Madrid
1	D ^a . Palmira Moya Cotillas y D. Antonio Herráiz Soriano	***1330**	[REDACTED]	[REDACTED]
2	D ^a . Teófila Ponce Huélamo, representada por D ^a . Ana María y D ^a . Susana Martínez Ponce	***4982**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D ^a . Ana María Martínez Ponce	***8484**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D ^a . Susana, Martínez Ponce	***8852**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Titular Catastral Hrdos. D. Román Martínez Portillo	***8256**	[REDACTED]	[REDACTED]
3	Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	PZ Mayor Pio XII, 1	16001 Cuenca
4	D. Francisco Javier Herráiz Cotillas	***3369**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D ^a . Águeda Portilla Cotillas	***4814**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Titulares Catastrales D ^a . Silvia Herráiz Portilla	***1135**	[REDACTED]	[REDACTED]

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



Nº orden	Titulares	DNI	Dirección	Provincia
	Dª. Berta Herráiz Portilla	***1797**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D. Javier Herráiz Portilla	***1789**	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Dª. Petra Bayo Cotillas	Desconocido	Desconocido	
	Dª. Iluminada Peñalver Bayo, representada por Dª. Elena Portilla Peñalver	***6112** - ***6335**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Dª. Iluminada Peñalver Bayo, representada por Dª. María Esther Portilla Peñalver Titulares Catastrales Herederos de Dª. Iluminada Peñalver Bayo	***6112** - ***7347**	[REDACTED]	[REDACTED]
6	Extransa, S.A.	A16005266	Avda. de la Cruz Roja, s/n	16001 Cuenca
	Titular Catastral Dª. Tomasa Portilla Cotillas	***7838**	[REDACTED]	[REDACTED]
7	Dª. Espirita Cotillas Recuenco	***1786**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Titular Catastral D. Aurelio Portilla Cotillas	***9898**	[REDACTED]	[REDACTED]
8	D. Ricardo Cotillas Elche	Desconocido	Desconocido	
	Titulares Catastrales Dª. Águeda Portilla Cotillas	***4814**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D. Ricardo Portilla Cotillas	***3668**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D. Bernabé Portilla Cotillas	***9325**	[REDACTED]	[REDACTED]
	D. José Luis Portilla Cotillas	***7407**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Dª. Josefa Portilla Cotillas	***9327**	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Dª. Águeda Portilla Cotillas	***4814**	[REDACTED]	[REDACTED]

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



Nº orden	Titulares	DNI	Dirección	Provincia
10	D. Luciano Moya Cotillas	***1331**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Dª. Isabel Socuéllamos Gómez	***8850**	[REDACTED]	[REDACTED]
11	Dª. Teófila Ponce Huélamo	***4982**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Dª. Ana María Martínez Ponce	***8484**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Dª. Susana, Martínez Ponce	***8852**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Titular Catastral Herederos. D. Román Martínez Portillo	***8256**	[REDACTED]	[REDACTED]
12	D. Clemente de los Santos Benito	***2217**	[REDACTED]	[REDACTED]
13	Diputación Provincial de Cuenca	P1600000B	C/ Aguirre, 1	16001 Cuenca
14	Diputación Provincial de Cuenca	P1600000B	C/ Aguirre, 1	16001 Cuenca
15	Bienes Raíces Pacitec Mohorte, S.L.U.	B09683467	C/ Velázquez, 46 - 5 DR	28001 Madrid
16	Diputación Provincial de Cuenca	P1600000B	C/ Aguirre, 1	16001 Cuenca
17	Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A.	A16000929	Crta. Valencia	16004 Cuenca
18	D. Anselmo Peñalver Bayo	***6118**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Titular Catastral Dª. Asunción de los Santos Benito	***8315**	[REDACTED]	[REDACTED]
19	Dª. Francisca Peñalver Moya	***4247**	[REDACTED]	[REDACTED]
20	Dª. Iluminada Peñalver Bayo, representada por Dª. Elena Portilla Peñalver	***6112** - ***6335**	[REDACTED]	[REDACTED]
	Dª. Iluminada Peñalver Bayo, representada por María Esther Portilla Peñalver Titulares Catastrales Herederos de Dª. Iluminada Peñalver Bayo	***6112** - ***7347**	[REDACTED]	[REDACTED]
21	Dª. Elvira Díaz Recuenco	***4932**	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº orden	Titulares	DNI	Dirección	Provincia
	Titular Catastral D. Rufino Díaz Cotillas			
22	Diputación Provincial de Cuenca	P1600000B	C/ Aguirre, 1	16001 Cuenca
23	Servicios Integrales Inmobiliarios Egido García S. L.	B16257214	C/ Lorenzo Goñi, 7	16004 Cuenca
24, 25.1, 25.2, 31	Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	PZ Mayor Pio XII, 1	16001 Cuenca

ENTIDADES FINANCIERAS Y TITULARES DE OTRAS CARGAS.

- **BANCO CASTILLA-LA MANCHA, S.A. hoy UNICAJA BANCO S, A.** con domicilio social en **Avda. de Andalucía números 10-12, 29007 Málaga**, y con C.I.F. número A-08663619.
- **D^a. Fe Juliana Lebrero Herráiz**, con DNI número ***4684** y domicilio en [REDACTED].
- **D. Fidel Lebrero Herráiz**, con DNI número ***3403** y domicilio en [REDACTED].
- **D. Raúl Lebrero Herráiz**, con DNI número ***4852** y domicilio en [REDACTED].

1.7.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES.

1.7.1.- Determinación de los porcentajes.

El valor de las fincas aportadas será el de su respectiva superficie, esto es, no se establece diferencia alguna por la ubicación de la finca originaria o por cualquier otra particularidad por lo que, en su consecuencia, las fincas tienen el aprovechamiento proporcional que les corresponda según su superficie interior al ámbito respecto a la totalidad del mismo, salvo en los casos en que la persona propietaria no tiene derecho a la adjudicación de finca resultante, o le resulta imposible materializar la edificabilidad que le correspondería por razón de la actividad que ya está realizando en su finca aportada.

Se incluyen como gastos de urbanización dentro del presente Proyecto de Reparcelación, para que sean abonados por las personas propietarias con relación al aprovechamiento urbanístico obtenido, los costes de expropiación e

indemnizaciones que deban satisfacerse y los gastos de ejecución de obras de urbanización del propio ámbito y de sus conexiones exteriores y cuantos otros gastos deban afrontarse hasta la total terminación de las obras de urbanización y distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Los gastos de urbanización o cualquier pago que sea necesario para el desarrollo urbanístico del Sector serán abonados en proporción siempre al valor de los derechos adjudicados a cada persona propietaria, estableciéndose en este Proyecto de Reparcelación la cuenta de Liquidación Provisional sujeta a las modificaciones que en la ejecución del planeamiento se produzcan.

1.7.2.- Cálculo del valor de los derechos.

A cada persona propietaria le corresponden los derechos resultantes de aplicar su porcentaje de participación sobre el valor total de los derechos del ámbito del presente Proyecto de Reparcelación y que se concreta en el valor del suelo privado adjudicable, sobre la base de la siguiente fórmula:

$$V = Pd \times T$$

Donde,

“V” es el valor de los derechos de cada persona propietaria.

“Pd” es el porcentaje de participación de cada persona propietaria.

“T” es el total del valor de los derechos patrimonializables del ámbito neto edificable del presente Proyecto.

Y Donde, a su vez, “Pd” se calcula con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pd = Sp / St \times 100.$$

Donde,

“Pd” es el porcentaje de participación de la persona propietaria en el Sector,

“Sp” es la superficie real del suelo de su propiedad y

“St” es la superficie real total de suelo incluido en el área reparcelable con derecho a aprovechamiento.

1.7.3.- Cálculo de los gastos de urbanización.

Cada persona propietaria abonará los gastos a que anteriormente se ha hecho referencia según el coeficiente derivado de la siguiente fórmula:

$$GI = Pp \times R$$

Donde,

“GI” son los gastos que corresponden a cada persona propietaria,

“Pp” es el porcentaje de participación de cada persona propietaria en la totalidad de la edificabilidad (unidades de aprovechamiento) y

“R” el importe total de los gastos de urbanización.

Y Donde, a su vez, “Pp” se calcula con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pp = UAp / UAt \times 100.$$

Donde,

“Pp” es el porcentaje de participación de la persona propietaria en el Sector,

“UAp” es la cantidad de unidades de aprovechamiento adjudicadas a la persona propietaria y

“UAt” es la cantidad de unidades de aprovechamiento patrimonializables totales.

1.8.- CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DERECHOS.

De acuerdo con lo establecido en el apartado b) de artículo 93 del TRLOTAU, *“el aprovechamiento urbanístico objetivo susceptible de ser materializado en el solar resultante adjudicado a un propietario habrá de ser proporcional al aprovechamiento al que subjetivamente éste tenga derecho por razón de la superficie de su finca originaria”*.

Por tanto, tal y como recoge también el artículo 51.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución en desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (D 29/2011, de 19 de abril), *“en caso de discordancia entre los Títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos en el procedimiento de reparcelación”*.

Así pues, de la medición real de las fincas privadas existentes en el polígono surge el derecho de cada persona propietaria en la reparcelación, que será proporcional a aquél.

1.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES APORTADAS Y DE LAS ADJUDICADAS.

La valoración de las superficies aportadas, en los supuestos en los que no se ha alcanzado un acuerdo con la persona propietaria, se ha realizado conforme a los criterios que establece la Ley 7/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TrLSyRU) y el RD 1492/2011, 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo (en adelante RV) y, a tal efecto, se ha considerado:

1. Que el suelo está clasificado en el PGOU como no urbanizable común (suelo rústico de reserva en la terminología del TrLOTAU).
2. Que dicho tipo de suelo se valora mediante la capitalización de la renta anual o potencial, la que sea superior, de la explotación, corrigiéndose el valor así obtenido en función de factores objetivos de localización.
3. Que las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad.
4. Que las plantaciones y los sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos y otros derechos, si los hubiera, se tasarán con arreglo a los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

No se establecen diferencias entre los suelos aportados, por reunir todos ellos las mismas características.

En cuanto a la valoración de las fincas adjudicadas, no se atribuye diferente valoración a las mismas, pues siendo el único uso previsto en el Plan para las mismas el Industrial no se han apreciado diferencias de valor en base a la localización concreta dentro del ámbito.

1.10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las personas propietarias de terrenos incluidos en el Sector, relacionados en el presente Proyecto de Reparcelación, aportan la totalidad de las fincas que poseen en el mismo y los derechos relacionados con ellas, adjudicándoseles las superficies edificables correspondientes a tal aportación, así como las obligaciones de sufragar la urbanización, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado siguiente.

La adjudicación se realiza en función de los derechos aportados, y, en consecuencia, se ha adjudicado a la mayoría de las personas propietarias la misma parte proporcional de los aprovechamientos. Se cumple en todo caso, a la hora de llevar a cabo la adjudicación, el artículo 93 del TrLOTAU, que en su apartado c) establece que: *“el solar o solares adjudicados deberán tener la*

misma localización que la de las correspondientes fincas originarias o, de no ser ello posible, la más cercana posible a esta última”.

Los criterios de adjudicación manejados son los siguientes:

1. Se contempla como única modalidad de pago el abono, en metálico y como retribución en favor del urbanizador, de la cuota parte de las cargas de la urbanización y garantizando esta deuda, para recibir a cambio las parcelas urbanizadas que le correspondan de acuerdo con el Programa (Art. 119.1.b) párrafo segundo del TRLOTAU).

Las fincas quedan afectas con carácter real al pago de los costes de urbanización correspondientes, en proporción al porcentaje de suelo resultante entregado sobre el total, salvo que hubiese garantizado financieramente su pago.

2. La regla de solape de fincas resultantes con fincas originarias que se contempla en el artículo 60.4 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante RAE) ha sido observado estrictamente (se recuerda que esta regla no es necesariamente aplicable cuando el suelo de la finca inicial en cuestión esté destinado en más de un 50% a dotaciones públicas).
3. No se han apreciado diferencias de valor en base a la localización concreta dentro del ámbito.
4. Dada la existencia de un único uso y tipología edificatoria, no procede la introducción de coeficientes de ponderación, coincidiendo por tanto la edificabilidad con el aprovechamiento urbanístico.
5. Las parcelas correspondientes a las dotaciones de cesión obligatoria y gratuita (parcelas resultantes SLDE, SLDEIS y SLZV), se asignan libres de cargas al Ayuntamiento de Cuenca, en virtud de lo dispuesto en los artículos 68.b.1 y 93.d del TRLOTAU y 60.6 del RAE (si bien las parcelas SLDEISP-CT destinadas a infraestructura eléctrica para la cesión de uso a la compañía suministradora Iberdrola).
6. El aprovechamiento objetivo del ámbito coincide con el aprovechamiento tipo, por lo que no existen excedentes ni déficits que hubieran de adjudicarse fiduciariamente a la Administración actuante.
7. El planeamiento establece una parcela lucrativa mínima edificable de 5.000 m²s en la correspondiente ordenanza. Solo se efectúa adjudicación cuando la cantidad de suelo inicial aportada genera derecho a parcelas resultantes

iguales o superiores a dicha superficie, por lo que no se generan proindivisos.

8. No existen adjudicaciones por defecto ni por exceso, salvo en los casos en que la persona propietaria no tiene derecho a la adjudicación de finca resultante, o le resulta imposible materializar la edificabilidad que le correspondería por razón de la actividad que ya está realizando en su finca aportada.
9. No existen instalaciones, edificaciones, ni construcciones totalmente incompatibles con el planeamiento y que procediera demoler e indemnizar, a excepción de los vallados de las parcelas 5 y 7 del polígono 505 y 1001 del polígono 505.

En la parcela 1002 del polígono 505 existe una plantación de pistacheros, que resulta afectada por el planeamiento, deviniendo incompatible con este, y que debe ser indemnizada.

La cuantía indemnizatoria, tanto de los vallados como de la plantación, se establece en el apartado III del presente proyecto. De ponerse de manifiesto en el curso de la audiencia la existencia de otros bienes o derechos indemnizables, serán objeto de valoración independiente e incorporadas en el apartado dicho.

10. No existen equipamientos ni servicios comunes de relevante apreciación social que reporten para ninguna de las parcelas, por su proximidad a ellos, una rentabilidad económica extraordinaria, que justifique el establecimiento de coeficientes correctores.
11. Todas las parcelas lucrativas resultantes cumplen con la superficie y dimensiones mínimas fijadas por el planeamiento (parcela mínima de 5.000 m²s con fachada mínima de 50 m).

Los costes totales estimados del programa son de 19.844.845,14 € (sin incluir las indemnizaciones correspondientes a instalaciones y plantaciones, ni el IVA) y se habrán de repartir entre el aprovechamiento susceptible de apropiación (ASA: 218.699,55 ua), correspondiente al 90%¹ de las unidades de aprovechamiento totales, que son 242.999,50 ua, ya que el 10% correspondiente a la Administración actuante está libre de gastos de urbanización.

Como consecuencia de la materialización y articulación de los anteriores criterios reparcelatorios, las fincas originales aportadas interiores al ámbito, se sustituyen por las parcelas de resultado, ajustadas a la ordenación urbanística propiciada por el PLSI, cuya descripción, superficie, linderos, parámetros urbanísticos, adjudicatarios, derechos y cargas, son los que se señalarán en apartados

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68.b.2.c) del TrLOTAU.

posteriores. El resto de suelo incluidos en el área reparcelable serán objeto de compensaciones económicas equivalentes a su valor a efectos expropiatorios.

1.11.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CARGAS O GRAVÁMENES.

De las certificaciones registrales expedidas, se desprende que existen diferentes cargas que afectan a algunas de las fincas, que no dan derecho a indemnización, aun cuando resulten incompatibles con la ordenación, como se justifica a continuación.

1.11.1.- Gravámenes incompatibles con el planeamiento.

Según la certificación registral, las cargas incompatibles con el planeamiento que gravan las fincas aportadas son las siguientes:

- Finca 10.280. Finca 4 del Epígrafe III. Gravada con servidumbre de paso para el servicio de ganado a favor del corral de [REDACTED], que se inscribe bajo el número 10.284. Esta servidumbre tiene una anchura de cinco metros y se sitúa en la parte del predio sirviente, a todo lo largo de su linde con la pared norte y este del corral de don Bautista Herráiz Martínez, de forma que da salida al predio dominante hasta la finca 7-43 del polígono 4.

Dicha servidumbre queda extinguida, sin derecho a indemnización, en lo que se refiere al tramo interior al ámbito de la reparcelación, al suprimirse el camino de Prado Redondo desde el que accedía, pero mantendrá su continuidad desde el camino de nueva creación, lugar desde donde, una vez desarrollado el Plan, tendrá su acceso.

1.11.2.- Gravámenes compatibles con el planeamiento.

Se declara expresamente que las nuevas fincas seguirán sujetas a los gravámenes o cargas que no sean incompatibles con el planeamiento por no ser necesaria su extinción para poder llevar a cabo el desarrollo urbanístico. En concreto, el traslado se producirá respecto de las notas fiscales de afección y del derecho real de hipoteca.

Según la certificación registral, las cargas que gravan las fincas aportadas son las siguientes:

- Notas de afección al pago de los impuestos, que se trasladarán de oficio, por subrogación real, a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de las fincas aportadas.

- Finca 1.200. Finca 17 del apartado III. Dos HIPOTECAS a favor de BANCO CASTILLA-LA MANCHA, S.A. hoy UNICAJA BANCO S.A.

1.12.- FINCAS CUYOS TITULARES HAN DECLINADO PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN URBANIZADORA Y QUE SERÁN OBJETO DE EXPROPIACIÓN.

La facultad reconocida a los titulares de declinar su participación en la actuación urbanizadora ha sido ejercitada por las personas propietarias que seguidamente se indican, respecto de las fincas que a continuación se reseñan:

- a) **Parcela 1, Polígono 504 (Finca registral 1.158)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.2.2, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Teófila Ponce Huélamo, Doña Ana María Martínez Ponce y Doña Susana Martínez Ponce.

La facultad de declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por la totalidad de los titulares registrales, mediante comparecencia realizada el 1 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- b) **Parcela 3, Polígono 504 (Finca registral 10.280)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.2.4, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Don Francisco Javier Herráiz Cotillas y Doña Águeda Portilla Cotillas.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por Doña Águeda Portilla Cotillas y por sus hijos Doña Silvia, Doña Berta y Don Javier Herráiz Cotillas (al haber adquirido la finca por título de herencia al fallecimiento de Don Francisco Javier Herráiz Cotillas), mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- c) **Parcela 4, Polígono 504 (Finca registral 1.159)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.2.5, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Petra Bayo Cotillas y Doña Iluminada Peñalver Bayo.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por Doña Elena Portilla Peñalver, en representación de Doña Iluminada Peñalver Bayo, mediante comparecencia realizada el 14 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

Su representación deriva de la Escritura de Poder general otorgada, el 16 de mayo de 2016, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Doña Mercedes Pérez Hereza, número 329 de su protocolo.

- d) **Parcela 1006, Polígono 504 (Finca registral 39.463)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.2.7, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Espirita Cotillas Recuenco.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por Don Aurelio Portilla Cotillas (al haber adquirido la finca por título de donación), mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- e) **Parcela 6, Polígono 504 (Finca registral 1.161/Bis)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.2.8, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Don Ricardo Cotillas Elche.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por Doña Águeda, Don Ricardo, Don Bernabé, Don José Luis y Doña Josefa, Portilla Cotillas (al haber adquirido la finca por título de herencia), mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- f) **Parcela 7, Polígono 504 (Finca registral 1.162/Bis)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.9, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Fe Juliana Lebrero Herráiz, Don Fidel Lebrero Herráiz y Don Raúl Lebrero Herráiz.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por todos los titulares registrales, mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- g) **Parcela 1, Polígono 505 (Finca registral 1.194)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.10, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Don Luciano Moya Cotillas y Doña Isabel Socuélamos Gómez.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por los titulares registrales, mediante comparecencia realizada el 24 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- h) **Parcela 2, Polígono 505 (Finca registral 1.195)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.11, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Teófila Ponce Huélamo, Doña Ana María Martínez Ponce y Doña Susana Martínez Ponce.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por las titulares registrales, mediante comparecencia realizada el 1 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- i) **Parcela 3, Polígono 505 (Finca registral 29.364)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.12, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Don Clemente de los Santos Benito.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por el titular registral, mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- j) **Parcela 1001, Polígono 505 (Finca registral 24.522)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.19, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Francisca Peñalver Moya.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por la titular registral, mediante comparecencia realizada el 14 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

- k) **Parcela 1002, Polígono 505 (Finca registral 24.521)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.20, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Iluminada Peñalver Bayo.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por Doña Elena Portilla Peñalver, en representación de Doña Iluminada Peñalver Bayo, mediante comparecencia realizada el 14 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, de la cual se levantó el correspondiente Acta.

Su representación deriva de la Escritura de Poder general otorgada, el 16 de mayo de 2016, ante la Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Doña Mercedes Pérez Hereza, número 329 de su protocolo.

- l) **Parcela 9, Polígono 505 (Finca registral 1.202)**, cuya descripción se realiza en el epígrafe 3.1.4.21, propiedad, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de Doña Elvira Díaz Recuenco.

La facultad para declinar y la correspondiente solicitud de expropiación ha sido ejercida por la titular registral, mediante escritura pública otorgada el 25 de enero de 2023, ante el Notario de Alicante Don José Perfecto Verdú Beltrán, nº 186 de su protocolo.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a las fincas y superficies expropiadas.

La compensación que, por la expropiación, sea reconocida a la persona propietaria será consignada en la Administración actuante antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, razón por la cual la adjudicación, conforme prevé el artículo 46.4 del D 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución en desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), no quedará sujeta a condición resolutoria explícita. No obstante, si por cualquier motivo esta consignación no pudiera tener lugar en el plazo expresado, las fincas quedarán gravadas con condición resolutoria explícita en función del cuadro de correspondencias que se acompaña como anexo 5.

1.13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBE RECIBIR LA PERSONA PROPIETARIA QUE HA DECLINADO PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN.

En lo que se refiere a la valoración del suelo se adjunta, como Anexo 7, Informe de valoración del suelo en el ámbito afectado por la ejecución del PLSI, del que resulta un valor final del suelo, incluido el premio de afección, de 0,69 €/ m².

1.14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBEN RECIBIR LAS PERSONAS PROPIETARIAS POR LAS PORCIONES DE FINCAS INCLUIDAS EN EL ÁREA REPARCELABLE PERO EXTERIORES AL ÁMBITO.

Las compensaciones que deben percibir las personas propietarias de fincas interiores al ámbito por las porciones de terreno de las mismas incorporadas al área reparcelable para la reposición de cauces y caminos, han sido valoradas de la misma forma en que lo han sido las correspondientes a las personas propietarias que han optado por declinar su participación en la actuación.

II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (II). RELACIÓN DE FINCAS Y DERECHOS APORTADOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

2.1.- RELACIÓN DE FINCAS Y DERECHOS APORTADOS.

Se acompaña el plano 03 “Estructura catastral de los terrenos” que representa gráficamente la parcelación existente y en el que figura cada una de las fincas reseñadas objeto de la presente reparcelación que a continuación se relacionan y describen por referencia al título y a lo que resulta del Registro de la Propiedad, cuando se dispone de tal información.

2.1.1.- Fincas de dominio privado.

Como **Anexo 1** se acompañan certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad titular del Registro de la Propiedad de Cuenca, relativa a las fincas originarias, en acreditación de la titularidad y situación de las fincas aportadas a la presente reparcelación, tal y como exige el artículo 92.5. 2ª del TrLOTAU.

Consecuentemente, la relación de fincas y derechos aportados o afectados por la reparcelación es la siguiente:

1. FINCA REGISTRAL 30.936: Inscrita a favor de **DOÑA PALMIRA MOYA COTILLAS**, casada con **DON ANTONIO HERRAIZ SORIANO**, en pleno dominio, con carácter presuntivamente ganancial.

Descripción registral: RÚSTICA. - Es parte de la finca 38 del polígono 4. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cerrillo Bermejo, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, con una extensión de 3 hectáreas, 55 áreas y 25 centiáreas, que linda: norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel y Camino de Prado Redondo; Sur, D. Jesús de la Fuente Villanueva, hermanos y otras personas propietarias, fincas 37, y 1-39; Este, Camino de Prado Redondo; y Oeste, resto de la finca matriz que se vende a D. Luciano Moya Cotillas. Actualmente, según el Catastro, es la finca 1003 del Polígono 504.

Título: Adquirida por donación, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Ernesto Rodríguez de Partearroyo, el 11 de octubre de 1982, con nº de protocolo 1.417.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 46 del libro 362, tomo 1.326 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504010030000WM.

Superficie registral: 35.525 m².

Superficie real: 33.525,77 m².

Superficie real interior incluida: 1.720,97 m².

Superficie real exterior incluida: 2.904,58 m².

Cargas: Sin cargas.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 4.625,56 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca 1003 del polígono 504. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cerrillo Bermejo, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: norte, Ferrocarril Cuenca a Utiel; Sur, parte segregada de la finca 1-39 (actualmente finca 1 del polígono 504); Este, Camino de Prado Redondo; y Oeste, resto de la finca matriz. Tiene una extensión superficial de 4.625,56 m², de los cuales 1.720,97 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 2.904,58 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: Era parte de la finca 38 del polígono 4 y actualmente, según el Catastro, es la finca 1003 del polígono 504. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cerrillo Bermejo, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, finca 1-39 (actualmente finca 1, polígono 504); Este, parte de la finca segregada de ésta; y Oeste, resto de la finca matriz que se vende a D. Luciano Moya Cotillas, hoy finca 38 del polígono 504. Tiene una extensión superficial de 28.900,22 m².

2. FINCA REGISTRAL Nº 1.158/MOH: Inscrita a favor de **DOÑA TEOFILA PONCE HUELAMO**, con carácter privativo, el pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa; y a favor de **DOÑA SUSANA MARTINEZ PONCE y DOÑA ANA MARIA MARTINEZ PONCE**, con carácter privativo, por iguales partes entre ellas, la nuda propiedad de dicha mitad indivisa.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 1-39 del polígono 4, al sitio "Cerrillo Bermejo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con D. Teodoro Moya Recuenco -finca 38-; Sur, con D. Práxedes de los Santos Recuenco y otras personas propietarias -fincas 41 y 2-40-; Este, con Camino de Prado Redondo; y Oeste, con D. Jesús de la Fuente Villanueva y hermanos -finca 37-. Ocupa una superficie de 6 hectáreas, 71 áreas y 38 centiáreas.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 1 del polígono 504.

Título: Adquirida en el caso de **DOÑA TEÓFILA PONCE HUELAMO** por título de adjudicación en pago de gananciales y por título de herencia, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante D. Jesús Domínguez Rubira el 12 de diciembre de 2005, con nº de protocolo 2.147; y en el caso de **DOÑA SUSANA Y DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ PONCE**, por título de herencia, en virtud de la escritura antes reseñada.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 2 del libro 668 del término municipal de Cuenca, tomo 1.867 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000010000WM.

Superficie registral: 67.138 m².

Superficie real: 67.368,28 m².

Superficie real interior incluida: 4.346,98 m².

Superficie real exterior incluida: 2.759,61 m².

Cargas: Sin cargas.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 7.106,60 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca número 1-39 del polígono 4, (actualmente finca 1 del polígono 504), cereal secano al sitio "Cerrillo Bermejo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, parte segregada de la finca 1003 del polígono 504; Sur, parte segregada de la finca 2-40 (actualmente finca 2 del polígono 504); Este, con Camino de Prado Redondo; y Oeste, con finca resto de la matriz. Tiene una extensión superficial de 7.106,60 m², de los cuales 4.346,98 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 2.759,61 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Cereal secano, finca número 1-39 del polígono 4 del plano oficial al sitio "Cerrillo Bermejo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con D. Teodoro Moya Recuenco -finca 38- y finca 1003 del polígono 504; Sur, con D^a. Práxedes de los Santos Recuenco y otra persona propietaria -fincas 41 y 2-40 (actualmente finca 2 del polígono 504)-; Este, parte segregada de esta finca; y Oeste, con D. Jesús de la Fuente Villanueva y hermanos -finca 37-. Ocupa una extensión superficial de 60.261,69 m².

Actualmente, según el Catastro, es la finca 1 del polígono 504.

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 1 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, las titulares registrales de la finca ejercitaron la facultad de declinar y solicitaron la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

3. FINCA REGISTRAL Nº 8.746: Inscrita a favor de **AYUNTAMIENTO DE CUENCA**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco al sitio de "Cerrillo Bermejo", Ayuntamiento de Mohorte, hoy incorporado al de Cuenca. Es la finca 2-40 del polígono 4 del plano general. Linda: Norte, con D. Emiliano Saiz Villar, finca 1; Sur, con D. Bautista Herráiz Martínez, finca 3-42; Este, con Camino de Prado Redondo; y Oeste, con D^a. Práxedes de los Santos Recuenco, finca 41. Extensión: 1 hectárea, 72 áreas y 39 centiáreas. Indivisible. Actualmente, según el Catastro, es la finca 2 del polígono 504.

Título: Adquirida por título de adjudicación en Concentración Parcelaria en virtud de Acta protocolizada en Cuenca, por el Notario D. Antonio Pérez Sanz el 2 de febrero de 1971.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 21 del libro 106 del término municipal de Cuenca, tomo 714 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000020000WO.

Superficie registral: 17.239 m².

Superficie real: 16.848,06 m².

Superficie real interior incluida: 1.584.61 m².

Superficie real exterior incluida: 687,60 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 2.272,21 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca 2-40, actualmente finca 2 del polígono 504, cereal seco al sitio de "Cerrillo Bermejo", Ayuntamiento de Mohorte, hoy incorporado al de Cuenca. Linda: Norte, con parte segregada de la finca 1 del polígono 504; Sur, con parte segregada de la finca 3-42, hoy finca 3 del polígono 504; Este, con Camino de Prado Redondo; y Oeste, con resto de la finca matriz. Tiene una extensión superficial de 2.272,21 m², de los cuales 1.584,61 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 687,60 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Cereal seco al sitio de "Cerrillo Bermejo", Ayuntamiento de Mohorte, hoy incorporado al de Cuenca. Es la finca 2-40 del polígono 4 del plano general. Linda: Norte, finca 1 del polígono 504; Sur, finca 3-42 (actualmente finca 3 del polígono 504) y finca 41 de D^a. Práxedes de los Santos Recuenco; Este, con finca segregada; y Oeste, con D^a. Práxedes de los Santos Recuenco, finca 41. Tiene una extensión superficial de 14.575,85 m². Actualmente, según el Catastro, es la finca 2 del polígono 504.

4. FINCA REGISTRAL Nº 10.280: Inscrita a favor de **DOÑA AGUEDA PORTILLA COTILLAS** casada con **DON FRANCISCO JAVIER HERRAIZ COTILLAS**, en pleno dominio, con carácter ganancial.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca 3-42 del polígono 4, al sitio de "Cerro de Prado Redondo", término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, Camino del Prado Redondo y Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, finca 2-40; Sur, D^a. Aurea Herráiz Martínez, finca 7; Este, D^a. Iluminada Peñalver Bayo y otras personas propietarias, finca 4, 5 y 6 y Camino de Prado Redondo; y Oeste, D^a. Práxedes de los Santos Recuenco, finca 41 y Camino de la Sabina Vieja. Tiene una extensión superficial de 11 hectáreas, 33 áreas y 53 centiáreas. Actualmente, según el Catastro, es la finca 3 del polígono 504.

Título: Adquirida por compraventa, en virtud de escritura pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. José María Víctor Salinas Martín, el 24 de mayo de 2017, con nº de protocolo 862.

Aun cuando la finca aparece inscrita a nombre de los cónyuges DOÑA AGUEDA PORTILLA COTILLAS y DON FRANCISCO JAVIER HERRAIZ COTILLAS, éste último falleció el 30 de septiembre de 2018, habiendo otorgado testamento con fecha 7 de noviembre de 2017 ante el Notario D. José María Víctor Salinas Martín, número 1.855 de su protocolo, en el que legaba a su cónyuge el usufructo universal y vitalicio de toda su herencia, e instituía herederos por partes iguales a sus tres hijos D^a. Silvia, D. Javier y D^a. Berta Herráiz Portilla.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 168 del libro 442 del término municipal de Cuenca, tomo 1.483 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000030000WK.

Superficie registral: 113.353 m².

Superficie real: 116.510,78 m².

Superficie real interior incluida: 12.726,65 m².

Superficie real exterior incluida: 4.217,57 m².

Cargas: Gravada con una servidumbre permanente de paso para el servicio de ganado a favor del corral de [REDACTED], que se inscribe bajo el número 10.284. Esta servidumbre tiene una anchura de cinco metros y se sitúa en la parte del predio sirviente, a todo lo largo de su linde con la pared Norte y Este del corral de D. Bautista Herráiz Martínez, de forma que da salida al predio dominante hasta la finca 7-43 del polígono 4.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 16.944,22 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. - Procedente de la finca 3-42 del polígono 4, hoy finca 3 del polígono 504, cereal seco al sitio de "Cerro de Prado Redondo", término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, parte segregada de la finca 2-40, actualmente finca 2, polígono 504; Sur, finca 4 del polígono 504; Este, Camino de Prado Redondo; y Oeste, finca resto de la matriz. Tiene una extensión superficial de 16.944,22 m², de los cuales 12.726,65 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 4.217,57 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Finca 3-42 del polígono 4, al sitio de "Cerro de Prado Redondo", término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, finca 2-40, hoy finca 2 del polígono 504; Sur, D^a. Aurea Herráiz Martínez, finca 7; Este, finca 5 y 1006 y parte segregada de esta finca; y Oeste, D^a. Práxedes de los Santos Recuenco, finca 41 y Camino de la Sabina Vieja. Tiene una extensión superficial de 99.566,56 m².

Actualmente es la finca 3 del polígono 504.

Gravada con una servidumbre permanente de paso para el servicio de ganado a favor del corral de [REDACTED], que se inscribe bajo el número 10.284. Esta servidumbre tiene una anchura de cinco metros y se sitúa en la parte del predio sirviente, a todo lo largo de su linde con la pared Norte y Este del corral de D. Bautista Herráiz Martínez, de forma que da salida al predio dominante hasta la finca 7-43 del polígono 4.

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, Doña Águeda Portilla Cotillas y sus hijos Doña Silvia, Doña Berta y Don Javier Herráiz Cotillas (al haber fallecido Don Francisco Javier Herráiz Cotillas) ejercitaron la facultad de declinar y solicitaron la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

5. FINCA REGISTRAL Nº 1.159: Inscrita a favor de **DOÑA PETRA BAYO COTILLAS**, con carácter privativo, el usufructo de una tercera parte indivisa; y de **DOÑA ILUMINADA PEÑALVER BAYO**, con carácter privativo, el pleno dominio de dos terceras partes indivisas y la nuda propiedad de una tercera parte indivisa.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 4 del polígono 4 del plano oficial, al sitio de cerro de Prado Redondo, del Ayuntamiento de Mohorte. Linda: Norte, con Camino de Prado Redondo; Sur, con D. Pedro Portilla Charfolé e hijos, finca 5; Este, con D. Pedro Portilla Charfolé e hijos, finca 5; Oeste, con D. Bautista Herráiz Martínez, finca 3-42. Mide: 1 hectárea, 27 áreas y 40 centiáreas. INDIVISIBLE.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 4 del polígono 504.

Título: Adquirida por Adjudicación en Concentración Parcelaria en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Ángel Blanco Soler, el 10 de octubre de 1967.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 183 del libro 249 del término municipal de Cuenca, tomo 512 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000040000WR.

Superficie registral: 12.740 m².

Superficie real: 12.749,14 m².

Superficie real interior incluida: 12.742,13 m².

Superficie real exterior incluida: 7,02 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 14 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, Doña Elena Portilla Peñalver, en representación de Doña Iluminada

Peñalver Bayo (titular del 100% del pleno dominio de la finca al haber fallecido su madre) ejerció la facultad de declinar y solicitó la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Su representación deriva de la Escritura de Poder general otorgada, el 16 de mayo de 2016, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Doña Mercedes Pérez Hereza, número 329 de su protocolo.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

6. FINCA REGISTRAL Nº 1.160/BIS. Inscrita a favor de **EXTRANSA, S.A.**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 5 del polígono 4 del plano oficial, al sitio de Prado Redondo del término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con Camino del Prado Redondo y D^a. Iluminada Peñalver Bayo, finca 4; Sur, con D. Ricardo Cotillas Elche, finca 6; Este, con Camino del Prado Redondo; Oeste, con D. Bautista Herráiz Martínez, finca 3-42. Mide: 4 hectáreas, 3 áreas y 22 centiáreas. Actualmente, según el Catastro, es la finca 5 del polígono 504.

Título: Adquirida por compraventa a D^a. Tomasa Portilla Cotillas, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Pedro Gerardo Velamazán Perdomo, el 17 de abril de 2007, con nº 625 de protocolo.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 179, del libro 612 del término municipal de Cuenca, tomo 1.763 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000050000WD.

Superficie registral: 40.322 m².

Superficie real: 40.502,41 m².

Superficie real interior incluida: 32.382,02 m².

Superficie real exterior incluida: 2.855,34 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 35.237,36 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. - Procedente de la finca número 5 del polígono 4, actualmente polígono 504, cereal seco al sitio de Prado Redondo del término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, D^a. Iluminada Peñalver Bayo, finca 4; Sur, parte segregada de la finca 1006; Este, con Camino del Prado Redondo; Oeste, con resto de la finca matriz. Tiene una extensión superficial de 35.237,36 m², de los cuales 32.382,02 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 2.855,34 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 5 del polígono 4, actualmente polígono 504, al sitio de Prado Redondo del término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, D^a. Iluminada Peñalver Bayo, finca 4; Sur, finca 1006; Este, parte de la finca segregada; Oeste, con D. Bautista Herráiz Martínez, finca 3-42, actualmente finca 3, polígono 504. Tiene una extensión superficial de 5.265,05 m².

7. FINCA REGISTRAL Nº 39.463: Inscrita a favor de **DOÑA ESPIRITA COTILLAS RECUENCO**, en pleno dominio, con carácter privativo.

Descripción registral: RÚSTICA. - Terreno dedicado a cereal seco, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Prado Redondo. Parte de la finca 6 del polígono 4. Ocupa una superficie de 3 hectáreas, 90 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Camino de Prado Redondo y D. Pedro Portilla Charlofé e hijos, finca 5; Sur, D^a. Aurea Herráiz Martínez, finca 7-43; Este, resto de la finca matriz -registral 1.161-, adjudicada a D^a. Josefa Cotillas Recuenco y Oeste, D. Bautista Herráiz Martínez, finca 3-42 y barranco. Actualmente, según el Catastro, es la finca 1006 del polígono 504.

Título: Adquirida por Herencia, previa segregación, de D. Ricardo Cotillas Elche, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante D. José María Víctor Salinas Martín, el 21 de junio de 2002, con nº de protocolo 973. Aun cuando la finca aparezca inscrita a nombre de DOÑA ESPIRITA COTILLAS RECUENCO, ésta la donó a su hijo D. Aurelio Portilla Cotillas, mediante escritura de donación otorgada el 13 de diciembre de 2011, ante el Notario D. José María Víctor Salinas Martín, número 3.077 de su protocolo.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 153, del libro 497 del término municipal de Cuenca, tomo 1.572 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504010060000WR.

Superficie registral: 39.060 m².

Superficie real: 39.507,67 m².

Superficie real interior incluida: 29.282,84 m².

Superficie real exterior incluida: 2.367,25 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 31.650,09 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: Procedente de la finca 1006 del polígono 504, terreno dedicado a cereal secano, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Prado Redondo. Linda: Norte, parte segregada de la finca 5 del polígono 504; Sur, parte segregada de la finca 6; Este, Camino de Prado Redondo y Oeste, finca 7 y parte segregada de la finca 7 y resto de la finca matriz. Tiene una extensión superficial de 31.650,09 m², de los cuales 29.282,84 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 2.367,25 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Terreno dedicado a cereal secano, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Prado Redondo. Parte de la finca 6 del polígono 4. Linda: Norte, D. Pedro Portilla Charlofé e hijos, finca 5; Sur, D^a. Aurea Herráiz Martínez, finca 7-43; Este, parte de la finca segregada y Oeste, D. Bautista Herráiz Martínez, finca 3-42 y barranco. Tiene una extensión superficial de 7.857,58 m². Actualmente es la finca 1006 del polígono 504.

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, Don Aurelio Portilla Cotillas (al haber adquirido la finca por título de donación) ejerció la facultad de declinar y solicitó la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

8. FINCA REGISTRAL Nº 1.161/BIS. Inscrita a favor de **DON RICARDO COTILLAS ELCHE**, casado con Doña Cipriana Recuenco Puerta, con carácter privativo, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. - Finca número 6 del Polígono 4, actualmente polígono 504, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Prado Redondo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, Camino de Prado Redondo; Sur, D^a. Aurea Herráiz Martínez, finca 7-43; Este, Carretera de los

Palancares; y oeste, porción segregada, adjudicada a D^a. Espirita Cotillas Recuenco. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 87 áreas y 36 centiáreas. Actualmente, según el Catastro, es la finca 6 del polígono 504.

Título: Adquirida por Adjudicación en Concentración Parcelaria en virtud de Acta protocolizada por el que fue Notario de Cuenca, D. Ángel Blanco Soler, el 10 de octubre de 1977.

Aun cuando la finca aparece inscrita a nombre de **DON RICARDO COTILLAS ELCHE y DOÑA CIPRIANA RECUENCO PUERTA**, ambos fallecieron y mediante escritura de herencia otorgada el 21 de junio de 2022, ante el Notario D. José María Víctor Salinas Martí, número 973 de su protocolo, resultó adjudicataria de la misma, su hija D^a. Josefa Cotillas Recuenco.

D^a. Josefa falleció, a su vez, el 15 de abril de 2021, resultando herederos de esta, según escritura de adjudicación de herencia otorgada el 9 de marzo de 2022, ante la Notaria D^a. María Elisa Basanta Rodríguez, número 576 de su protocolo, sus cinco hijos D. Bernabé, D. Ricardo, D^a. Águeda, D. José Luis y D^a. Josefa Portilla Cotillas.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 185, del libro 249 del término municipal de Cuenca, tomo 512 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000060000WX.

Superficie registral: 48.736 m².

Superficie real: 46.650,83 m².

Superficie real interior incluida: 45.454,63 m².

Superficie real exterior incluida: 1.196,19 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, Doña Águeda, Don Ricardo, Don Bernabé, Don José Luis y Doña Josefa, Portilla Cotillas (al haber adquirido la finca por título de herencia) ejercitaron la facultad de declinar y solicitaron la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

9. FINCA REGISTRAL Nº 1.162/BIS. Inscrita a favor de **DOÑA AGUEDA PORTILLA COTILLAS**, con carácter privativo, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 7-43 del polígono 4 del plano oficial, hoy finca 7 del polígono 504, al sitio de Vallejo de San Antonio, en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con D. Bautista Herráiz Martínez y otra persona propietaria fincas 3-42 y 6 (hoy 1006); Sur, D. Clementino Saiz Peñalver finca 8; Este, Carretera de Los Palancares y Barranco; y Oeste, Camino de la Sabina Vieja. Ocupa una superficie de 16 hectáreas, 96 áreas y 5 centiáreas. Actualmente, según el Catastro, es la finca 7 del Polígono 504.

Título: Adquirida por compraventa, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Daniel Ruiz-Risueño Riera, el 10 de febrero de 2023, con nº de protocolo 156/2023.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 8, del libro 677 del término municipal de Cuenca, tomo 1.880 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D504000070000WI.

Superficie registral: 169.605 m².

Superficie real: 171.133,57 m².

Superficie real interior incluida: 811,51 m².

Superficie real exterior incluida: 4.196,75 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 5.008,26 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. - Procedente de la finca número 7-43 del polígono 4 del plano oficial, hoy finca 7 del polígono 504, cereal seco al sitio de Vallejo de San Antonio, en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, parte segregada de la finca 1006 del polígono 504; Sur, finca resto de la matriz; Este, parte segregada de la finca 1006 del polígono 504 y Oeste, finca resto de la matriz. Tiene una extensión superficial de 5.008,26 m², de los cuales 811,51 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 4.196,75 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 7-43 del polígono 4 del plano oficial, hoy finca 7 del polígono 504, al sitio de Vallejo de San Antonio, en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con D. Bautista Herráiz Martínez y otra persona propietaria fincas 3-42 y 6 (actualmente finca 1006); Sur, D. Clementino Saiz Peñalver finca 8;

Este, Carretera de Los Palancares, Barranco y parte de la finca segregada; y Oeste, Camino de la Sabina Vieja. Tiene una extensión superficial de 166.125,32 m².

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, los titulares registrales ejercitaron la facultad de declinar y solicitaron la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

10. FINCA REGISTRAL Nº 1.194. Inscrita a favor de **DON LUCIANO MOYA COTILLAS, casado con DOÑA ISABEL SOCUELLAMOS GÓMEZ**, en pleno dominio, con carácter presuntamente ganancial.

Descripción registral: RÚSTICA. - Finca 1 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: Norte, Ferrocarril de Cuenca a Utiel y D. Emiliano Saiz Villar, finca 2; Sur, Camino de Prado Redondo y D. Emiliano Saiz Villar, finca 2; Este, D. Emiliano Saiz Villar, finca 2 y Oeste, Ferrocarril de Cuenca a Utiel y camino de Prado Redondo. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 2 áreas y 33 centiáreas. INDIVISIBLE. Actualmente, según el Catastro, es la finca 1 del Polígono 505.

Título: Adquirida por Compraventa a D. Teodoro Moya Recuenco, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Ernesto Rodríguez de Partearroyo el 11 de octubre de 1982, con nº de protocolo 1.417.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 122, del libro 361 del término municipal de Cuenca, tomo 1.324 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000010000WG.

Superficie registral: 20.233 m².

Superficie real: 17.371,41 m².

Superficie real interior incluida: 17.361,29 m².

Superficie real exterior incluida: 0 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 17.361,29 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que

habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca 1 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: Norte, Ferrocarril de Cuenca a Utiel, D. Emiliano Saiz Villar, finca 2 y finca resto de la matriz; Sur, Camino de Prado Redondo y D. Emiliano Saiz Villar, finca 2; Este, D. Emiliano Saiz Villar, finca 2 y Oeste, Ferrocarril de Cuenca a Utiel y camino de Prado Redondo. Tiene una extensión superficial de 17.361,29 m².

Descripción de la finca resto de la matriz: Finca 1 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, parte de la finca segregada de ésta; Este, resto de la finca matriz 2 del polígono 505; y Oeste, Ferrocarril de Cuenca a Utiel. Tiene una extensión superficial de 10,12 m².

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 24 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, los titulares registrales ejercitaron la facultad de declinar y solicitaron la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

11. FINCA REGISTRAL N° 1.195/MOH. Inscrita a favor de **DOÑA TEOFILA PONCE HUELAMO**, con carácter privativo, el pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa; y a favor de **DOÑA ANA MARIA MARTINEZ PONCE y DOÑA SUSANA MARTINEZ PONCE**, con carácter privativo, por iguales partes entre ellas, la nuda propiedad de dicha mitad indivisa.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal secano, finca 2 del polígono 5, hoy polígono 505, al sitio de "Los Hoyos", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con Ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, con Camino de Prado Redondo y D^a. Iluminada Peñalver Bayo -finca 5-; Este, con D. Teófilo de los Santos Recuenco y otras personas propietarias -fincas 3, 4 y 5; y Oeste, con D. Teodoro Moya Recuenco -finca 1-. Tiene una extensión superficial de 7 hectáreas, 41 áreas y 40 centiáreas.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 2 del Polígono 505.

Título: Adquirida en el caso de **DOÑA TEÓFILA PONCE HUELAMO** por título de adjudicación en pago de gananciales y por título de herencia, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante D. Jesús Domínguez Rubira el 12

de diciembre de 2005, con nº de protocolo 2.147; y en el caso de **DOÑA SUSANA Y DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ PONCE**, por título de herencia en virtud de la escritura antes reseñada.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 1, del libro 668 del término municipal de Cuenca, tomo 1.867 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000020000WQ.

Superficie registral: 74.140 m².

Superficie real: 71.221.43 m².

Superficie real interior incluida: 70.695,99 m².

Superficie real exterior incluida: 0 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 70.695,99 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca 2 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: Norte, finca resto de la matriz y Ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, con Camino de Prado Redondo y D^a. Iluminada Peñalver Bayo -finca 5-; Este, con D. Teófilo de los Santos Recuenco y otras personas propietarias -fincas 3, 4 y 5; y Oeste, con D. Teodoro Moya Recuenco -finca 1-. Tiene una extensión superficial de 70.695,99 m².

Descripción de la finca resto de la matriz:

Tras la segregación, la finca resto es discontinua, quedando conformada por dos parcelas que se describen como sigue:

Parcela 1: Finca 2 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, parte de la finca segregada de ésta; Este, parte de la finca segregada de ésta; y Oeste, resto de la finca matriz 1. Tiene una extensión superficial de 523,07 m².

Parcela 2: Finca 2 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, Este y Oeste, parte de la finca segregada de ésta. Tiene una extensión superficial de 2,37 m².

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 1 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, las titulares registrales ejercitaron la facultad de declinar y solicitaron la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

12. FINCA REGISTRAL Nº 29.364. Inscrita a favor de **DON CLEMENTE DE LOS SANTOS BENITO** en pleno dominio, con carácter privativo.

Descripción registral: RÚSTICA, cereal seco, procedente de la finca 3 del polígono 5, al sitio Los Hoyos, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, con una superficie de 3 hectáreas, 7 áreas y 80 centiáreas. Linda: norte, ferrocarril de Cuenca-Utiel; Sur, resto de la finca matriz -registral 1.196-; Este, carretera de los Palancares y Oeste, D. Emiliano Saiz Villar, finca 2. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.196. Actualmente, según el Catastro, es la finca 3 del Polígono 505.

Título: Adquirida por donación previa segregación, de D. Teófilo de los Santos Recuenco, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Luis María de la Higuera González, el 1 de octubre de 1991, con nº de protocolo 1.401.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 111, del libro 345 del término municipal de Cuenca, tomo 1294 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000030000WP.

Superficie registral: 30.780 m².

Superficie real: 28.778,51 m².

Superficie real interior incluida: 28.588,21 m².

Superficie real exterior incluida: 0 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 28.588,21 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca 3 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal seco, al sitio

de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: Norte, finca resto de la matriz y ferrocarril de Cuenca-Utiel; Sur, con resto de la finca matriz - registral 1.196-; Este, carretera de los Palancares y Oeste, D. Emiliano Saiz Villar, finca 2. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.196. Tiene una extensión superficial de 28.588,21 m².

Descripción de la finca resto de la matriz: Finca 3 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, Este y Oeste, parte de la finca segregada de ésta. Tiene una extensión superficial de 190,30 m².

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 27 de enero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, el titular registral ejerció la facultad de declinar y solicitó la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

13. FINCA REGISTRAL Nº 1.196. Inscrita a favor de **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA, cereal secano, resto de la finca 3 del polígono 5, actualmente es la finca 1003 del polígono 505, al sitio Los Hoyos, termino de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, con una superficie de 3 hectáreas, 7 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, porción segregada, actualmente es la parcela 3 del polígono 505; Sur, D. Abundio Cotillas Moya, finca 4; Este, carretera de los Palancares y D. Abundio Cotillas Moya, finca 4; y Oeste, D. Emilio Saiz Villar, finca 2.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 1003 del Polígono 505.

Título: Adquirida por compraventa a D^a. Aurora de los Santos Benito, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria D^a. Mercedes Sánchez-Jáuregui, el 17 de enero de 2024.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 57, del libro 346 del término municipal de Cuenca, tomo 1297 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505010030000WG.

Superficie registral: 30.780 m².

Superficie real: 27.802,43 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

14. FINCA REGISTRAL Nº 1197. Inscrita a favor de **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca 4 del polígono 505, en término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, paraje Los Hoyos, que linda: Norte, D^a. Aurora de los Santos Benito, parcela 1003; Sur, Bienes Raíces Pacitec Mohorte, S.L., parcela 5 y Diputación Provincial de Cuenca, parcela 6; Este, carretera de los Palancares; y Oeste, D. Román Martínez Portillo, parcela 2. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 36 áreas y 26 centiáreas. Indivisible.

Título: Adquirida por compraventa, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria D^a. M^a del Carmen Martínez Martínez, el 29 de marzo de 2023 con nº de protocolo 767/2023.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 197, del libro 443 del término municipal de Cuenca, tomo 1.486 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000040000WL

Superficie registral: 23.626 m².

Superficie real: 23.230,66 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

15. FINCA REGISTRAL Nº 1.198/MOHO RT. Inscrita a favor de **BIENES RAICES PACITEC MOHORTE, S.L. UNIPERSONAL.**

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca número 5 del polígono 5, hoy 505, al sitio de "Los Hoyos", término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con D. Abundio Cotillas Moya, hoy D^a. Nieves Cotillas Cotillas, finca 4; Sur, con Camino de Prado Redondo; Este, con D^a. Antonia Cotillas Elche, hoy D^a. María Moya Cotillas, finca 6, y otra persona propietaria, finca 7; y Oeste, con D. Emiliano Saiz Villar, hoy D. Román Martínez Portillo, finca 2. Mide: 6 hectáreas, 97 áreas y 9 centiáreas. Actualmente, según el Catastro, es la finca 5 del Polígono 505.

Título: Adquirida por compraventa, en virtud de Escritura Pública otorgada en Madrid, ante el Notario D. Jesús María Ortega Fernández, el 11 de febrero de 2022, con nº de protocolo 398.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 25, del libro 748 del término municipal de Cuenca, tomo 2035 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000050000WT.

Superficie registral: 69.709 m².

Superficie real: 67.409,62 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

16. FINCA REGISTRAL Nº 1.199/MOHORT. Inscrita a favor de **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. – Terreno dedicado a cereal seco, finca número 6 del polígono 5, hoy 505, al sitio de Prado Redondo, en término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con carretera de los Palancares y D. Abundio Cotillas Moya, hoy D. Gerardo Porras Cotillas, finca 4; Sur, con D. Vicente Cotillas Saiz, hoy Ayuntamiento de Cuenca, finca 7; Este, con carretera de los Palancares; Oeste, con D^a. Iluminada Peñalver Bayo, hoy Bienes Raíces Pacitec Mohorte, S.L., finca 5. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas, 78 áreas y 11 centiáreas.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 6 del Polígono 505.

Título: Adquirida por compraventa, en virtud de escritura pública otorgada ante la Notaria D^a. M^a Elisa Basanta Rodríguez, el 22 de febrero de 2023, nº 416/2023 de su Protocolo.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 43, del libro 823 del término municipal de Cuenca, tomo 2160 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000060000WF.

Superficie registral: 97.811 m².

Superficie real: 96.874,42 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

17. FINCA REGISTRAL Nº 1.200/MOH. Inscrita a favor de **AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS S.A.**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA, cereal seco, finca 7 del polígono 5, en término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, paraje "Prado Redondo", que linda: Norte, D^a. Antonia Cotillas Elche, finca 6; Sur, Camino de Prado Redondo;

Este, Carretera de los Palancares; y Oeste, D^a. Iluminada Peñalver Bayo, finca 5, y Camino de Prado Redondo. Tiene una extensión superficial de 11 hectáreas, 14 áreas y 38 centiáreas.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 7 del Polígono 505.

Sobre esta finca se ha construido lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES: La obra se sitúa en la zona más próxima a la Carretera "Los Palancares", generando dos explanadas exteriores para el almacenamiento de materia prima, y una tercera explanación para albergar el edificio de industrial.

En la explanada identificada como explanada 1, se realizará el acopio de materia prima, y producto terminado. Esta explanación se encuentra en la cota 975,50.

En la explanada proyectada e identificada como número 2, se albergará la entrada a las instalaciones junto con una zona para el acopio de producto terminado. En esta explanada se ubicará también la báscula, así como los aparcamientos destinados tanto para turismos como para camiones.

Por último, en la explanada destinada a albergar la edificación, se ejecutará una nave industrial de planta en forma de "L". Esta nave en forma de "L" constará por un lado de una nave industrial (NAVE ASERRADERO) de planta rectangular, adosada a esta nave se ejecutará otra destinada a CLASIFICACIÓN, y por último perpendicular a la primera en uno de sus extremos una tercera que será la NAVE de CARPINTERÍA. En la zona de acceso se desarrollará un módulo de OFICINAS. Esta nave consta de una sola altura en toda su superficie, a excepción de la zona de oficinas que cuenta con dos alturas. La estructura de las diferentes naves industriales se realizará mediante elementos estructurales prefabricados de hormigón, mientras que la estructura del módulo de oficina se realizará mediante estructura metálica. La cubierta de las zonas de producción será panel metálico tipo sándwich, mientras que la cubierta para el módulo de oficina se resolverá mediante un entarimado de madera aislado al exterior con una capa de lana de roca y una lámina asfáltica. El cerramiento de la nave se realizará mediante paneles prefabricados de hormigón armado.

URBANIZACIÓN INTERIOR. La pavimentación se conectará con la existente en el borde de actuación, realizando las obras necesarias, aunque afecten a suelos exteriores. La pendiente longitudinal: Mínima: 1,5%, para la evacuación de las aguas pluviales. Las pendientes adoptadas se realizarán combinando adecuadamente rampas y pendientes, teniendo en cuenta el terreno natural, la compensación de volúmenes y la red de saneamiento, para un correcto desagüe. También se realizará la señalización horizontal y vertical necesaria para un correcto funcionamiento del tráfico. La conexión con el exterior se realiza, mediante un acceso por el lado oeste con la carretera de los "Palancares".

ZONAS DE DISTRIBUCIÓN: La edificación en construcción cuenta con (1) una ZONA DE PRODUCCIÓN, distribuida en naves 1 y 1 taller de afilado, secadero

uno, secadero dos, sala disponible, sala de baja tensión, sala de compresores, taller, distribuidor, sala de almacenamiento de productos químicos y autoclave; y (2) una ZONA DE PERSONAL, distribuida en hall administración, despacho, aseos, almacén, archivo, distribuidor uno, distribuidor dos, comedor, vestuario, de hombres, vestuario de mujeres, vestuario de minusválidos, botiquín/curas y, en planta primera, despacho, sala de reuniones y distribuidor/escalera. CUADRO DE SUPERFICIES. La edificación cuenta con las siguientes superficies útiles construidas: Superficie total construida en planta baja de la nave es de: 7.878,30 m².

Superficie total útil en planta baja de la nave es de: 7.499,70 m². La superficie total construida en planta alta es de: 159,65 m². La superficie total útil en planta alta es de: 149,15 m². La superficie total construida es de 8.037,95 m²; y la superficie total útil es de 7.648,85 m².

Título:

- a) Adquirido el terreno rústico por compraventa a D^a. M^a del Pilar Cotillas Portilla, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria D^a. M^a Elisa Basanta Rodríguez el 15 de julio de 2005, con número de protocolo 1.644.
- b) Adquirida la edificación por Declaración de Obra Nueva en Construcción en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario D. Jesús Domínguez Rubira el 21 de diciembre de 2007, con nº de protocolo 2.352.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 150, del libro 452 del término municipal de Cuenca, tomo 1.506 del Archivo.

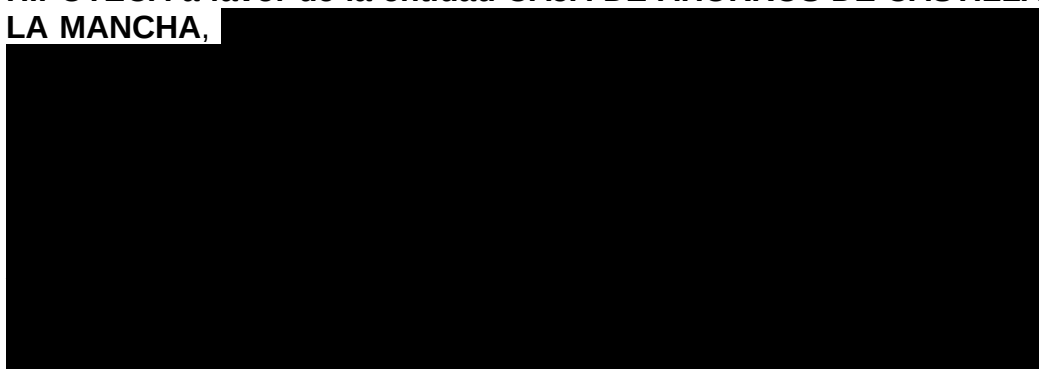
Referencia catastral: 16900D505000070000WM

Superficie registral: 111.438 m².

Superficie real: 109.278,96 m².

Cargas: Gravada con:

A) HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA,



[REDACTED]

Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Jesús Domínguez Rubira, de Cuenca, el 21 de diciembre de 2007, nº 2.353 de protocolo.

B) HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

[REDACTED]

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cuenca D. Jesús Domínguez Rubira, el 5 de junio de 2008, con el número 908 de protocolo.

La hipoteca referida fue modificada en los siguientes términos:

1) GENERACIÓN NUEVO PERIODO DE CARENCIA.

[REDACTED]

2) PERIODO DE AMORTIZACIÓN. TERMINADA EN SU CASO LA CARENCIA,

[REDACTED]

3) MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y DEL CALENDARIO DE REVISIONES.

[REDACTED]



Formalizada la modificación en escritura autorizada por el Notario D. José María Víctor Salinas Martín, de Cuenca, el 20 de febrero de 2014, protocolo 296.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

18. FINCA REGISTRAL Nº 1.201. Inscrita a favor de **DON ANSELMO PEÑALVER BAYO** en pleno dominio, con carácter privativo

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, resto de la finca 8 polígono 5, actualmente polígono 505, al sitio "Prado Redondo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de 4 hectáreas, 38 áreas. Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, camino del Hondo del Royo; Este, porción segregada de ésta, donada a D^a. Francisca Peñalver; y Oeste, Carretera de los Palancares.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 8 del Polígono 505.

Título: Adquirida por donación de D^a. Petra Bayo Cotillas, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria D^a. M^a Concepción Pérez Clemente el 15 de marzo de 1990, con número de protocolo 635.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 162, del libro 312 del término municipal de Cuenca, tomo 1.234 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000080000WO

Superficie registral: 43.800 m².

Superficie real: 43.193,74 m².

Superficie real interior incluida: 40.652,62 m².

Superficie real exterior incluida: 1.743,75 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 42.396,37 m² se encuentra incluida dentro del ámbito de ejecución del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. - Procedente de la finca 8 del polígono 505, al sitio "Prado Redondo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, finca resto de la matriz y Camino del Hondo del Royo; Este, parcela 1001 polígono 505 y Oeste, Carretera de los Palancares. Tiene una extensión superficial de 42.396,37 m², de los cuales 40.652,62 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de

Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 1.743,75 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. – Cereal seco, resto de la finca 8 del polígono 5, actualmente polígono 505, al sitio "Prado Redondo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, parte segregada de esta finca; Sur, camino del Hondo del Royo; Este, finca resto de la parcela 1001 del polígono 505 y Oeste, parte segregada de esta finca. Tiene una extensión superficial de 797,37 m²,

19. FINCA REGISTRAL Nº 24.522. Inscrita a favor de **DOÑA FRANCISCA PEÑALVER MOYA**, en pleno dominio, con carácter privativo.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, parte de la finca 8 del polígono 5, al sitio Prado Redondo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de 3 hectáreas, 80 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, camino del Hondo del Royo; Este, porción de esta procedencia donada a D^a. Iluminada Peñalver; Oeste, resto de finca, donada a D. Anselmo Peñalver. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.201. Actualmente, según el Catastro, es la finca 1001 del polígono 505.

Título: Adquirida por donación, previa segregación, de su abuela D^a. Petra Bayo Cotillas, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria D^a. María Concepción Pérez Clemente el 15 de marzo de 1990, con nº de protocolo 635.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 222, del libro 311 del término municipal de Cuenca, tomo 1.232 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505010010000WB

Superficie registral: 38.040 m².

Superficie real: 39.404,89 m².

Superficie real interior incluida: 33.107,63 m².

Superficie real exterior incluida: 2.032,31 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 35.139,93 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. - Procedente de la finca 1001 del polígono 505, al sitio "Prado Redondo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, finca resto de la matriz; Este, parcela 1002 polígono 505 y Oeste, D. Anselmo Peñalver, parcela 8 del polígono 505. Tiene una extensión superficial de 35.139,93 m², de los cuales 33.107,63 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 2.032,31 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: RÚSTICA. - Procedente de la finca 1001 del polígono 505, al sitio "Prado Redondo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, parte segregada de esta finca; Sur, camino del Hondo Royo; Este, finca resto de la parcela 1002 polígono 505 y Oeste, con finca resto de la parcela 8 del polígono 505. Tiene una extensión superficial de 4.264,96 m²,

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 14 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, la titular registral ejercitó la facultad de declinar y solicitó la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

20. FINCA REGISTRAL Nº 24.521. Inscrita a favor de **DOÑA ILUMINADA PEÑALVER BAYO**, en pleno dominio, con carácter privativo.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, parte de la finca 8 del polígono 5, al sitio Prado Redondo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de 3 hectáreas, 68 áreas y 43 centiáreas. Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, Camino del Hondo del Royo; Este, D. Rufino Díaz Cotillas, finca 9 y Camino de el Hondo del Royo; y Oeste, otra de esta procedencia donada a D^a. Francisca Peñalver Moya. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.201. Actualmente, según Catastro, es la finca 1002 del polígono 505.

Título: Adquirida por donación, previa segregación, de su madre D^a. Petra Bayo Cotillas, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria Doña M^a Concepción Pérez Clemente el 15 de marzo de 1990, con nº de protocolo 635.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 221, del libro 311 del término municipal de Cuenca, tomo 1.232 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505010020000WY

Superficie registral: 36.843 m².

Superficie real: 35.563,81 m².

Superficie real interior incluida: 25.980,69 m².

Superficie real exterior incluida: 2.065,44 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 28.046,13 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. – Procedente de la finca 1002 del polígono 505, cereal seco, al sitio Prado Redondo, termino de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, finca resto de la matriz; Este, D. Rufino Díaz Cotillas, finca 9 y finca resto de la matriz; y Oeste, finca 1001 de D^a. Francisca Peñalver Moya. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.201. Actualmente es la finca 1002 del polígono 505. Tiene una extensión superficial de 28.046,13 m², de los cuales 25.980,69 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 2.065,44 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: La finca matriz, tras la segregación es una finca discontinua que queda conformada por dos parcelas:

Parcela 1: RÚSTICA. - Cereal seco, parte de la finca 8 del polígono 5, al sitio Prado Redondo, termino de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de 7.008,25 m². Linda: Norte, finca segregada; Sur, Camino del Hondo del Royo; Este, D. Rufino Díaz Cotillas, finca 9 y Camino de el Hondo del Royo; y Oeste, finca 1001 de D^a. Francisca Peñalver Moya.

Parcela 2: RÚSTICA. - Cereal seco, parte de la finca 8 del polígono 5, al sitio Prado Redondo, termino de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de 509,43 m². Linda: Norte, D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, D. Rufino Díaz Cotillas, finca 9; Este, D. Rufino Díaz Cotillas, finca 9; y Oeste, finca 1002 del polígono 505.

Expropiación: Mediante comparecencia realizada el 14 de febrero de 2023, ante el Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, Doña Elena Portilla Peñalver, en representación de Doña Iluminada Peñalver Bayo ejercitó la facultad de declinar y solicitó la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Su representación deriva de la Escritura de Poder general otorgada, el 16 de mayo de 2016, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Doña Mercedes Pérez Hereza, número 329 de su protocolo.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

21. FINCA REGISTRAL Nº 1.202. Inscrita a favor de **DOÑA ELVIRA DIAZ RECUENCO**, en pleno dominio, con carácter privativo.

Descripción registral: RÚSTICA. - Cereal seco, finca 9 del polígono 5, actualmente polígono 505, al sitio de Hondo del Rollo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, es el resto después de efectuada la segregación y ocupa una superficie de 4 hectáreas, 5 áreas, 54 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con D. Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, Camino del Hondo del Royo y D^a. Vicenta Bayo Cotillas, finca 10; Este, con la porción segregada -finca registral 20.244; Oeste, con D^a. Petra Bayo Cotillas y otra persona propietaria, fincas 8 y 12.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 9 del Polígono 505.

Título: Adquirida por compraventa a D. Rufino Díaz Cotillas, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenda, ante D. Emilio Mulet Sáez el 20 de agosto de 1.985, con nº de protocolo 1.037.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 226 del libro 249 del término municipal de Cuenca, tomo 512 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000090000WK

Superficie registral: 40.554 m².

Superficie real: 80.736,71 m².

Superficie real interior incluida: 7.993,33 m².

Superficie real exterior incluida: 3.672,68 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 11.666 m² se encuentra incluida dentro del área reparcelable del proyecto de reparcelación del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada: RÚSTICA. - Procedente de la finca 9 del polígono 5, actualmente polígono 505, cereal secano al sitio de Hondo del Rollo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, finca 1002 del polígono 505; Sur, Camino del Hondo del Royo; Este, finca resto de la matriz; Oeste, con finca 1002 del polígono 505. Tiene una extensión superficial de 11.666 m², de los cuales 7.993,33 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 3.672,68 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: La finca matriz, tras la segregación, es discontinua estando conformada por tres parcelas:

Parcela 1: RÚSTICA. - Cereal secano, finca 9 del polígono 5, actualmente polígono 505, al sitio de Hondo del Rollo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con parte segregada de esta; Sur y Este, parte segregada de esta, que se destinará a camino; Oeste, parcela 1 de la finca matriz 1002 del polígono 504. Tiene una extensión superficial de 171,48 m².

Parcela 2: RÚSTICA. - Cereal secano, finca 9 del polígono 5, actualmente polígono 505, al sitio de Hondo del Rollo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con parte segregada de esta; Sur, Camino del Hondo del Royo; Este; finca 10 del polígono 505; Oeste, parte segregada de esta finca que se destinará a camino. Tiene una extensión superficial de 5.019,50 m².

Parcela 3: RÚSTICA. - Cereal secano, finca 9 del polígono 5, actualmente polígono 505, al sitio de Hondo del Rollo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con finca 1002 del polígono 504, finca 12 de D. Ricardo Cotillas Elche; Sur, parte segregada de esta; Este; finca 10 del polígono 505; Oeste, parte segregada de esta finca y parcela 2 de la finca 1002 del polígono 504. Tiene una extensión superficial de 63.879,72 m².

Expropiación: Mediante escritura pública otorgada el 25 de enero de 2023, ante el Notario de Alicante Don José Perfecto Verdú Beltrán, nº 186 de su Protocolo, la titular registral ejercitó la facultad de declinar y solicitó la expropiación de la superficie afectada por la ejecución de la actuación.

Como consecuencia del ejercicio de la facultad de declinar, el presente Proyecto de Reparcelación, adjudica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en su condición de beneficiaria de la expropiación, los aprovechamientos que habrían de corresponder a la superficie que debe ser expropiada.

22. FINCA REGISTRAL Nº 1.205 MO. Inscrita a favor de **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA. Terreno dedicado a cereal secano, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Hoya de las Vacas,

es la finca 12 del polígono 5, actualmente polígono 505. Ocupa una superficie de 17 hectáreas, 88 áreas y 41 centiáreas. Linda: Norte, Ferrocarril Cuenca Utiel; Sur, D^a. Petra Bayo Cotillas y otra persona propietaria, fincas 8 y 9; Este, D. Rufino Diaz Cotillas, finca 9 y barranco; y Oeste, carretera de los Palancares. Actualmente, según el Catastro, es la finca 12 del Polígono 505.

Título: Adquirida por compraventa, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante la Notaria D^a. M^a Elisa Basanta Rodríguez, el 10 de septiembre de 2021, con número de protocolo 2.231/2021.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 5 del libro 500 del término municipal de Cuenca, tomo 1.575 del Archivo.

Referencia catastral: 16900D505000120000WK.

Superficie registral: 178.841 m².

Superficie real: 173.503,63 m².

Superficie real interior incluida: 99.885,45 m².

Superficie real exterior incluida: 15,24 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 99.900,69 m² se encuentra incluida dentro del ámbito de ejecución del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada:

RÚSTICA. – Procedente de la finca 12 del polígono 5, actualmente polígono 505, terreno dedicado a cereal seco, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Hoya de las Vacas. Linda: Norte, Ferrocarril Cuenca-Utiel; Sur, parcelas 8, 1001 y 1002 del polígono 505; Este, finca resto de la matriz y Oeste, carretera de los Palancares. Tiene una extensión superficial de 99.900,69 m², de los cuales 99.885,45 m² se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca y 15,24 m² han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Descripción de la finca resto de la matriz: La finca matriz, tras la segregación es discontinua, quedando conformada por dos parcelas:

Parcela 1: RÚSTICA. - Terreno dedicado a cereal seco, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Hoya de las Vacas, es la finca 12 del polígono 5, actualmente polígono 505. Linda: Norte, Ferrocarril Cuenca-Utiel; Sur, Este y Oeste parte segregada de esta. Tiene una extensión superficial de 50,58 m².

Parcela 2: RÚSTICA. - Terreno dedicado a cereal seco, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Hoya de las Vacas, es la finca 12 del polígono 5, actualmente polígono 505. Linda: Norte, Ferrocarril Cuenca-Utiel; Sur, finca 9 y 1002 del polígono 505; Este, finca 9 y 10 del polígono 505 y Oeste, parte segregada de esta. Tiene una extensión superficial de 73.552,36 m².

23. FINCA REGISTRAL Nº 1.207 MOHOT. Inscrita a favor de **SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO GARCIA S.L.**, en pleno dominio.

Descripción registral: RÚSTICA: Finca 1 del polígono 6, actualmente 506, cereal seco, situada en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, al sitio El Tesoro, con una superficie de 8 hectáreas, 26 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Camino del Hondo del Royo; Sur, D. Saturnino Moya Recuenco, finca 2; Este, D. Saturnino Moya Recuenco, finca 2; y Oeste, Camino de las Casillas.

Actualmente, según el Catastro, es la finca 1 del Polígono 506.

Título: Adquirida por Aportación a Sociedad Mercantil por Aumento de Capital por parte de D^a. Alicia Amparo Caracena Atienza, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante D^a. M^a Elisa Basanta Rodríguez el 7 de octubre de 2017, con nº de protocolo 1.659.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 186, del libro 608 del término municipal de Cuenca, tomo 1.758 del Archivo

Referencia catastral: 16900D506000010000WU.

Superficie registral: 82.626 m².

Superficie real: 83.544,81 m².

Superficie real interior incluida: 107,85 m².

Superficie real exterior incluida: 1.187,92 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

De dicha finca tan sólo una superficie de 1.295,76 m² se encuentra incluida dentro del ámbito de ejecución del PLSI, por lo que habrá de segregarse a los efectos de su aportación al presente proyecto de reparcelación:

Descripción de la finca segregada número uno: RÚSTICA. – Procedente de la Finca 1 del polígono 6, actualmente 506, cereal seco, situada en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, al sitio El Tesoro. Linda: Norte, Camino del Hondo del Royo y resto de la finca matriz; Sur, Este y Oeste, finca resto de

la matriz. Tiene una extensión superficial de 107,85 m², los cuales se encuentran en el interior del ámbito del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en cuenca.

Descripción de la finca segregada número dos: RÚSTICA. – Procedente de la Finca 1 del polígono 6, actualmente 506, cereal seco, situada en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, al sitio El Tesoro. Es una franja de terreno que atraviesa la finca matriz en su extremo noroeste y linda: Norte, Camino del Hondo del Royo y finca resto de la matriz; Sur Camino de las Castillas y finca resto de la matriz; Este, finca resto de la matriz y Oeste, finca resto de la matriz. Tiene una extensión superficial de 1.187,92 m² y han sido obtenidos para la restauración de cauces y caminos.

Tras la segregación descrita la finca resto de la matriz queda dividida en dos porciones diferenciadas:

Descripción de la finca resto de la matriz número uno: RÚSTICA. – Finca 1 del polígono 6, actualmente 506, cereal seco, situada en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, al sitio El Tesoro, Linda: Norte, Camino del Hondo del Royo y finca segregada número uno; Sur, finca segregada número dos; Este, finca segregada número dos; y Oeste, Camino de las Casillas. Tiene una extensión superficial de 1.818,78 m².

Descripción de la finca resto de la matriz número dos: RÚSTICA. – Finca 1 del polígono 6, actualmente 506, cereal seco, situada en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, al sitio El Tesoro, Linda: Norte, Camino del Hondo del Royo; Sur, D. Saturnino Moya Recuenco, finca 2; Este, D. Saturnino Moya Recuenco, finca 2; y Oeste, Camino de las Casillas y finca segregada número dos. Tiene una extensión superficial de 80.430,26 m².

2.1.2.- Fincas de dominio público interiores al ámbito.

El resto de los terrenos hasta completar la superficie total del ámbito está constituido por terrenos de dominio público:

- Los de titularidad del Ayuntamiento de Cuenca que totalizan 17.979,34 m², a los que no se atribuye cuota de participación por entenderse sustituidos en los términos del artículo 68.b) 1 del TRLOTAU. Los referidos terrenos están conformados por la Carretera de los Palancares, con una superficie de 13.314,20 m²; el Camino Prado Redondo, con una superficie de 4.605,97 m² y el Camino Hondo Royo, con una superficie de 59,17 m².
- Los de titularidad de ADIF que totalizan 1.997,51 m² que al no tener derecho a la adjudicación de una parcela lucrativa mínima edificable, será compensada económicamente, conforme dispone el artículo 60.8 del RAETRLOTAU.

24. Finca catastral 9001 del polígono 504, catastrada a favor del Ayuntamiento de Cuenca.

Descripción: Finca 9001 del polígono 504, Camino Prado Redondo, Cuenca, Mohorte, con una superficie de 3.735 m². Linda:

Norte:

- Parcela 9003 del polígono 503, FFCC Cuenca-Utiel.

Sur:

- Parcela 9001 del polígono 505, Carretera Palancares.
- Parcela 9003 del polígono 504, Carretera Palancares.

Este:

- Parcela 1 del polígono 505, Hoyos.
- Parcela 7 del polígono 505, Prado Redondo.
- Parcela 5 del polígono 505, Hoyos.
- Parcela 2 del polígono 505, Hoyos.

Oeste:

- Parcela 1003 del polígono 504, Cerrillo Bermejo.
- Parcela 1006 del polígono 504, Cerro Prado Redondo.
- Parcela 4 del polígono 504, Cerro Prado Redondo.
- Parcela 6 del polígono 504, Cerro Prado Redondo.
- Parcela 2 del polígono 504, Cerrillo Bermejo.
- Parcela 1 del polígono 504, Cerrillo Bermejo.
- Parcela 3 del polígono 504, Cerro Prado Redondo.
- Parcela 5 del polígono 504, Cerro Prado Redondo.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: 16900D504090010000WX.

Superficie catastral: 3.735 m².

Superficie real: 4.605,97 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

251. y 25.2. Carretera de Los Palancares, titularidad del Ayuntamiento de Cuenca.

Descripción: La carretera de Los Palancares, en Mohorte, Cuenca, atraviesa el área reparcelable de norte a sur y está integrada por la finca catastral 9001 del

polígono 505 y parte de la finca catastral 9003 del polígono 504. Tiene una superficie incluida en el área reparcelable de 13.314,20 m². Linda:

Norte:
FFCC Cuenca- Utiel.

Sur:
Carretera Palancares, en su parte no incluida en el área reparcelable.

Este:
- Parcela 8 del polígono 505, Prado Redondo.
- Parcela 12 del polígono 505, Hoyada Las Vacas.
- Parcela 1 del polígono 506, Tesoro.
- Parcela 15 del polígono 509, Las Lagunas.

Oeste:
- Parcela 1003 del polígono 505, Hoyos.
- Parcela 3 del polígono 505, Hoyos.
- Parcela 4 del polígono 505, Hoyos.
- Parcela 6 del polígono 505, Prado Redondo.
- Parcela 7 del polígono 505, Prado Redondo.
- Parcela 6 del polígono 504, Cerro Prado Redondo.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: 16900D505090010000WF y parte de 16900D504090030000WJ.

Superficie real interior al ámbito: 13.314,20 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

31. Finca titularidad del Ayuntamiento de Cuenca.

Descripción: Rústica, situada en término de Mohorte (Cuenca), con una superficie de 59,17 m². Linda: Norte, Carretera de los Palancares; Sur, Camino Hondo Royo; Este, Carretera de los Palancares; y Oeste, Camino de Hondo Royo.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: No consta

Superficie real interior incluida: 59,17 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

01.- Finca titularidad de Adif

Descripción: Rústica, situada en término de Mohorte (Cuenca), con una superficie de 887,2247 m². Linda: Norte, FFCC Cuenca-Utiel; Sur y Este, Parcela 1 de polígono 505; Oeste, FFCC Cuenca-Utiel.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: no consta

Superficie real interior incluida: 721,9771 m²

Superficie real exterior incluida: 165,2476 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

02.- Finca titularidad de Adif

Descripción: Rústica, situada en término de Mohorte (Cuenca), con una superficie de 0,6469 m². Linda: Norte, FFCC Cuenca-Utiel; Sur, Parcela 2 del polígono 505; Este y Oeste, Parcela 2 de polígono 505 y FFCC Cuenca-Utiel.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: no consta

Superficie real interior incluida: 0,6469 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

03.- Finca titularidad de Adif

Descripción: Rústica, situada en término de Mohorte (Cuenca), con una superficie de 467,7031 m². Linda: Norte, FFCC Cuenca-Utiel; Sur, Parcelas 2 y 3 del polígono 505; Este, Parcela 2 de polígono 505 y FFCC Cuenca-Utiel; y Oeste, Parcela 3 del Polígono 505 y FFCC Cuenca-Utiel.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: no consta

Superficie real interior incluida: 467,7031 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

04.- Finca titularidad de Adif

Descripción: Rústica, situada en término de Mohorte (Cuenca), con una superficie de 569,2994 m². Linda: Norte, FFCC Cuenca-Utiel; Sur, Carretera de los Palancares y Parcela 12 del polígono 505; Este y Oeste FFCC Cuenca-Utiel.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: no consta

Superficie real interior incluida: 569,2994 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

05.- Finca titularidad de Adif

Descripción: Rústica, situada en término de Mohorte (Cuenca), con una superficie de 237,8855 m². Linda: Norte, FFCC Cuenca-Utiel; Sur, Parcela 12 del polígono 505; Este y Oeste FFCC Cuenca-Utiel.

Título: No consta.

Registro: Sin inmatricular.

Referencia catastral: no consta

Superficie real interior incluida: 237,8855 m²

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Situación posesoria: Libre de arrendatarios y ocupantes.

2.2.- CUADRO RESUMEN DE FINCAS APORTADAS Y CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN POR PERSONAS PROPIETARIAS.

En los siguientes cuadros se resumen los datos correspondientes a las fincas aportadas, así como los porcentajes de participación y de definición de derechos adjudicados a cada una de las personas propietarias en el presente Proyecto de Reparcelación.

2.2.1- Cuadro resumen de fincas aportadas.

Las fincas aportadas a la reparcelación son las que se relacionan en el siguiente cuadro resumen (se consigna como superficie registral la que consta en el Registro relativa a la totalidad de la finca y como superficie real la extensión real de cada una de las fincas que se encuentra incluida en el Sector):

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”

CUADRO RESUMEN DE FINCAS APORTADAS

Fincas n°	Parcela		Superficie área reparcelable (m²)				TITULARES	Referencia Registral				Referencia Catastral
	Polig.	N° Parcela	Registral / Catastral	Real Interior Incluida	Real Exterior Incluida	Total Real Incluida		Folio	Libro	Tomo	Finca	
01				721,98	165,25	887,22	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
02				0,65		0,65	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
03				467,70		467,70	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
04				569,30		569,30	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
05				237,89		237,89	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
1	504	1003	35.525,00	1.720,97	2.904,58	4.625,56	Dª. PALMIRA MOYA COTILLAS casada con D. ANTONIO HERRAIZ SORIANO	46	362	1326	30.936	16900D504010030000WM
2	504	1	67.138,00	4.346,98	2.759,61	7.106,60	Dª. TEÓFILA PONCE HUÉLAMO, Dª. ANA MARÍA y Dª. SUSANA MARTÍNEZ PONCE	2	668	1867	1.158	16900D504000010000WM
3	504	2	17.239,00	1.584,61	687,60	2.272,21	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	21	106	714	8.746	16900D504000020000WO
4	504	3	113.353,00	12.726,65	4.217,57	16.944,22	D. FRANCISCO JAVIER HERRÁIZ COTILLAS, Dª. ÁGUEDA PORTILLA COTILLAS, Dª. SILVIA, Dª. BERTA y D. JAVIER HERRÁIZ PORTILLA	168	442	1483	10.280	16900D504000030000WK
5	504	4	12.740,00	12.742,13	7,02	12.749,14	Dª. PETRA BAYO COTILLAS y Dª. ILUMINADA PEÑALVER BAYO	183	249	512	1.159	16900D504000040000WR
6	504	5	40.322,00	32.382,02	2.855,34	35.237,36	EXTRANSA, S.A.	179	612	1763	1.160	16900D504000050000WD
7	504	1006	39.060,00	29.282,84	2.367,25	31.650,09	Dª. ESPIRITA COTILLAS RECUENCO y D. AURELIO PORTILLA COTILLAS	153	497	1572	39.463	16900D504010060000WR
8	504	6	48.736,00	45.454,63	1.196,19	46.650,83	D. RICARDO COTILLAS ELCHE, Dª. ÁGUEDA, D. RICARDO, D. BERNABÉ, D. JOSÉ LUIS y Dª. JOSEFA PORTILLA COTILLAS	185	249	512	1161 BIS	16900D504000060000WX
9	504	7	169.605,00	811,51	4.196,75	5.008,26	Dª. AGUEDA PORTILLA COTILLAS	8	677	1880	1162 BIS	16900D504000070000WI

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”

Finca n°	Parcela		Superficie área reparcelable (m²)				TITULARES	Referencia Registral				Referencia Catastral
	Polig.	N° Parcela	Registral / Catastral	Real Interior Incluida	Real Exterior Incluida	Total Real Incluida		Folio	Libro	Tomo	Finca	
10	505	1	20.233,00	17.361,29	0,00	17.361,29	D. LUCIANO MOYA COTILLAS y D ^a . ISABEL SOCUÉLLAMOS GÓMEZ	122	361	1324	1.194	16900D505000010000WG
11	505	2	74.140,00	70.695,99	0,00	70.695,99	D ^a . TEÓFILA PONCE HUÉLAMO, D ^a . ANA MARÍA y D ^a . SUSANA MARTÍNEZ PONCE	1	668	1867	1.195	16900D505000020000WQ
12	505	3	30.780,00	28.588,21	0,00	28.588,21	D. CLEMENTE DE LOS SANTOS BENITO	111	345	1294	29.364	16900D505000030000WP
13	505	1003	30.780,00	27.802,43	0,00	27.802,43	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	57	346	1297	1.196	16900D505010030000WG
14	505	4	21.880,00	23.230,66	0,00	23.230,66	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	197	443	1486	1.197	16900D505000040000WL
15	505	5	69.709,00	67.409,62	0,00	67.409,62	BIENES RAICES PACITEC MOHORTE, S.L.U.	25	748	2035	1.198	16900D505000050000WT
16	505	6	95.440,00	96.874,42	0,00	96.874,42	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	223	249	512	1.199	16900D505000060000WF
17	505	7	111.438,00	109.278,96	0,00	109.278,96	AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.	150	452	1506	1.200	16900D505000070000WM
18	505	8	43.800,00	40.652,62	1.743,75	42.396,37	D. ANSELMO PEÑALVER BAYO	162	312	1234	1.201	16900D505000080000WO
19	505	1001	38.040,00	33.107,63	2.032,31	35.139,93	D ^a . FRANCISCA PEÑALVER MOYA	222	311	1232	24.522	16900D505010010000WB
20	505	1002	36.843,00	25.980,69	2.065,44	28.046,13	D ^a . ILUMINADA PEÑALVER BAYO	221	311	1232	24.521	16900D505010020000WY
21	505	9	40.554,00	7.993,33	3.672,68	11.666,00	D ^a . ELVIRA DÍAZ RECUENCO	226	249	512	1.202	16900D505000090000WK
22	505	12	178.841,00	99.885,45	15,24	99.900,69	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	5	500	1575	1.205	16900D505000120000WK
23	506	1	82.626,00	107,85	1.187,92	1.295,76	SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO GARCIA, S.L.	186	608	1758	1.207	16900D506000010000WU
24	504	9001	3.735,00	4.605,97	0,00	4.605,97	AYUNTAMIENTO DE CUENCA					16900D504090010000WX
25.1	505	9001	10.211,00	10.245,61	0,00	10.245,61	AYUNTAMIENTO DE CUENCA					16900D505090010000WF
25.2	504	9003	15.149,00	3.068,59		3.068,59	AYUNTAMIENTO DE CUENCA					16900D504090030000WJ
31	505	9004	14.054,00	59,17		59,17	AYUNTAMIENTO DE CUENCA					16900D505090040000WK
TOTAL SUPERFICIE				809.998,33	32.074,51	842.072,84						

2.2.2- Porcentajes de participación por cada persona propietaria.

Los porcentajes de participación en el aprovechamiento de cada uno de los titulares afectados por la presente reparcelación son los que se reseñan en el siguiente cuadro resumen:

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN POR CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS

Finca nº	Polígono / Parcela	TITULARES	Superficie total aportada - Interior (m²)	Porcentaje de Participación
01, 02, 03, 04, 05		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	1.997,51	0,2466%
1	504 - 1003	D ^a . PALMIRA MOYA COTILLAS casada con D. ANTONIO HERRAIZ SORIANO	1.720,97	0,2125%
2, 11	504-1, 505-2	D ^a . TEÓFILA PONCE HUÉLAMO, D ^a . ANA MARÍA y D ^a . SUSANA MARTÍNEZ PONCE	75.042,97	9,2646%
3	504-2	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	1.584,61	0,1956%
24, 25.1, 25.2, 31	504-9001, 505-9001, 504-9003, 505-9004		17.979,33	2,2197%
4	504-3	D. FRANCISCO JAVIER HERRÁIZ COTILLAS, D ^a . ÁGUEDA PORTILLA COTILLAS, D ^a . SILVIA, D ^a . BERTA y D. JAVIER HERRÁIZ PORTILLA	12.726,65	1,5712%
5	504-4	D ^a . PETRA BAYO COTILLAS y D ^a . ILUMINADA PEÑALVER BAYO	12.742,13	1,5731%
6	504 - 5	EXTRANSA, S.A.	32.382,02	3,9978%
7	504-1006	D ^a . ESPIRITA COTILLAS RECUENCO y D. AURELIO PORTILLA COTILLAS	29.282,84	3,6152%
8	504-6	D. RICARDO COTILLAS ELCHE, D ^a . ÁGUEDA, D. RICARDO, D. BERNABÉ, D. JOSÉ LUIS y D ^a . JOSEFA PORTILLA COTILLAS	45.454,63	5,6117%
9	504-7	D ^a . AGUEDA PORTILLA COTILLA	811,51	0,1002%
10	505-1	D. LUCIANO MOYA COTILLAS y D ^a . ISABEL SOCUELLAMOS GÓMEZ	17.361,29	2,1434%
12	505-3	D. CLEMENTE DE LOS SANTOS BENITO	28.588,21	3,5294%
13, 14, 16, 22	505-1003, 505-4, 505-6, 505-12	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	247.792,97	30,5917%
15	505 - 5	BIENES RAICES PACITEC MOHORTE, S.L.U.	67.409,62	8,3222%
17	505 - 7	AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.	109.278,96	13,4913%
18	505 - 8	D. ANSELMO PEÑALVER BAYO	40.652,62	5,0188%
19	505-1001	D ^a . FRANCISCA PEÑALVER MOYA	33.107,63	4,0874%
20	505-1002	D ^a . ILUMINADA PEÑALVER BAYO	25.980,69	3,2075%
21	505-9	D ^a . ELVIRA DÍAZ RECUENCO	7.993,33	0,9868%
23	506 - 1	SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO GARCIA, S.L.	107,85	0,0133%
TOTAL SUPERFICIE			809.998,33	100,0000%

III.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (III). ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES

En los siguientes apartados se relacionan todos los suelos de uso lucrativo y las adjudicaciones que constituyen el objeto del presente Proyecto de Reparcelación.

3.1.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FINCAS DE DOMINIO PRIVADO ADJUDICADAS.

En los apartados siguientes, en los que se realizan las adjudicaciones de parcelas a las personas propietarias del Sector, se determina de manera definitiva el aprovechamiento correspondiente a cada una de las parcelas de uso industrial de conformidad a lo previsto en las ordenanzas particulares del Plan de Singular Interés denominado Economía Circular Los Palancares en Cuenca aplicable y se realiza la indicación de la cuota de participación -expresada en términos porcentuales (%)- en los gastos de urbanización que corresponde a cada una de ellas así como la manifestación de que quedan afectas al pago de la misma. La citada cuota de participación es la cantidad que corresponde a cada finca en el presupuesto previsto de los gastos de urbanización del Sector que, como más adelante se dirá, ascienden provisionalmente a la suma de **Diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos (19.844.845,14 euros)**, más I.V.A., más las indemnizaciones determinadas en este proyecto, a cuyo pago, y en su día al saldo definitivo de la cuenta de liquidación de dichos costes, quedan afectas con carácter real cada una de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, salvo aquellas que hayan satisfecho o afianzado financieramente los costes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio.

La parcelación contenida en este Proyecto de Reparcelación difiere de la contenida en el PLSI, que fue definida con carácter no vinculante, conforme se indica en el plano de ordenación OD-1. La definición final de las parcelas está sujeta a la estructura de propiedad y los criterios establecidos en la normativa.

Las parcelas resultantes de dominio privado son las siguientes:

3.1.1.- Parcelas tipología industrial.

PARCELA M1-IND-01

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-02.

- Sur, Viario, Parcela de equipamiento SLDEIS-02 (Depuradora) y Parcela de equipamiento SLDEIS-03 (Depósito de agua potable y estación de bombeo).
- Este, Viario.
- Oeste, Zona verde SLZV-02 y Parcela de equipamiento SLDEIS-03 (Depósito de agua potable y estación de bombeo).

Extensión superficial: 29.367,54 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 12.121,06 m².

Unidades de aprovechamiento: 12.121,06 u.a.´s.

Cuota de participación: 5,5423 %.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M1-IND-02

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-03.
- Sur, Parcela M1-IND-01.
- Este, Viario.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 32.474,71 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 13.403,51 m².

Unidades de aprovechamiento: 13.403,51 u.a.´s

Cuota de participación: 6,1287%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M1-IND-03

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-04.
- Sur, Parcela M1-IND-02.
- Este, Viario.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 12.525,29 m².
Ordenanza: 1.
Edificabilidad: 4.861,68 m².
Unidades de aprovechamiento: 4.861,68 u.a.´s.
Cuota de participación: 2,2230%.
Carácter: Terreno de dominio privado.
Destino: Industrial.
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Extransa, S.A.

PARCELA M1-IND-04

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-05.
- Sur, Parcela M1-IND-03.
- Este, Viario.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 10.000 m².
Ordenanza: 1.
Edificabilidad: 3.881,49 m².
Unidades de aprovechamiento: 3.881,49 u.a.´s
Cuota de participación: 1,7748%
Carácter: Terreno de dominio privado.
Destino: Industrial.
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Extransa, S.A.

PARCELA M1-IND-05

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Viario y Zona Verde SLZV-02.
- Sur, Parcela M1-IND-04.
- Este, Viario y Parcela de uso Dotacional Privado DEISP-CT3.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 17.319,03 m².
Ordenanza: 1.
Edificabilidad: 7.148,20 m².
Unidades de aprovechamiento: 7.148,20 u.a.´s
Cuota de participación: 3,2685%
Carácter: Terreno de dominio privado.
Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M2-IND-01

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Zona Verde SLZV-02 y Parcela de uso Dotacional Privado SLDEIS-04.
- Sur, Parcela M2-IND-02 Viario
- Este, Viario y Zona Verde SLZV-02.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 29.526,25 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 12.186,57 m².

Unidades de aprovechamiento: 12.186,57 u.a.´s

Cuota de participación: 5,5723%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M2-IND-02

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M2-IND-01.
- Sur, M2-IND-03.
- Este, Viario.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 10.000 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 4.127,37 m².

Unidades de aprovechamiento: 4.127,37 u.a.´s

Cuota de participación: 1,8872%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M2-IND-03

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M2-IND-02.
- Sur, Zona verde SLZV-02 y Viario.
- Este, Viario.
- Oeste, Zona verde SLZV-02.

Extensión superficial: 10.000 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 4.127,37 m².

Unidades de aprovechamiento: 4.127,37 u.a.'s

Cuota de participación: 1,8872%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M3-IND-01

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M3-IND-04 y Parcela M3-IND-02.
- Sur, Viario.
- Este, Viario.
- Oeste, Viario.

Sobre esta finca se ha construido lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES: La obra se sitúa en la zona más próxima a la Carretera "Los Palancares", generando dos explanadas exteriores para el almacenamiento de materia prima, y una tercera explanación para albergar el edificio de industrial.

En la explanada identificada como explanada 1, se realizará el acopio de materia prima, y producto terminado. Esta explanación se encuentra en la cota 975,50.

En la explanada proyectada e identificada como número 2, se albergará la entrada a las instalaciones junto con una zona para el acopio de producto terminado. En esta explanada se ubicará también la báscula, así como los aparcamientos destinados tanto para turismos como para camiones.

Por último, en la explanada destinada a albergar la edificación, se ejecutará una nave industrial de planta en forma de "L". Esta nave en forma de "L" constará por un lado de una nave industrial (NAVE ASERRADERO) de planta rectangular, adosada a esta nave se ejecutará otra destinada a CLASIFICACIÓN, y por último perpendicular a la primera en uno de sus extremos una tercera que será la NAVE

de CARPINTERÍA. En la zona de acceso se desarrollará un módulo de OFICINAS. Esta nave consta de una sola altura en toda su superficie, a excepción de la zona de oficinas que cuenta con dos alturas. La estructura de las diferentes naves industriales se realizará mediante elementos estructurales prefabricados de hormigón, mientras que la estructura del módulo de oficina se realizará mediante estructura metálica. La cubierta de las zonas de producción será panel metálico tipo sándwich, mientras que la cubierta para el módulo de oficina se resolverá mediante un entarimado de madera aislado al exterior con una capa de lana de roca y una lámina asfáltica. El cerramiento de la nave se realizará mediante paneles prefabricados de hormigón armado.

URBANIZACIÓN INTERIOR. La pavimentación se conectará con la existente en el borde de actuación, realizando las obras necesarias, aunque afecten a suelos exteriores. La pendiente longitudinal: Mínima: 1,5%, para la evacuación de las aguas pluviales. Las pendientes adoptadas se realizarán combinando adecuadamente rampas y pendientes, teniendo en cuenta el terreno natural, la compensación de volúmenes y la red de saneamiento, para un correcto desagüe. También se realizará la señalización horizontal y vertical necesaria para un correcto funcionamiento del tráfico. La conexión con el exterior se realiza, mediante un acceso por el lado oeste con la carretera de los "Palancares".

ZONAS DE DISTRIBUCIÓN: La edificación en construcción cuenta con (1) una ZONA DE PRODUCCIÓN, distribuida en naves 1 y 1 taller de afilado, secadero uno, secadero dos, sala disponible, sala de baja tensión, sala de compresores, taller, distribuidor, sala de almacenamiento de productos químicos y autoclave; y (2) una ZONA DE PERSONAL, distribuida en hall administración, despacho, aseos, almacén, archivo, distribuidor uno, distribuidor dos, comedor, vestuario, de hombres, vestuario de mujeres, vestuario de minusválidos, botiquín/curas y, en planta primera, despacho, sala de reuniones y distribuidor/escalera.

CUADRO DE SUPERFICIES. La edificación cuenta con las siguientes superficies útiles construidas: Superficie total construida en planta baja de la nave es de: 7.878,30 m².

Superficie total útil en planta baja de la nave es de: 7.499,70 m². La superficie total construida en planta alta es de: 159,65 m². La superficie total útil en planta alta es de: 149,15 m². La superficie total construida es de 8.037,95 m²; y la superficie total útil es de 7.648,85 m².

Extensión superficial: 85.037,05 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 24.300 m².

Unidades de aprovechamiento: 24.300 u.a.'s

Cuota de participación: 11,1111%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Esta finca queda gravada por subrogación real, con dos hipotecas a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA**,

procedentes de la finca registral de origen nº 1.200 descrita en el número 17 del apartado III.1.2.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A.

PARCELA M3-IND-02

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M3-IND-03.
- Sur, Parcela M3-IND-01 Y Viario
- Este, Parcela M3-IND-01 y M3-IND-04
- Oeste, Viario

Extensión superficial: 46.890,78 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 18.200,61 m².

Unidades de aprovechamiento: 18.200,61 u.a.´s

Cuota de participación: 8,3222%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Bienes Raíces Pacitec Mohorte, S.L.U.

PARCELA M3-IND-03

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Viario.
- Sur, Parcela M3-IND-02
- Este, Parcela M3-IND-04
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 34.123,08 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 14.083,85 m².

Unidades de aprovechamiento: 14.083,85 u.a.´s

Cuota de participación: 6,4398%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M3-IND-04

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Viario.
- Sur, Parcela M3-IND-01
- Este, Viario.
- Oeste, M3-IND-03 y M3-IND-02.

Extensión superficial: 120.000 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 49.350,18 m².

Unidades de aprovechamiento: 49.350,18 u.a.´s

Cuota de participación: 22,5655%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M4-IND-01

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Zona verde SLZV-02
- Sur, Viario
- Este, Parcela M4-IND-02.1
- Oeste, Zona verde SLZV-02 y Viario.

Extensión superficial: 30.000 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 12.382,10 m².

Unidades de aprovechamiento: 12.382,10 u.a.´s

Cuota de participación: 5,6617%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M4-IND-02-1

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Zona verde SLZV-02
- Sur, Viario
- Este, Parcela M4-IND-02.2.
- Oeste, Parcela M4-IND-01.

Extensión superficial: 19.339,58 m².
Ordenanza: 1.
Edificabilidad: 7.506,64 m².
Unidades de aprovechamiento: 7.506,64 u.a.´s
Cuota de participación: 3,4324%
Carácter: Terreno de dominio privado.
Destino: Industrial.
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M4-IND-02.2

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Zona verde SLZV-02
- Sur, Viario
- Este, Viario.
- Oeste, Parcela M4-IND-02.1.

Extensión superficial: 27.665,47 m².
Ordenanza: 1.
Edificabilidad: 11.418,56 m².
Unidades de aprovechamiento: 11.418,56 u.a.´s
Cuota de participación: 5,2211%
Carácter: Terreno de dominio privado.
Destino: Industrial.
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M5-IND-01

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Zona verde SLZV-01.
- Sur, Parcela M5-IND-02.
- Este, Zona verde SLZV-01.
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 30.000 m².
Ordenanza: 1.
Edificabilidad: 11.644,47 m².
Unidades de aprovechamiento: 11.644,47 u.a.´s
Cuota de participación: 0%
Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita, si bien habiendo resultado monetarizada, se adjudica a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M5-IND-02

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M5-IND-01.
- Sur, Parcela M5-IND-03.
- Este, Zona verde SLZV-01.
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 30.000 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 11.644,47 m².

Unidades de aprovechamiento: 11,644,47 u.a.´s

Cuota de participación: 0%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita, si bien habiendo resultado monetarizada, se adjudica a Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M5-IND-03

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M5-IND-02.
- Sur, Parcela M5-IND-04.
- Este, Zona verde SLZV-01.
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 23.499,54 m².

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 9.635,08 m².

Unidades de aprovechamiento: 9.635,08 u.a.´s

Cuota de participación: 3,9433%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Diputación Provincial de Cuenca una participación indivisa del 89,5070% y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una participación indivisa del 10,4930%, éste último en concepto de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita, si bien habiendo resultado monetarizada, se adjudica a Diputación Provincial de Cuenca.

La cuota de participación en los costes de urbanización antes indicada se corresponde únicamente con la participación que procedía adjudicar a la Diputación Provincial de Cuenca.

PARCELA M5-IND-04

Descripción: Porción de terreno de forma irregular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M5-IND-03.
- Sur, Zona verde SLZV-01.
- Este, Zona verde SLZV-01.
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 28.278,60.

Ordenanza: 1.

Edificabilidad: 10.976,31 m².

Unidades de aprovechamiento: 10.976,31 u.a.´s

Cuota de participación: 5,0189%

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Industrial.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a D. Anselmo Peñalver Bayo, con carácter privativo.

3.2.- CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR CADA PERSONA

PROPIETARIA:

Las unidades de aprovechamiento (u.a.) asignadas a cada una de las personas propietarias, son las que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

TITULAR	ADJUDICADO (u.a.)	% ADJUDICADO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	156.479,46	71,5500%
EXTRANSA, S.A.	8.743,17	3,9978%

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



TITULAR	ADJUDICADO (u.a.)	% ADJUDICADO
AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.	24.300,00	11,1111%
BIENES RAICES PACITEC MOHORTE, S.L.U.	18.200,61	8,3222%
D. ANSELMO PEÑALVER BAYO	10.976,31	5,0189%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA (Monetización 10% Cesión Administración Actuante)	24.299,95	0,0000%
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	0,00	0,0000%
D ^a . PALMIRA MOYA COTILLAS casada con D. ANTONIO HERRAIZ SORIANO	0,00	0,0000%
SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO GARCIA, S.L.	0,00	0,0000%
AYUNTAMIENTO DE CUENCA (Carreteras y Caminos)	0,00	0,0000%
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	0,00	0,0000%
Total Adjudicación	242.999,50	100,0000%

Como **Anexo 2** se acompaña cuadro resumen de las parcelas adjudicadas a cada persona propietaria.

3.3.- EXCESOS O DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN:

Los excesos o defectos de adjudicación que resultan en los casos en los que la persona propietaria no tiene derecho a la adjudicación de finca resultante (parcela mínima edificable de 5.000 m²s), o le resulta imposible materializar la edificabilidad que le correspondería por razón de la actividad que ya está realizando en su finca aportada, serán compensados en metálico en la cuantía de 0,66 €/u.a., valor del suelo obtenido, según el informe de valoración del suelo en el ámbito afectado por la ejecución del PLSI, descrito en el anexo 7 de este documento.

Las diferencias producidas que habrán de ser compensadas en metálico son las siguientes:

TITULAR	DERECHO	ADJUDICACIÓN	DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	144.958,66	156.479,46	11.520,80
AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.	29.505,41	24.300,00	-5.205,41
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	427,78	0,00	-427,78
D ^a . PALMIRA MOYA COTILLAS casada con D. ANTONIO HERRAIZ SORIANO	464,74	0,00	-464,74
SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO GARCIA, S.L.	29,09	0,00	-29,09

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



TITULAR	DERECHO	ADJUDICACIÓN	DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CUENCA (Carreteras y Caminos)	4.854,47	0,00	-4.854,47
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	539,31	0,00	-539,31
Total	180.779,46	180.779,46	0,00

380

IV.- MEMORIA JUSTIFICATIVA (IV). RELACIÓN DE SUELOS DE CESIÓN OBLIGATORIA Y TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

4.1.- ZONAS DE EQUIPAMIENTO ESTANDARIZADOS:

Los terrenos destinados por la ordenación urbanística a equipamientos públicos son dos, ambos ubicados al pie del vial trazado sobre el camino de los Palancares y al este del mismo, con una superficie total de 40.940,45 m²l:

PARCELA SLDE-01.

Descripción: Porción de terreno de forma irregular cuyos linderos son:

- Norte, Viario y Zona Verde SLZV-01.
- Sur, Zona Verde SLZV-01.
- Este, Zona Verde SLZV-01.
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 9.840,22 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Equipamiento Público (CCyTEC).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

PARCELA SLDE-02

Descripción: Porción de terreno de forma irregular cuyos linderos son:

- Norte, Zona Verde SLZV-01.
- Sur, Zona Verde SLZV-01.
- Este, Zona Verde SLZV-01.
- Oeste, Viario y Zona Verde SLZV-01

Extensión superficial: 31.100,23 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Equipamiento Público (BRIF).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

4.2.- ZONAS DE EQUIPAMIENTO NO ESTANDARIZADO.

Fuera del estándar exigido en el artículo 22.3 del Reglamento de Planeamiento, se reservan cuatro parcelas de equipamiento de sistema local para infraestructuras y servicios, con una superficie total de 2.753,98 m²:

PARCELA SLDEIS-01

Descripción: Porción de terreno de forma irregular cuyos linderos son:

- Norte, límite del Área Reparcelable.
- Sur, Zona Verde SLZV-01 y viario.
- Este, límite del Área Reparcelable y Zona Verde SLZV-01.
- Oeste, Viario.
-

Extensión superficial: 961,57 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Equipamiento Público (Depósito de agua para abastecimiento del ámbito).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de agua.

PARCELA SLDEIS-02

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-01.
- Sur, Viario.
- Este, Parcela SLDEIS-03.
- Oeste, Zona Verde SLZV-02.
-

Extensión superficial: 1.199,29 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Equipamiento Público (Depuradora).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de agua.

PARCELA SLDEIS-03

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-01.
- Sur, Viario.
- Este, Parcela M1-IND-01.
- Oeste, Parcela SLDEIS-02.

Extensión superficial: 293,12 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Equipamiento Público (Depósito de agua potable y estación de bombeo de agua potable).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de agua.

PARCELA SLDEIS-04

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular cuyos linderos son:

- Norte, Zona Verde SLZV-02.
- Sur, Parcela M2-IND-01
- Este, Parcela M2-IND-01.
- Oeste, Zona Verde SLZV-02.

Extensión superficial: 300 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Equipamiento Público (Estación de regulación de gas).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de gas.

4.3.- ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO.

Las zonas verdes se sitúan al lado de los dos cauces que limitan con el ámbito por el oeste (Arroyo del Llamo) y por el sureste (Arroyo del Rollo), configurándose como un anillo verde continuo que circunda todo el ámbito en su perímetro.

Este anillo verde se ve interrumpido por el vial que se traza sobre el camino de los Palancares que atraviesa el ámbito dividiéndolo en dos. En consecuencia, la zona verde se divide en dos parcelas:

PARCELA SLZV-01

Descripción: Porción de terreno de forma irregular cuyos linderos son:

- Norte, Límite del Área Reparcelable, Parcela SLDE-02, Parcela M5-IND-04, Parcela SLDE-01
- Sur, Viario, Parcela SLDE-02M2-IND-01, Parcela M5-IND- 01, Parcela SLDE-01 y límite del Área Reparcelable.
- Este, Límite del Área Reparcelable y Parcela SLDE-02
- Oeste, Viario, Parcela SLDEIS-01, Parcela SLDE-02, Parcela m5-IND-01, Parcela M5-IND-02, Parcela M5-IND-03, Parcela M5-IND-04, Parcela SLDE-01.

Extensión superficial: 43.751,12 m².

Ordenanza: 3.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Zona Verde.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

PARCELA SLZV-02

Descripción: Porción de terreno de forma irregular cuyos linderos son:

- Norte, Límite del Área Reparcelable, Parcela M2-IND-03
- Sur, Viario, Parcela M2-IND-01, Parcela M4-IND- 01, Parcela M4-IND-02, Parcela M1-IND-05.
- Este, Viario, M4-IND-01, Parcela M2-IND-01, Parcela M2-IND-02, Parcela M2-IND-03, Parcelas M1-IND-01, Parcela M1-IND-02, Parcela M1-IND-03 y Parcela M1-IND-04, Parcela M1-IND-05, Parcela SLDEIS-02
- Oeste, Límite del Área Reparcelable y Parcela M2-IND-01.

Extensión superficial: 37.751,85 m².

Ordenanza: 3.

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Zona Verde.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

4.4.- RED VIARIA.

Los terrenos destinados por la ordenación urbanística a viales de carácter público se engloban en la parcela que seguidamente se describe:

PARCELA SLDC

Descripción: Se divide en cuatro tramos:

- a) Vial 1, situado al este del ámbito, cuyos linderos son:
 - Norte, Ferrocarril Cuenca – Utiel, Límite del Sector, Zona Verde SLZV-1, Parcela SLDEIS-01 y Parcela SLDEIS-02.
 - Sur, Carretera de los Palancares y límite del Sector.
 - Este, Zona Verde SLZV-01, Parcela SLDE-02, Parcela M5-IND-01, M5-IND-02, Parcela M5-IND-03, Parcela M5-IND-04, Parcela SLDE-01.
 - Oeste, Parcela M4-IND-02.2, Parcela M3-IND-04, Parcela M3-IND-01, Parcela M1-IND-01.
- b) Vial 2, situado al suroeste del ámbito, cuyos linderos son:
 - Norte, Rotonda R2, Parcela SLDEIS-02 y Parcelas SLDEIS-03
 - Sur, Rotonda R-1.
 - Este, Parcela M3-IND-02, Parcela M3-IND-01.
 - Oeste, Parcela M1-IND-01, Parcela M1-IND-02, Parcela M1-IND-03, Parcela M1-IND-04 y Parcela M1-IND-05.
- c) Vial 3, situado al Noroeste del ámbito, cuyos linderos son:
 - Norte, Rotonda R3.
 - Sur, Rotonda R2.
 - Este, Parcela M3-IND-03 y Parcela M3-IND-02.
 - Oeste, Parcela M2-IND-01, Parcela M2-IND-02 y Parcela M2-IND-03.
- d) Vial 4, situado al Norte del ámbito, cuyos linderos son:
 - Norte, M4-IND- 01, M4-IND-02.1 y M4-IND-02.2.
 - Sur, Parcela M3-IND-03 y Parcela M3-IND-04.
 - Este, Rotonda R4.
 - Oeste, Rotonda R3.

Extensión superficial: 58.551,04 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Viario.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

4.5.- REPOSICION DE CAUCES Y CAMINOS.

Los terrenos destinados por la ordenación urbanística a la reposición de cauces y caminos son las siguientes:

PARCELA 36.1 CAMINO

Descripción: Camino público, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela SLZV-02 Zona Verde y Parcela 1003 del polígono 504.
- Sur: Parcela 9003 del Polígono 504 Carretera Palancares.
- Este: Parcelas 37.1, 37.2 y 37.4 Arroyos.
- Oeste: Parcela 1003 del polígono 504, Parcela 1 del Polígono 504, Parcela 2 del Polígono 504, Parcela 3 del Polígono 504, Parcela 5 del polígono 504, Parcela 1006 del Polígono 504 y Parcela 7 del Polígono 504.

Extensión superficial: 9.280,53 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Viario.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

PARCELA 36.2 CAMINO

Descripción: Camino público, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 37.5 Arroyo.
- Sur: Parcela 1 del Polígono 506 y Parcela 9001 del Polígono 506 Camino Casillas.
- Este: Parcela 1 del Polígono 506.
- Oeste: Parcela 9001 del Polígono 506 Camino Casillas.

Extensión superficial: 44,45 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Camino.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

PARCELA 36.3 CAMINO

Descripción: Camino público, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 505 Polígono 9004 Camino Hondo Royo.
- Sur: Parcela 1 del Polígono 506.
- Este: Parcela 1 del Polígono 506.
- Oeste: Parcela 37.5 Arroyo.

Extensión superficial: 35,93 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Camino.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

PARCELA 36.4 CAMINO

Descripción: Camino bifurcación desde el camino Hondo Royo para dar acceso a la Parcela 12 del Polígono 505, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 12 del polígono 505.
- Sur: Parcela 9004 del Polígono 505 Camino Hondo Royo.
- Este: Parcela 9 del Polígono 505.
- Oeste: SLZV-01 Zona Verde.

Extensión superficial: 2.286,02 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Viario.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Ayuntamiento de Cuenca.

PARCELA 37.1 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 36.1 Camino.
- Sur: Parcela 9002 Polígono 504.
- Este: Parcela SLZV-02 Zona Verde.
- Oeste: Parcela 36.1 Camino.

Extensión superficial: 10.161,16 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

PARCELA 37.2 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 36.1 Camino y Parcela 9002 del Polígono 504.
- Sur: Parcela 36.1 Camino y Parcela 9002 del Polígono 504.
- Este: Parcela 9002 del Polígono 504.
- Oeste: Parcela 36.1 Camino.

Extensión superficial: 131,76 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

PARCELA 37.3 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela SLZV-02 Zona Verde y Parcela 9002 del Polígono 504.
- Sur: Parcela 9003 del polígono 504 Carretera Palancares.
- Este: Parcela SLZV-02 Zona Verde.
- Oeste: Parcela 9002 del Polígono 504.

Extensión superficial: 1.450,78 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

PARCELA 37.4 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 36.1 Camino y Parcela 9002 del Polígono 504.
- Sur: Parcela 9003 del polígono 504 Carretera Palancares.
- Este: Parcela 9002 del Polígono 504.
- Oeste: Parcela 36.1 Camino.

Extensión superficial: 332,94 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

PARCELA 37.5 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 36.3 Camino público.
- Sur: Parcela 36.2 Camino público.
- Este: Parcela 1 del Polígono 506.
- Oeste: Parcela 1 del Polígono 506.

Extensión superficial: 1.107,54 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

PARCELA 37.6 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela SLZV-01 Zona Verde.
- Sur: Parcela 1001 del Polígono 505, Parcela 9 del Polígono 505, Parcela 8 del Polígono 505 y Parcela 1 del Polígono 506.
- Este: Parcela 36.4 Camino público.
- Oeste: Parcela SLDC Viario.

Extensión superficial: 5.639,19 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

PARCELA 37.7 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Descripción: Arroyo de dominio Público hidráulico, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela 9 del Polígono 505.
- Sur: Parcela 9 del Polígono 505.
- Este: Barranco.
- Oeste: Parcela 37.6 Parcela de dominio público hidráulico.

Extensión superficial: 1.604,20 m².

Carácter: Terreno de dominio público.

Destino: Cauce.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio a Confederación Hidrográfica del Júcar.

4.6.- CUADRO RESUMEN

Ubicación (Parcela)	Uso	Superficie (m2)
SLDE-01	Equipamientos Públicos - Sistema Local Estandarizados	9.840,22
SLDE-02		31.100,23
SLDEIS-01	Depósito de Agua para abastecimiento del ámbito Depuradora Depósito de Agua y Estación de Bombeo Estación de regulación de gas	961,57
SLDEIS-02		1.199,29
SLDEIS-03		293,12
SLDEIS-04		300,00
SLVZ-01	Zonas Verdes	43.751,12
SLVZ-02		37.751,85
SLDC	Viario	58.551,04
Parcela 36.1 CAMINO	Camino	9.280,53
Parcela 36.2 CAMINO	Camino	44,45
Parcela 36.3 CAMINO	Camino	35,93
Parcela 36.4 CAMINO	Camino	2.286,02
Parcela 37.1 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	10.161,16
Parcela 37.2 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	131,76
Parcela 37.3 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	1.450,78
Parcela 37.4 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	332,94
Parcela 37.5 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	1.107,54
Parcela 37.6 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	5.639,19
Parcela 37.7 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	Cauce	1.604,20

4.7.- CESIONES DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS.

La ordenación del sector contempla destinar determinadas superficies del suelo para la instalación de los pertinentes centros de transformación, centros de seccionamiento y apoyos de línea eléctrica, que son las que a continuación se detallan:

PARCELA DEISP-CT1 (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-01.
- Sur, Parcela M1-IND-01 y Viario.
- Este, Viario.
- Oeste, Parcela M1-IND-01.

Extensión superficial: 40,13 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

PARCELA DEISP-CT2 (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-01.
- Sur, Parcela M1-IND-01 y Viario.
- Este, Viario.
- Oeste, Parcela M1-IND-01.

Extensión superficial: 48,85 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

PARCELA DEISP-CT3 (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)

Descripción: Porción de terreno de forma rectangular, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M1-IND-05.
- Sur, Parcela M1-IND-05.
- Este, Viario.
- Oeste, Parcela M1-IND-05.

Extensión superficial: 40,13 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

PARCELA DEISP-CS (CENTRO DE SECCIONAMIENTO)

Descripción: Porción de terreno de forma cuadrada, cuyos linderos son:

- Norte, Parcela M3-IND-01.
- Sur, Parcela M3-IND-01.
- Este, Parcela M3-IND-01.
- Oeste, Viario.

Extensión superficial: 21,62 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

PARCELA DEISP-A1 (APOYOS DE LÍNEAS ELÉCTRICAS)

Descripción: Porción de terreno de forma cuadrada, cuyos linderos son:

- Norte, Zona Verde SLZV-02
- Sur, Zona Verde SLZV-02
- Este, Zona Verde SLZV-02
- Oeste, Límite del Área Reparcelable.

Extensión superficial: 17,72 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

PARCELA DEISP-A2 (APOYOS DE LÍNEAS ELÉCTRICAS)

Descripción: Porción de terreno de forma cuadrada, cuyos linderos son:

- Norte, Zona Verde SLZV-02
- Sur, Zona Verde SLZV-02
- Este, Zona Verde SLZV-02
- Oeste, Límite del Área Reparcelable.

Extensión superficial: 13,98 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

PARCELA DEISP-A3 (APOYOS DE LÍNEAS ELÉCTRICAS)

Descripción: Porción de terreno de forma cuadrada, cuyos linderos son:

- Norte, límite del Área Reparcelable.
- Sur, límite del Área Reparcelable.
- Este, límite del Área Reparcelable.
- Oeste, Zona Verde SLZV-01.

Extensión superficial: 20,54 m².

Ordenanza: 2.

Carácter: Terreno de dominio privado.

Destino: Equipamiento del Polígono.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicada en pleno dominio al Ayuntamiento de Cuenca para su puesta a disposición de la compañía suministradora de energía eléctrica.

4.8.- CUADRO RESUMEN

Ubicación (Parcela)	Uso	Superficie (m2)
DEISP-CT1	Centro de Transformación	40,13
DEISP-CT2		48,85
DEISP-CT3		40,13
DEISP-CS	Centro de seccionamiento	21,62
DEISP-A1	Apoyos de Líneas Eléctricas	17,72
DEISP-A2		13,98
DEISP-A3		20,54

4.9.- CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS A LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE DEL SUELO EN EL QUE SE MATERIALIZA EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE LE CORRESPONDE, EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS.

A) Régimen jurídico aplicable a la participación de la comunidad en las plusvalías:

Según el artículo 39.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y el artículo 120.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP), las alteraciones de los planes que clasifiquen como urbanizable el que previamente fuera rústico - como es el caso de este PLSI - deberán prever las aportaciones al patrimonio público de suelo suplementarias para garantizar la especial participación pública en las plusvalías que generen.

Esta previsión se materializa a través del presente proyecto de reparcelación.

En este sentido, tanto el artículo 92.2, letra d), del TRLOTAU, como el artículo 32.2, letra f), del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE), contemplan, precisamente, entre los objetos que puede tener la reparcelación, la adjudicación a la Administración actuante de los solares o las parcelas precisos para materializar el porcentaje que le corresponda del aprovechamiento tipo, en virtud de la participación pública de las plusvalías generadas por la acción urbanística.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 51.1.1.2, letra e) del TRLOTAU, entre los deberes que forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, en particular, cuando se trata de suelo urbanizable, figura el deber de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante los terrenos en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponda a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

Asimismo, la disposición adicional primera del TRLOTAU determina que forman parte de las operaciones de reparcelación para el cumplimiento de los principios de justa o equitativa distribución de beneficios y cargas y de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción pública urbanística, siéndoles de aplicación todas las disposiciones relativas a la reparcelación, incluidas, en su caso, las de carácter fiscal que contemple la legislación correspondiente, la obtención por la Administración actuante del suelo o de la cantidad en metálico equivalente a su valor que proceda por las cesiones establecidas en dicho texto legal o convenidas en aplicación del mismo.

Por su parte, el artículo 106.4 del RP determina que la cesión de aprovechamiento lucrativo correspondiente a la Administración municipal (en

este caso, debe interpretarse referida a la Administración actuante), en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, será del diez por ciento.

B) Administración actuante:

En cuanto a la Administración actuante, el apartado 16 de la disposición preliminar del TRLOTAU, establece que, cuando la gestión se realice en régimen de gestión indirecta, se considerará administración actuante a aquella que ostente las competencias en la materia de ordenación territorial y urbanística y a la que le corresponda instruir y aprobar conforme a la presente ley aquellos procedimientos conducentes a la aprobación del instrumento territorial o urbanístico correspondiente. Si bien, en puridad, en los PLSI no puede hablarse de gestión directa ni indirecta, ya que se trata siempre de actuaciones de iniciativa pública, cabe interpretar, por analogía, que la Administración actuante en estos planes supramunicipales es la que los instruye y los aprueba, en este caso, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Seguidamente, el apartado 2 del artículo 7 del mismo texto legal dispone que deberán realizarse necesariamente de forma directa por la Administración actuante el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística y los de ejecución de éstos, entre los que - en tanto que constituye un instrumento de gestión - se ha de entender incluido el proyecto de reparcelación, preciso, en este caso, para materializar las determinaciones del PLSI.

En concreto, el apartado 4 del artículo 18 bis del TRLOTAU determina que los instrumentos de equidistribución necesarios para la ejecución de un PLSI, salvo que se contengan en dicho plan, se aprobarán por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Asimismo, el artículo 174 del RAE dispone que los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución que desarrollen un PLSI, entre los que se encuentra el presente proyecto de reparcelación, se aprobarán por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Con base en todos los fundamentos anteriormente expuestos, se concluye que la Administración actuante en los PLSI es la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C) Materialización de la cesión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 RAE, una vez aprobado el PLSI, el sujeto responsable de su ejecución, en el presente caso, la Diputación Provincial de Cuenca, como entidad promotora, tiene la obligación de realizar y formalizar de forma inmediata a favor de la Administración urbanística actuante las entregas de suelo en que se materialice el aprovechamiento urbanístico que

corresponde a ésta, según lo señalado en el artículo 51.1.1.2, letra e), de dicho texto legal; así como del cumplimiento y, en su caso, del levantamiento de los demás deberes y cargas urbanísticos previos al comienzo de la ejecución a que el referido PLSI dé lugar conforme a sus propias determinaciones y al régimen legal urbanístico de la clase de suelo urbanizable. De los demás deberes, cargas y entregas será beneficiaria la Administración de la Junta de Comunidades, que deberá afectar los bienes así adquiridos a fines relacionados con la actividad urbanística.

En definitiva, en el presente proyecto de reparcelación corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como Administración actuante, en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, **24.299,95 unidades de aprovechamiento** de titularidad pública, que representan el 10% del aprovechamiento lucrativo del ámbito del PLSI, y que se localizan en la manzana M5, según el cuadro que se inserta a continuación:

Parcela	Superficie (m ²)	Unidades de Aprovechamiento
M5-IND.01	30.000,00	11.644,47
M5-IND.02	30.000,00	11.644,47
M5-IND.03	2.604,70	1.011,01
Total		24.299,95

Al amparo de lo previsto en el artículo 132.2, letra a), del RAE, se propone que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha transmita directamente a la Diputación Provincial de Cuenca, por precio a satisfacer en metálico, el aprovechamiento que le corresponda en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los poderes públicos. Este apartado del precepto permite la monetización siempre que concurran los siguientes requisitos, que como se indica se cumplen en nuestro caso:

- 1º.- Que el destino del suelo no sea residencial, como sucede en el caso que nos ocupa en que todo el suelo lucrativo del ámbito es de uso industrial.
- 2º.- Que se motive expresamente que no es necesario destinarlo a la promoción pública de edificaciones dentro de la actuación, como igualmente sucede en este caso por la propia finalidad del PLSI en que se pretende la puesta en el mercado de suelo urbanizado industrial.
- 3º.- Que se tase conforme a lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, pero nunca por debajo del valor mínimo expresado en las letras a) y b) del número 3 del artículo 79 de este Texto Refundido.

El artículo 79 no resulta de aplicación por referirse al uso de vivienda protegida, que no existe en el ámbito. Por otro lado, el artículo 75 se refiere

a un cuadro de valores aprobado por el municipio para el caso de que sea este la Administración actuante, que no es el caso.

En definitiva, el requisito se cumple al estar justificado en este proyecto el procedimiento de valoración empleado, sin que exista ningún otro que deba ser aplicado.

- 4º.- Que el adquirente lo destine a cualquiera de los usos establecidos en la letra a) del número 2 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, como sucede en este caso, en que el objeto propio del PLSI es precisamente la creación y promoción de suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, que en ambos casos generen empleo y sean compatibles con el desarrollo sostenible.

La monetización de dichas unidades de aprovechamiento, es decir, su sustitución por su equivalente económico, asciende a la cantidad de **2.204.977,46 €**. Este importe es el resultado de dividir los costes de urbanización entre las unidades de aprovechamiento patrimonializables (19.844.845,14 € / 218.699,55 u.a. = 90,74.- €/u.a., sin IVA ni indemnizaciones) y de multiplicar el resultado de dicha división por las unidades de aprovechamiento objeto de cesión (90,74 €/u.a. x 24.299,95 u.a. = 2.204.977,46 €).

Ciertamente, procedería conforme a la normativa aplicable (artículo 37 de la normativa de suelo estatal) la aplicación del método de valoración residual, y ante la inexistencia de suelos comparables que permitan su utilización, al ser el valor de mercado del producto inmobiliario resultante clave para la determinación del valor de repercusión de suelo, solo es posible asumir que el valor del inmueble va a ser equivalente a la suma de los costes de producción, esto es, el valor total de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

El estudio de viabilidad que se incorporó como anexo 7 al PLSI aprobado ya justificaba que no existe oferta de suelo comparable, atendida la superficie de las parcelas adjudicadas y el coeficiente de edificabilidad que tienen atribuida, siendo esta una de las singularidades de esta actuación. Por otro lado, el estudio de sostenibilidad económica incorporado como anexo 2, a los efectos de determinar los ingresos que procurará la actuación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, calculaba el valor de repercusión utilizando el documento 1 Memoria y Criterios Valorativos y listados de polígonos y zonas de valor de la Ponencia de Valores Catastrales del municipio de Cuenca en vigor (entonces y ahora), arrojando una cifra teórica inferior a la suma de costes, más considerando que existen personas propietarias que no han declinado participar en la actuación, refrendando la utilidad de la inversión prevista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1, letra a) del RAE, cuando las fincas que deban ser adjudicadas a la Administración actuante en virtud de su participación en las plusvalías derivadas de la actuación urbanizadora, edificadora o rehabilitadora sean sustituidas por el abono de su valor de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de dicho reglamento, se harán constar las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones a que se haya sujetado la transmisión. En el caso que nos ocupa, los suelos monetizados quedan vinculados a los mismos fines que el resto de los adquiridos en el ámbito por la Diputación promotora del PLSI, de modo que no resulta preciso establecer una regulación diferente de la que resulta aplicable al patrimonio de este Organismo.

D) Naturaleza jurídica de los recursos obtenidos y destino:

En cuanto a la naturaleza de ese montante económico, cabe indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, letra e), del TRLOTAU, los recursos obtenidos por la Administración, en sustitución de su participación en el aprovechamiento urbanístico, integran el patrimonio público de suelo, por lo que ese importe de 2.204.977,46 € pasa a integrar el patrimonio público de suelo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el artículo 76.5 del TRLOTAU determina que el destino de los bienes del patrimonio público de suelo de la Junta de Comunidades será cualquiera de los establecidos en el artículo 79 de dicho texto legal, siendo preferentes tanto los referidos a políticas de vivienda como a medidas para el desarrollo y la lucha contra la despoblación en pequeños municipios de carácter rural de nuestra Región.

La disposición adicional undécima del TRLOTAU establece que los ingresos a que se refieren los artículos 76 y 77 del TRLOTAU constituyen el Fondo del Patrimonio Público de Suelo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, configurándose como el instrumento presupuestario que centraliza los créditos del presupuesto de gastos que se destinarán a los fines legalmente establecidos y correspondiéndole su gestión a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

En el presente proyecto de reparcelación se propone que, en ejercicio de tal competencia, la Consejería de Fomento gestione esos 2.204.977,46 €, destinándolos a financiar las obras de urbanización que corresponde costear al Ayuntamiento de Cuenca en el ámbito del PLSI, articulándose, en su momento, a través del correspondiente convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones. Dicho fin se enmarca en el uso de interés social previsto en el artículo 79.2, letra b), del TRLOTAU.



V.- MEMORIA ECONÓMICA.

Los gastos de urbanización los deben sufragar las personas propietarias de los terrenos comprendidos en el Sector, en la proporción resultante de la cuota de participación determinada en el presente Proyecto de Reparcelación.

5.1.- INDEMNIZACIONES POR PLANTACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES.

Existe, dentro del ámbito objeto de reparcelación, la siguiente plantación que resulta afectada por el planeamiento, deviniendo incompatible con este, y que debe ser indemnizada:

- **Parcela 1002 del Polígono 505**
Plantación de pistacheros
Valor (reposición) incluido premio de afección: 32.299,77 euros. No incluye IVA, si se devengara.

Asimismo, existen ciertos vallados que deberán ser demolidos e indemnizados:

- **Parcela 5 del Polígono 505**
Vallado
Valor (reposición) incluido premio de afección: 6.052,63 euros, IVA excluido.
- **Parcela 7 del Polígono 505**
Vallado
Valor (reposición) incluido premio de afección: 17.033,43 euros, IVA excluido.
- **Parcela 1001 del Polígono 505**
Vallado
Valor (reposición) incluido premio de afección: 3.895,97 euros, IVA excluido.

En lo que se refiere a la valoración de las indemnizaciones indicadas se adjunta, como Anexo 6, el Informe redactado para el cálculo de las mismas.

El abono de estas indemnizaciones se producirá por compensación. En la cuenta de liquidación provisional del proyecto se incluirán las indemnizaciones correspondientes al valor de las plantaciones y vallados existentes en las fincas originarias que sean incompatibles con el Planeamiento en ejecución, así como las que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, y cualquiera que sea su cuantía, determinándose la condición de acreedor o deudor.

5.2.- ESTRUCTURACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

Los gastos de urbanización conocidos a la fecha de aprobación del PLSI que deben asumir las personas propietarias de los terrenos afectados serán los referidos en el artículo 115 del TRLOTAU, cuya estimación provisional y sin perjuicio de los requerimientos que resulten de los informes sectoriales del propio Plan y su Proyecto de Urbanización es la siguiente:

5.2.1.- Coste de ejecución de obra de urbanización:

Asciende el coste de ejecución material por contrata de la obra de urbanización a la suma de DIECISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.073.420,37.-€), cantidad en la que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.VA.).

5.2.2.- Honorarios por ejecución de la extensión de red por una empresa instaladora:

Ascienden a UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.024.510,96.-€), cantidad en la que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.VA.).

5.2.3.- Honorarios por planeamiento, proyectos y direcciones técnicas:

Contempla los costes de los diferentes planes, proyectos y las intervenciones y direcciones técnicas.

Ascienden a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (651.337,82.-€), cantidad en la que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.VA.).

5.2.4.- Gastos de Gestión y Promoción:

Contempla los costes notariales, registrales y de otra naturaleza, así como una partida de cobertura que todo promotor debe considerar, especialmente en el actual contexto de incremento de precios.

Ascienden a SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (709.121,49.-€), cantidad en la que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.VA.).

5.2.5.- Coste adquisición suelo:

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



Ascienden a NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (980.000,00.-€).

5.2.6.- Costes de financiación:

Ascienden a CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (406.454,50.-€).

5.2.7.- Compensación que deben recibir las personas propietarias que han declinado participar en la actuación, por la expropiación de sus fincas:

En el cuadro que se inserta a continuación, se detallan las compensaciones que deben percibir las personas propietarias que han declinado participar, por la expropiación de sus fincas:

Finca nº	Parcela		Regist.	Propietario	Superficie (m2)	Valor Unit. €/m2	Valoración	5% Premio Afección	Indemnización Plantación/ Construcción/ Instalación incompatible con el Planeamiento	Total Compensación
	Polig.	Nº Parcela	Finca							
2	504	1	1.158	[REDACTED]	4.346,98	0,66 €	2.869,01 €	143,45 €		3.012,46 €
4	504	3	10.280	[REDACTED]	12.726,65	0,66 €	8.399,59 €	419,98 €		8.819,57 €
5	504	4	1.159	[REDACTED]	12.742,13	0,66 €	8.409,80 €	420,49 €		8.830,29 €
7	504	1006	39.463	[REDACTED]	29.282,84	0,66 €	19.326,68 €	966,33 €		20.293,01 €
8	504	6	1161 BIS	[REDACTED]	45.454,63	0,66 €	30.000,06 €	1.500,00 €		31.500,06 €
9	504	7	1162 BIS	[REDACTED]	811,51	0,66 €	535,59 €	26,78 €		562,37 €
10	505	1	1.194	[REDACTED]	17.361,29	0,66 €	11.458,45 €	572,92 €		12.031,38 €
11	505	2	1.195	[REDACTED]	70.695,99	0,66 €	46.659,35 €	2.332,97 €		48.992,32 €
12	505	3	29.364	[REDACTED]	28.588,21	0,66 €	18.868,22 €	943,41 €		19.811,63 €
19	505	1001	24.522	[REDACTED]	33.107,63	0,66 €	21.851,03 €	1.092,55 €	3.895,97 €	26.839,55 €
20	505	1002	24.521	[REDACTED]	11.401,69	0,66 €	7.525,12 €	376,26 €		7.901,37 €
				[REDACTED]	14.579,00				32.299,77 €	32.299,77 €
21	505	9	1.202	[REDACTED]	7.993,33	0,66 €	5.275,60 €	263,78 €		5.539,38 €
TOTAL					289.091,88		181.178,50 €	9.058,92 €	36.195,74 €	226.433,16 €

5.2.8.- Compensación que deben recibir las personas propietarias por las porciones de fincas incluidas en el área reparcelable pero exteriores al ámbito.

En el cuadro que se inserta a continuación, se detallan las compensaciones que deben percibir las personas propietarias de fincas interiores al ámbito por las porciones de terreno de las mismas incorporadas al área reparcelable para la reposición de cauces y caminos, valoradas de la misma forma en que lo han sido las correspondientes a las personas propietarias que han optado por declinar su participación en la actuación:

Finca nº	Parcela		Regist.	Propietario	Superficie exterior incluida (m²)	Valor Unit. €/m²	Valoración	5% Premio Afección	Total Compensación
	Polig.	Nº Parcela							
01					165,25	0,66 €	109,06 €	5,45 €	114,51 €
1	504	1003	30.936		2.904,58	0,66 €	1.917,02 €	95,85 €	2.012,87 €
2	504	1	1.158		2.759,61	0,66 €	1.821,34 €	91,07 €	1.912,41 €
3	504	2	8.746		687,60	0,66 €	453,82 €	22,69 €	476,51 €
4	504	3	10.280		4.217,57	0,66 €	2.783,60 €	139,18 €	2.922,78 €
5	504	4	1.159		7,02	0,66 €	4,63 €	0,23 €	4,86 €
6	504	5	1.160		2.855,34	0,66 €	1.884,52 €	94,23 €	1.978,75 €
7	504	1006	39.463		2.367,25	0,66 €	1.562,39 €	78,12 €	1.640,51 €
8	504	6	1161 BIS		1.196,19	0,66 €	789,49 €	39,47 €	828,96 €
9	504	7	1162 BIS		4.196,75	0,66 €	2.769,86 €	138,49 €	2.908,35 €
18	505	8	1.201		1.743,75	0,66 €	1.150,88 €	57,54 €	1.208,42 €
19	505	1001	24.522		2.032,31	0,66 €	1.341,32 €	67,07 €	1.408,39 €
20	505	1002	24.521		2.065,44	0,66 €	1.363,19 €	68,16 €	1.431,35 €
21	505	9	1.202		3.672,68	0,66 €	2.423,97 €	121,20 €	2.545,17 €
22	505	12	1.205		15,24	0,66 €	10,06 €	0,50 €	10,56 €
23	506	1	1.207		1.187,92	0,66 €	784,02 €	39,20 €	823,22 €

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



Finca nº	Parcela		Regist. Finca	Propietario	Superficie exterior incluida (m²)	Valor Unit. €/m²	Valoración	5% Premio Afección	Total Compensación
	Polig.	Nº Parcela							
25.2	504	9003		[REDACTED]	0,00	0,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
31	505	9004		[REDACTED]	0,00	0,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total					32.074,51		21.169,17	1.058,45	22.227,62

5.2.9.- Indemnizaciones de elementos incompatibles:

Ascienden a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS 59.281,80.-€.

5.2.10.- Excesos o defectos de adjudicación.

Las indemnizaciones que han de satisfacerse o percibirse por cada persona propietaria en compensación por los excesos o defectos de aprovechamiento de que resulten adjudicatarias son las que se representan a continuación, calculadas con el mismo criterio seguido para la valoración del suelo de las personas propietarias que han decidido declinar su participación en la actuación:

PROPIETARIO	DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN	COMPENSACIÓN
[REDACTED]	11.520,80	7.603,72 €
[REDACTED]	-5.205,41	-3.435,57 €
[REDACTED]	-427,78	-282,33 €
[REDACTED]	-464,74	-306,73 €
[REDACTED]	-29,09	-19,20 €
[REDACTED]	-4.854,47	-3.203,95 €
[REDACTED]	-539,31	-355,94 €
Total	0,00	0,00 €

Como ha quedado dicho, a los diferentes capítulos que integran los gastos de urbanización habrá que aplicarles el I.V.A. que legalmente les corresponda en el momento de su devengo.

5.3.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

Los gastos totales derivados de la urbanización del Sector ascienden provisionalmente a la cantidad total de **DIECINUEVE MILLONES**

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (19.844.845,14.-€), más I.V.A., más las indemnizaciones recogidas en el apartado 7.1.9 anterior, siendo ésta la CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del presente Proyecto de Reparcelación. Los costes definitivos vendrán determinados por lo que resulte de los costes reales de ejecución en que incurra la Diputación promotora en función de los procesos de contratación que siga para su ejecución y de los trabajos que venga obligada a realizar por imposición de las Administraciones sectoriales. El cuadro resumen de los costes de urbanización provisionales es el siguiente:

ESTIMACIÓN COSTES PLAN DE SINGULAR INTERÉS DENOMINADO ECONOMÍA CIRCULAR LOS PALANCARES EN CUENCA

CONCEPTO	P.E.M.	G.G.	B.I.	TOTAL P.E.C.	I.V.A.	TOTAL
Construcción Centro Cientif. y Tecnológico + CIAF						
Edificio	1.176.470,59 €	152.941,18 €	70.588,24 €	1.400.000,00 €	294.000,00 €	1.694.000,00 €
Proyectos de Urbanización y Conexiones Exteriores						
01. Proyecto de Urbanización del ámbito	6.048.352,06 €	786.285,77 €	362.901,12 €	7.197.538,95 €	1.511.483,18 €	8.709.022,13 €
02. Nuevo enlace a distinto nivel desde la N-420	2.763.534,03 €	359.259,42 €	165.812,04 €	3.288.605,50 €	690.607,15 €	3.979.212,65 €
03. Acondicionamiento del camino de los Palancares	1.154.343,84 €	150.064,70 €	69.260,63 €	1.373.669,16 €	288.470,52 €	1.662.139,68 €
04. Conexión y distrib. de la red de abastecimiento de agua	851.422,63 €	110.684,94 €	51.085,36 €	1.013.192,93 €	212.770,52 €	1.225.963,44 €
05. Tratamiento de aguas pluviales	758.043,64 €	98.545,67 €	45.482,62 €	902.071,93 €	189.435,11 €	1.091.507,04 €
06. Línea aérea de alta tensión y conexión con ST de la N-320	248.427,73 €	32.295,60 €	14.905,66 €	295.629,01 €	62.082,09 €	357.711,10 €
07. Suministro eléctrico en AT y BT	975.083,36 €	126.760,84 €	58.505,00 €	1.160.349,19 €	243.673,33 €	1.404.022,53 €
08. Alumbrado Público en el ámbito del PLSI	280.679,40 €	36.488,32 €	16.840,76 €	334.008,49 €	70.141,78 €	404.150,27 €
09. Estación Depuradora de Aguas Residuales	427.189,27 €	55.534,61 €	25.631,36 €	508.355,22 €	106.754,60 €	615.109,82 €
Total Presupuesto de obras estimado	13.507.075,96 €	1.755.919,87 €	810.424,56 €	16.073.420,37 €	3.375.418,28 €	19.448.838,66 €
Ejecución de la extensión de red por una empresa instaladora						
Refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución eléctrica existente				1.024.510,96 €	215.147,30 €	1.239.658,26 €
Desarrollo planeamiento						
Planeamiento, Proyectos y direcciones técnicas				651.337,82 €	136.780,94 €	788.118,76 €
Gastos de Gestión y Promoción				709.121,49 €	148.915,51 €	858.037,00 €

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”



ESTIMACIÓN COSTES PLAN DE SINGULAR INTERÉS DENOMINADO ECONOMÍA CIRCULAR LOS PALANCARES EN CUENCA						
Subtotal				19.858.390,64 €	4.170.262,03 €	24.028.652,69 €
COSTE ADQUISICIÓN SUELO				980.000,00 €		980.000,00 €
INT. PREST. PUENTE URB.				406.454,50 €		406.454,50 €
TOTAL ACTUACIÓN				21.244.845,14 €	4.170.262,03 €	25.415.107,19 €
TOTAL ACTUACIÓN CONSIDERANDO SOLO EL IVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO (CCyTEC) Y DE PLANEAMIENTO				21.244.845,14 €	430.780,94 €	21.675.626,08 €
TOTAL ACTUACIÓN s/IVA y sin CCyTEC				19.844.845,14 €		
INDEMNIZACIONES INCOMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN				59.281,80 €		

5.4.- COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN EN LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.

Los costes de urbanización se distribuyen entre las distintas parcelas en función de las cuotas de participación en dichos costes que han sido asignadas a cada finca, resultando que a la persona propietaria al que se adjudique le corresponde el porcentaje en los gastos de urbanización que se indica en el cuadro que se adjunta en el **anexo 3**.

5.5.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL INDIVIDUALIZADA.

Los costes de urbanización se distribuyen entre las distintas personas propietarias por adición de las cuotas de participación en dichos costes que corresponden a las fincas que les han sido asignadas según la adjudicación efectuada, resultando que a cada persona propietaria le corresponde el porcentaje total en los gastos de urbanización que se indica en el cuadro que se adjunta en el **anexo 4**, en el que también se consignan los demás saldos a favor y en contra que les han sido reconocidos en este Proyecto.



VI.- OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN

A la vista del contenido del presente Proyecto de Reparcelación se solicita a la persona titular del Registro de la Propiedad de Cuenca se sirva verificar las siguientes operaciones registrales, todas ellas necesarias para llevar a cabo la reparcelación proyectada.

6.1.- Cancelación de las fincas originarias comprendidas en la unidad reparcelable.

La unidad reparcelable se forma por la sustitución que a través del Proyecto de Reparcelación se hace de la totalidad de las fincas originarias comprendidas en el Sector por las Parcelas de resultado derivadas del mismo, con la consiguiente cancelación de las inscripciones y demás asientos vigentes de las fincas originarias, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del suelo y Rehabilitación Urbana y en el artículo 7.8 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, cancelación que dejamos expresamente interesada.

En los casos en que se consideren insuficientes los datos personales consignados en el proyecto de los titulares de bienes o derechos, las fincas se considerarán de titularidad desconocida o dudosa y las adjudicaciones que con causa en tales fincas aportadas se efectúen se tendrán por hechas al Ayuntamiento de Cuenca, con carácter fiduciario, y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.

6.2.- Inscripción de segregaciones.

Encontrándose alguna de las fincas sólo parcialmente comprendida dentro del ámbito de la unidad reparcelable, se solicita del titular del Registro la segregación de dicha superficie y su inscripción como finca nueva e independiente.

- Las fincas que deben ser segregadas son las incluidas en el epígrafe 2.1.1. denominado “Fincas de dominio privado”, con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 18, 19, 20, 21, 22 y 23

La descripción de las fincas segregadas y de las fincas resto consta en los epígrafes y números que han quedado reseñados.

6.3.- Traslado de cargas declaradas expresamente compatibles con el planeamiento.

Para poder llevar a cabo la reparcelación es necesario que las cargas que pesan sobre las fincas aportadas se mantengan en las mismas condiciones sobre las nuevas fincas de aquellos que las tenían gravadas, de conformidad con el principio de subrogación real, y siempre que no se pacte una distribución diferente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11, apartados 3, 4 y 5, del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

A las cargas compatibles con el planeamiento se ha hecho expresa referencia en los apartados I.11. 2, II.2.1 y III.3.1. del presente Proyecto, si bien, como se ha especificado en los mismos, si la información que resulta de las certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad, hubiera resultado modificada con posterioridad a su expedición, por haber accedido al Registro títulos que las modificaran o extinguieran, se solicita expresamente al titular del Registro sean trasladadas a las fincas de resultado las cargas que resulten de los títulos que hayan accedido al mismo con posterioridad a la expedición de la indicada certificación.

El traslado de las cargas, e incluso la constitución de las condiciones resolutorias sobre las fincas de la Diputación Provincial que provengan de fincas de personas propietarias que hayan declinado participar en la actuación, se efectuará conforme al traslado que resultaría del cuadro de correspondencias del anexo 5.

6.4.- Inscripción diferencias de cabida, inmatriculación de fincas y reanudación del tracto sucesivo.

Se interesa la inscripción de las diferencias de cabida –excesos o defectos– linderos o cualquier otra circunstancia descriptiva que, en su caso, pudieran existir, a las que se ha hecho referencia en el apartado II.2.1 de este Proyecto; así como la inmatriculación de las fincas descritas en los números 24, 25.1, 25.2 y 31 del epígrafe 2.1.1 y de las fincas 01, 02, 03, 04 y 05 del epígrafe 2.1.2.

Se interesa igualmente la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 del R.D. 1093/1997.

6.5.- Anotación de la afección urbanística.

Se solicita la anotación, en la inscripción correspondiente a cada una de las fincas resultantes, de la afección de cada una de ellas al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación aprobado que a cada una se le asigna, el cual se determina por aplicación de la cuota de participación en los gastos de urbanización que corresponde a cada finca y al que se hace mención al describirse las distintas fincas al presupuesto provisional de los gastos de urbanización, estimándose este en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (19.844.845,14.-**



€), cantidad en la que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.VA.), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio.

La afección no se practicará respecto de las fincas que hayan garantizado financieramente los costes de urbanización.

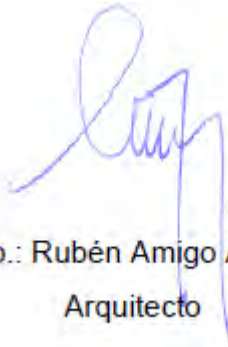
Finalmente, y para dar cumplimiento del Artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, se manifiesta de forma expresa que no consta que se haya realizado en las fincas integradas en la unidad reparcelable, ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.



En Cuenca, a 5 de febrero de 2024. (Revisión octubre de 2025)

Firmado:

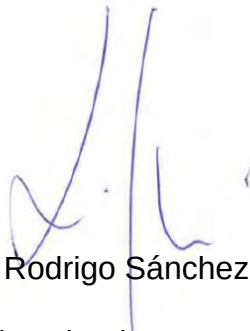
POR EL EQUIPO REDACTOR:



Fdo.: Rubén Amigo Álvaro
Arquitecto



Fdo.: Miriam Bermejo Pinar
Coordinadora del proyecto



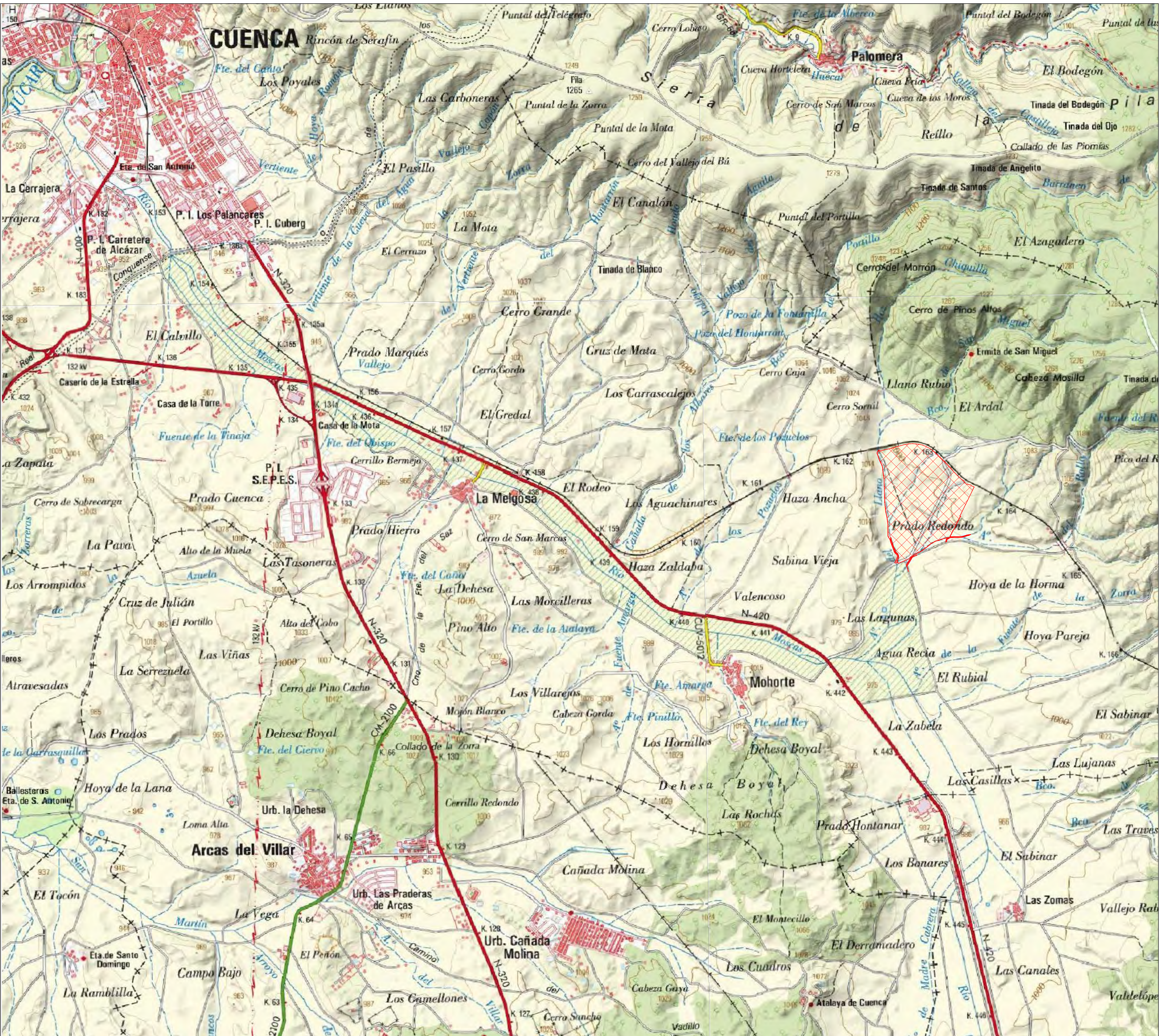
D. Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista

VII.- PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

1. Plano de situación.
2. Levantamiento Topográfico.
3. Estructura catastral de los terrenos.
4. Fincas iniciales.
5. Ordenación urbanística detallada.
6. Parcelas resultantes adjudicadas.
7. Superposición de parcelas iniciales y resultantes.

Fichas Descriptivas y gráficas de cada Finca de Resultado.





LEYENDA

Área a reparcelar





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLSI
ECONOMÍA CIRCULAR
"LOS PALANCARES" - CUENCA

DOCUMENTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

TÍTULO DEL PLANO:

Plano de situación

EQUIPO REDACTOR:



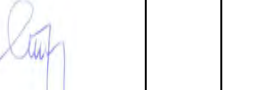
Grupo Tragsa



Miquel Bernier Pina
Responsable Act. y Proy. - Cuenca



Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista

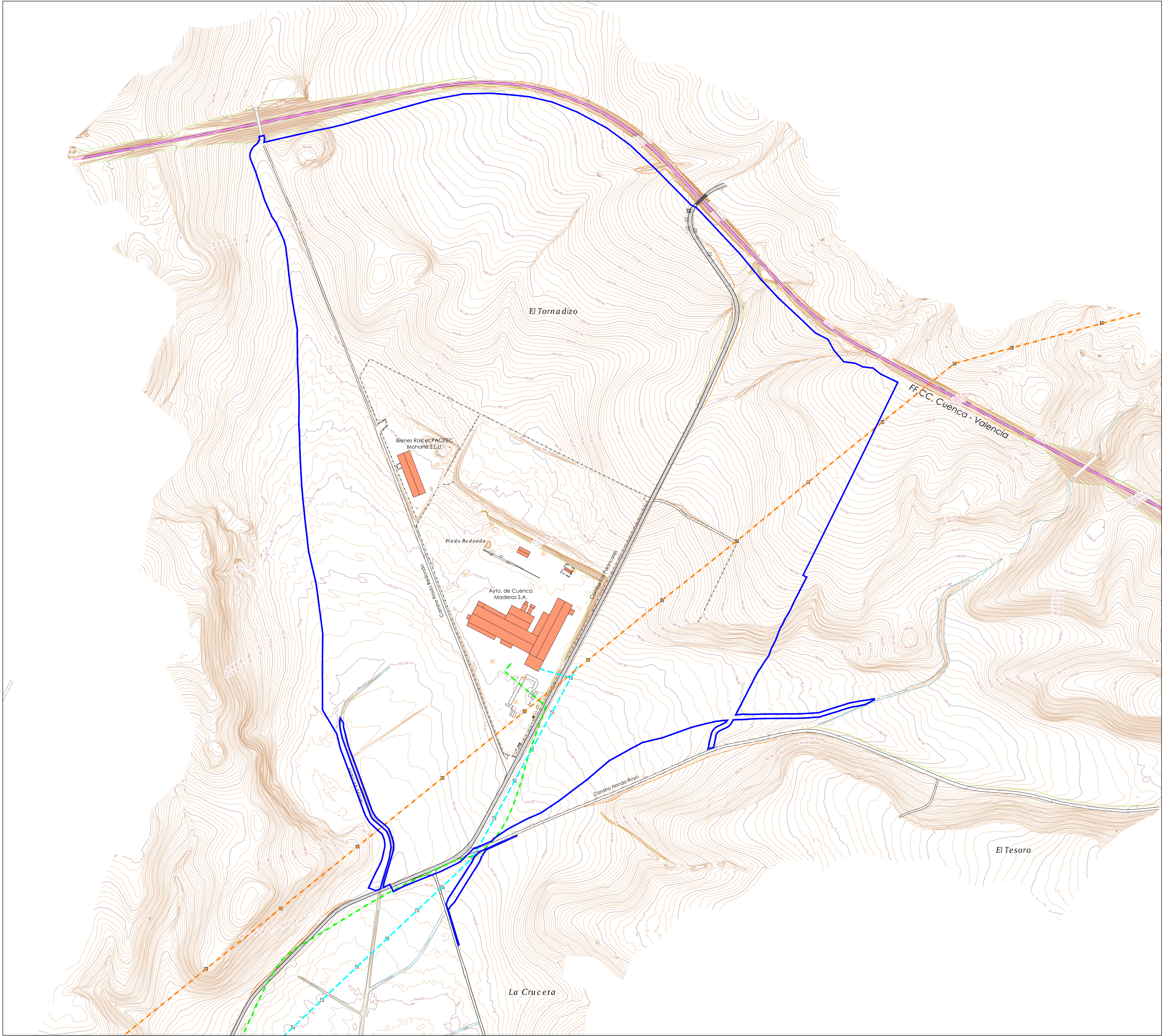


Rubén Amigo Alvaro
Arquitecto Urbanista

FECHA:
Febrero - 2024

ESCALA:
1/20.000
Original en A3

PLANO:
01

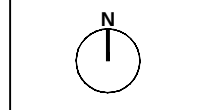


LEYENDA

- Área a reparcelar
- Cauce
- Camino no pavimentado
- Camino pavimentado
- Ferrocarril
- Curva de nivel
- Curva maestra
- Cabeza de talud
- Pie de talud
- Obra de fábrica
- Edificación
- Puente
- Vallado
- Línea eléctrica aérea
- Línea eléctrica subterránea
- Red de telefonía
- Torre eléctrica
- Farola
- Poste telefónico
- Señal Vertical



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLSI
ECONOMÍA CIRCULAR
"LOS PALANCARES" - CUENCA



FECHA:
Febrero - 2024

ESCALA:
1/3.000
Original en A3

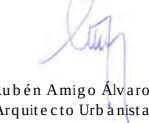
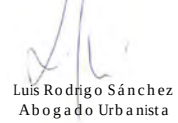
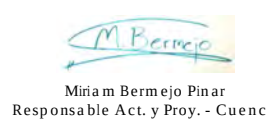
PLANO:
02

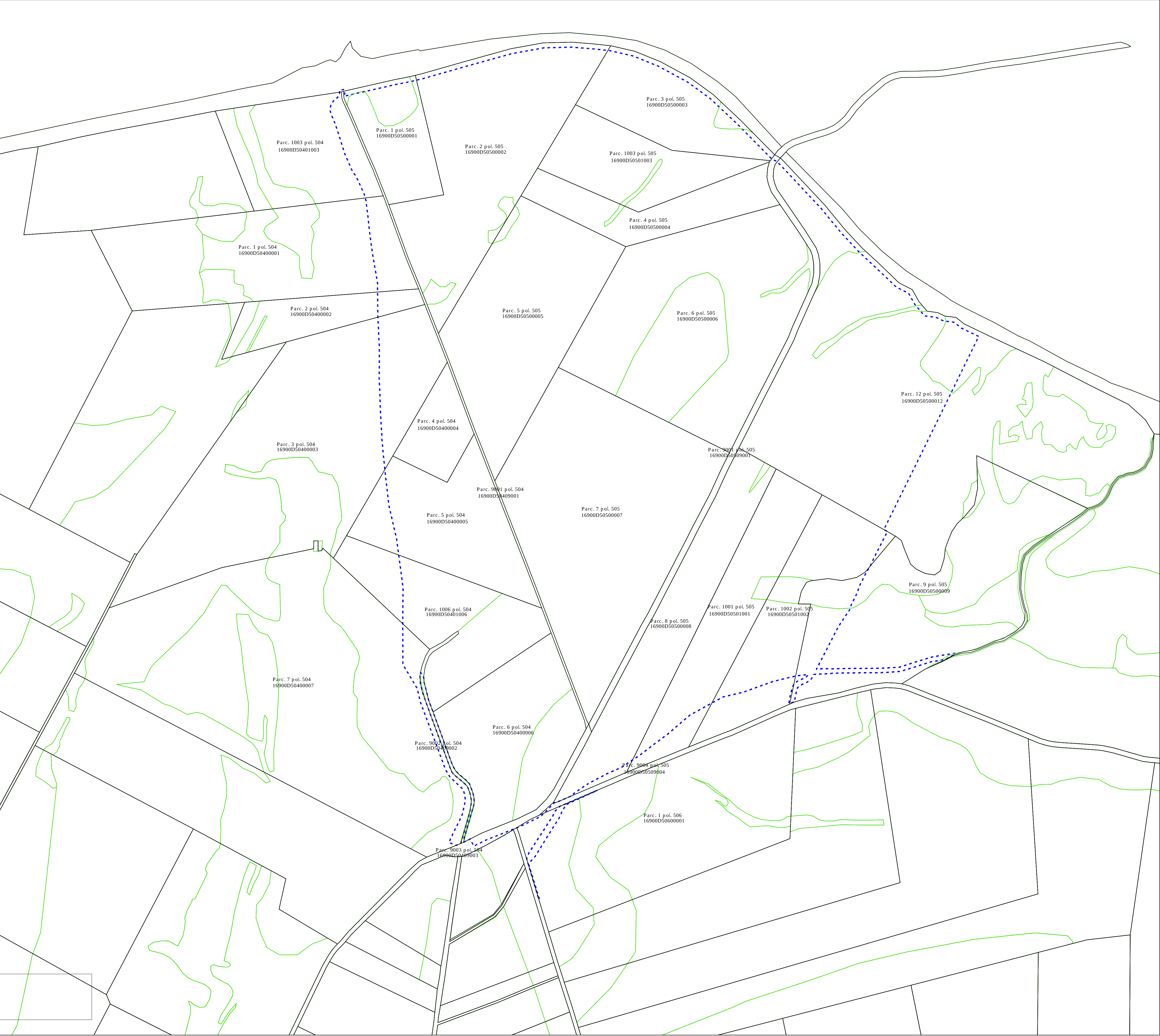
DOCUMENTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

TÍTULO DEL PLANO:

Levantamiento topográfico

EQUIPO REDACTOR:





LEYENDA

- Área a reparcelar
- Parcelas catastrales
- Subparcelas catastrales



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLSI
ECONOMÍA CIRCULAR
"LOS PALANCARES" - CUENCA



FECHA:
Febrero - 2024

ESCALA:
1/3.000
Diputación en A-1

PLANO:
03

DOCUMENTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

TÍTULO DEL PLANO:
Estructura catastral de los terrenos

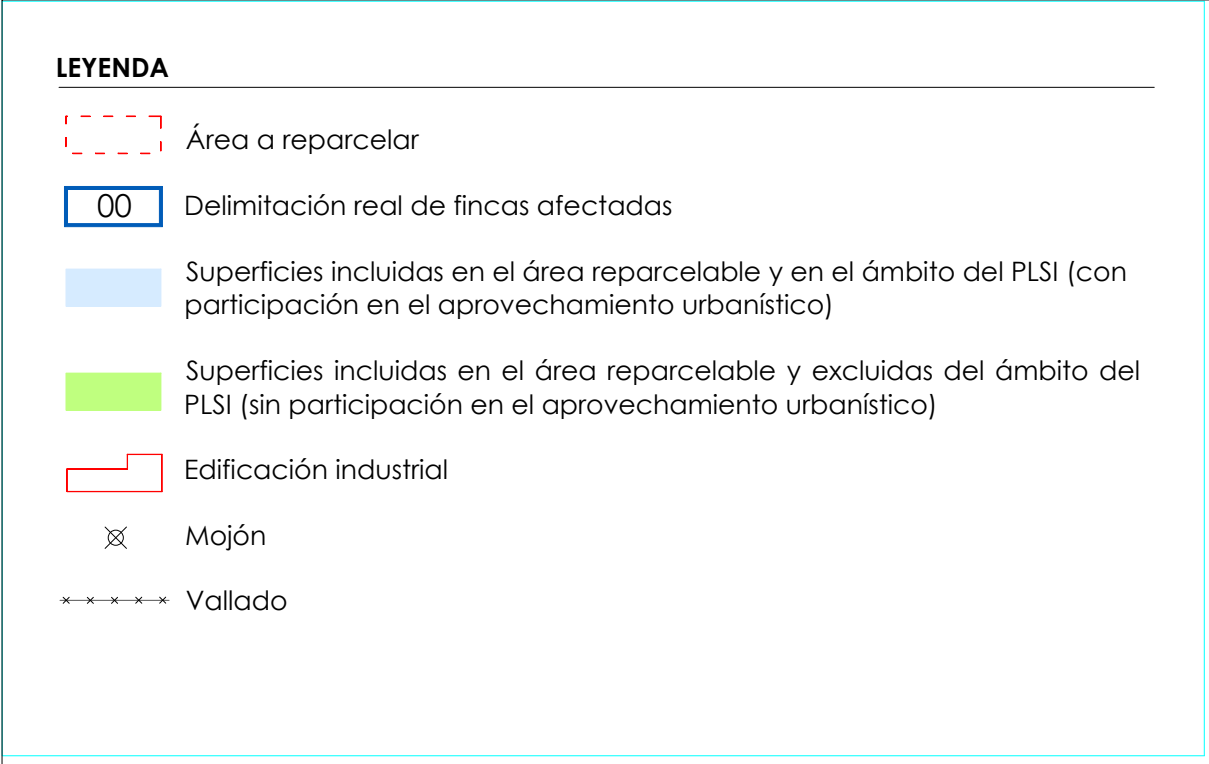
EQUIPO REDACTOR:



Miriam Remigio Pinar
Responsable Act. y Prog. - Cuenca

Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista

Rubén Amigo Abiano
Arquitecto Urbanista



ESCALA:
1/3.000
Original en A-1

PLANO:

04

EQUIPO REDACTOR:

 Grupo Tragsa

Miriam Bermejo Pinar
Responsable Act. y Prov. - Cuenca

Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista

Rubén Amigo Álvaro
Arquitecto Urbanista



LEYENDA

Área a reparcelar

Ámbito del PLSI

Camino existente

Camino nuevo

Cauce existente

Cauce a recuperar

Curva de nivel

Curva muestra

Edificación industrial existente

Línea eléctrica aérea

USOS

Industrial

M1-IND, M2-IND, M3-IND, M4-IND

Dotacional público

Zonas verdes (SLDV)

SLZV-01, SLZV-02

Comunicaciones (SLDC)

SLDC

Equipamientos (SLDE)

SLDE-01, SLDE-02, SLDEIS-01, SLDEIS-02, SLDEIS-03, SLDEIS-04

Dotacional privado

Equipamientos (DE-P)

DEISP-A1, DEISP-A2, DEISP-A3, DEISP-CS, DEISP-CT1, DEISP-CT2, DEISP-CT3

ORDENANZAS TIPOLOGICAS

Ordenanza 1. Industrial

Ordenanza 2. Equipamientos

Ordenanza 3. Zonas verdes

EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN

Inexistentes



PLSI ECONOMÍA CIRCULAR - LOS PALANCARES - CUENCA											
SUPERFICIE TOTAL: 809.998,33 m²											
DOTACIONES PÚBLICAS				VIARIO		EQUIP. INFRAEST. NO LUCRATIVOS		SUELO LUCRATIVO			
ZONAS VERDES		EQUIPAMIENTOS		ESTANDARIZADO		ESTANDARIZADO		INDUSTRIAL			
SLZV-01	43.751,0	SLDE-01	8.840,23	SLDEIS-01	8.840,23	SLDC	58.551,04	DEISP-CT1	40,0	M1-IND	01
SLZV-02	27.751,0	SLDE-02	31.000,00	SLDEIS-02	31.000,00			DEISP-CT2	40,0		02
		SLDE-03	293,4	SLDEIS-03	293,4			DEISP-CT3	40,0		03
		SLDE-04	300,0	SLDEIS-04	300,0			DEISP-CS	2160		04
								DEISP-A1	9,72		05
								DEISP-A2	15,36	TOTAL M1-IND	81.096,01
								DEISP-A3	20,54	M2-IND	01
											02
											03
										TOTAL M2-IND	49.306,25
										M3-IND	01
											02
											03
											04
										TOTAL M3-IND	286.050,91
										M4-IND	01
											02-1
											02-2
										TOTAL M4-IND	77.050,00
										M5-IND	01
											02
											03
											04
										TOTAL M5-IND	111.778,14
TOTAL ZV	81.502,97	TOTAL EQUIPAMIENTOS	43.894,43	TOTAL VIARIO	58.551,04	TOTAL DEISP	292,97	TOTAL INDUSTRIAL	626.846,92		

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLSI
ECONOMÍA CIRCULAR
"LOS PALANCARES" - CUENCA

DOCUMENTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

TÍTULO DEL PLANO:
Ordenación urbanística detallada

EQUIPO REDACTOR:

GrupoTragsa

Miriam Bermejo Pinar
Responsable ACT y Proy. - Cuenca

Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista

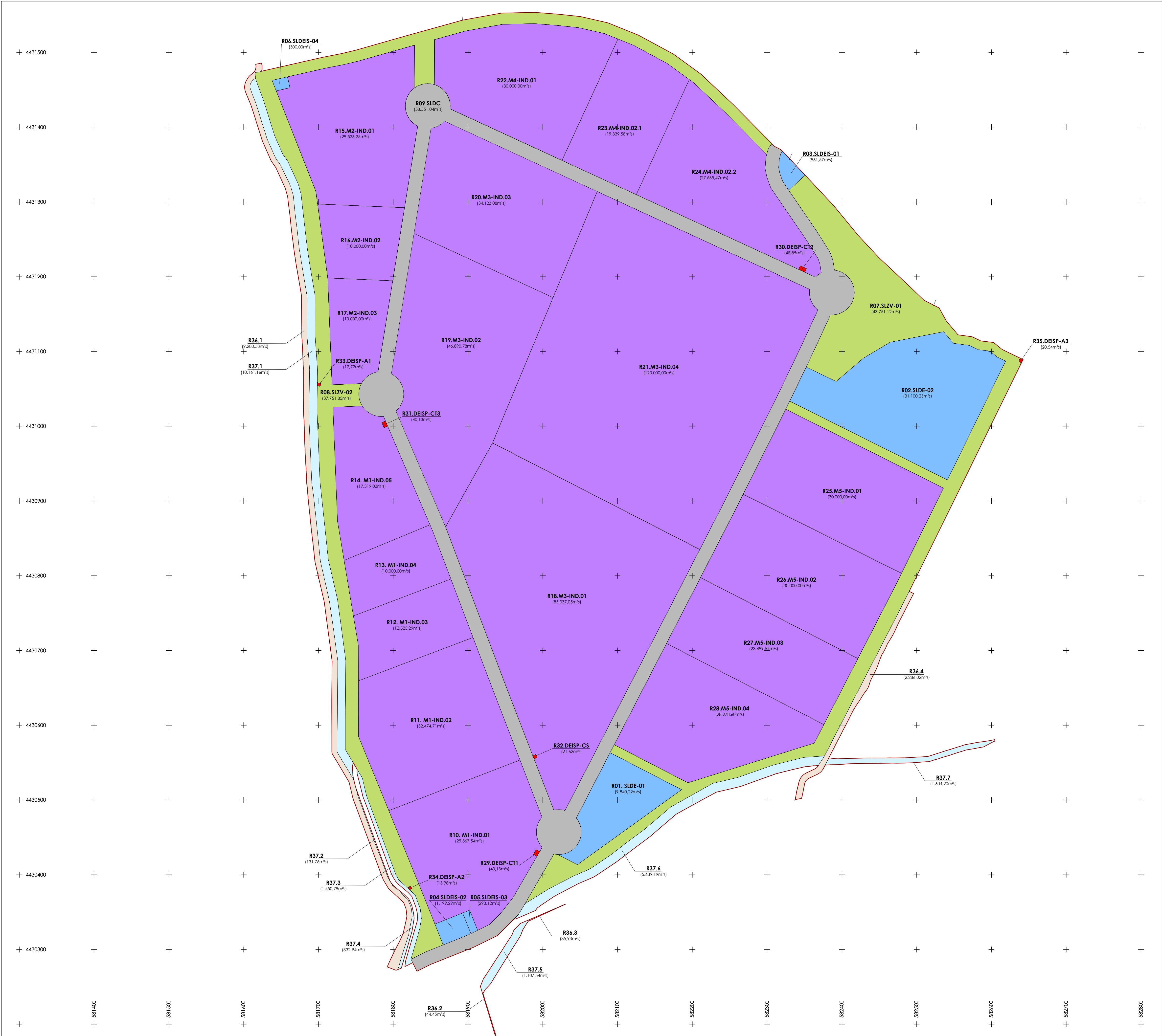
Rubén Amigo Álvarez
Arquitecto Urbanista

N

FECHA:
Febrero - 2024

ESCALA:
1/3.000
Original en A1

PLANO:
05



LEYENDA

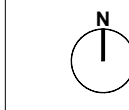
- Área a reparcelar
- R00 Parcelas resultantes adjudicadas
- Uso industrial
- Zonas verdes públicas
- Equipamientos públicos
- Equipamientos privados
- Viarío público
- Suelo para restitución de caminos
- Suelo para restitución de cauces



PLSI ECONOMÍA CIRCULAR - LOS PALANCARES - CUENCA													
SUPERFICIE TOTAL: 895.998,33 m²													
DOTACIONES PÚBLICAS						DOTAC. PRIVADAS			SUELO LUCRATIVO				
ZONAS VERDES		EQUIPAMIENTOS				VIARIO	EQUIP. INFRAEST. NO LUCRATIVOS			INDUSTRIAL			
		ESTANDARIZADO		NO ESTANDARIZADO									
SLZV-01	43.751,12	SLDE-01	8.840,22	SLDER-01	9.615,17	SLDC	58.551,04	DEISP-CT1	40,15	M 1-IND	01	29.367,54	
SLZV-02	37.753,98	SLDE-02	31.900,23	SLDER-02	1.990,29			DEISP-CT2	48,85		02	32.414,74	
				SLDER-03	293,12			DEISP-CT3	40,15		03	12.525,29	
				SLDER-04	300,00			DEISP-CS	2182		04	10.000,00	
								DEISP-A1	9,72		05	9.316,03	
								DEISP-A2	19,89	TOTAL M 1-IND		109.687,67	
								DEISP-A3	20,54	M 2-IND	01	29.526,25	
											02	10.000,00	
											03	10.000,00	
										TOTAL M 2-IND		49.526,25	
										M 3-IND	01	85.037,04	
											02	46.890,73	
											03	34.133,68	
											04	10.000,00	
										TOTAL M 3-IND		286.059,49	
										M 4-IND	01	30.000,00	
											02	30.000,00	
											03	23.498,54	
										TOTAL M 4-IND	02-2	27.865,47	
											77.995,05		
										M 5-IND	01	30.000,00	
											02	30.000,00	
											03	23.498,54	
											04	28.278,60	
										TOTAL M 5-IND		117.776,14	
TOTAL ZV	81.502,97	TOTAL EQUIPAMIENTOS	43.694,43	TOTAL VIARIO	58.551,04	TOTAL DEISP	202,87	TOTAL INDUSTRIAL	626.046,92				



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLSI
ECONOMÍA CIRCULAR
"LOS PALANCARES" - CUENCA



FECHA:
Febrero - 2024

ESCALA:
1/2.500
Original en A1

PLANO:
06

DOCUMENTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

TÍTULO DEL PLANO:

Parcelas resultantes adjudicadas

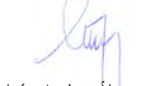
EQUIPO REDACTOR:



Milam Bermejo Pinar
Responsable Act. y Proy. - Cuenca



Luis Rodríguez Sánchez
Abogado Urbanista



Rubén Amigo Anzaro
Arquitecto Urbanista



PLSI ECONOMÍA CIRCULAR - LOS PALANCARCS - CUENCA													
SUPERFICIE TOTAL: 699,999.33 M²													
DOTACIONES PÚBLICAS							DOTAC. PRIVADAS			SUELO LUCRATIVO			
ZONAS VERDES		EQUIPAMIENTOS				VIARIO		EDUP. INTRAEST. NO LUCRATIVOS		INDUSTRIAL			
		ESTANDARIZADO		O ESTANDARIZADO									
SLVZ-01	43.7610	SLDE-01	9.84022	SLDER-01	98187	SLDC	58.95104	DESP-CT1	40.05	M-1-IND	01	29.367.54	
SLVZ-02	37.75195	SLDE-02	31.0023	SLDER-02	1.869.29			DESP-CT2	48.85		02	32.474.7	
				SLDER-03	293.4			DERP-CT3	40.05		03	6.525.26	
				SLDER-04	300.00			DERP-CS	7162		04	81.000.00	
								DERP-A1	7.72	05	7.316.03		
								DERP-A2	5.99	TOTAL M-1-IND			67686.27
								DERP-A3	20.54	M-2-IND	01	29.528.25	
											02	6.600.00	
											03	9.000.00	
										TOTAL M-2-IND			45.128.25
										M-3-IND	01	85.037.00	
											02	46.890.78	
											03	34.923.08	
											04	510.000.00	
										TOTAL M-3-IND			296.560.98
										M-4-IND	01	30.000.00	
											02-1	6.539.96	
											02-2	27.660.47	
										TOTAL M-4-IND			77.200.43
										M-5-IND	01	30.000.00	
											02	30.000.00	
											03	23.499.34	
											04	28.278.00	
										TOTAL M-5-IND			107.778.34
TOTAL ZV	81,552.97	TOTAL EQUIPAMIENTOS		43,694.43		TOTAL VIARIO		58,955.04	TOTAL DESP	202.87	TOTAL INDUSTRIAL		626,446.92



TÍTULO DEL PLANO:
Superposición de parcelas iniciales y resultantes



Miriam Bermejo Pinar
Responsable Act. y Proy. - Cuenca

Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista

Rubén Amigo Álvaro
Arquitecto Urbanista



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLSI
ECONOMÍA CIRCULAR
"LOS PALANCARES" - CUENCA

FECHA:
Febrero - 2024

ESCALA:
1/3.000
Original en A-1

PLANO:
08

DOCUMENTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

TÍTULO DEL PLANO:

Restos de fincas iniciales

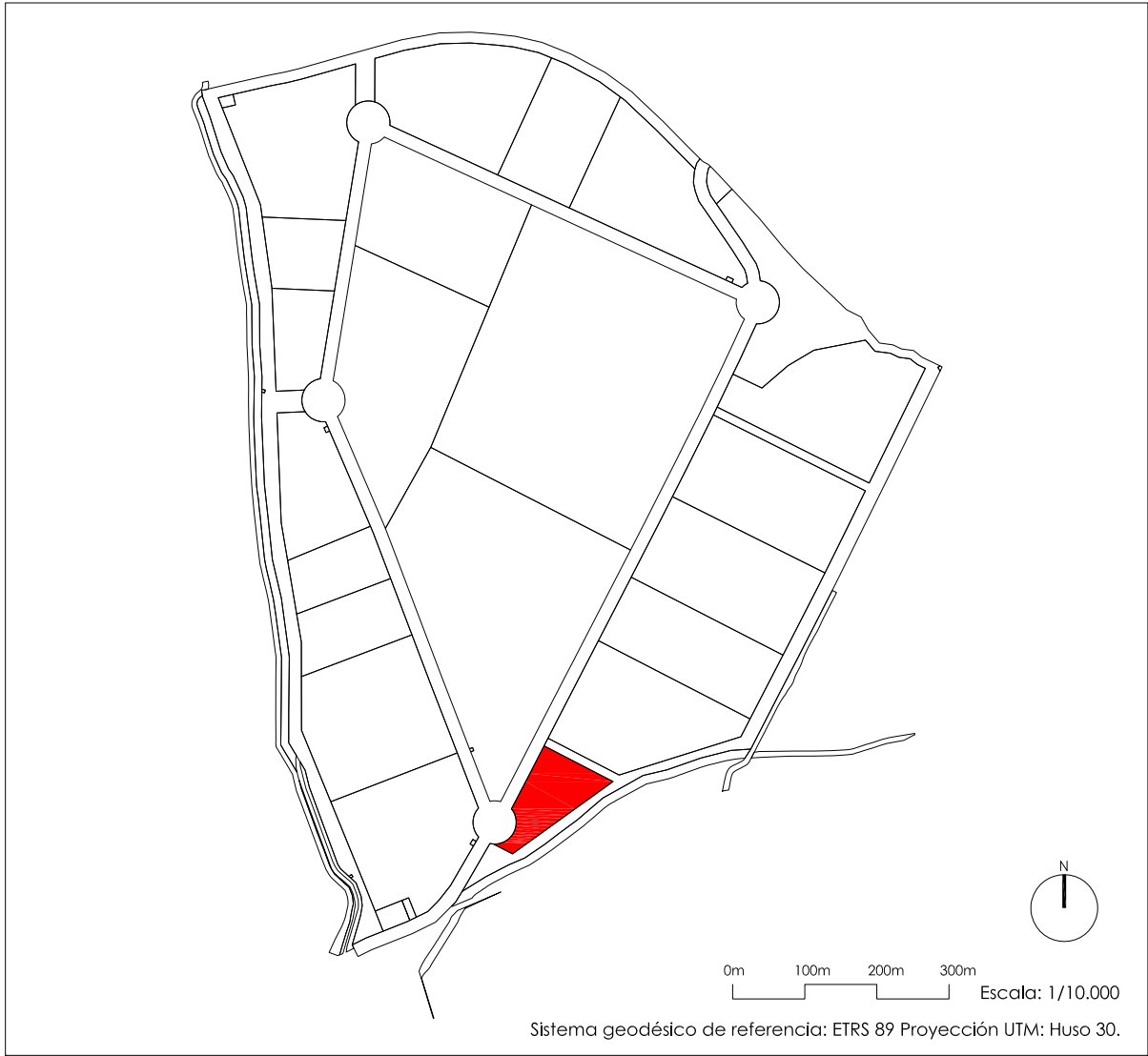
EQUIPO REDACTOR:



Miriam Bermejo Pinar
Responsable Act. y Proy. - Cuenca

Luis Rodrigo Sánchez
Abogado Urbanista


Rubén Amigo Alvaro
Arquitecto Urbanista



PARCELA DE RESULTADO N° 1

Denominación: SLDE-01.

Superficie: 9.840,22 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categorías 1º, 2º (excluida educación infantil, primaria y secundaria), 3º y 4º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: 5 m a vial, zona verde y linderos.

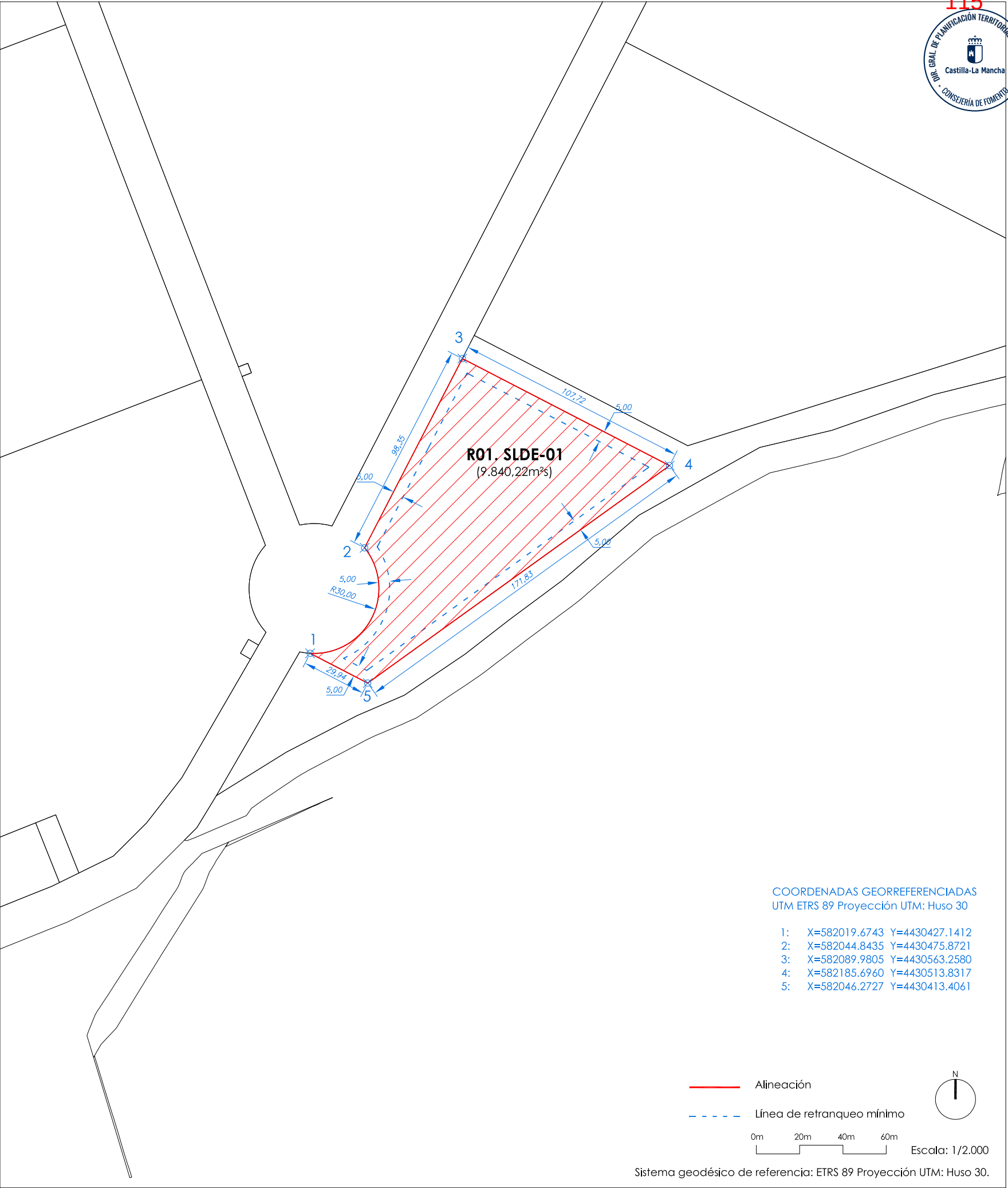
Fondo máximo edificable: No se limita.

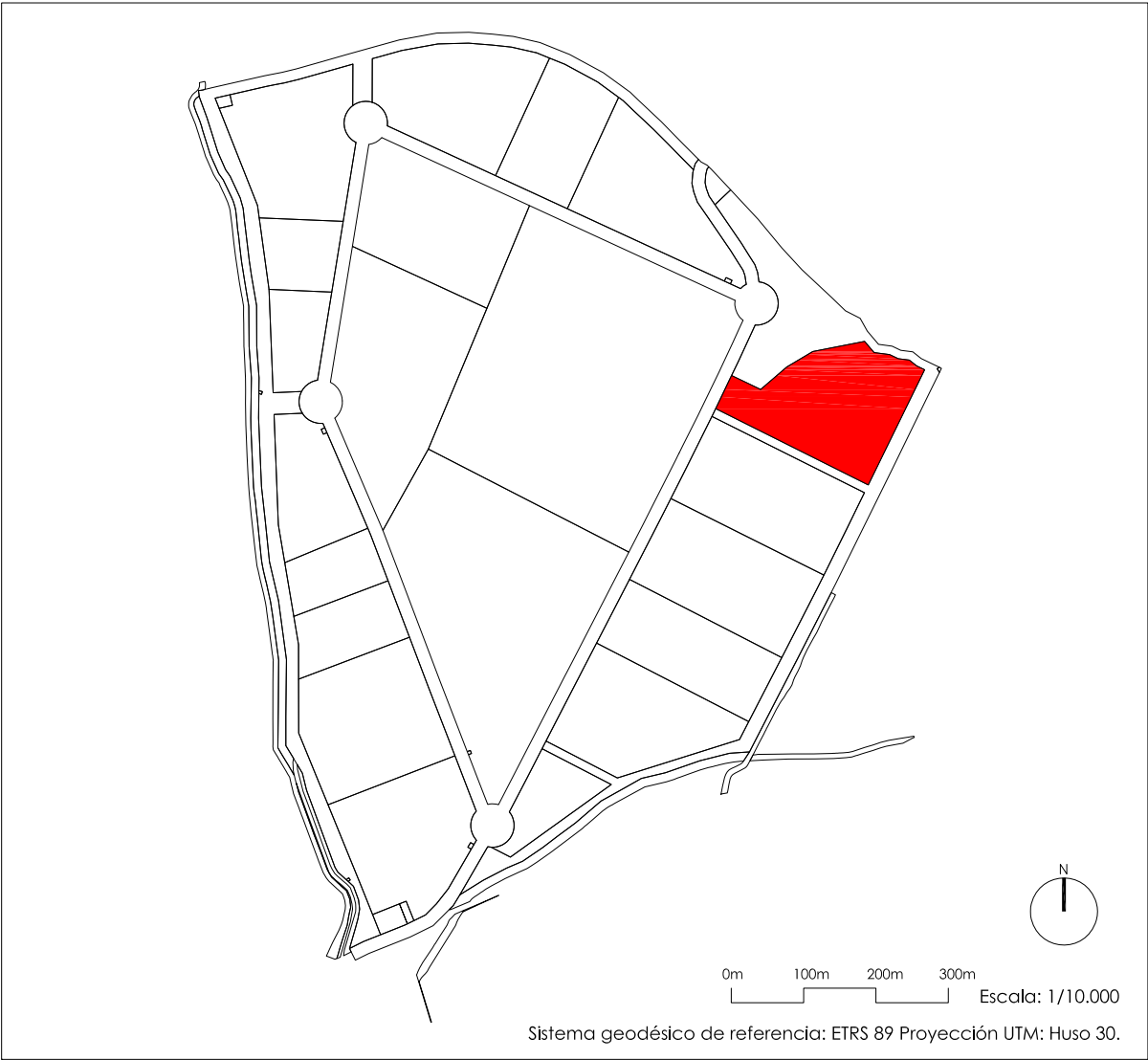
Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.A.4 NNUU).

Edificabilidad máxima materializable: 29.520,66 m²c (no lucrativos) resultado de la aplicación de un coeficiente unitario de edificabilidad neta (sobre parcela) de 3 m²c/m²s.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 2

Denominación: SLDE-02.

Superficie: 31.100,23 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categorías 1º, 2º (excluida educación infantil, primaria y secundaria), 3º y 4º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: 5 m a vial, zona verde y linderos.

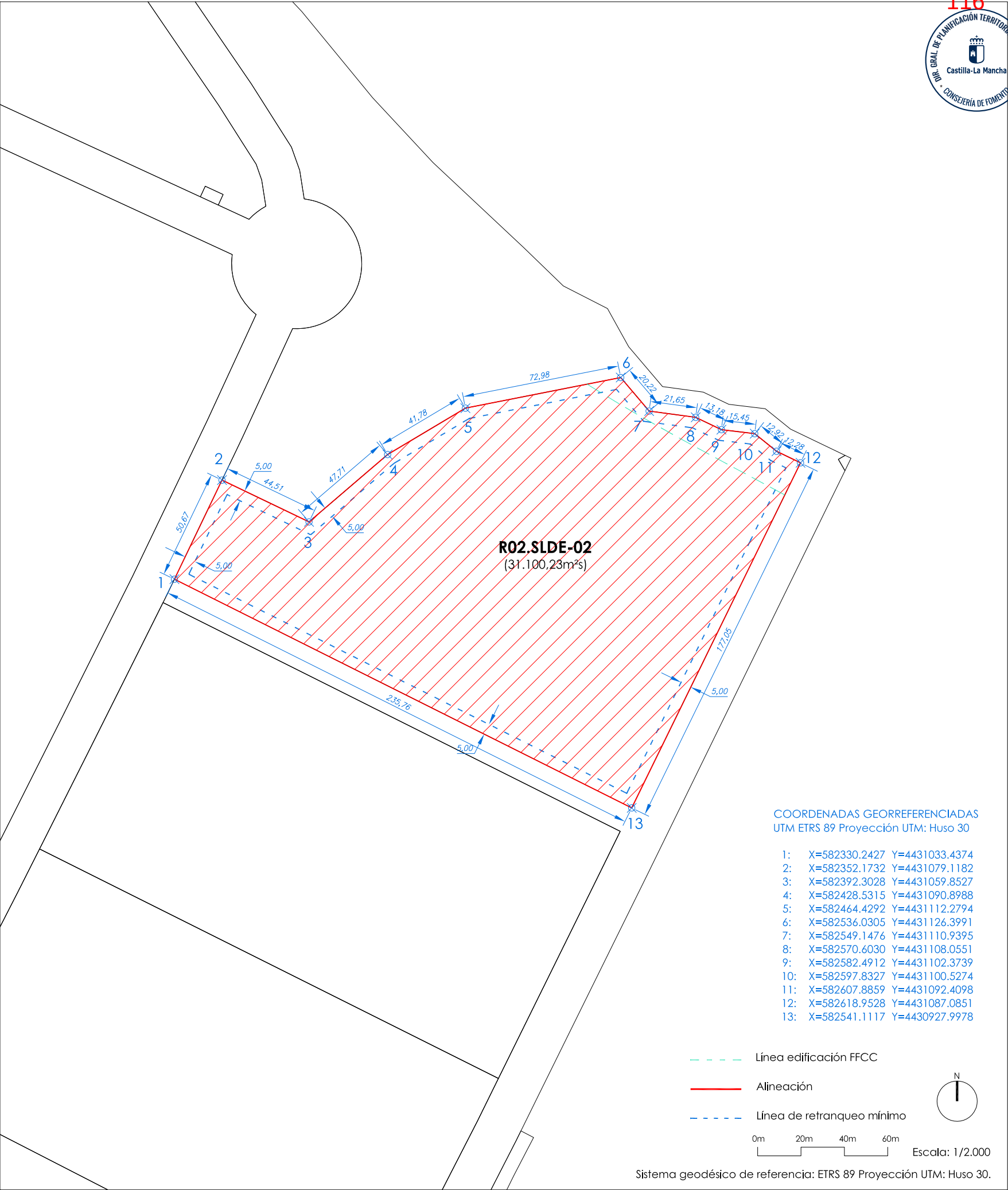
Fondo máximo edificable: No se limita.

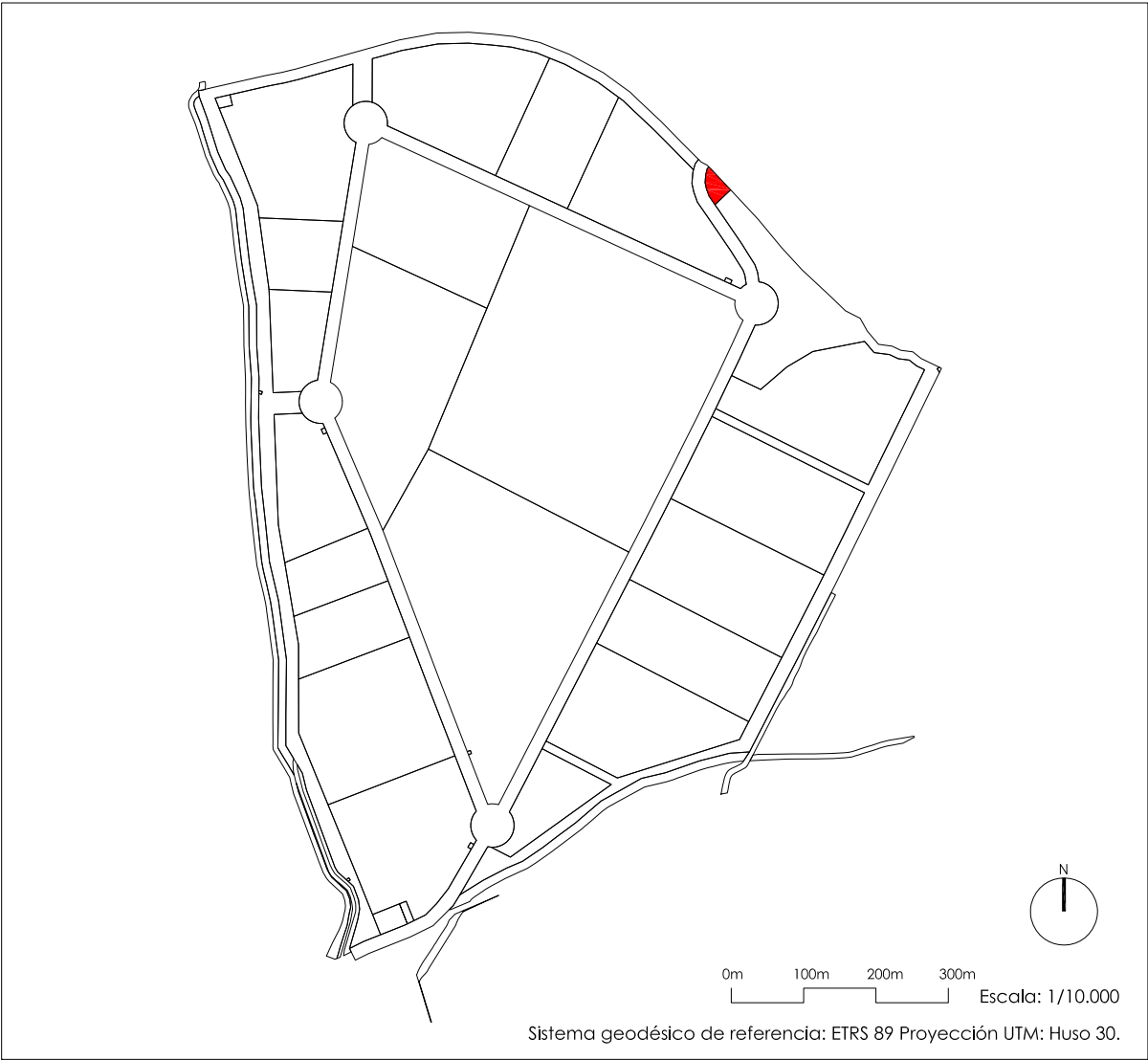
Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.A.4 NNUU).

Edificabilidad máxima materializable: 93.300,69 m²c (no lucrativos) resultado de la aplicación de un coeficiente unitario de edificabilidad neta (sobre parcela) de 3 m²c/m²s.

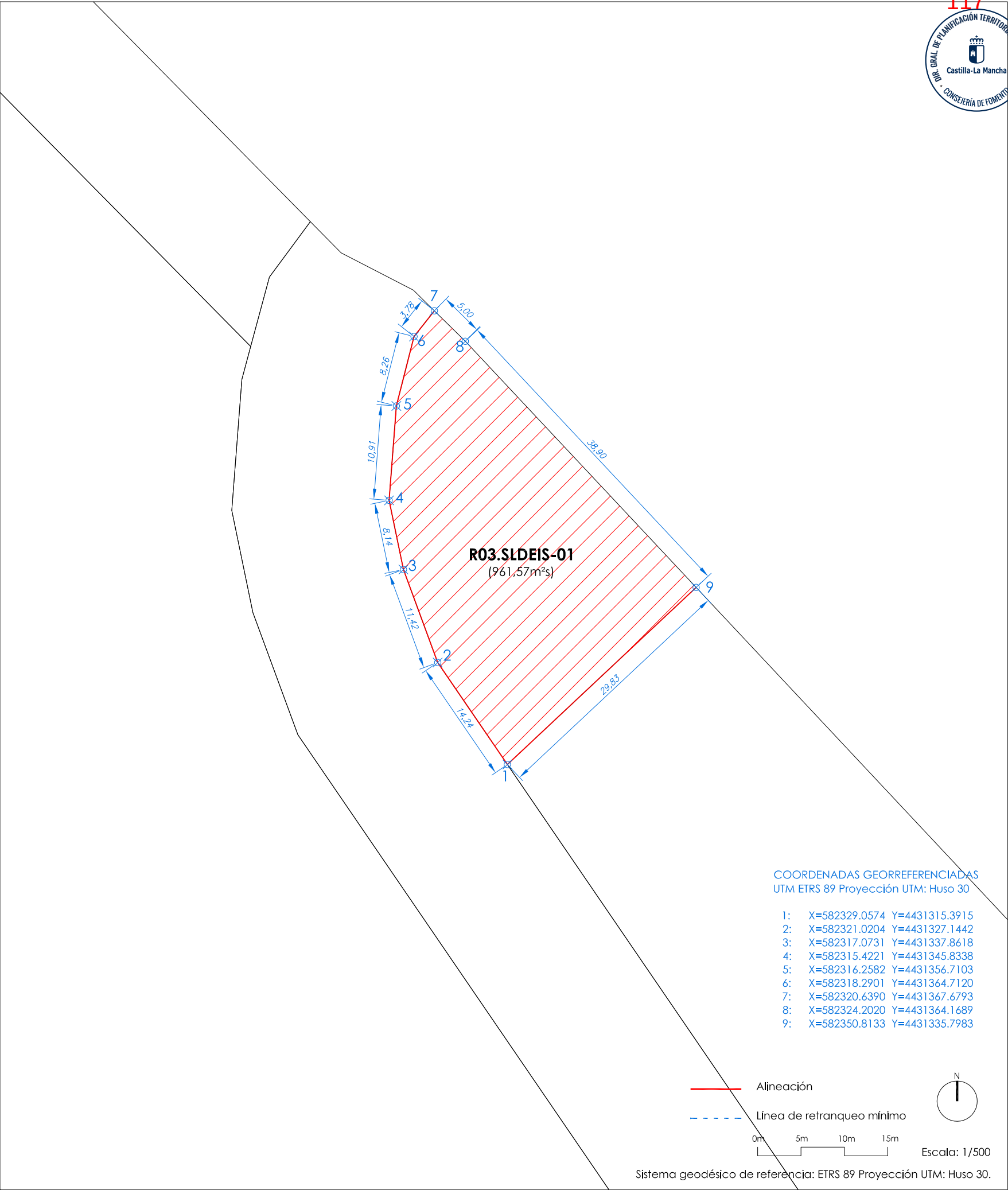
Coeficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %

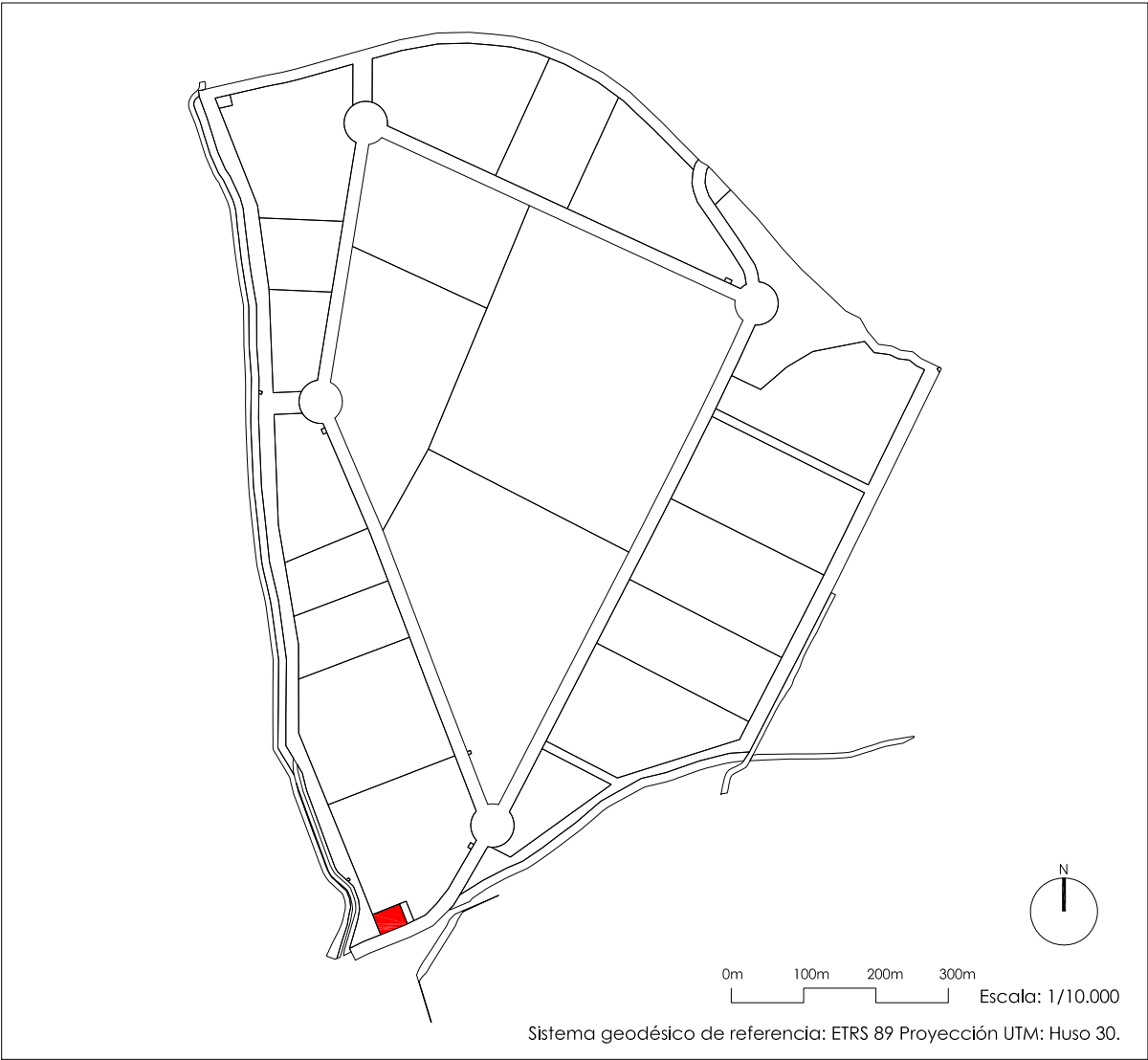




PARCELA DE RESULTADO Nº 3

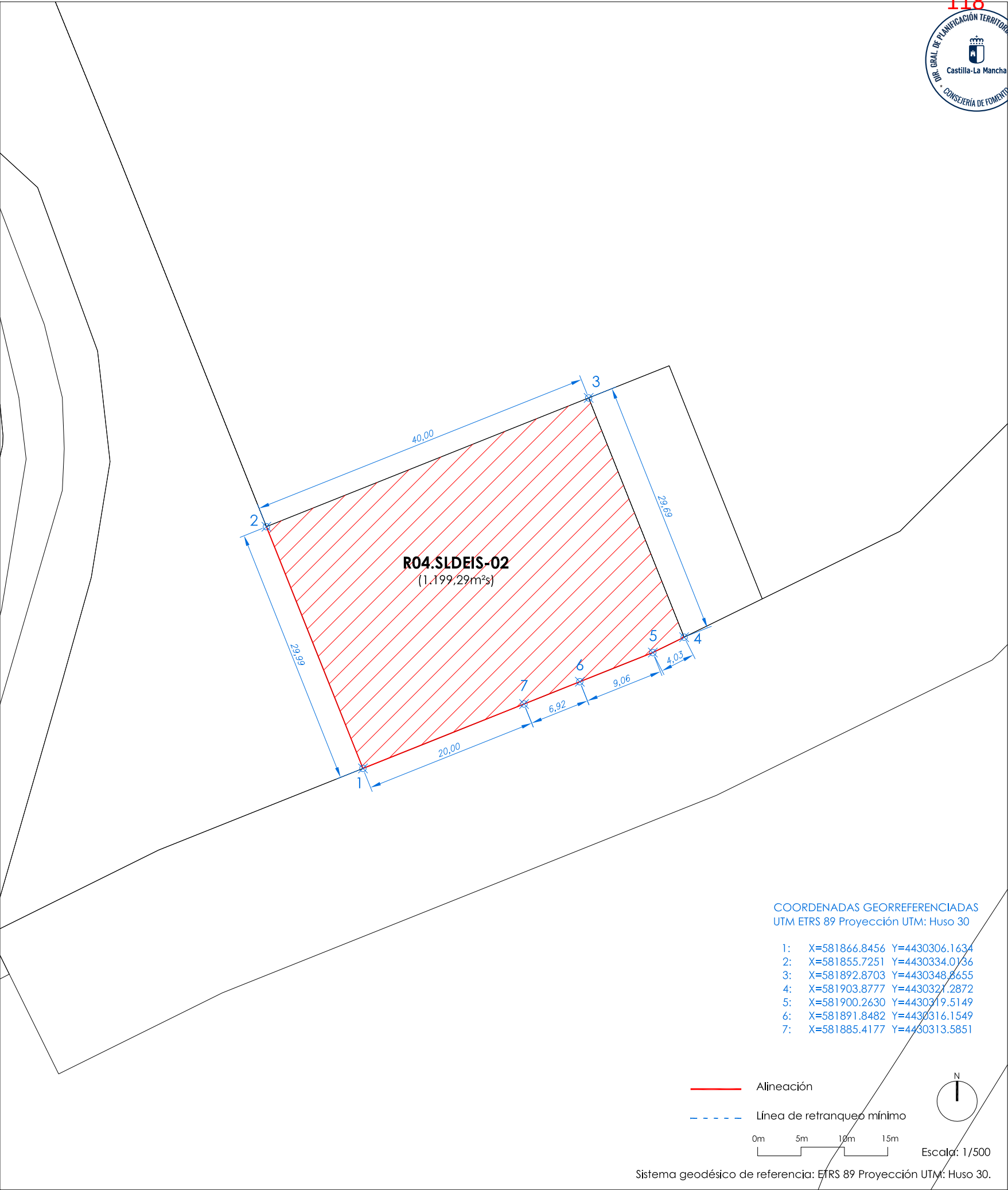
- Denominación:** SLDEIS-01.
- Superficie:** 961,57 m²s.
- Uso característico:** Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.
- Usos compatibles:** Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).
- Usos prohibidos:** El resto.
- Alineaciones y área de movimiento de la edificación:** Ver plano.
- Retranqueos:** No se exigen.
- Fondo máximo edificable:** No se limita.
- Ocupación máxima:** No se limita.
- Altura máxima y número máximo de plantas:** Los necesarios para la instalación.
- Edificabilidad máxima materializable:** No se limita.
- Coefficiente de participación en los gastos de urbanización:** 0 %

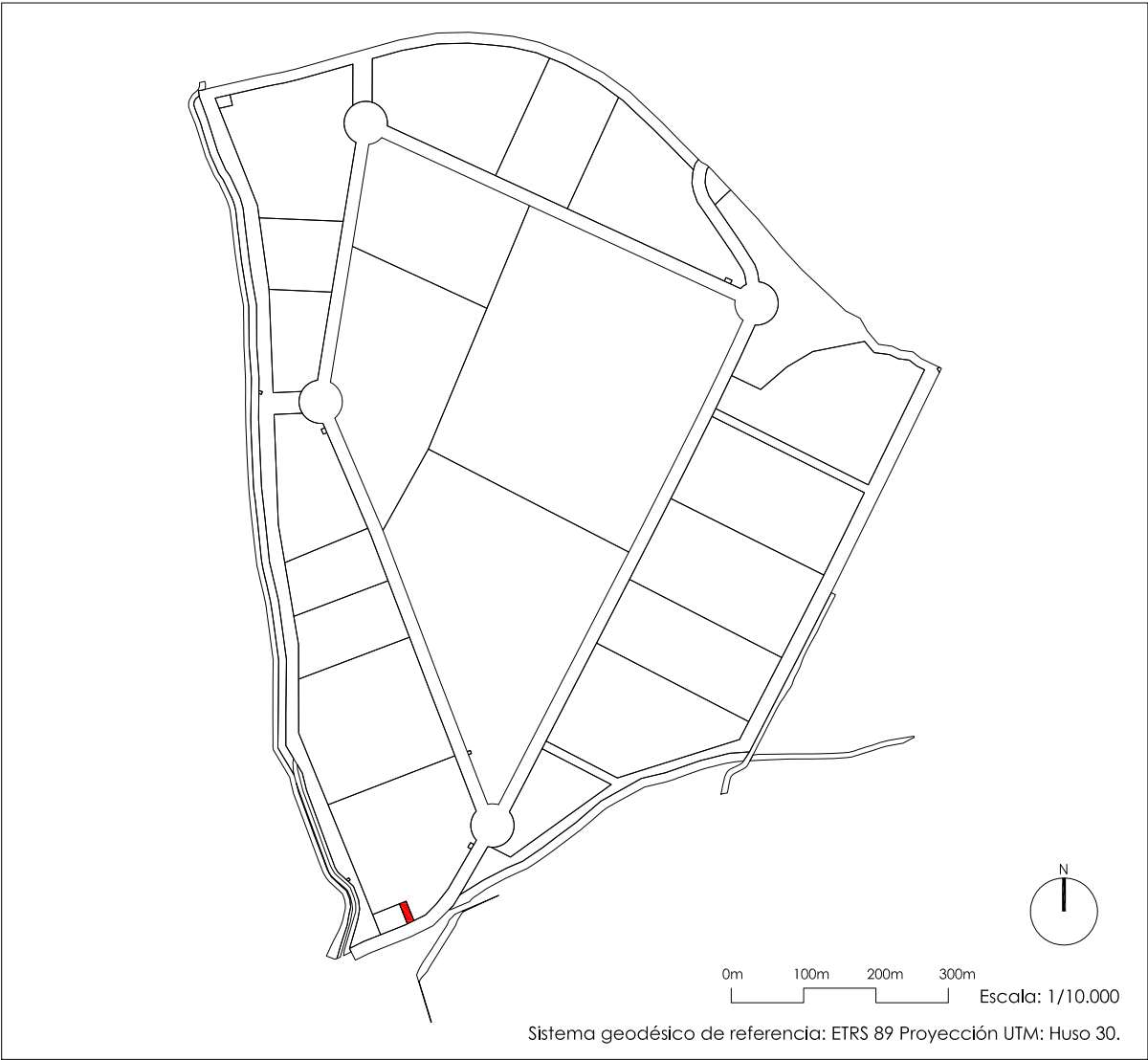




PARCELA DE RESULTADO Nº 4

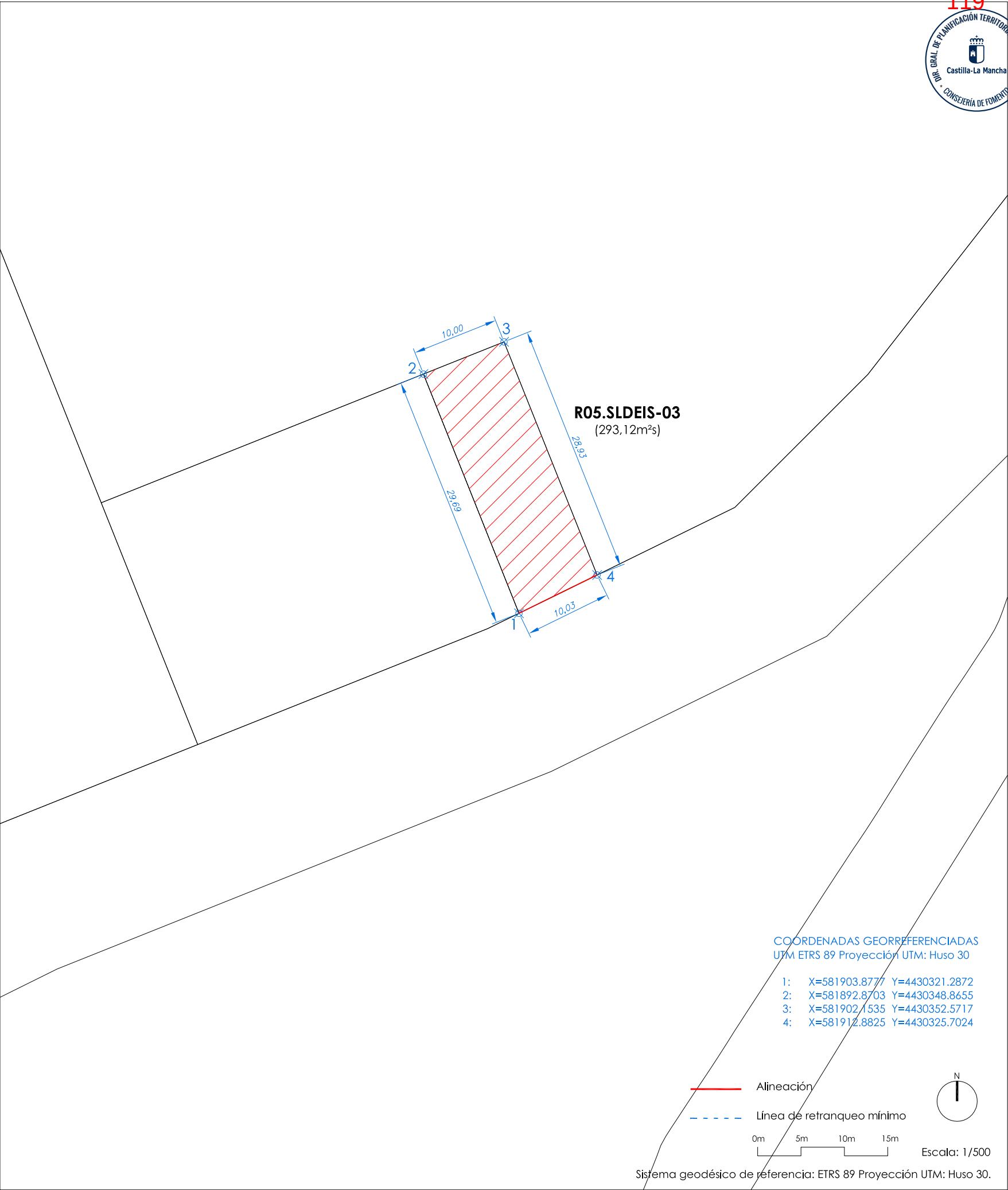
- Denominación:** SLDEIS-02.
- Superficie:** 1.199,29 m²s.
- Uso característico:** Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.
- Usos compatibles:** Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).
- Usos prohibidos:** El resto.
- Alineaciones y área de movimiento de la edificación:** Ver plano.
- Retranqueos:** No se exigen.
- Fondo máximo edificable:** No se limita.
- Ocupación máxima:** No se limita.
- Altura máxima y número máximo de plantas:** Los necesarios para la instalación.
- Edificabilidad máxima materializable:** No se limita.
- Coefficiente de participación en los gastos de urbanización:** 0 %

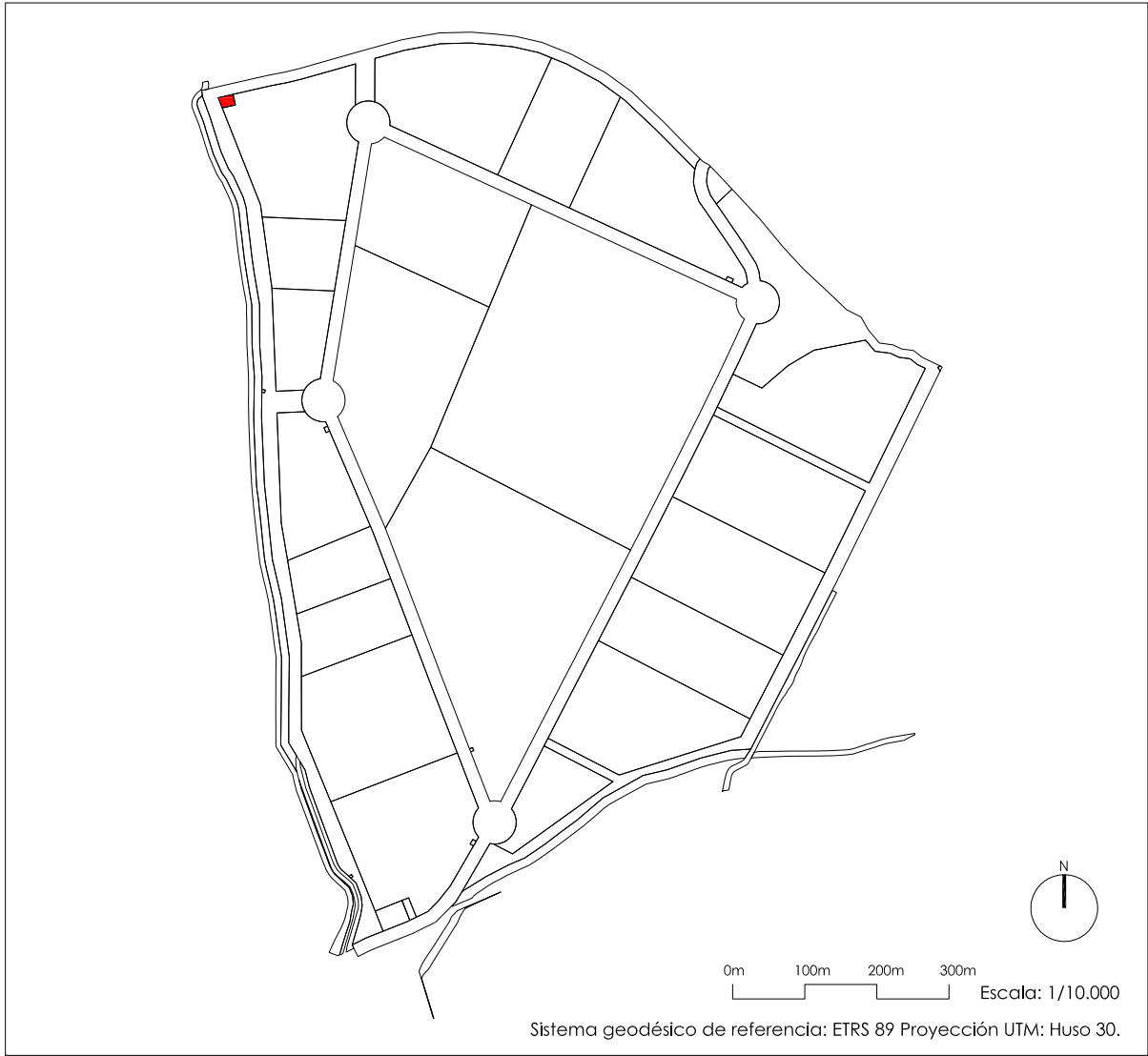




PARCELA DE RESULTADO Nº 5

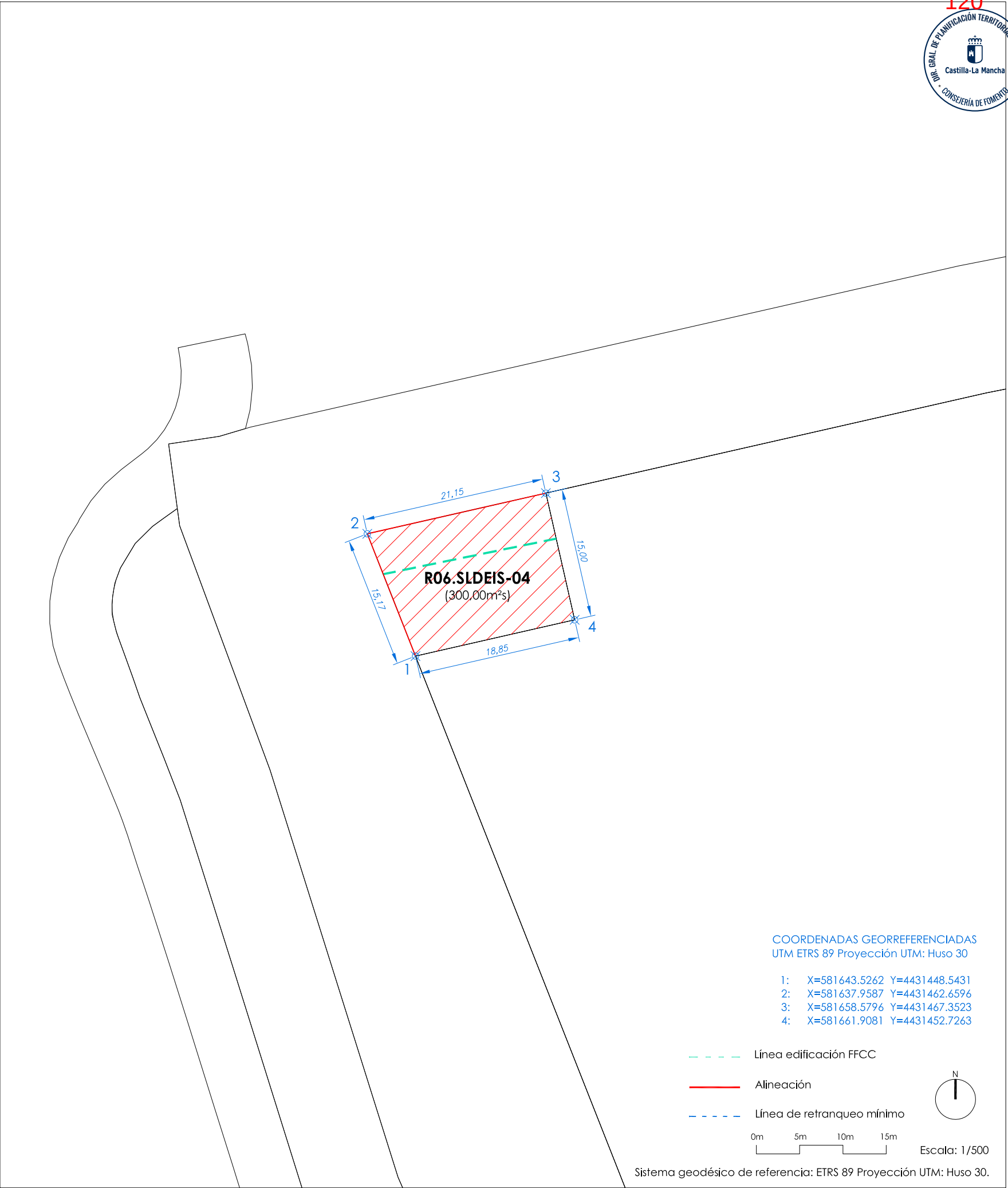
- Denominación:** SLDEIS-03.
- Superficie:** 293,12 m²s.
- Uso característico:** Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.
- Usos compatibles:** Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).
- Usos prohibidos:** El resto.
- Alineaciones y área de movimiento de la edificación:** Ver plano.
- Retranqueos:** No se exigen.
- Fondo máximo edificable:** No se limita.
- Ocupación máxima:** No se limita.
- Altura máxima y número máximo de plantas:** Los necesarios para la instalación.
- Edificabilidad máxima materializable:** No se limita.
- Coefficiente de participación en los gastos de urbanización:** 0 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 6

- Denominación:** SLDEIS-04.
- Superficie:** 300,00 m²s.
- Uso característico:** Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.
- Usos compatibles:** Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).
- Usos prohibidos:** El resto.
- Alineaciones y área de movimiento de la edificación:** Ver plano.
- Retranqueos:** No se exigen.
- Fondo máximo edificable:** No se limita.
- Ocupación máxima:** No se limita.
- Altura máxima y número máximo de plantas:** Los necesarios para la instalación.
- Edificabilidad máxima materializable:** No se limita.
- Coefficiente de participación en los gastos de urbanización:** 0 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 7

Denominación: SLZV-01.

Superficie: 43.751,12 m²s.

Uso característico: Dotacional clase B (zonas verdes), en categorías 1º (ZV).

Usos compatibles: Puertos de carga de vehículos eléctricos y aparcamientos de bicicletas.

Usos prohibidos: El resto.

Alneaciones y área de movlmiento de la edificación: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Retranqueos: No se autoriza ningún tipo de edificación.

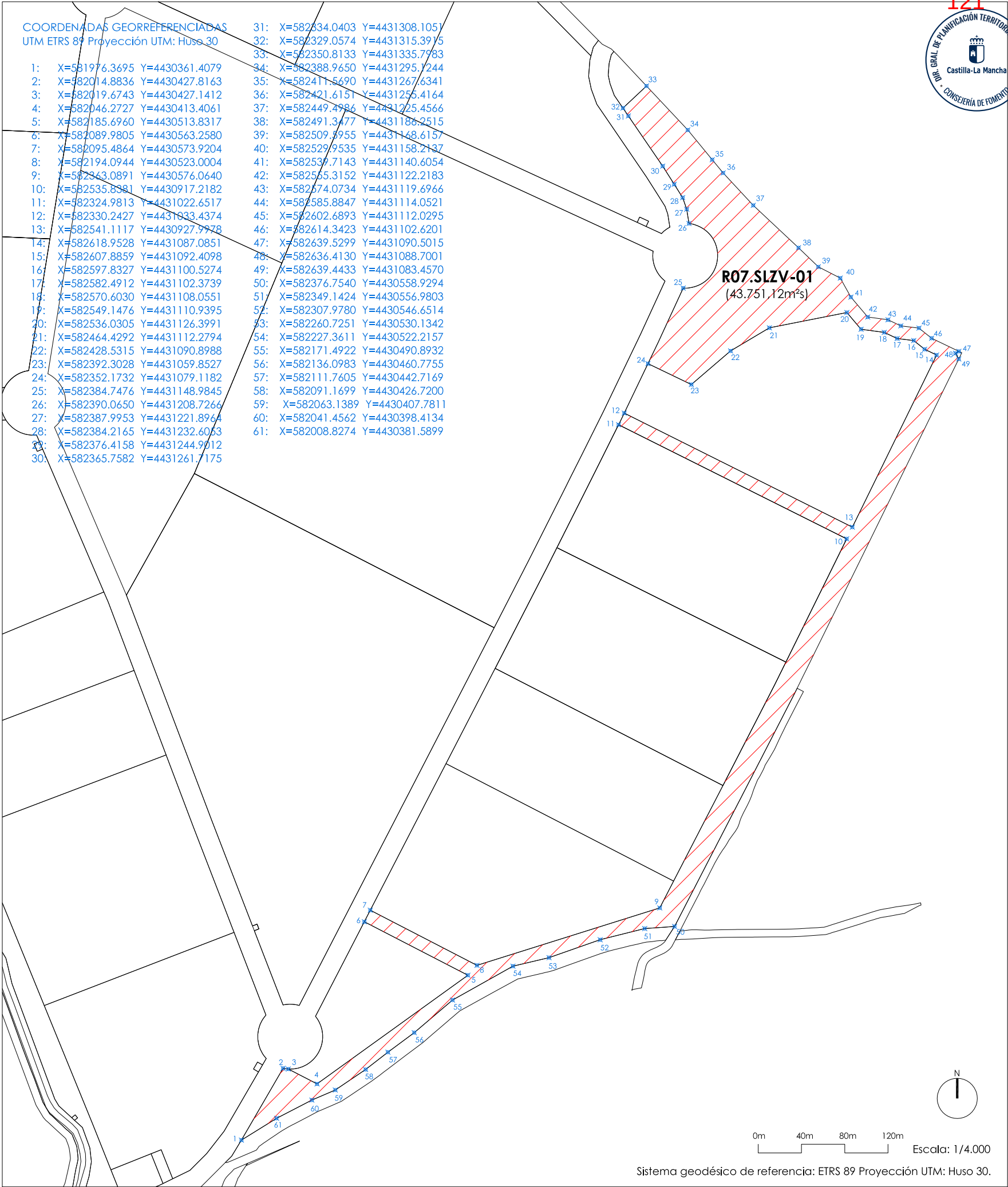
Fondo máximo edificable: No se autoriza ningún tipo de edificación.

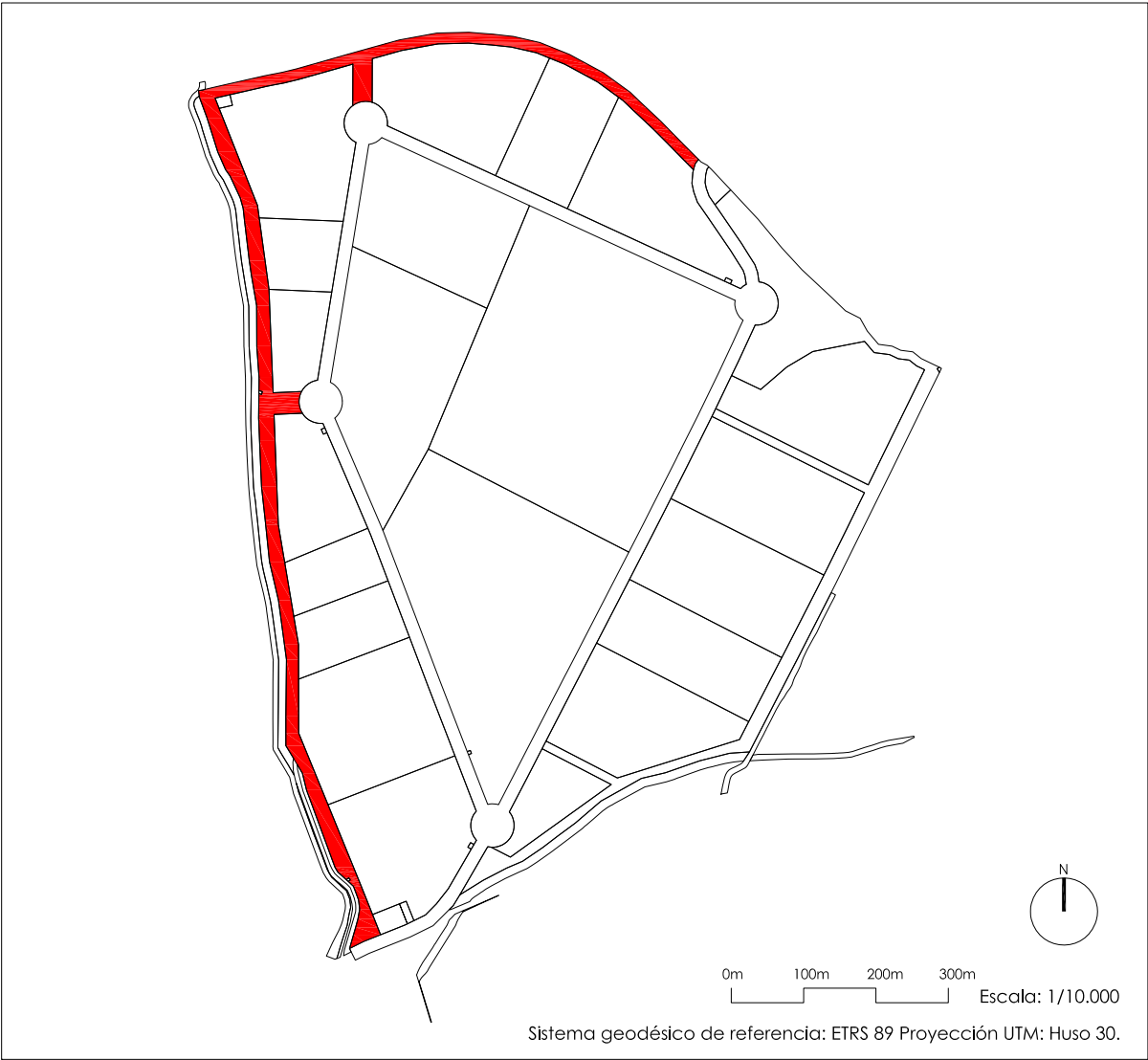
Ocupación máxima: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Altura máxima y número máximo de plantas: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Edificabilidad máxima materializable: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 8

Denominación: SLZV-02.

Superficie: 37.751,85 m²s.

Uso característico: Dotacional clase B (zonas verdes), en categorías 1º (ZV).

Usos compatibles: Puertos de carga de vehículos eléctricos y aparcamientos de bicicletas.

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movlmiento de la edificación: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Retranqueos: No se autoriza ningún tipo de edificación.

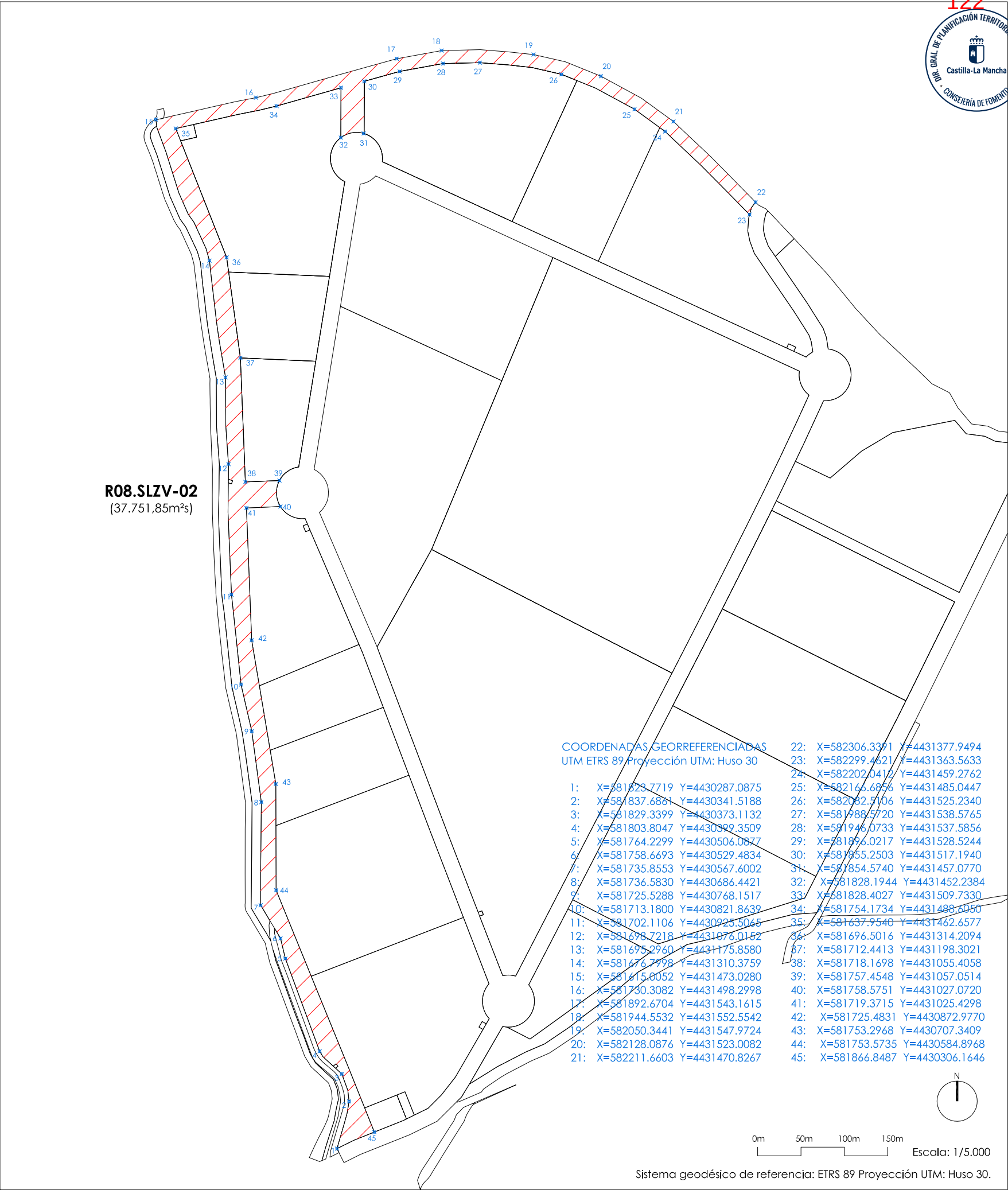
Fondo máximo edificable: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Ocupación máxima: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Altura máxima y número máximo de plantas: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Edificabilidad máxima materializable: No se autoriza ningún tipo de edificación.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 9

Denominación: SLDC.

Superficie: 58.551,04 m²s.

Uso característico: Dotacional clase A (comunicaciones), en categorías 1º (viario).

Usos compatibles: Surtidores de combustible y puertos de carga de vehículos eléctricos (en las condiciones establecidas en el art. 45 de las NNUU del PLSI).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Para usos compatibles, ver condiciones del art. 45 de las NNUU del PLSI.

Retranqueos: Para usos compatibles, ver condiciones del art. 45 de las NNUU del PLSI.

Fondo máximo edificable: Para usos compatibles, ver condiciones del art. 45 de las NNUU del PLSI.

Ocupación máxima: Para usos compatibles, ver condiciones del art. 45 de las NNUU del PLSI.

Altura máxima y número máximo de plantas: Para usos compatibles, ver condiciones del art. 45 de las NNUU del PLSI.

Edificabilidad máxima materializable: Para usos compatibles, ver condiciones del art. 45 de las NNUU del PLSI.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 29

Denominación: DEISP-CT1.

Superficie: 40,13 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

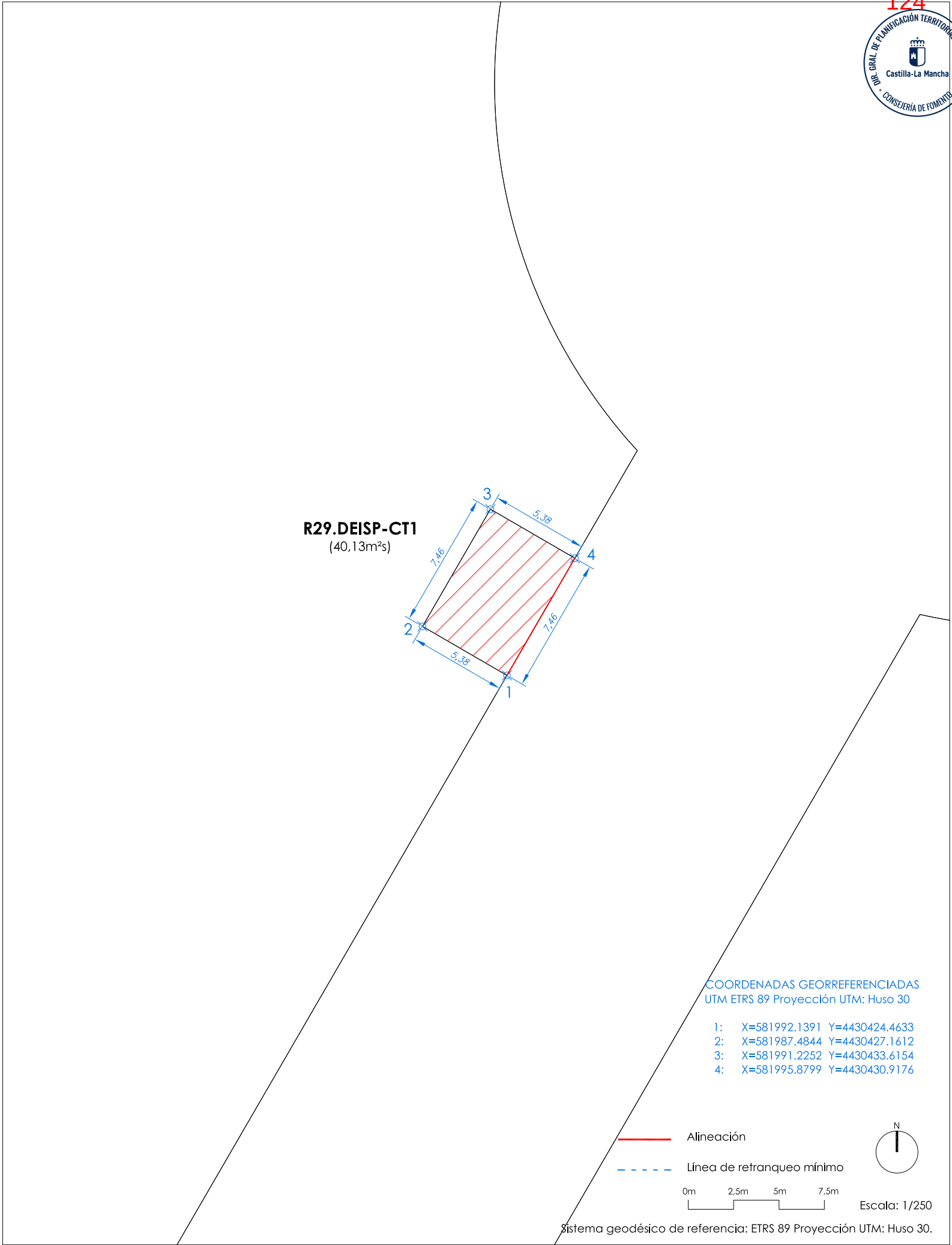
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 30

Denominación: DEISP-CT2.

Superficie: 48,85 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

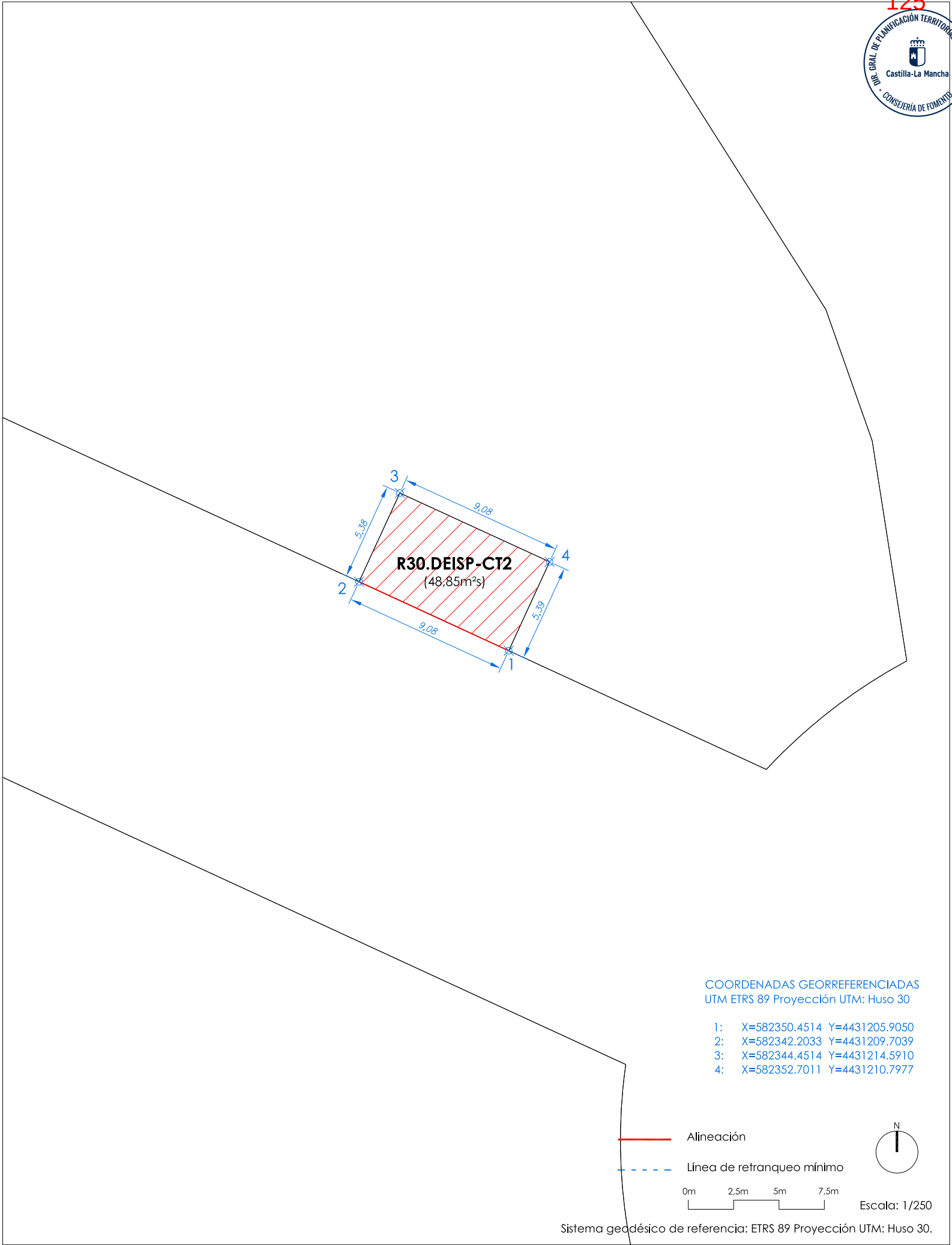
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 31

Denominación: DEISP-CT3.

Superficie: 40,13 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

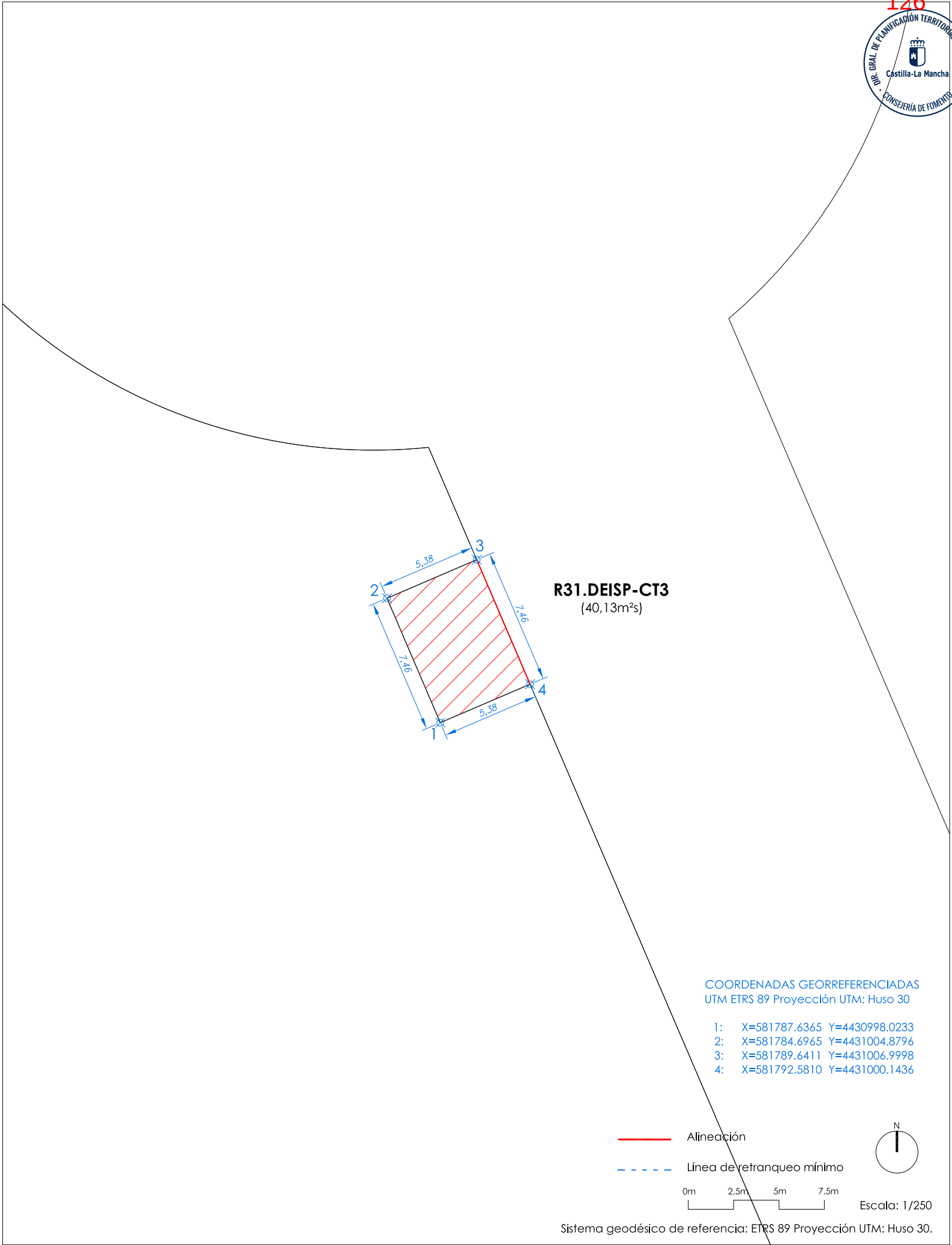
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 32

Denominación: DEISP-CS.

Superficie: 21,62 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

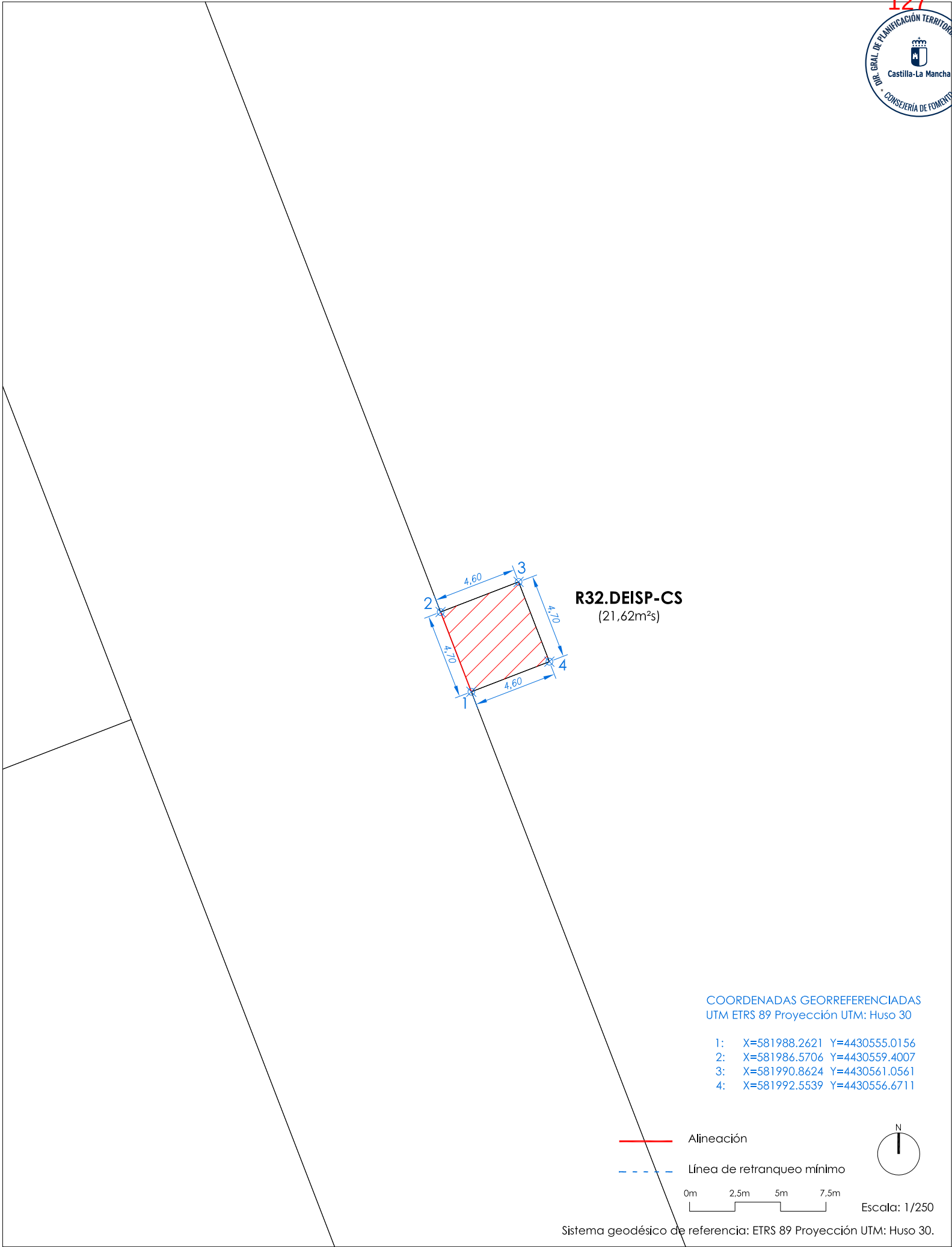
Fondo máximo edificable: No se limita.

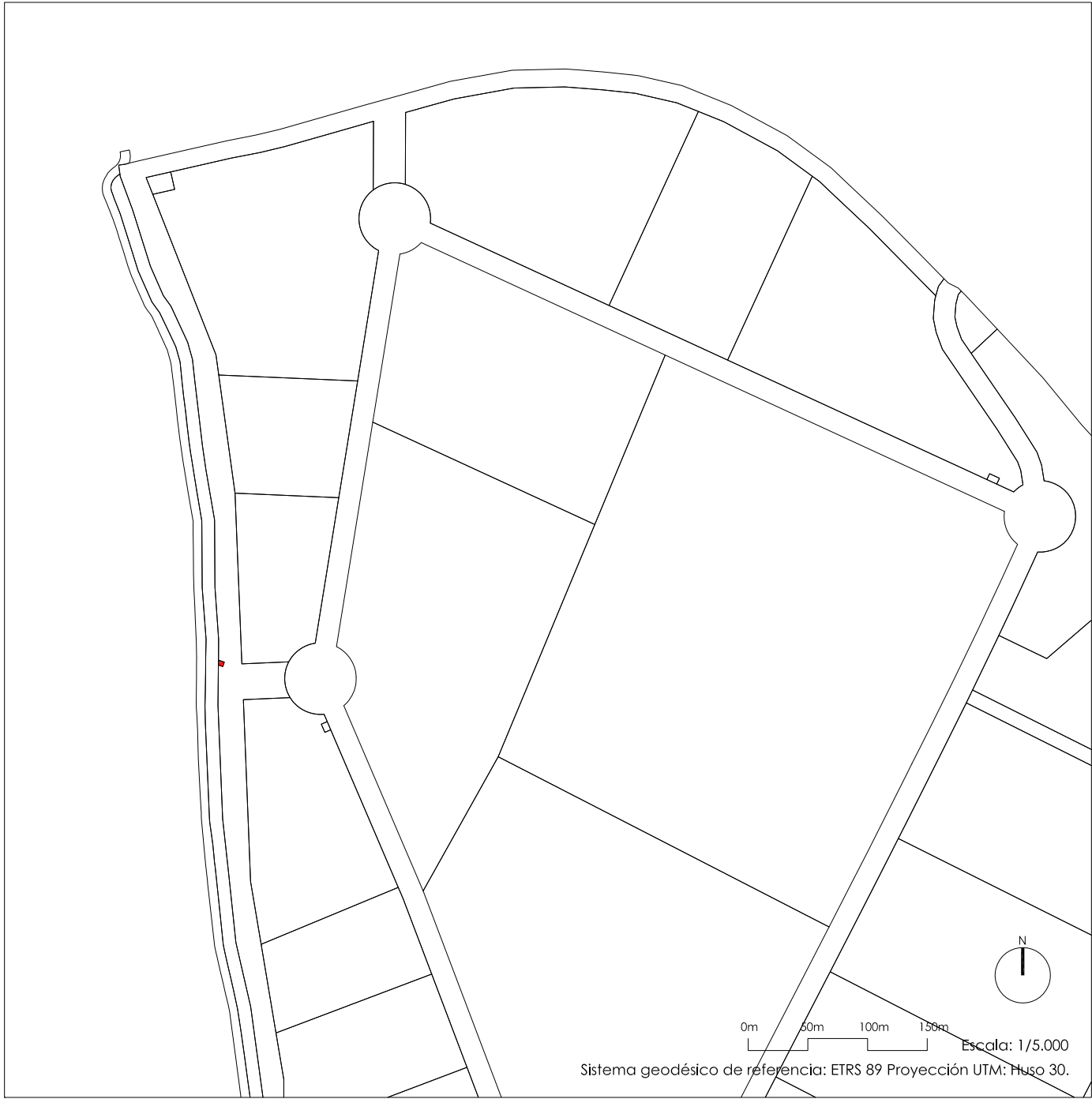
Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 33

Denominación: DEISP-A1.

Superficie: 17,72 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

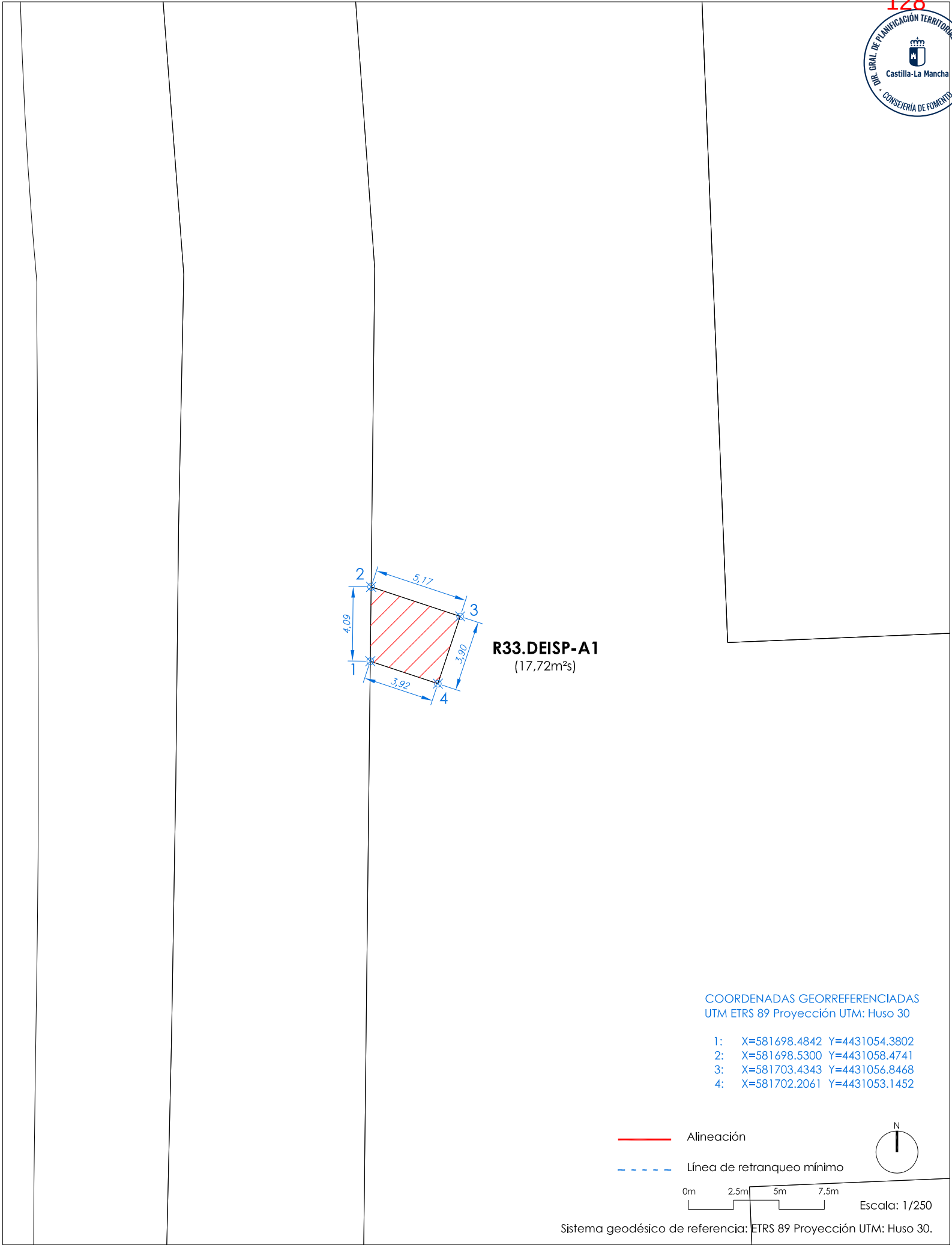
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 34

Denominación: DEISP-A2.

Superficie: 13,98 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

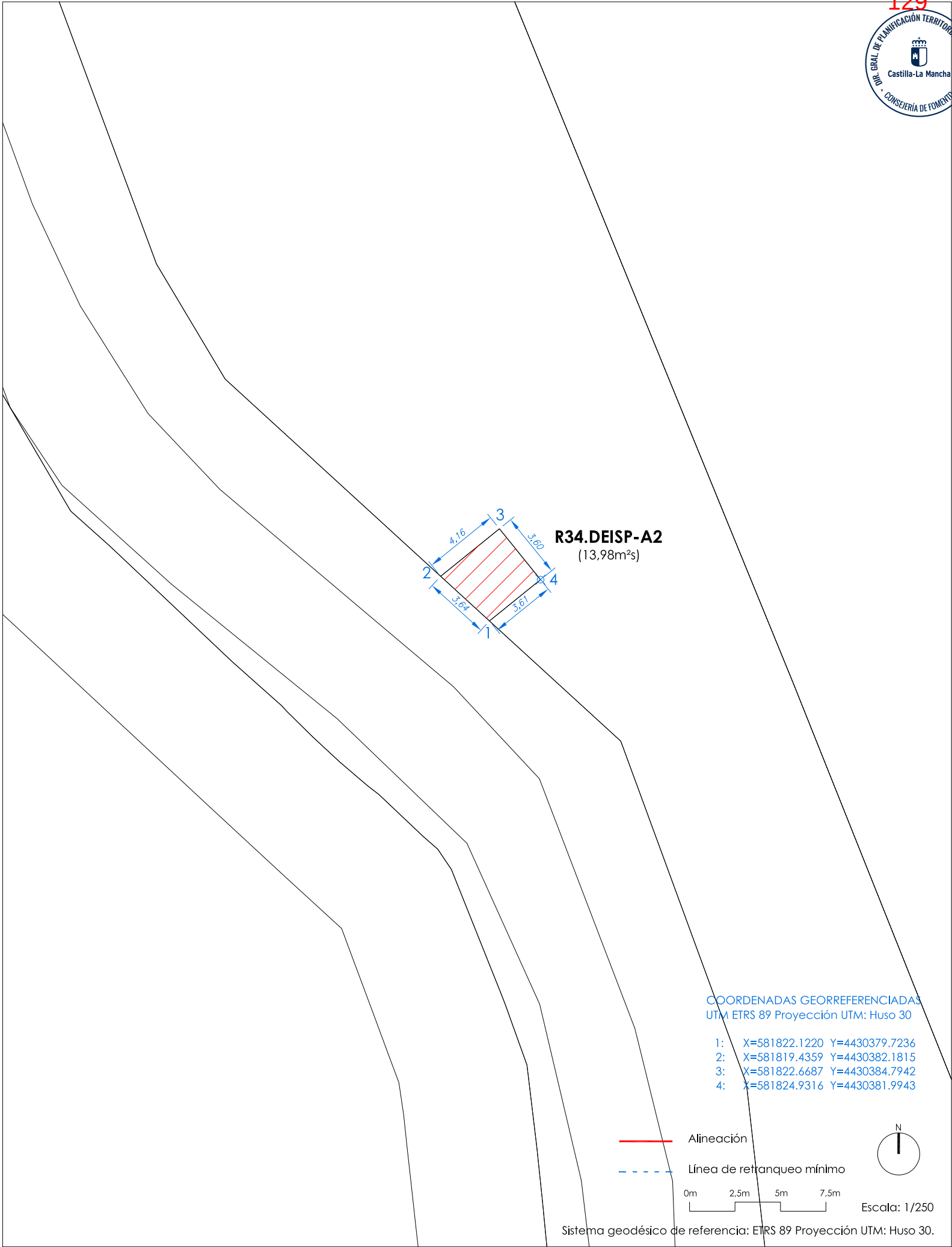
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %





PARCELA DE RESULTADO N° 35

Denominación: DEISP-A3.

Superficie: 20,54 m²s.

Uso característico: Dotacional clase C (equipamiento), en categoría 1º.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 2 "Equipamientos" del PLSI (art. 67.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: No se exigen.

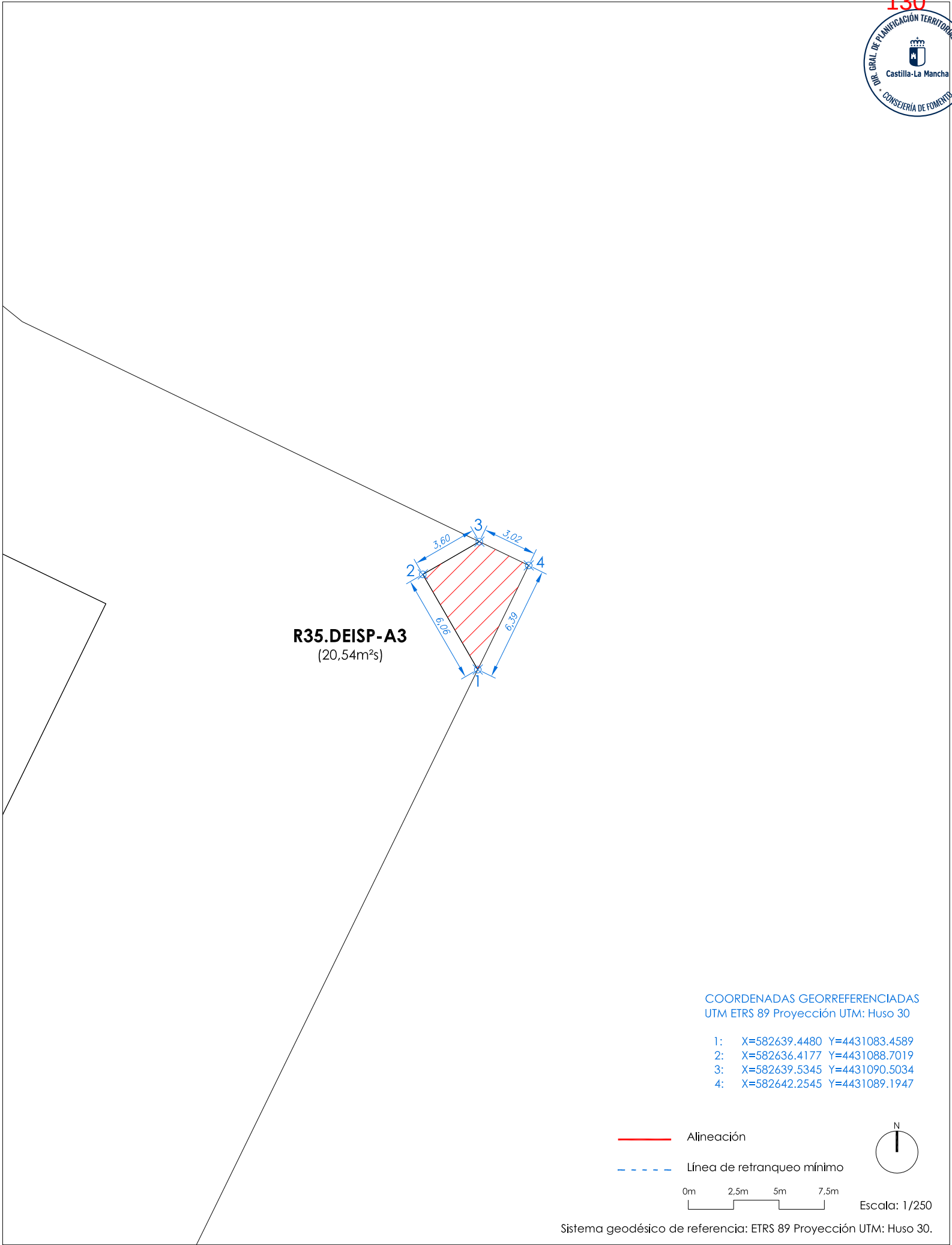
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: No se limita.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los necesarios para la instalación.

Edificabilidad máxima materializable: No se limita.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0 %



R35.DEISP-A3
(20,54m²s)

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Proyección UTM: Huso 30

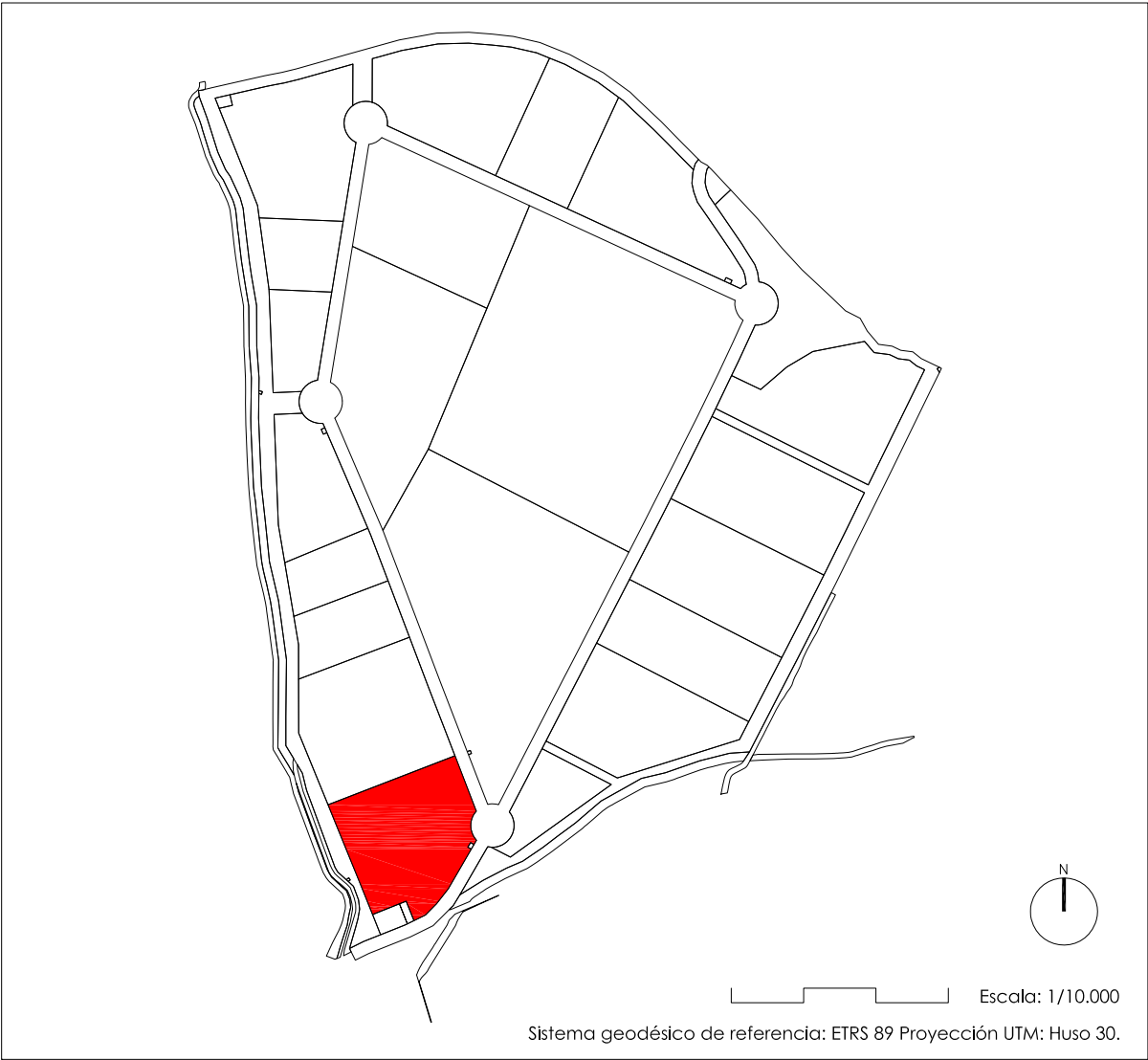
1: X=582639.4480 Y=4431083.4589
2: X=582636.4177 Y=4431088.7019
3: X=582639.5345 Y=4431090.5034
4: X=582642.2545 Y=4431089.1947

— Alineación
- - - Línea de retranqueo mínimo

0m 2.5m 5m 7.5m

Escala: 1/250

Sistema geodésico de referencia: ETRS 89 Proyección UTM: Huso 30.



PARCELA DE RESULTADO Nº 10

Denominación: M1-IND.01.

Superficie: 29.367,54 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

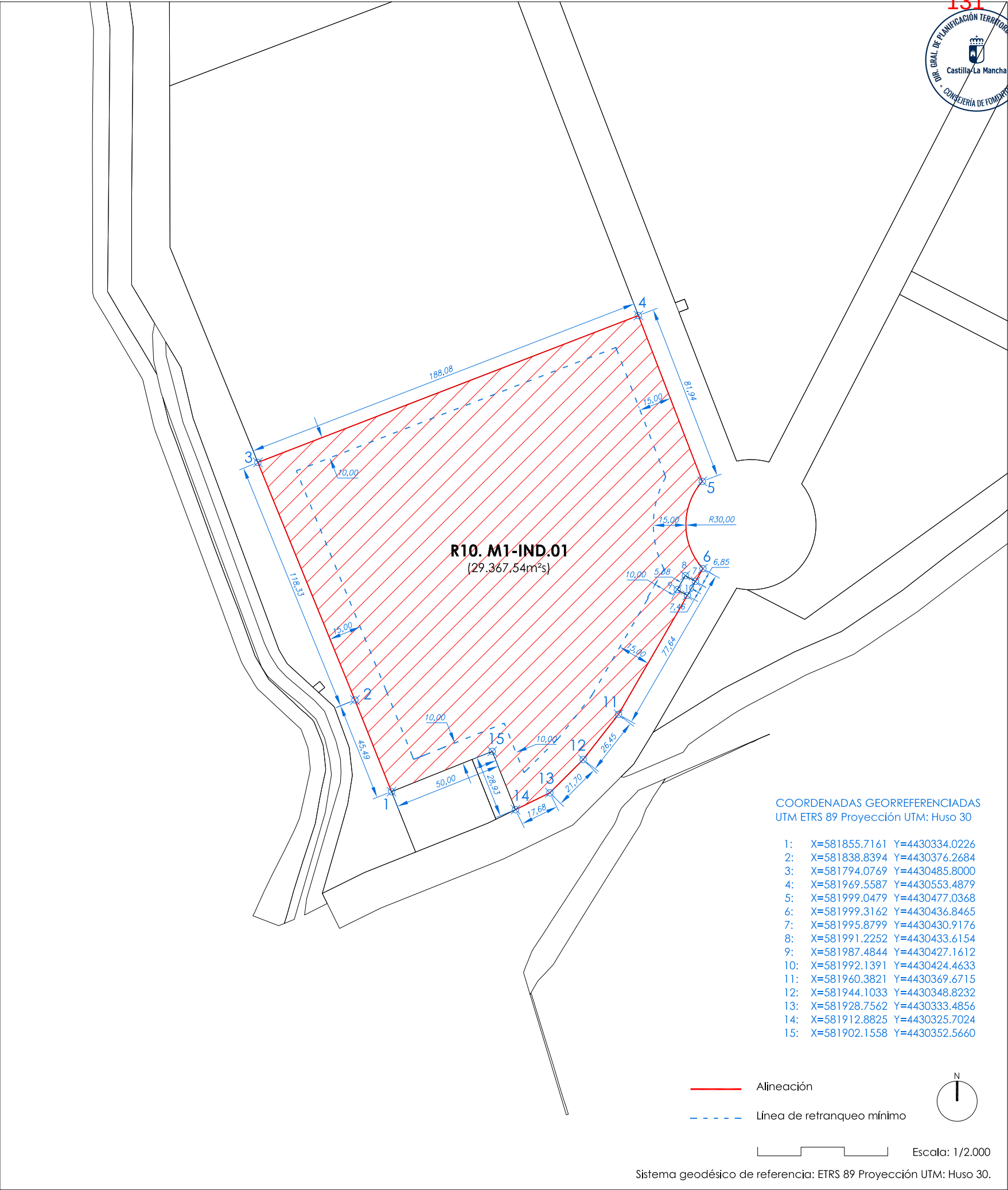
Fondo máximo edificable: No se limita.

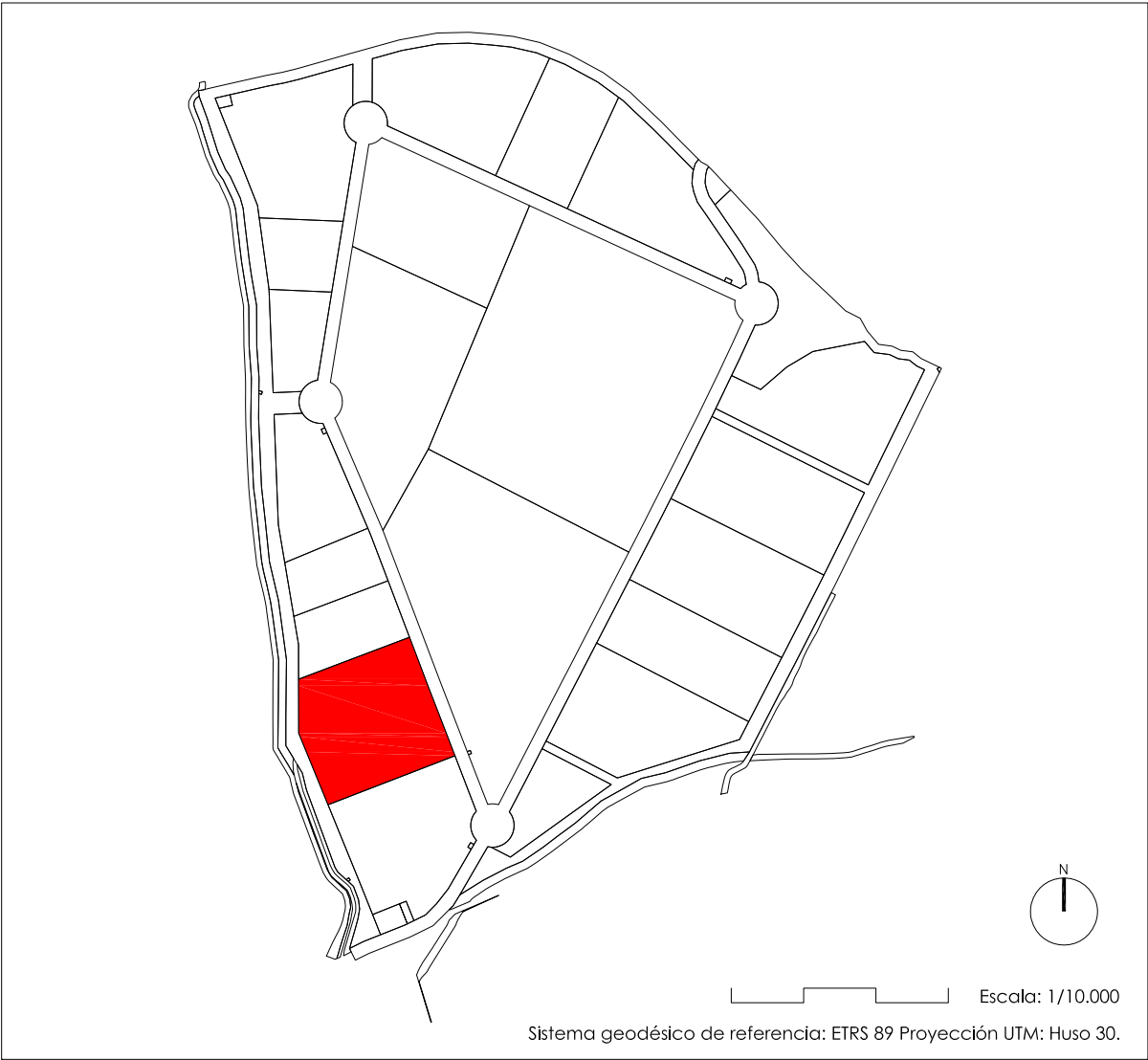
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 12.121,06 m²c y 12.121,06 u.a.

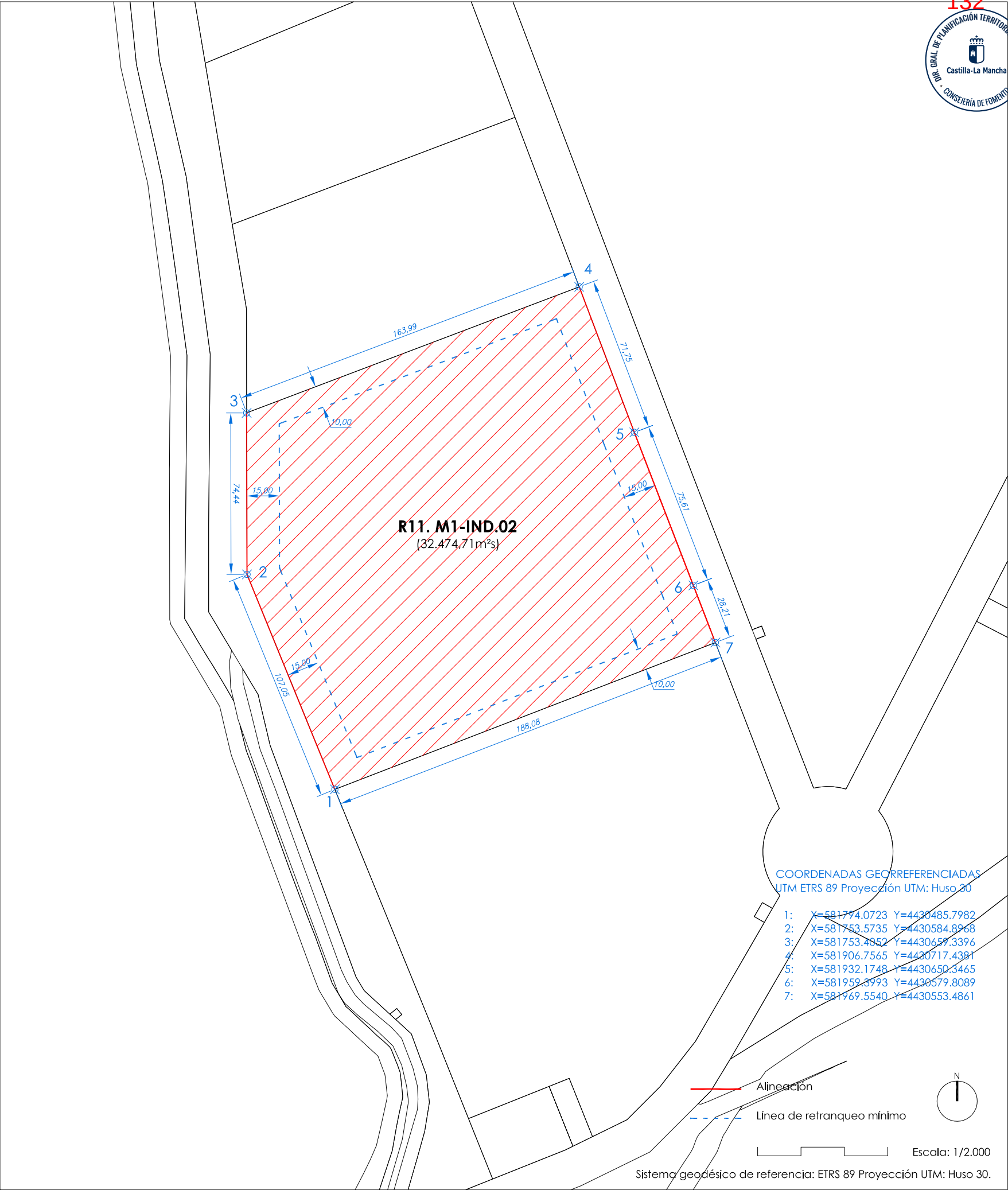
Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 5,5423 %

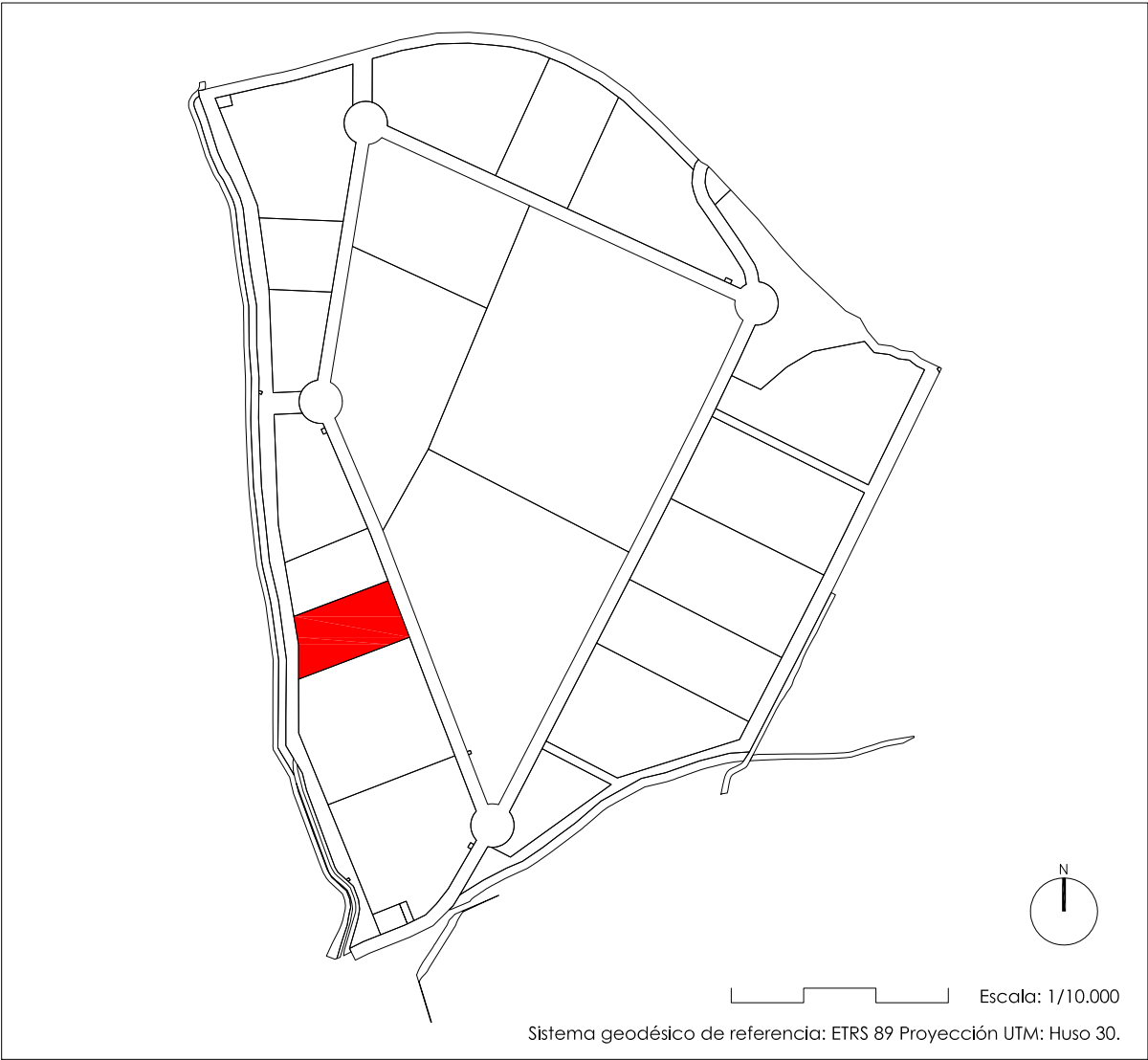




PARCELA DE RESULTADO Nº 11

- Denominación:** M1-IND.02.
- Superficie:** 32.474,71 m²s.
- Uso característico:** Industrial.
- Usos compatibles:** Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).
- Usos prohibidos:** El resto.
- Alineaciones y área de movimiento de la edificación:** Ver plano.
- Retranqueos:** En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).
- Fondo máximo edificable:** No se limita.
- Ocupación máxima:** 60% bajo y sobre rasante.
- Altura máxima y número máximo de plantas:** Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).
- Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados:** 13.403,51 m²c y 13.403,51 u.a.
- Coefficiente de participación en los gastos de urbanización:** 6,1287 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 12

Denominación: M1-IND.03.

Superficie: 12.525,29 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

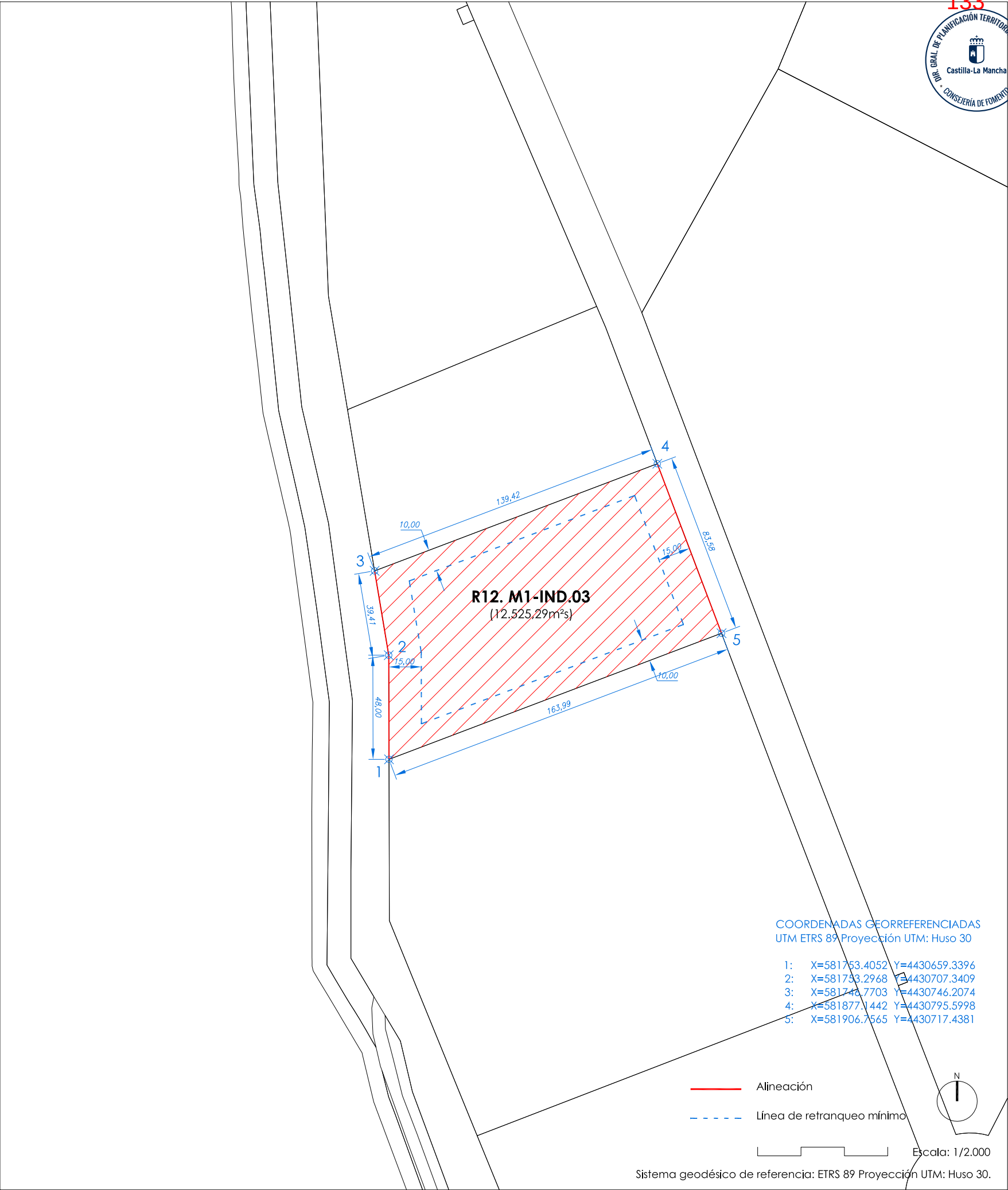
Fondo máximo edificable: No se limita.

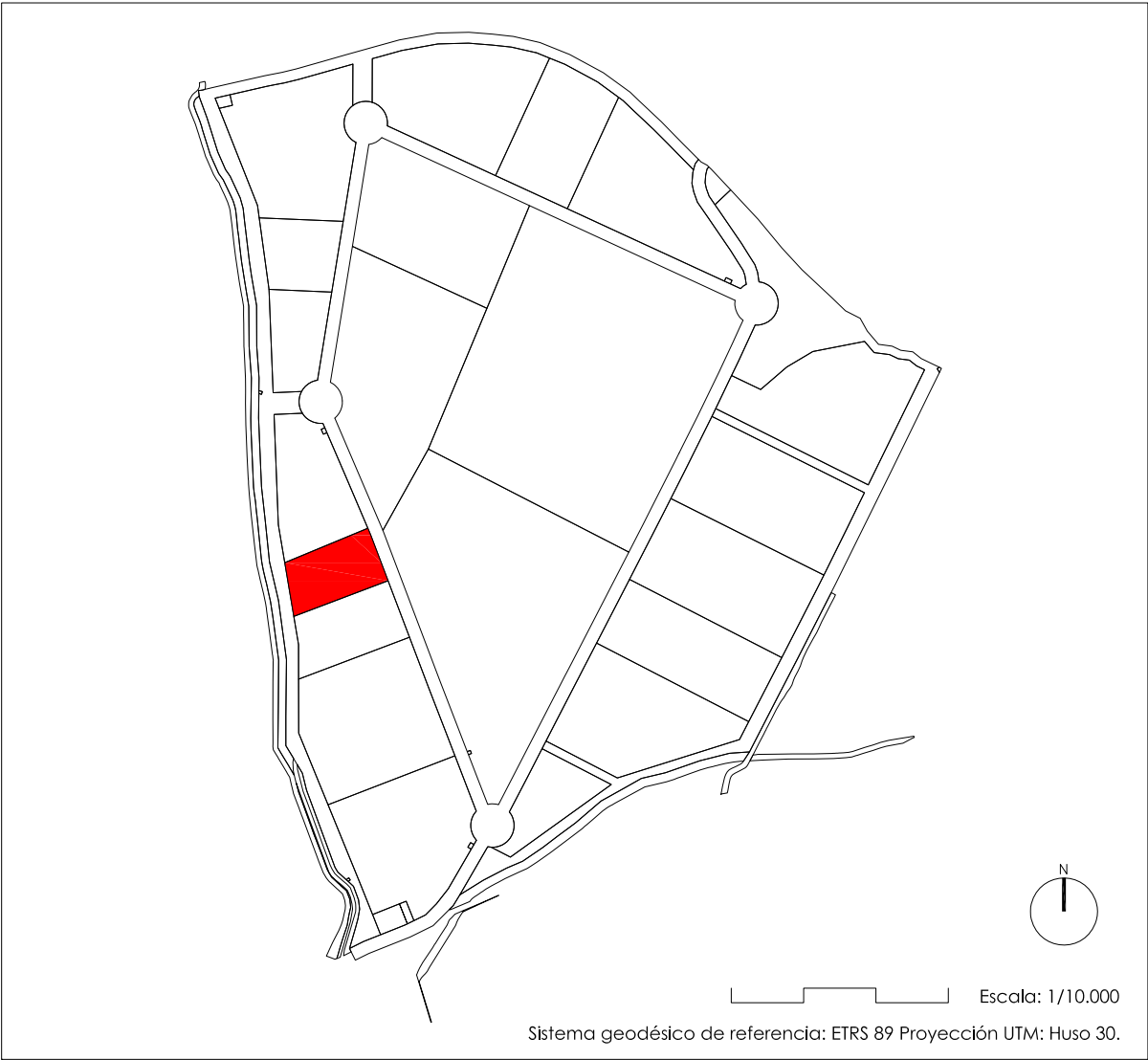
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 4.861,68 m²c y 4.861,68 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 2,2230 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 13

Denominación: M1-IND.04.

Superficie: 10.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

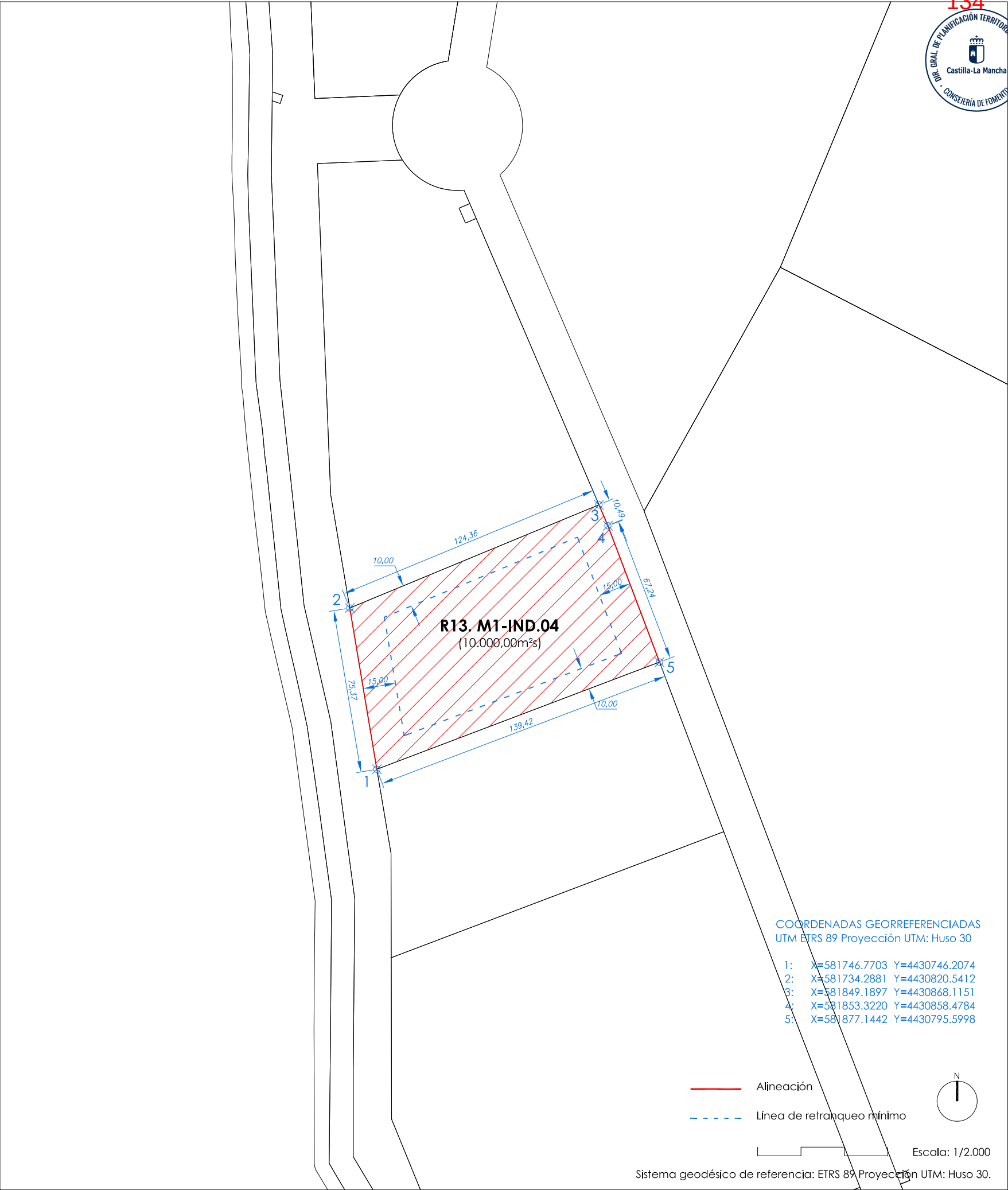
Fondo máximo edificable: No se limita.

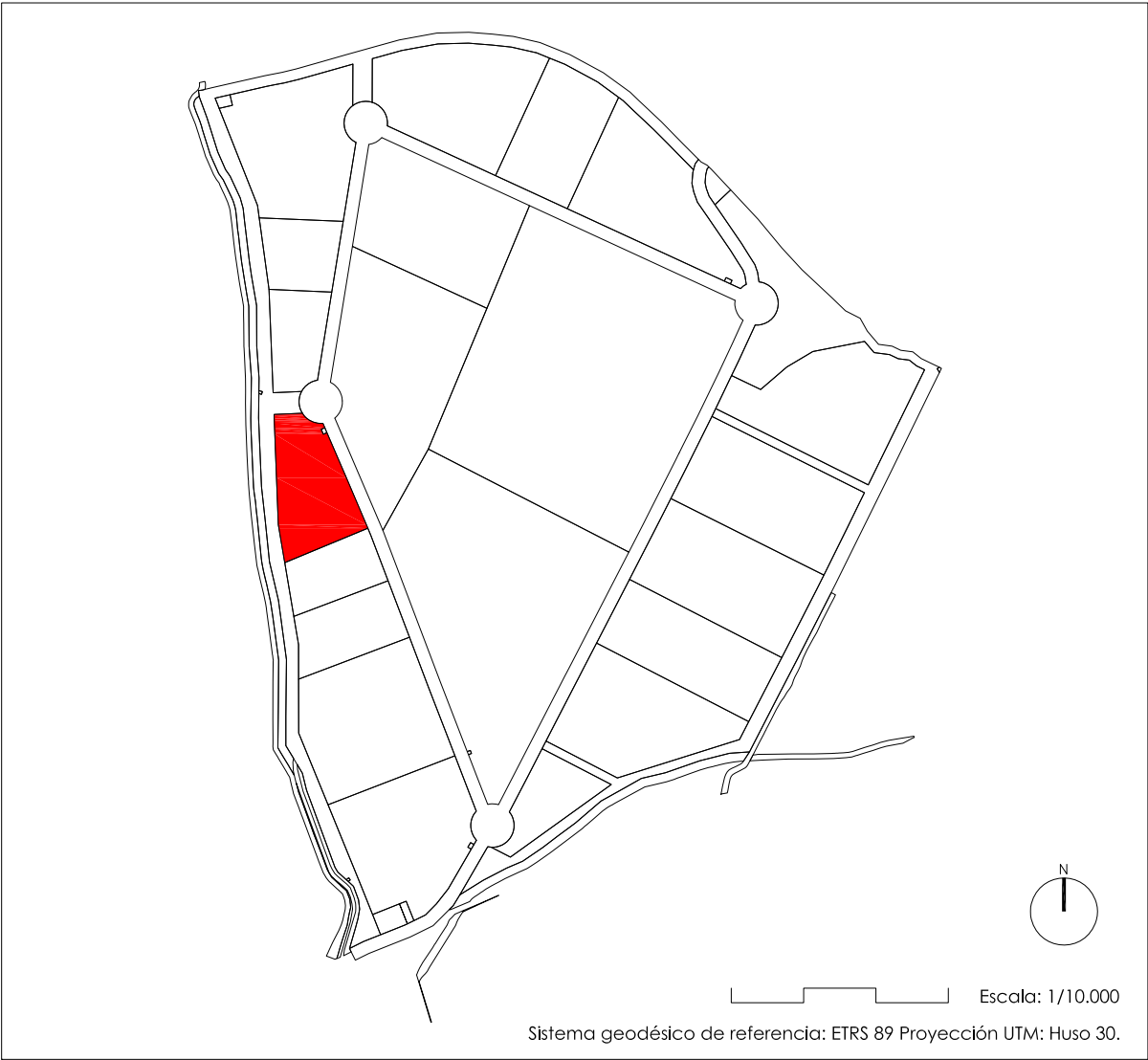
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 3.881,49 m²c y 3.881,49 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 1,7748 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 14

Denominación: M1-IND.05.

Superficie: 17.319,03 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

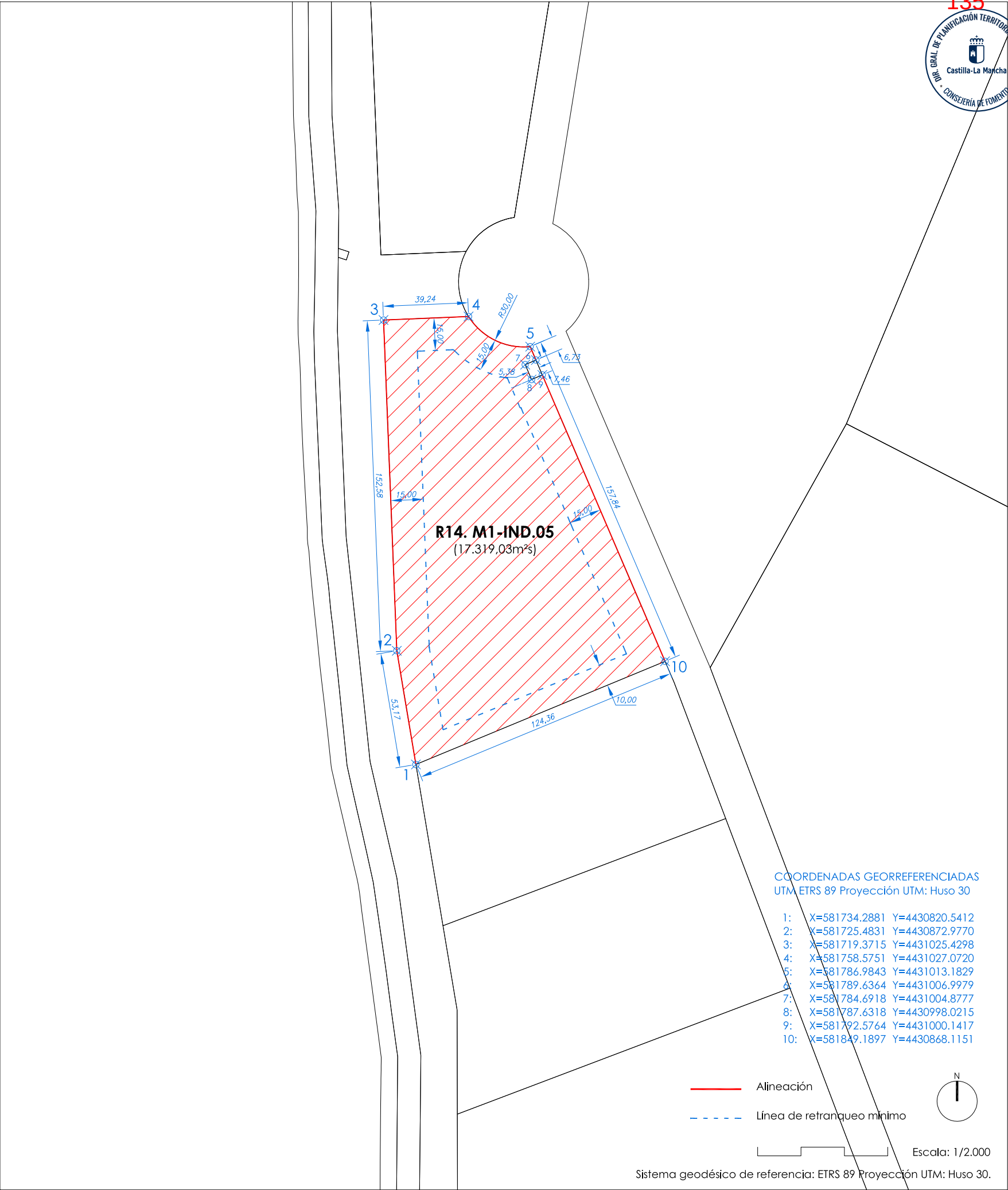
Fondo máximo edificable: No se limita.

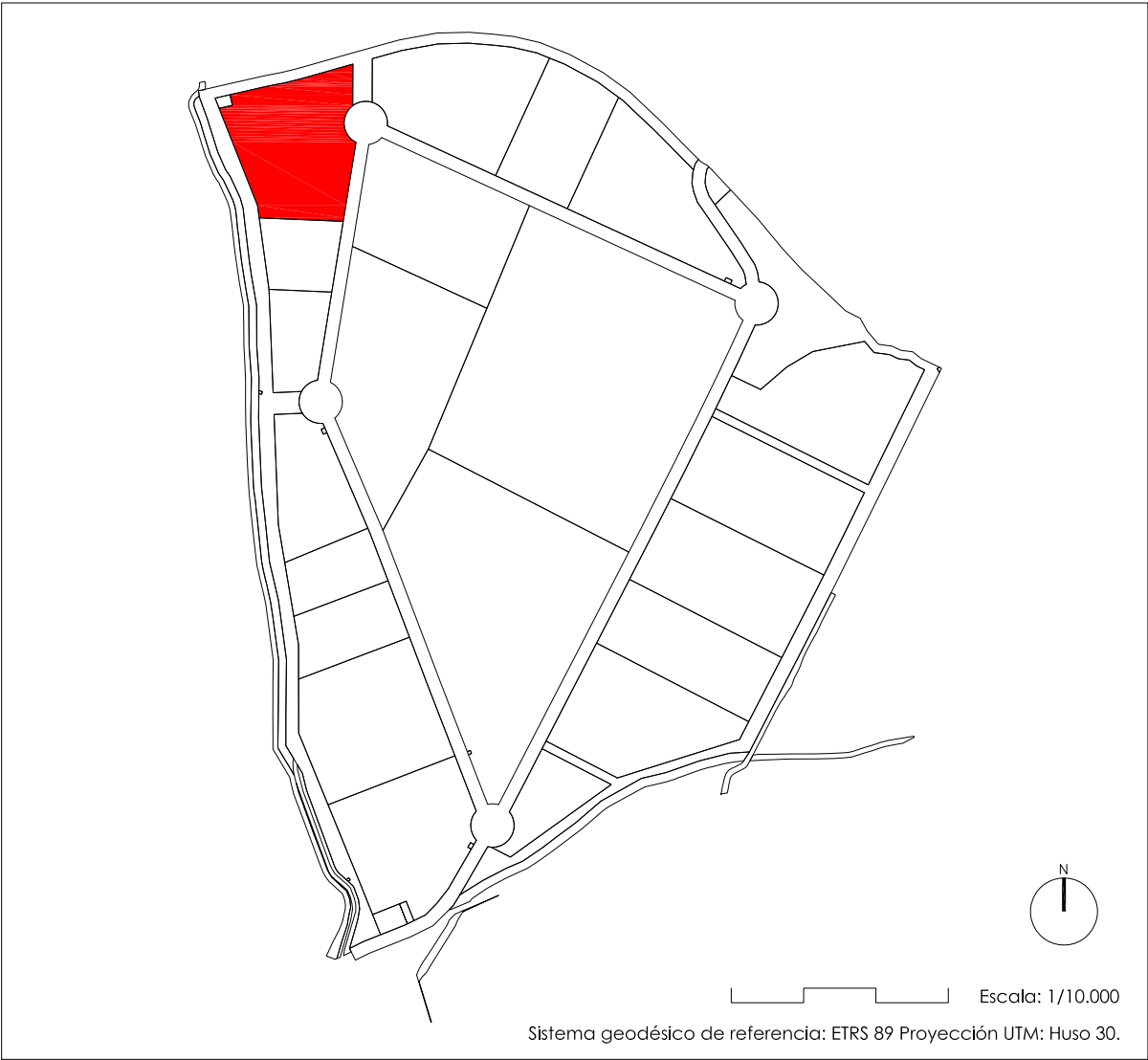
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 7.148,20 m²c y 7.148,20 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 3,2685 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 15

Denominación: M2-IND.01.

Superficie: 29.526,25 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

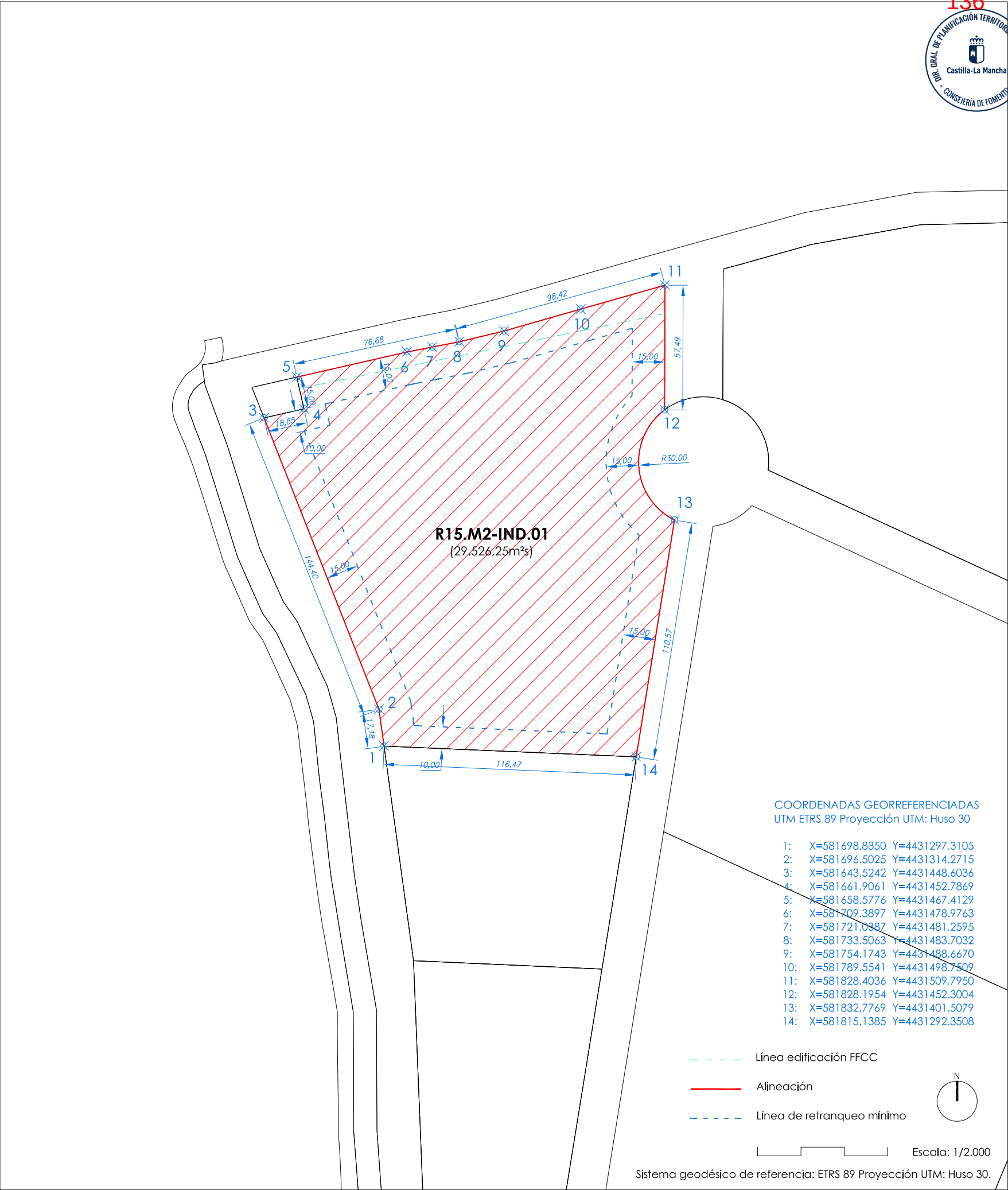
Fondo máximo edificable: No se limita.

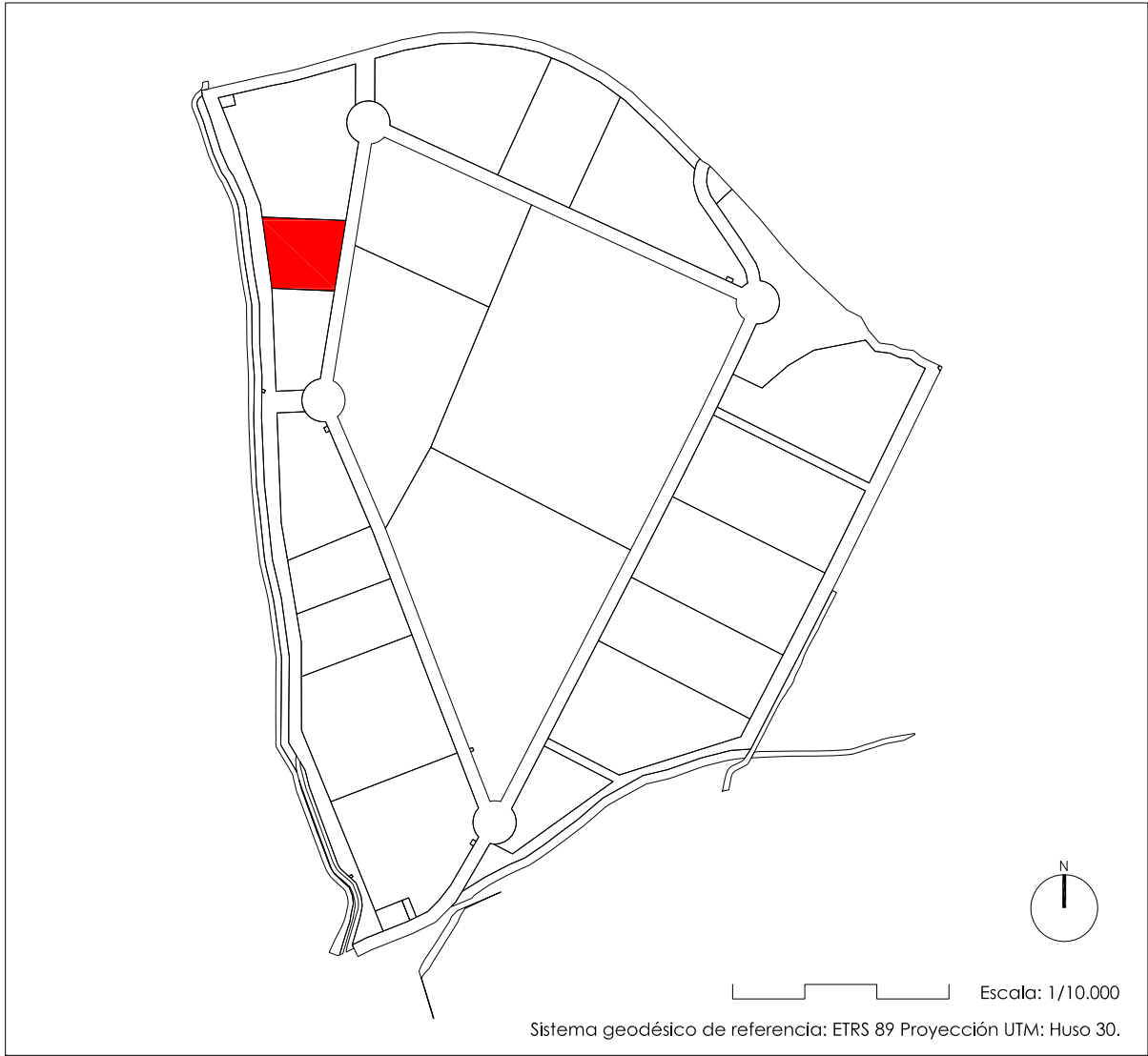
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 12.186,57 m²c y 12.186,57 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 5,5723 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 16

Denominación: M2-IND.02.

Superficie: 10.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

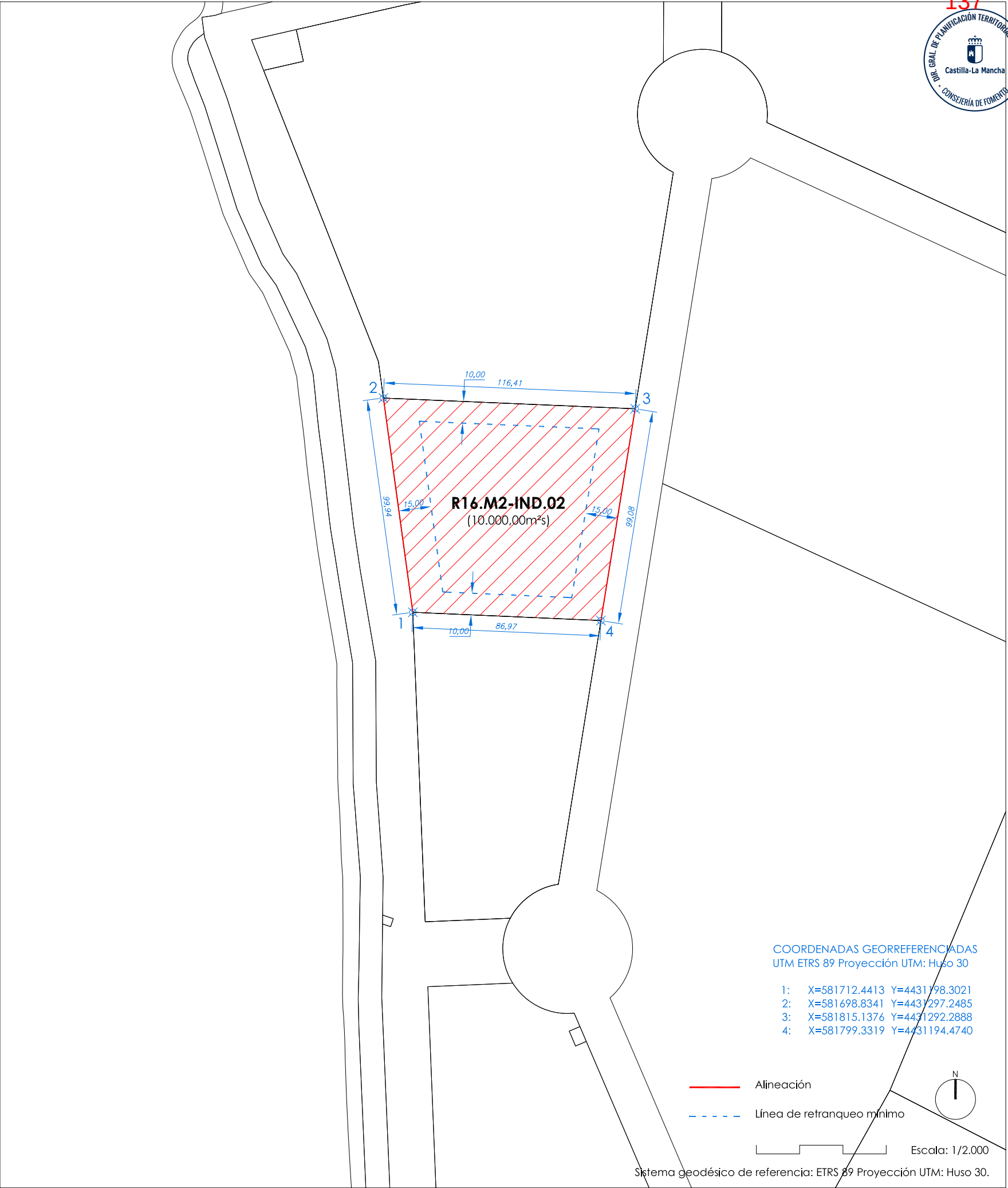
Fondo máximo edificable: No se limita.

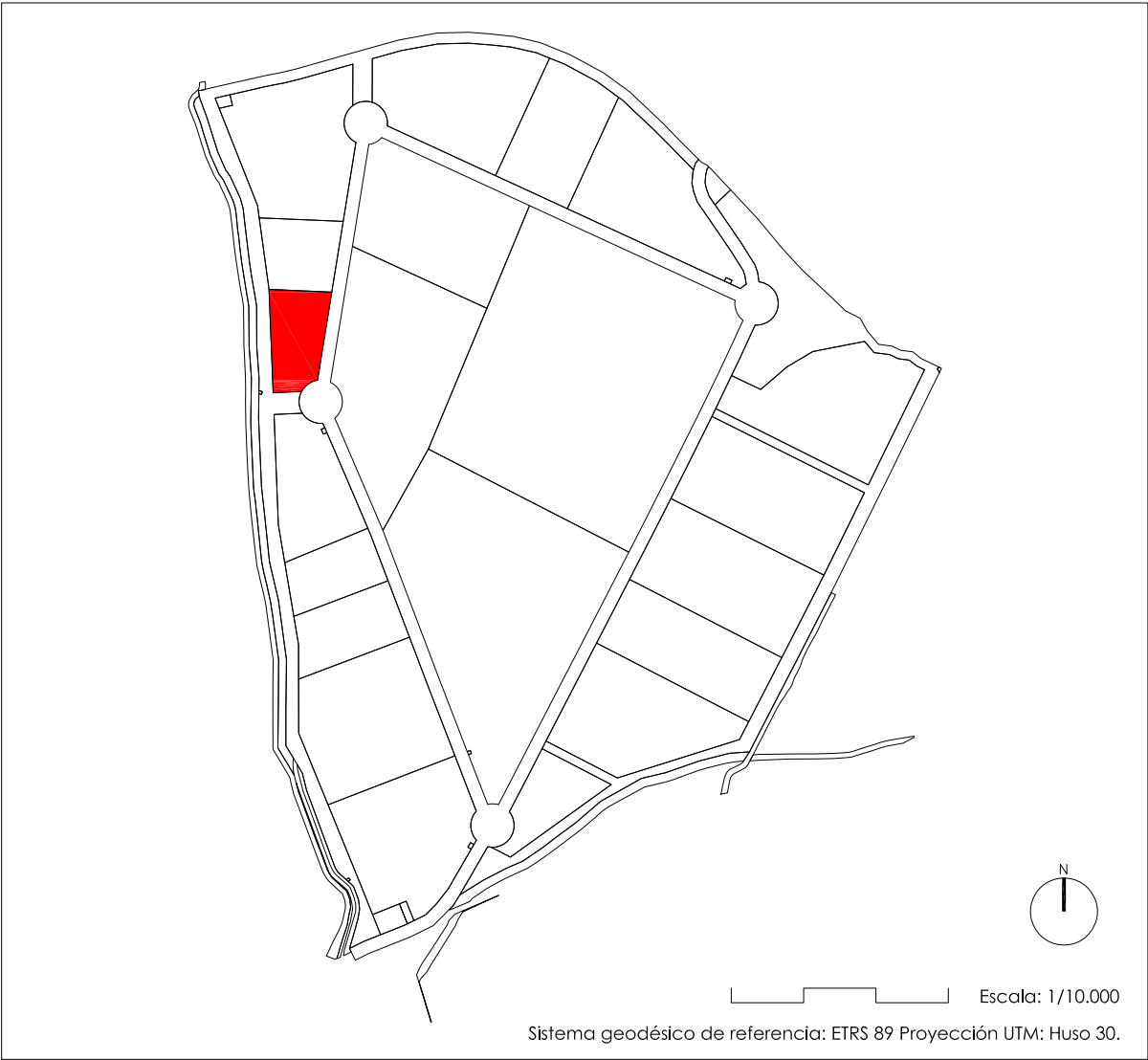
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 4.127,37 m²c y 4.127,37 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 1,8872 %





PARCELA DE RESULTADO N° 17

Denominación: M2-IND.03.

Superficie: 10.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

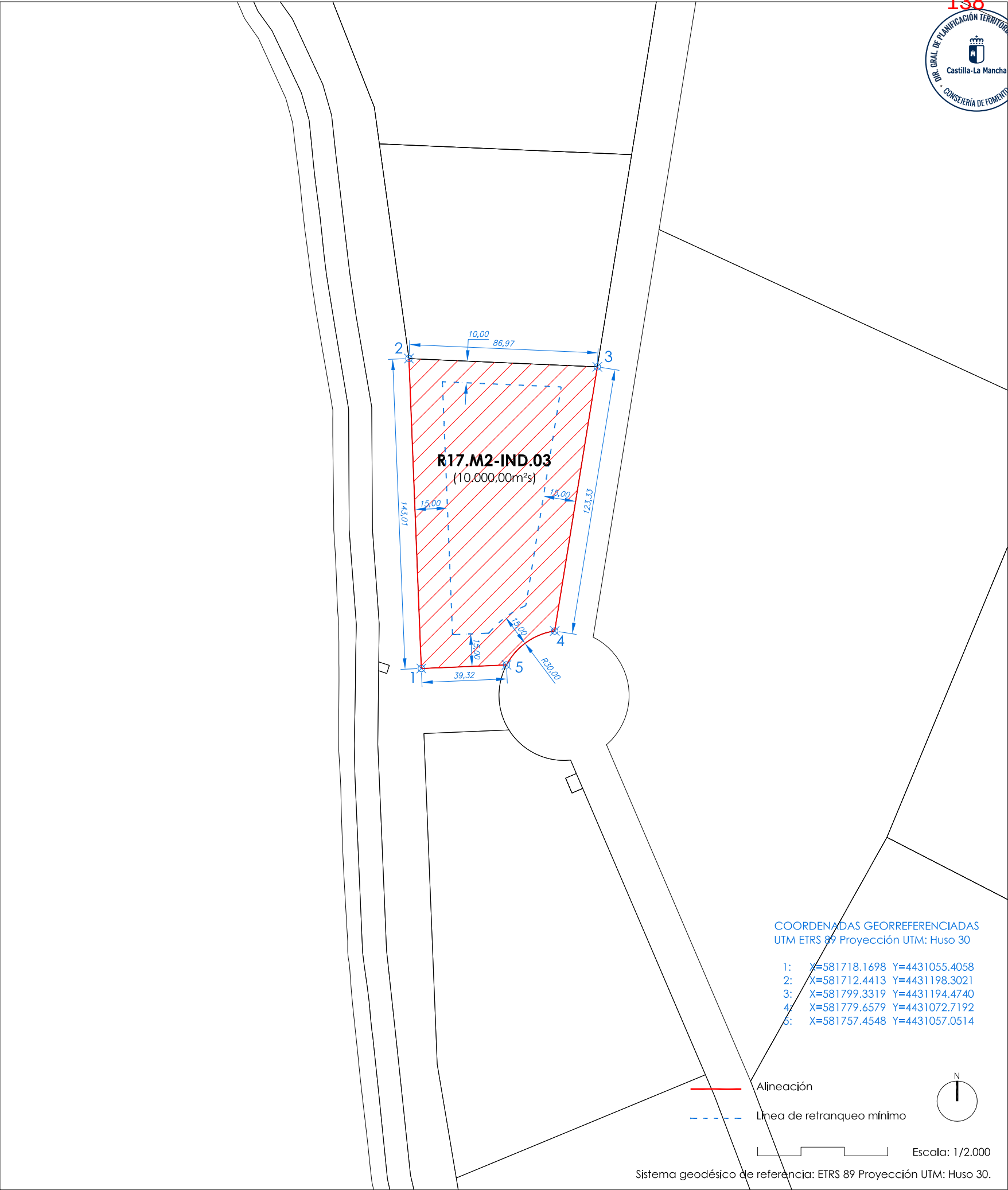
Fondo máximo edificable: No se limita.

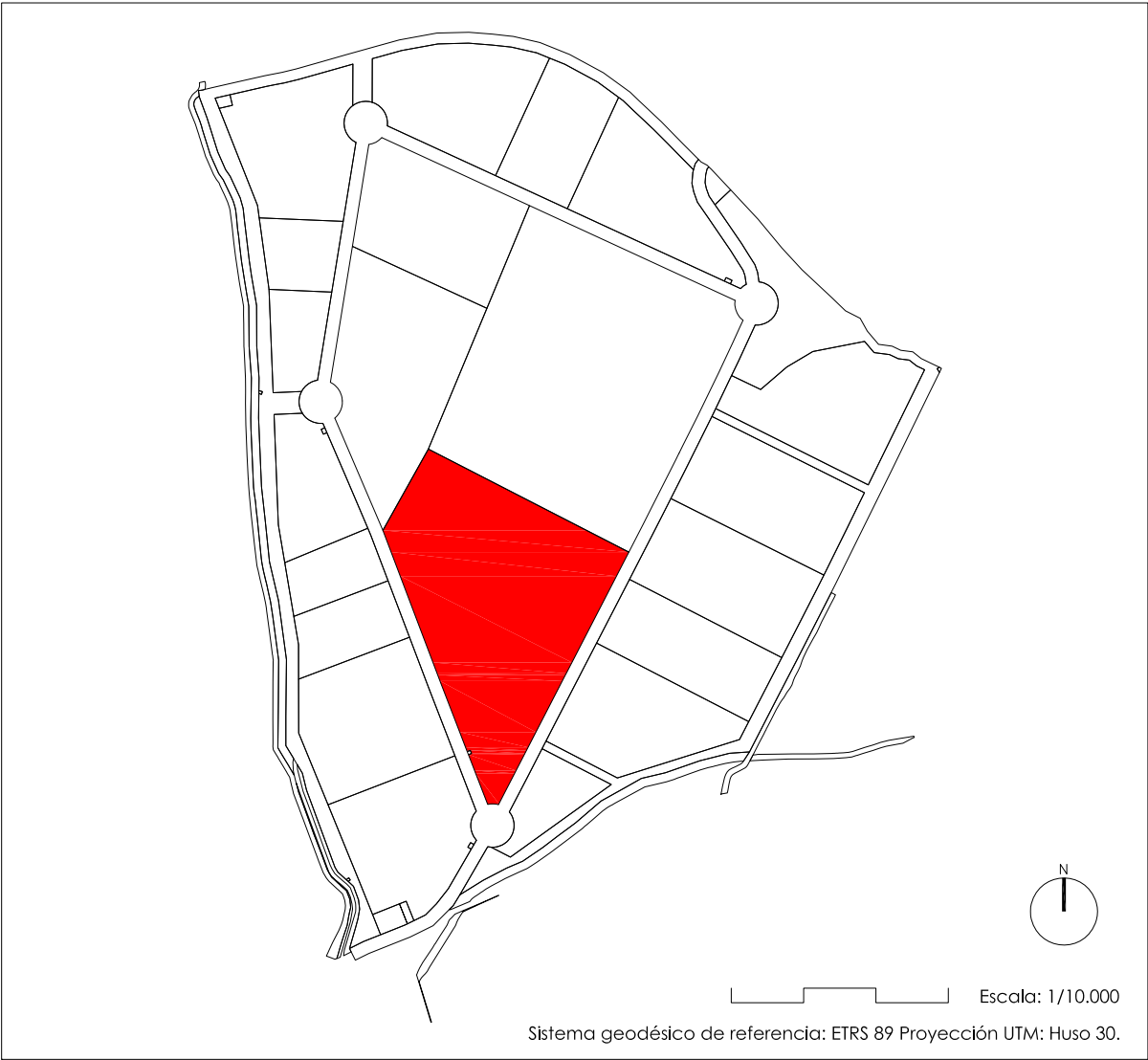
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 4.127,37 m²c y 4.127,37 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 1,8872 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 18

Denominación: M3-IND.01.

Superficie: 85.037,05 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

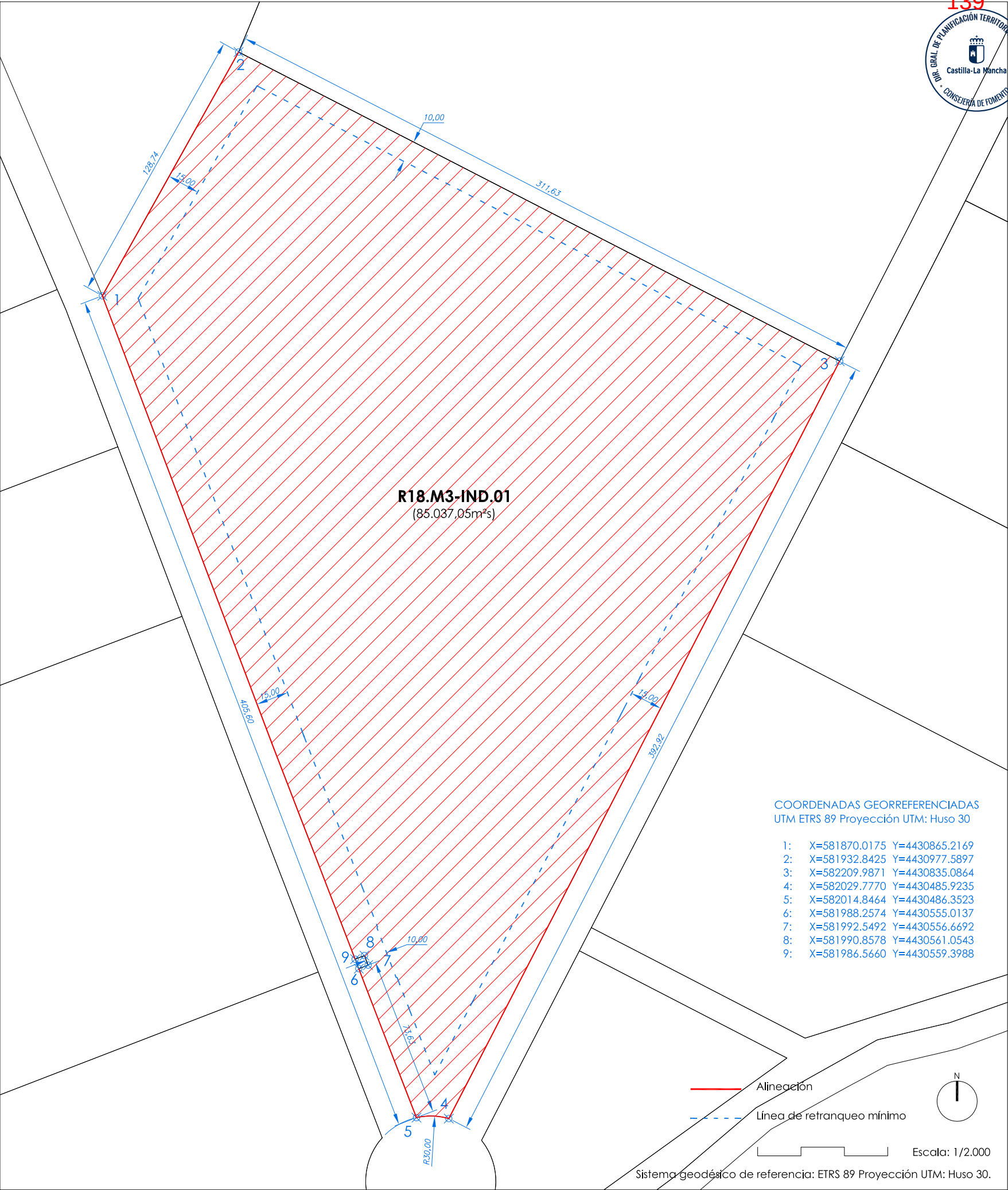
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

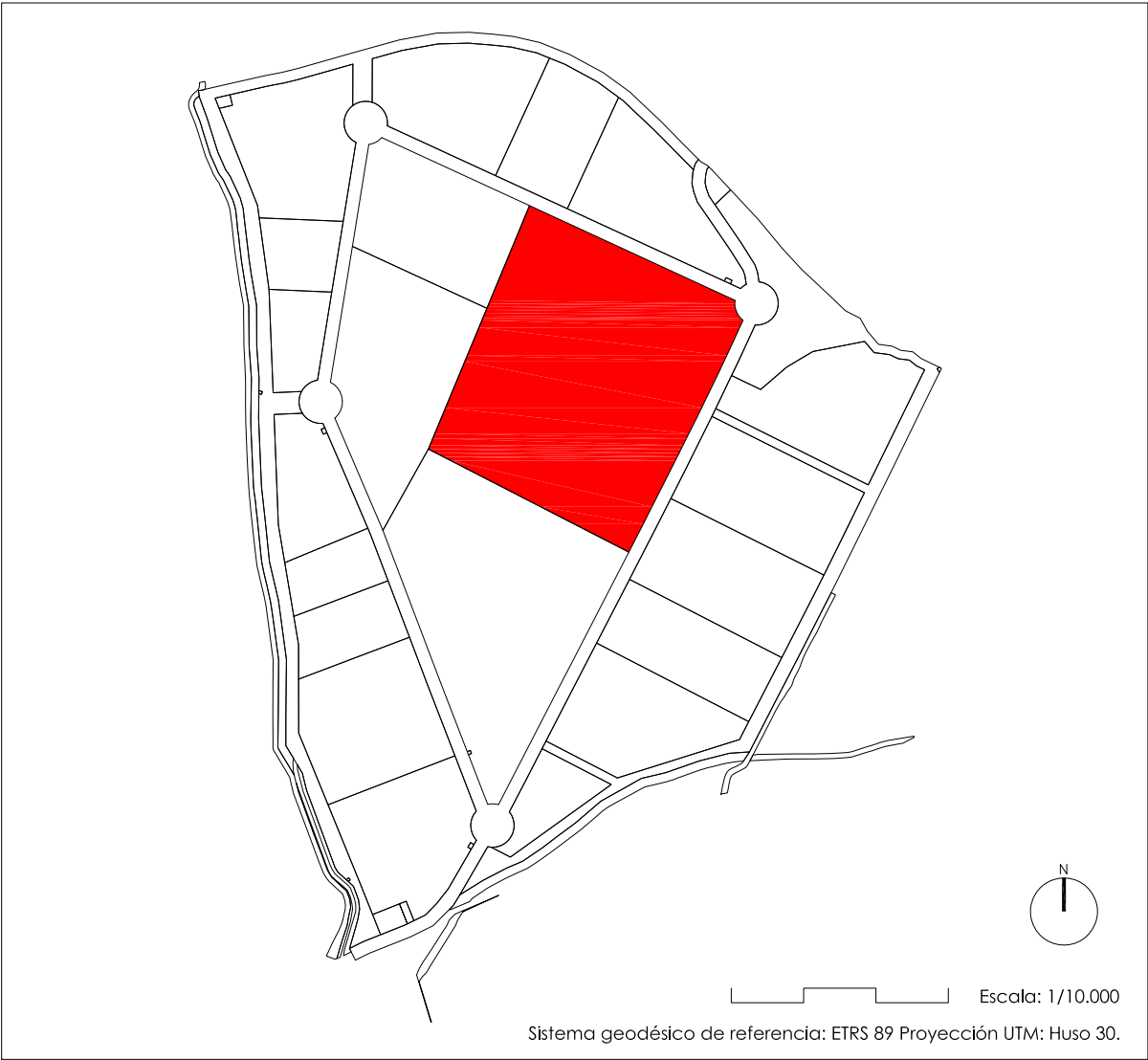
Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 24.300,00 m²c y 24.300,00 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 11,1111 %



Escala: 1/2.000

Sistema geodésico de referencia: ETRS 89 Proyección UTM: Huso 30.



PARCELA DE RESULTADO Nº 21

Denominación: M3-IND.04.

Superficie: 120.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

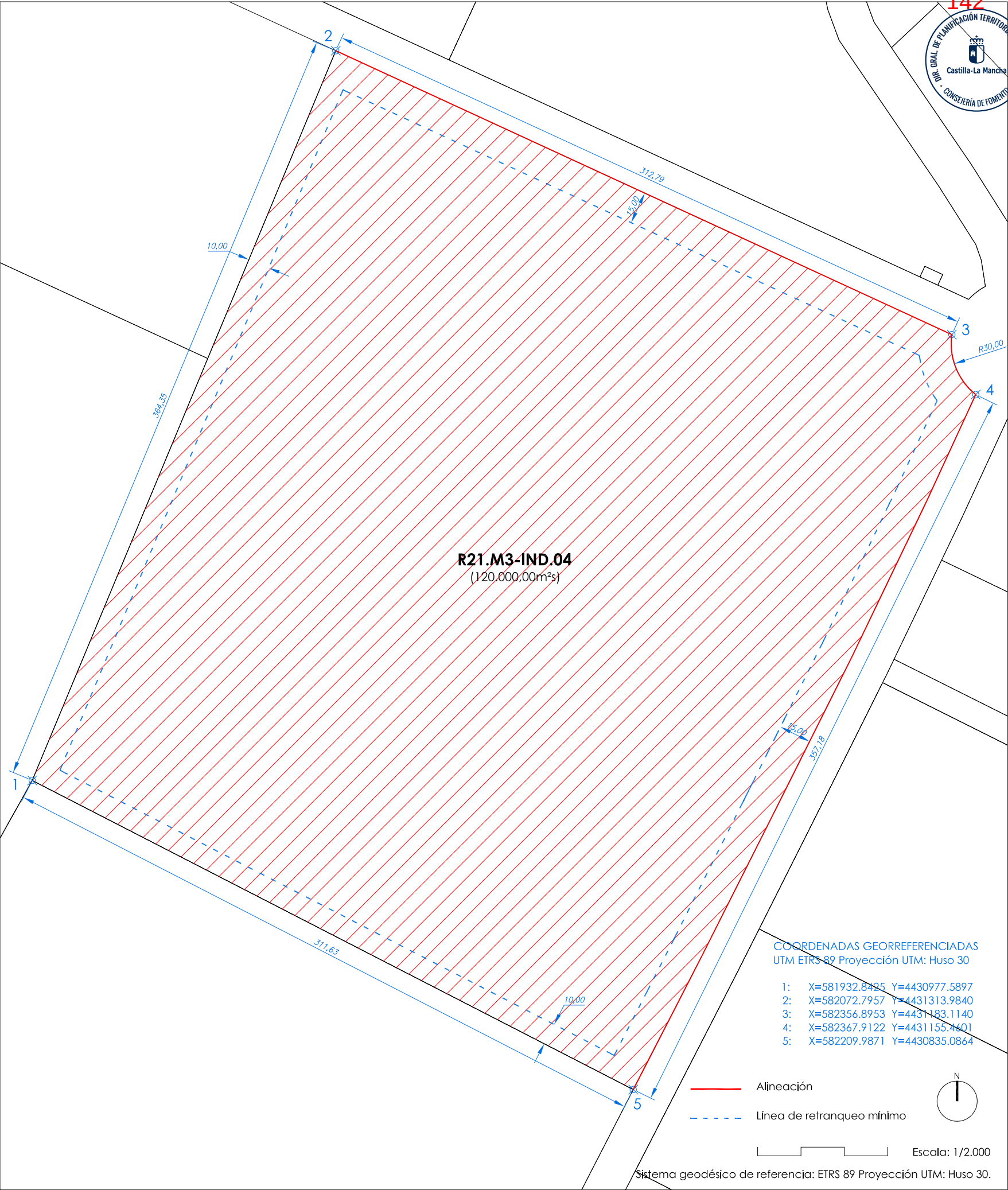
Fondo máximo edificable: No se limita.

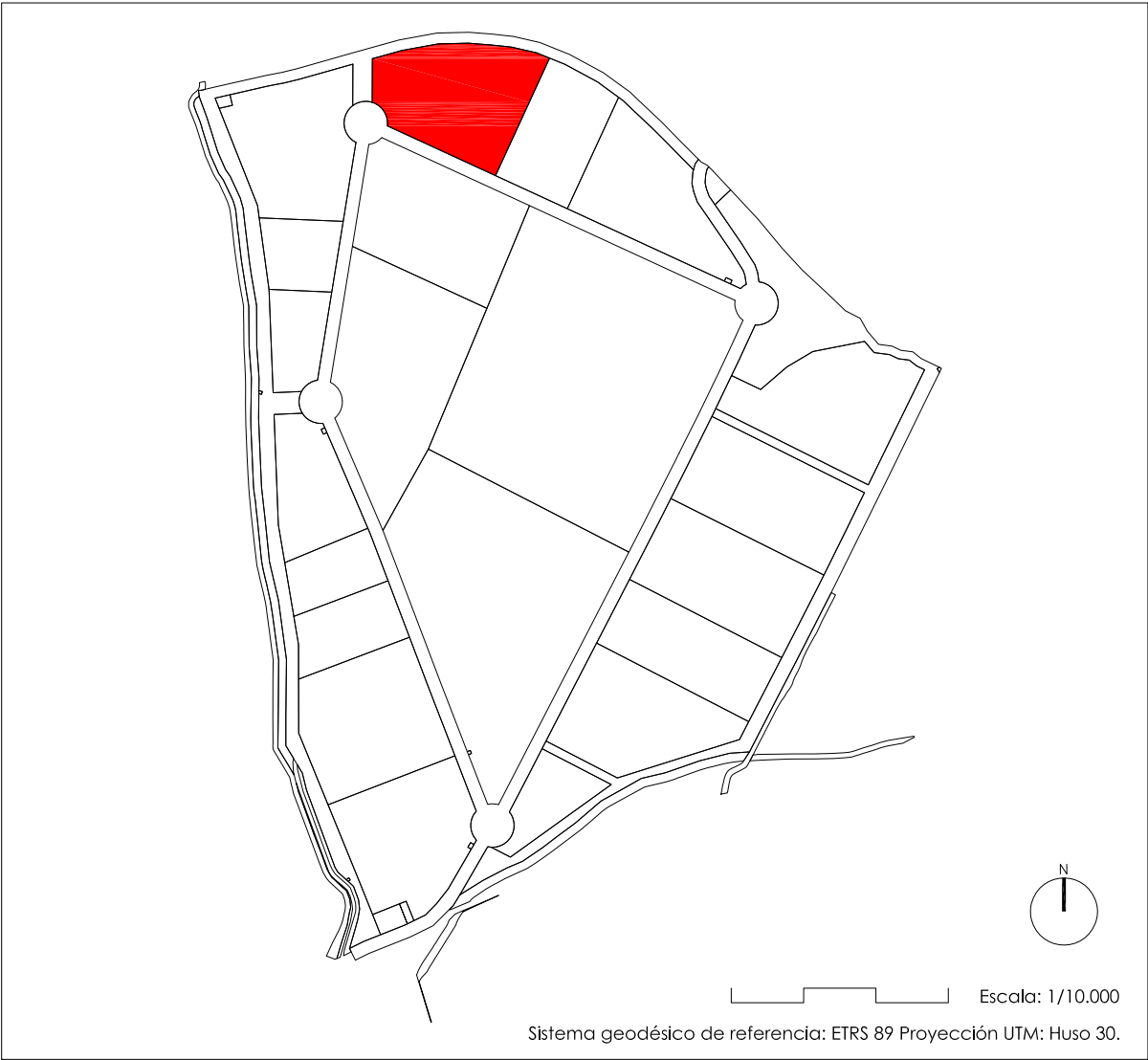
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 49.350,18 m²c y 49.350,18 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 22,5655 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 22

Denominación: M4-IND.01.

Superficie: 30.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

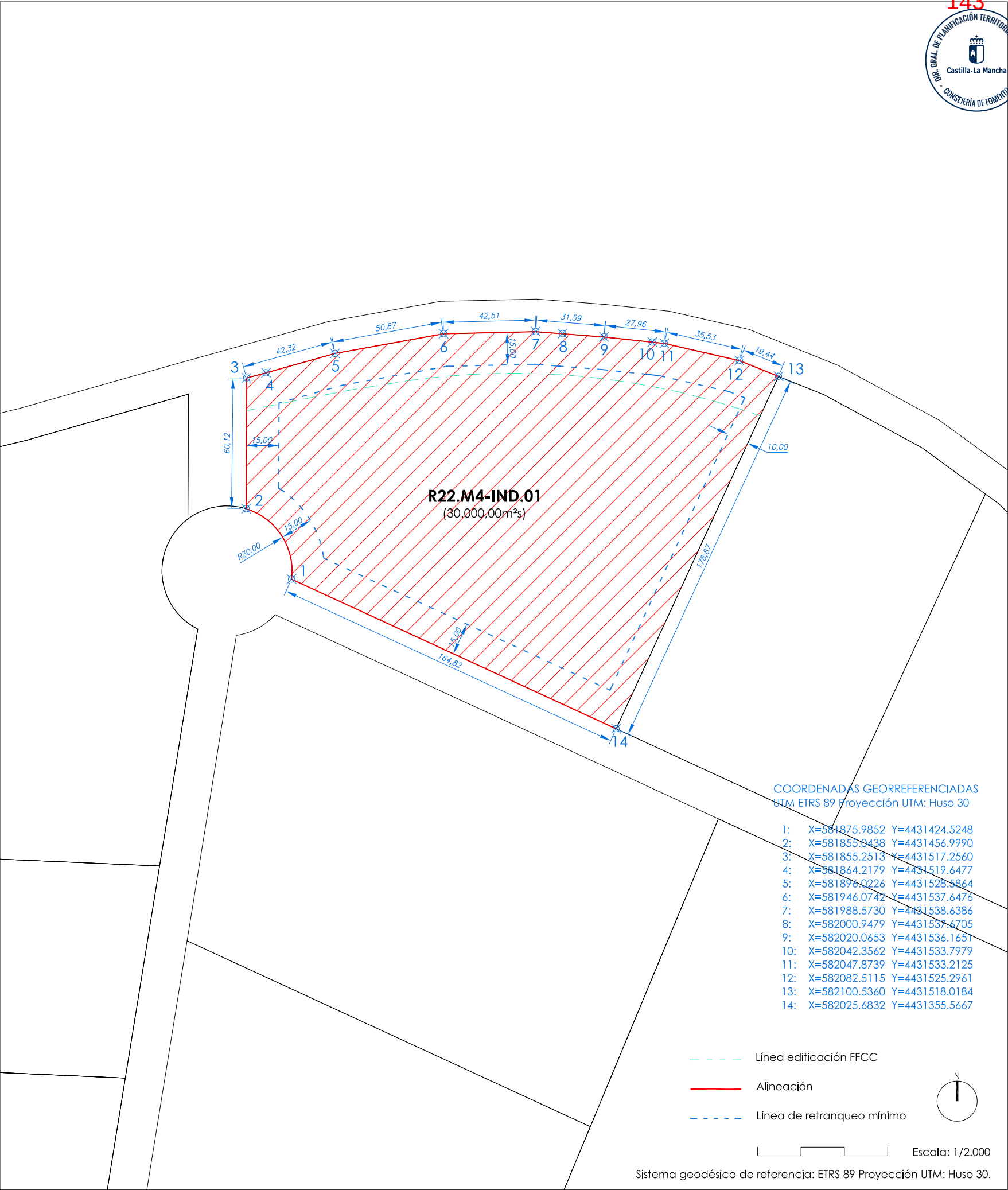
Fondo máximo edificable: No se limita.

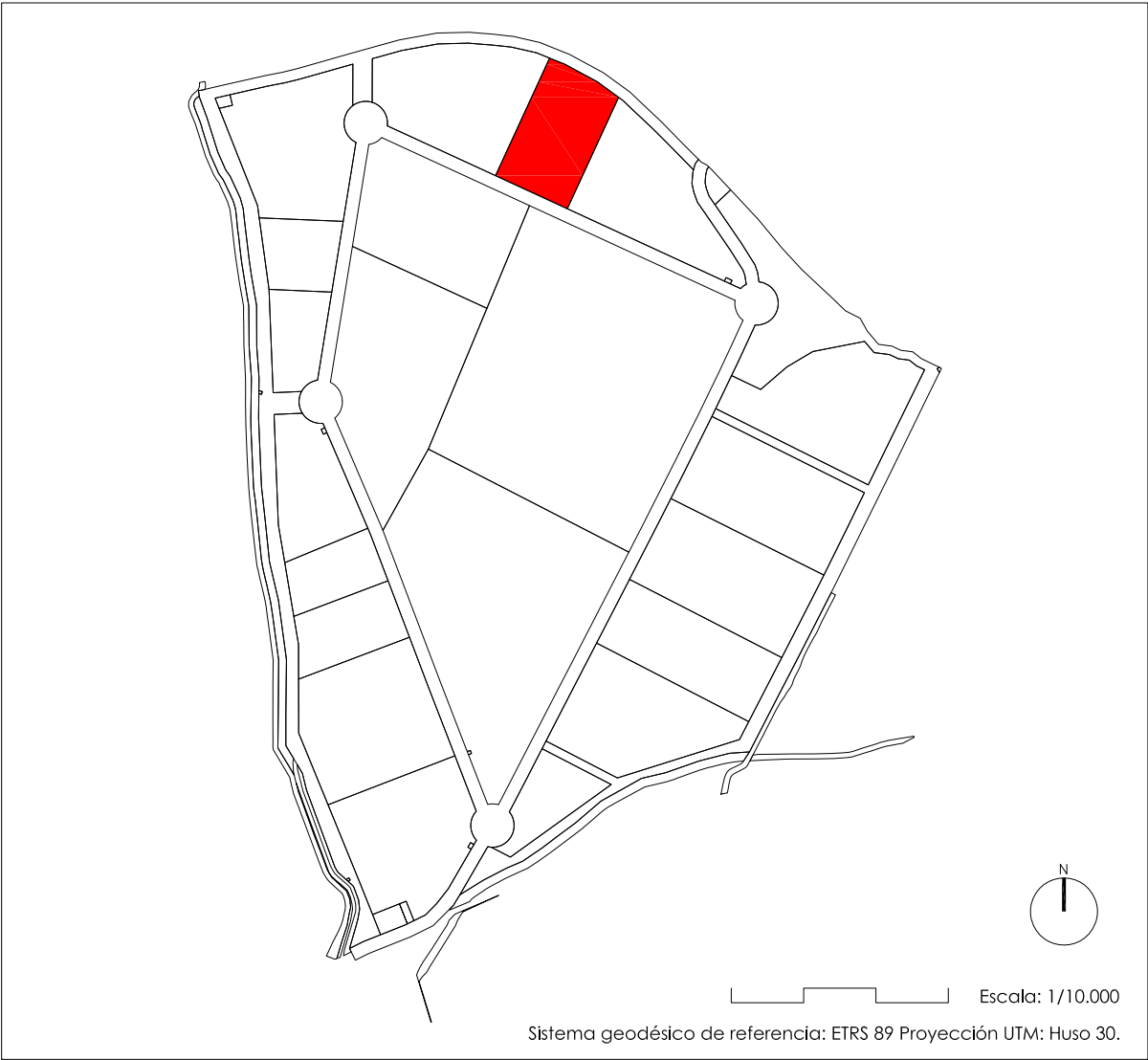
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 12.382,10 m²c y 12.382,10 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 5,6617 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 23

Denominación: M4-IND.02.1.

Superficie: 19.339,58 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

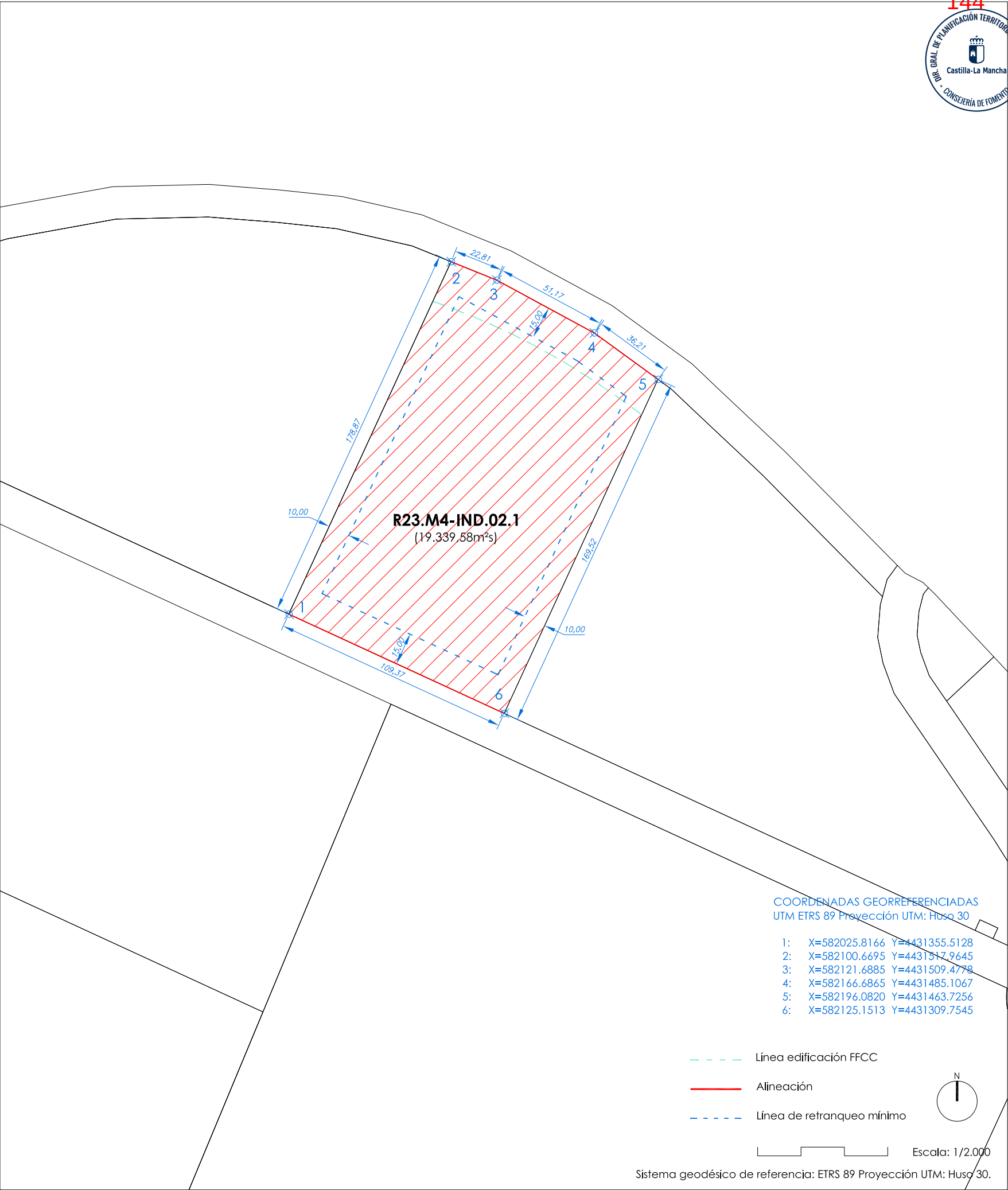
Fondo máximo edificable: No se limita.

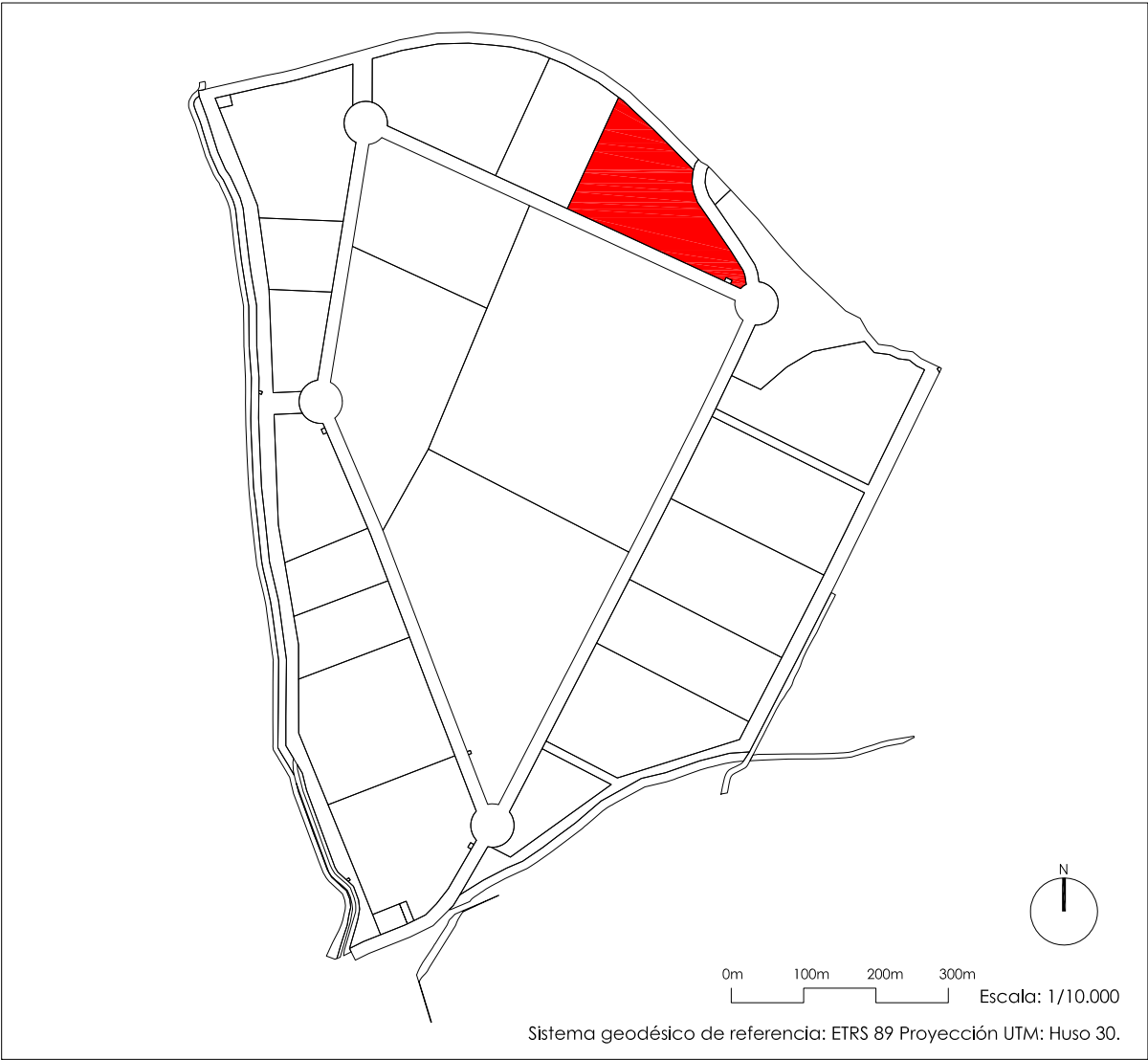
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 7.506,64 m²c y 7.506,64 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 3,4324 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 24

Denominación: M4-IND.02.2.

Superficie: 27.665,47 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

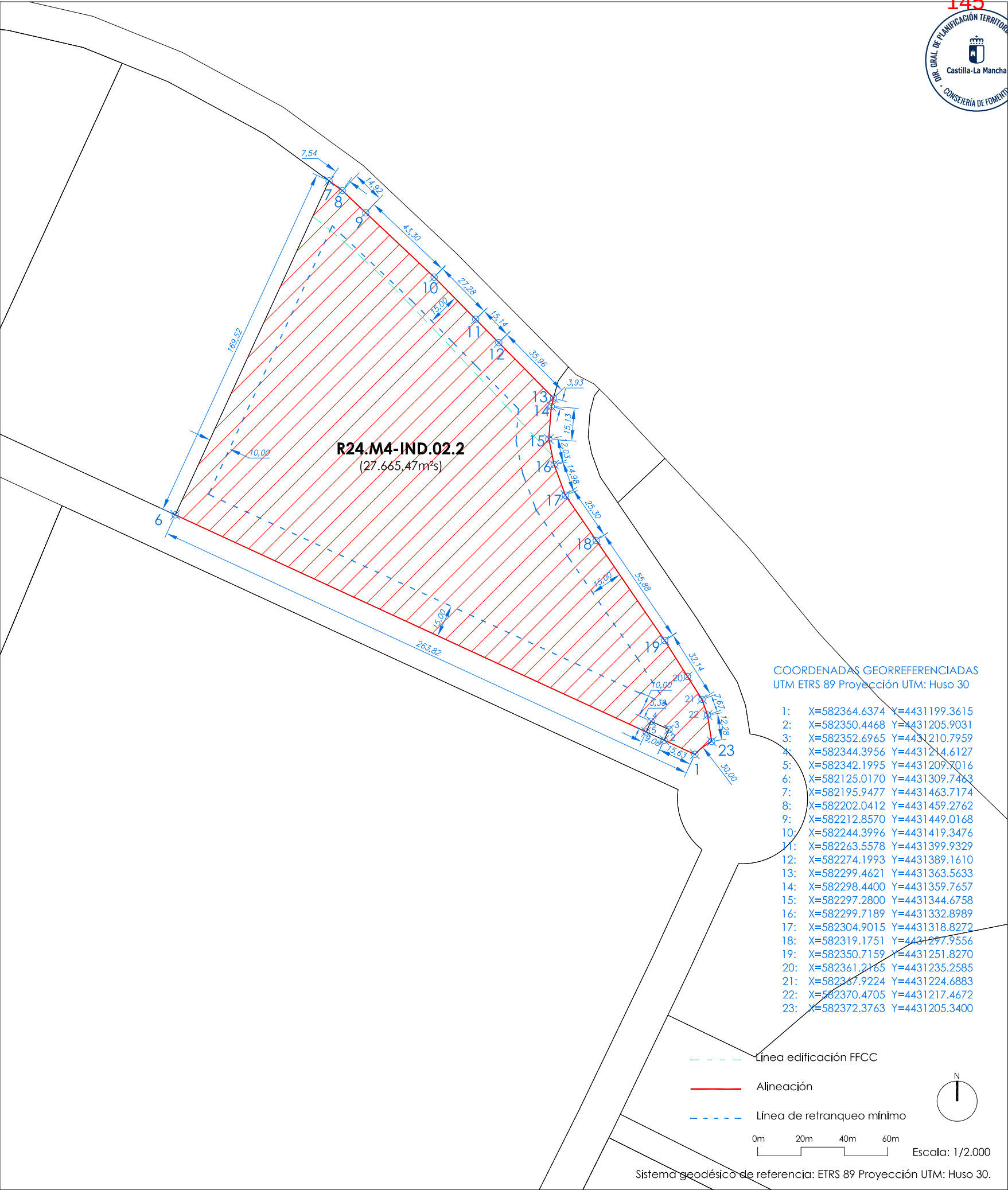
Fondo máximo edificable: No se limita.

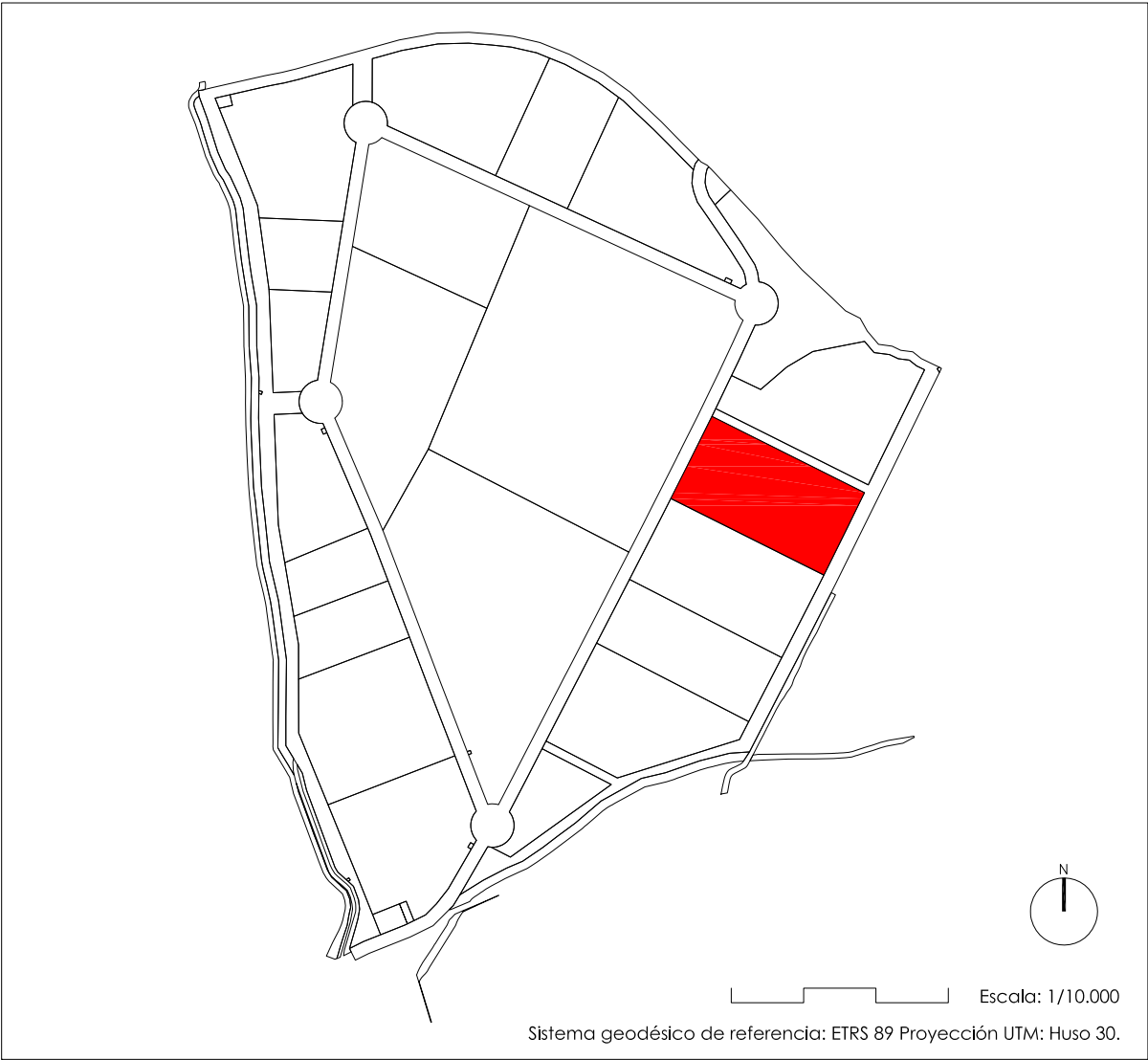
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 11.418,56 m²c y 11.418,56 u.a.

Coefficientes de participación en los gastos de urbanización: 5,2211 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 25

Denominación: M5-IND.01.

Superficie: 30.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

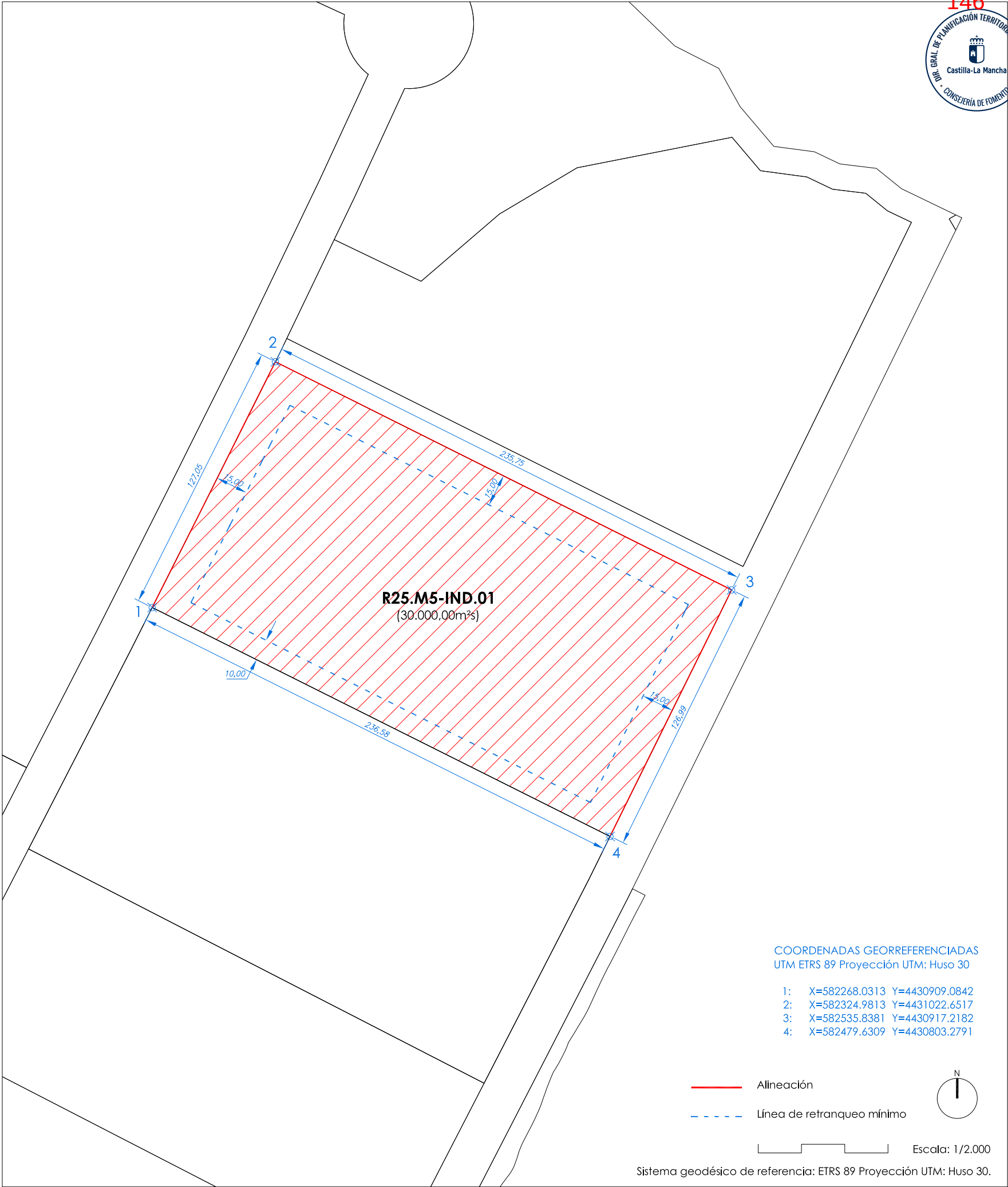
Fondo máximo edificable: No se limita.

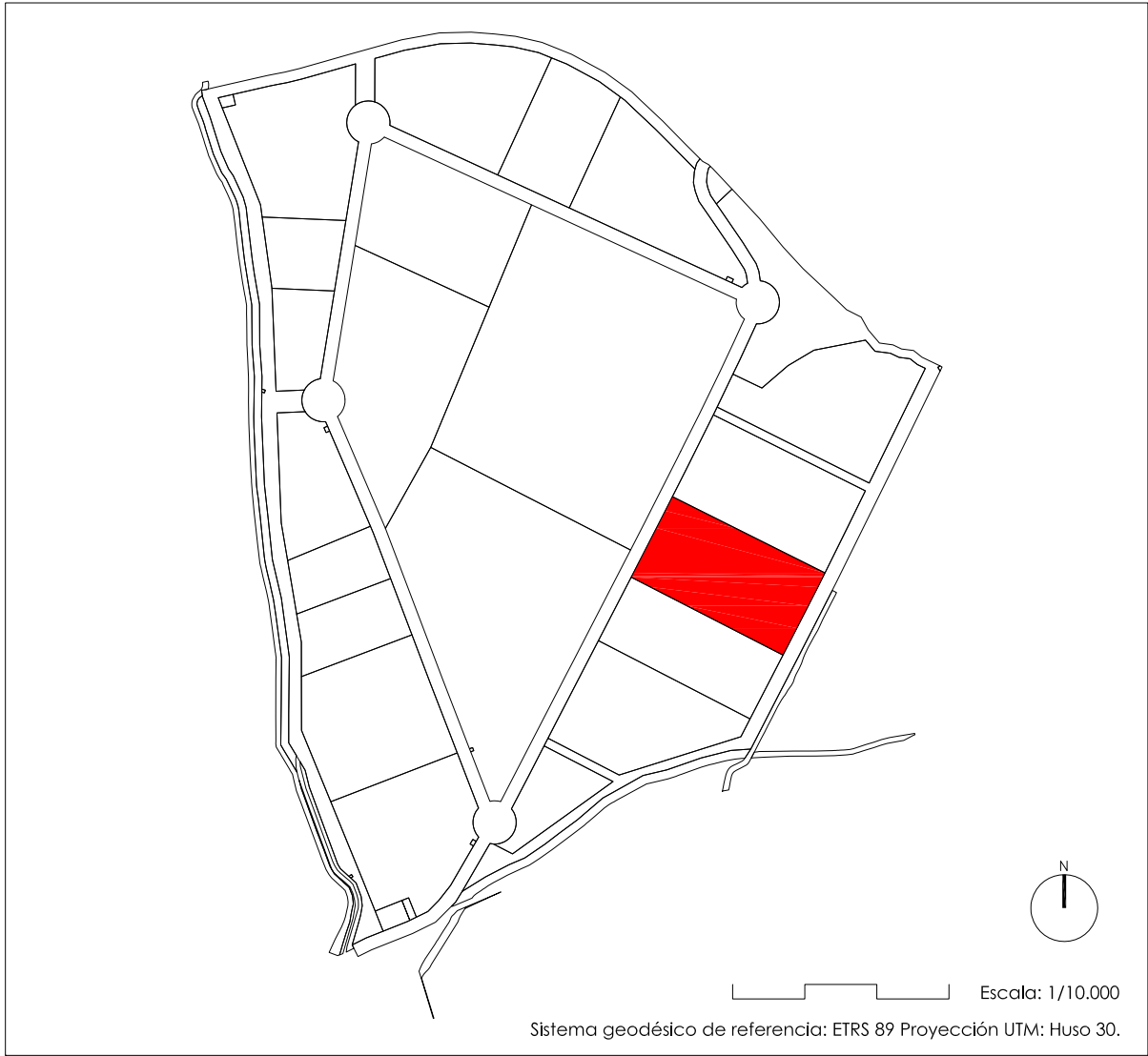
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 11.644,47 m²c y 11.644,47 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0,00 %





PARCELA DE RESULTADO Nº 26

Denominación: M5-IND.02.

Superficie: 30.000,00 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

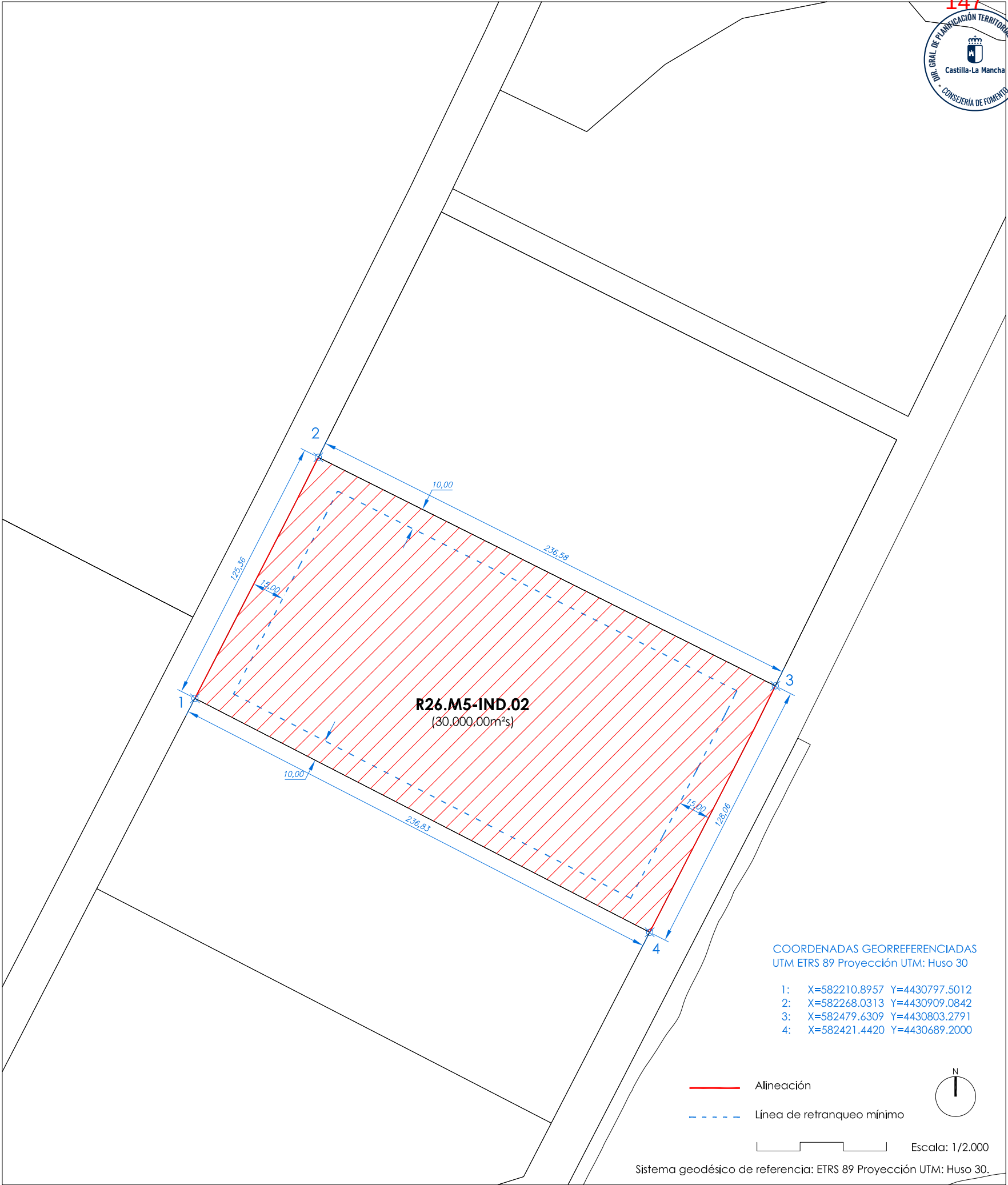
Fondo máximo edificable: No se limita.

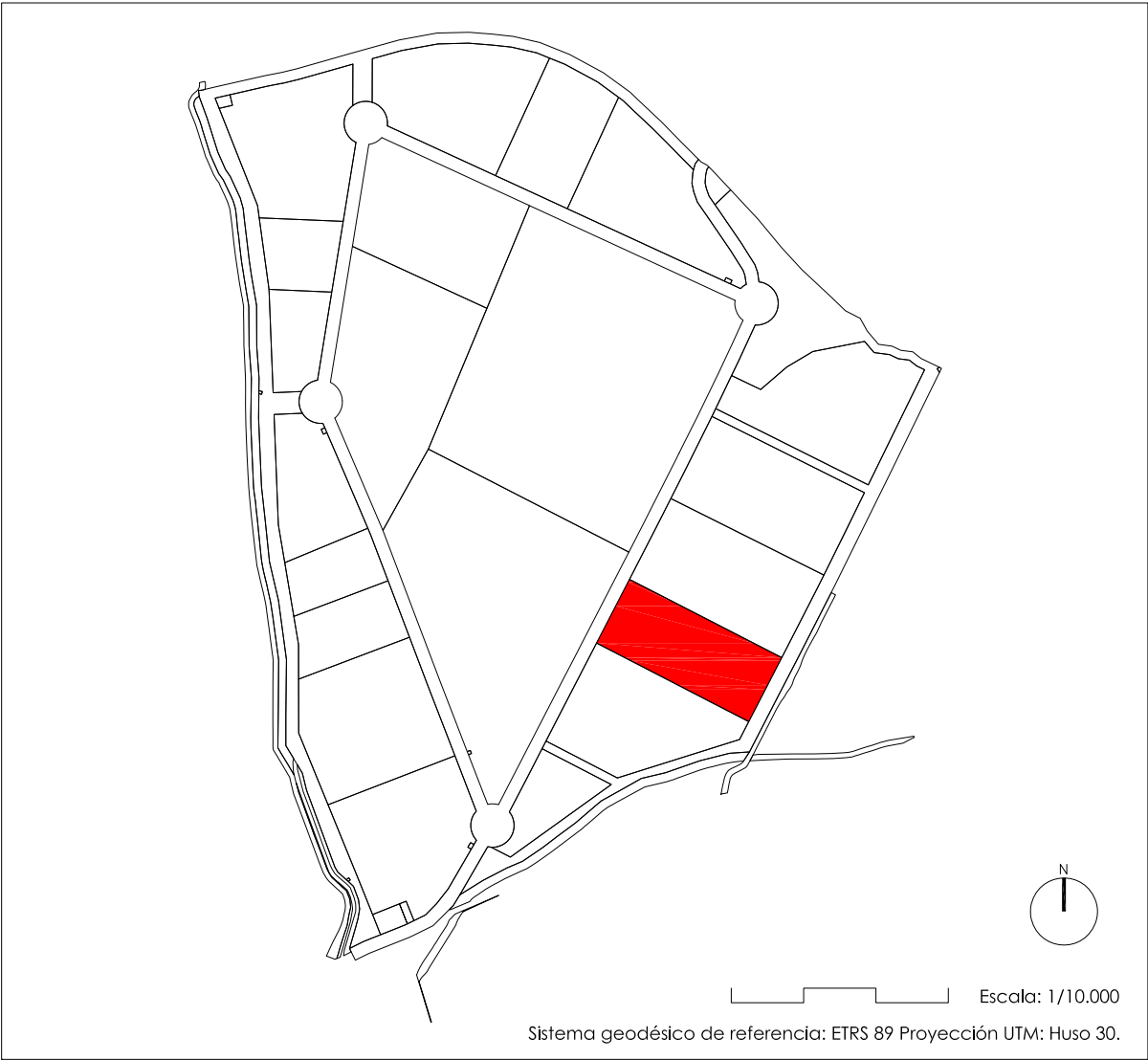
Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 11.644,47 m²c y 11.644,47 u.a.

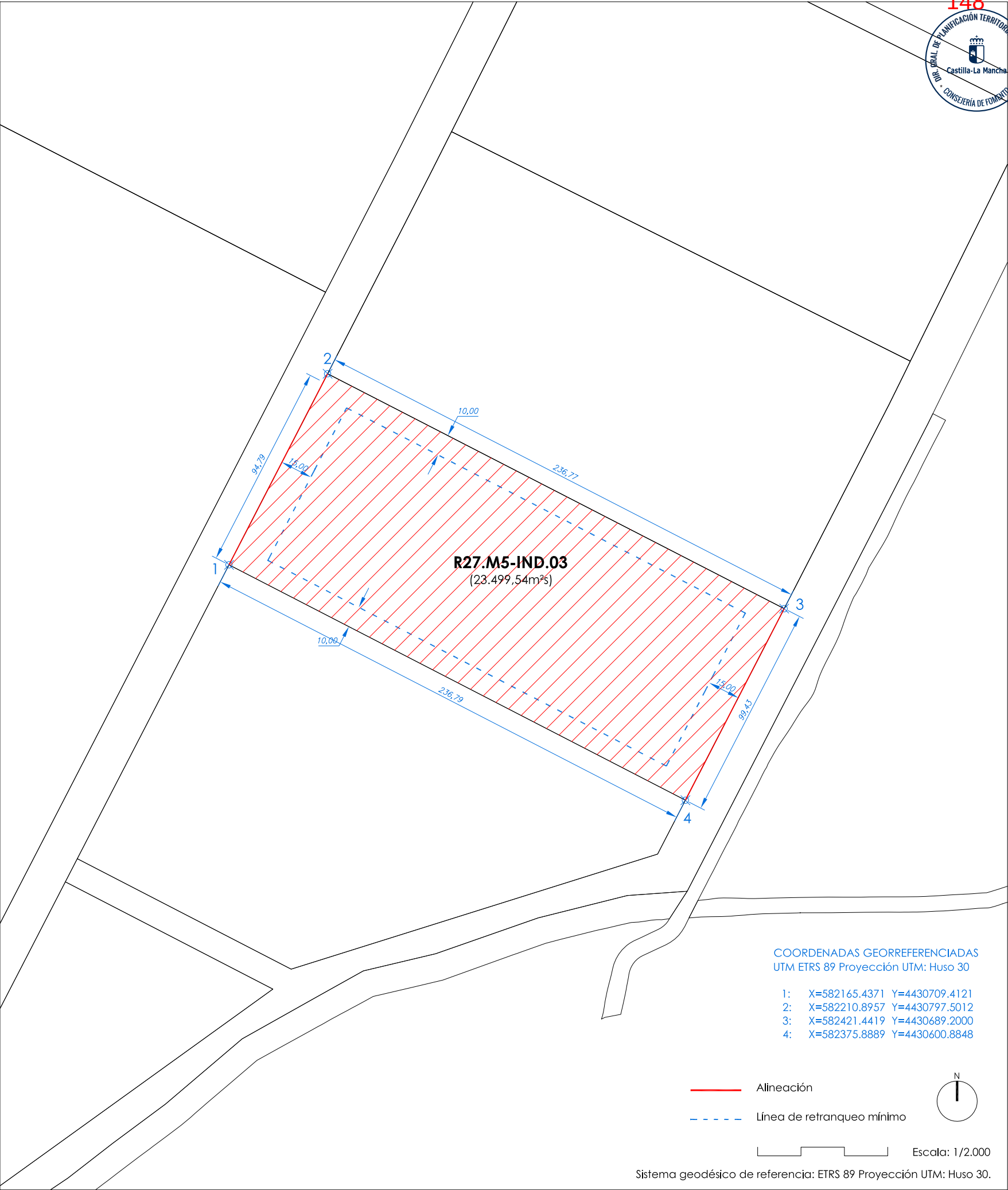
Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 0,00 %

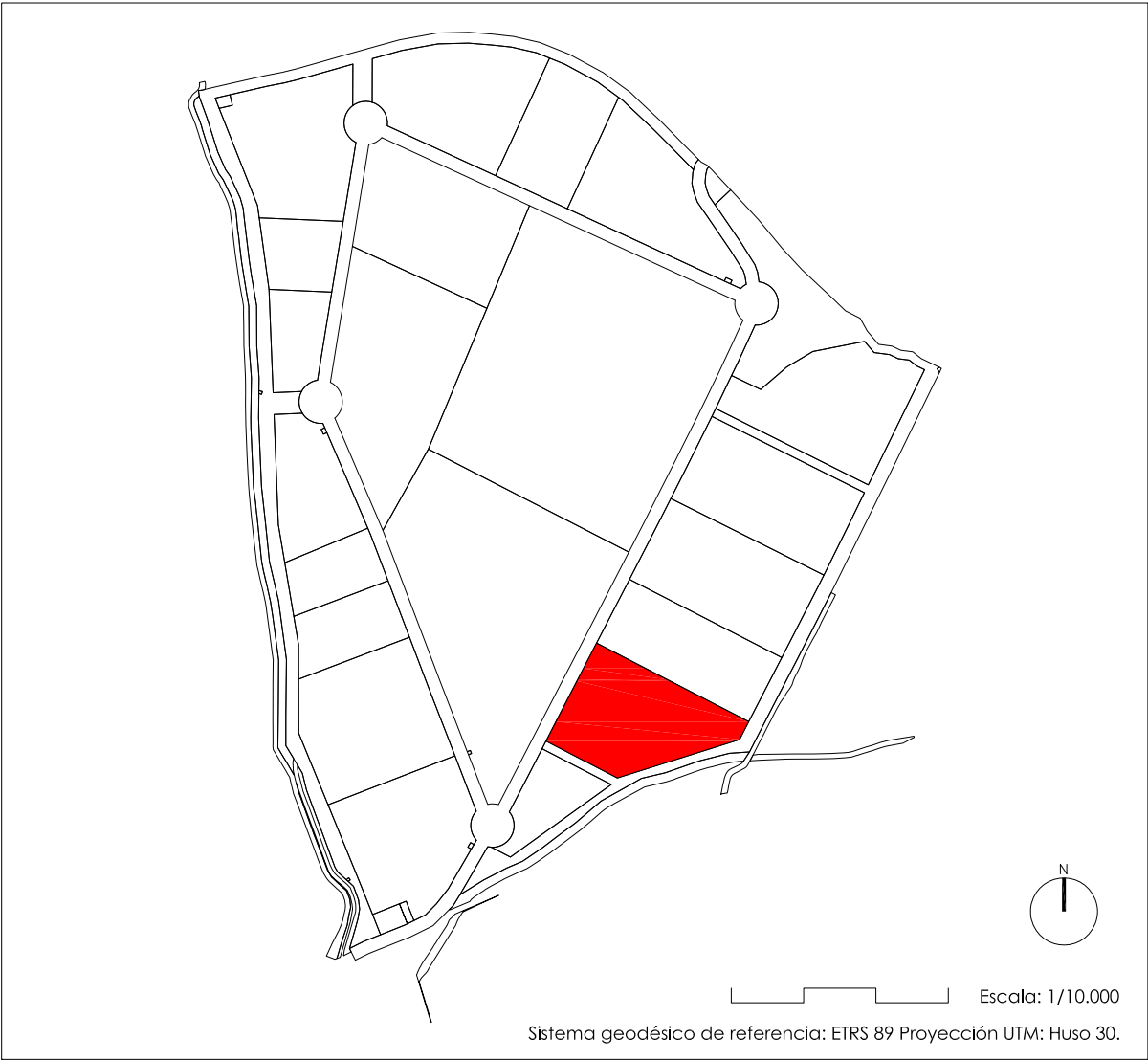




PARCELA DE RESULTADO Nº 27

- Denominación:** M5-IND.03.
- Superficie:** 23.499,54 m²s.
- Uso característico:** Industrial.
- Usos compatibles:** Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).
- Usos prohibidos:** El resto.
- Alineaciones y área de movimiento de la edificación:** Ver plano.
- Retranqueos:** En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).
- Fondo máximo edificable:** No se limita.
- Ocupación máxima:** 60% bajo y sobre rasante.
- Altura máxima y número máximo de plantas:** Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).
- Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados:** 9.635,08 m²c y 9.635,08 u.a.
- Coefficiente de participación en los gastos de urbanización:** 3,9433%





PARCELA DE RESULTADO Nº 28

Denominación: M5-IND.04.

Superficie: 28.278,60 m²s.

Uso característico: Industrial.

Usos compatibles: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.B.2 NNUU).

Usos prohibidos: El resto.

Alineaciones y área de movimiento de la edificación: Ver plano.

Retranqueos: En general: mínimo 15 m a vial y zona verde y 10 m a linderos. Ver regulación específica para usos compatibles en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.8 NNUU).

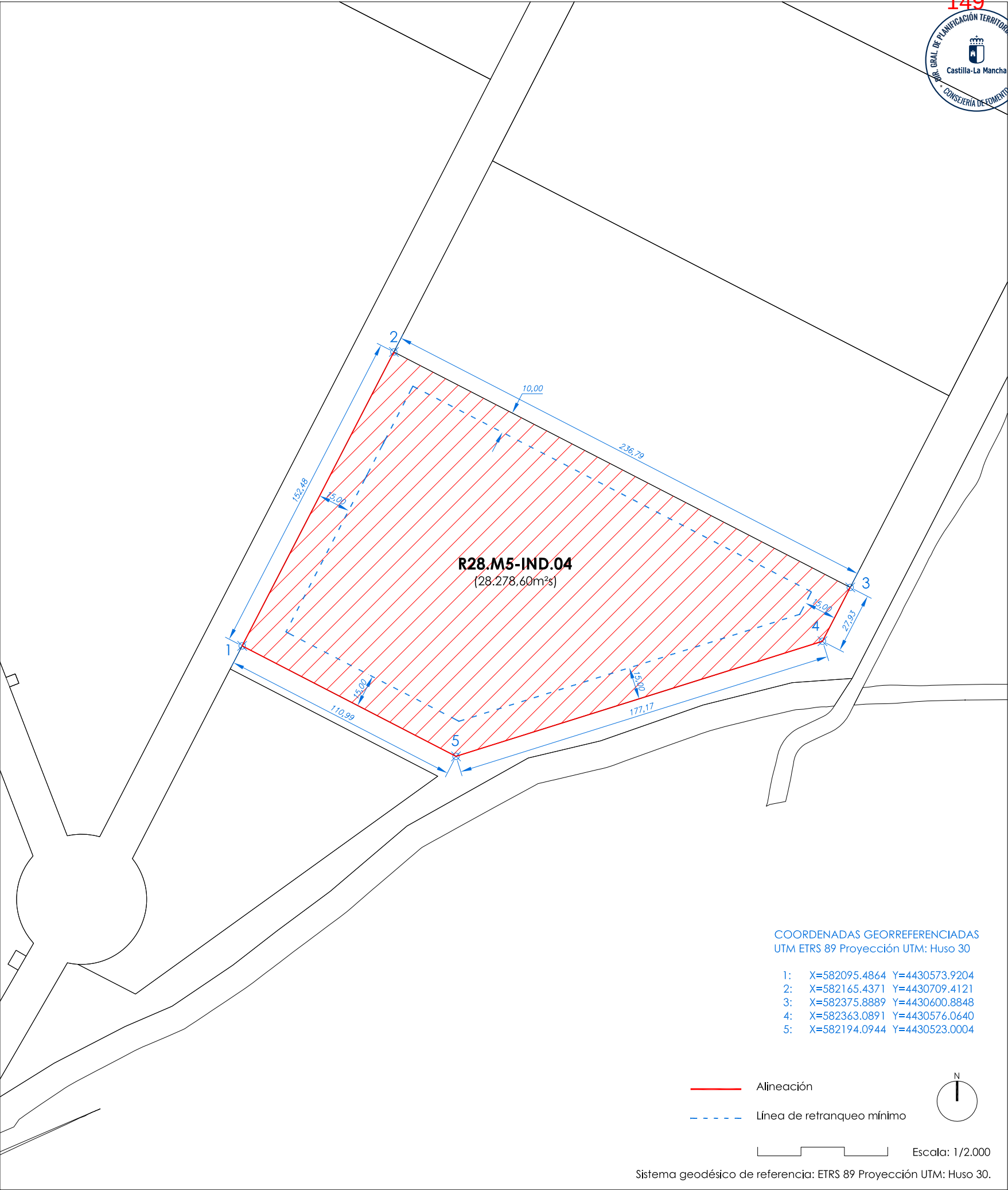
Fondo máximo edificable: No se limita.

Ocupación máxima: 60% bajo y sobre rasante.

Altura máxima y número máximo de plantas: Los establecidos en la ordenanza 1 "Industrial" del PLSI (art. 66.A.4 NNUU).

Edificabilidad y aprovechamiento máximos asignados: 10.976,31 m²c y 10.976,31 u.a.

Coefficiente de participación en los gastos de urbanización: 5,0189 %

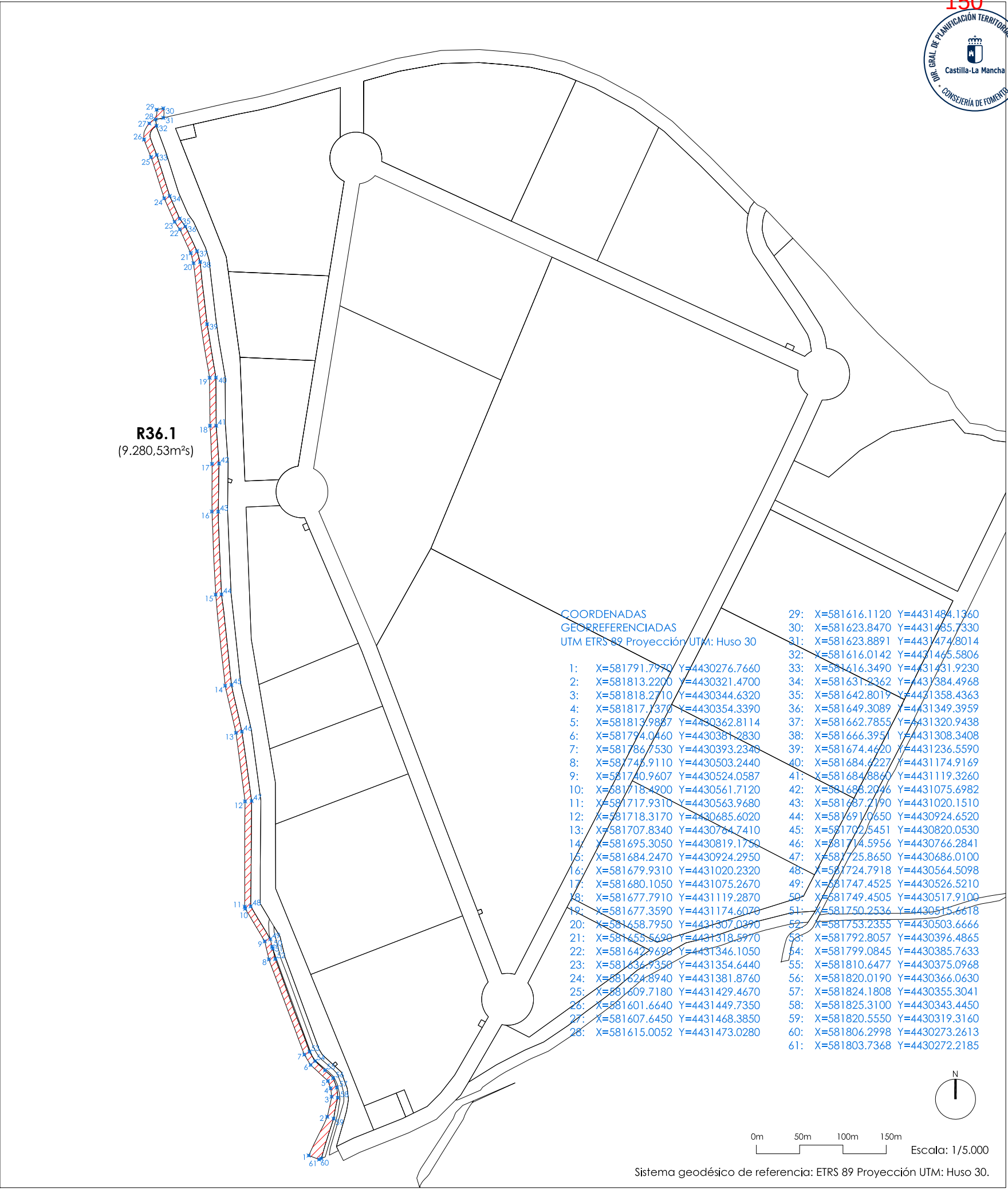


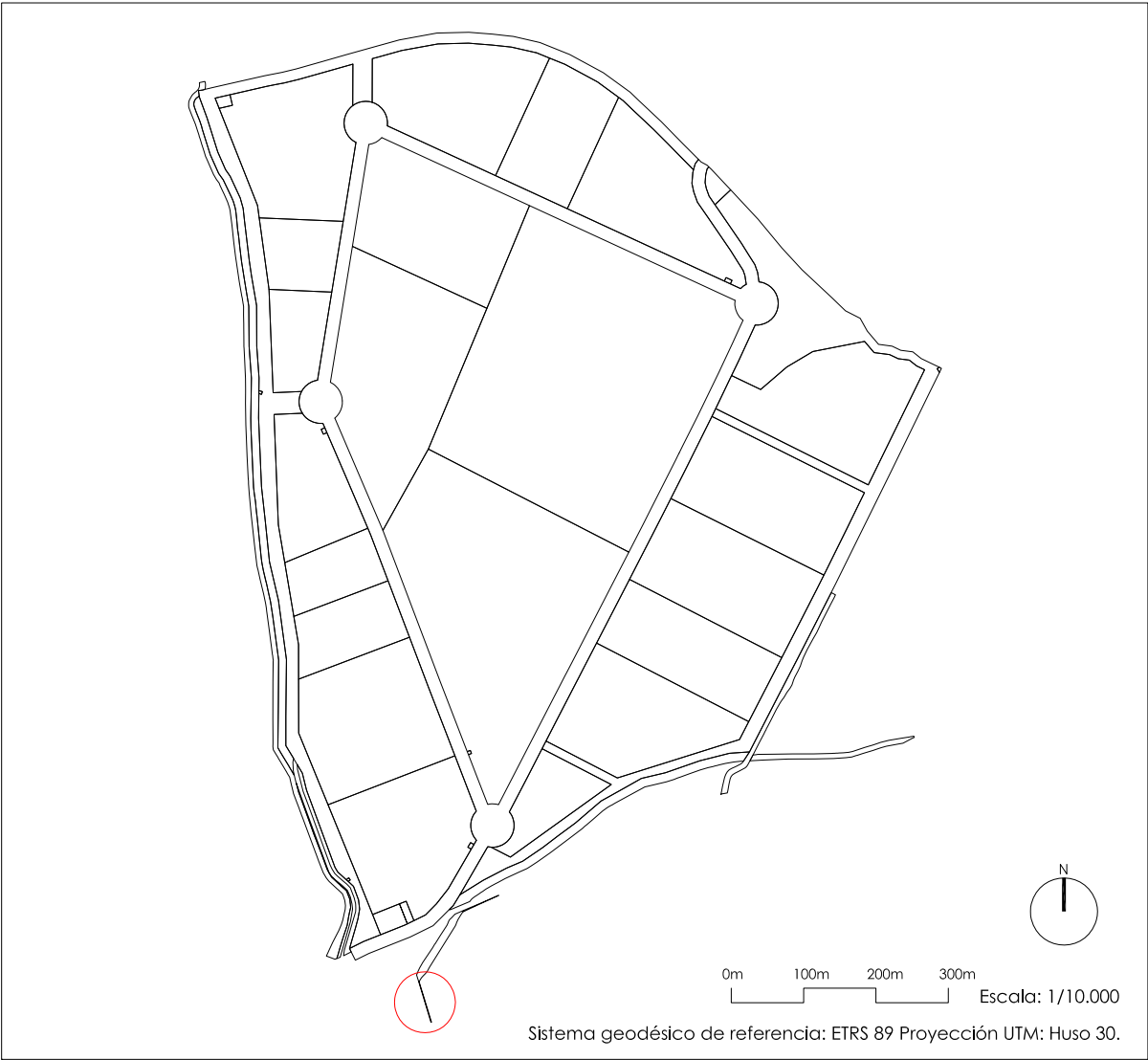


PARCELA DE RESULTADO Nº 36.1

Denominación: Camino público de titularidad municipal.

Superficie: 9.280,53 m²s.

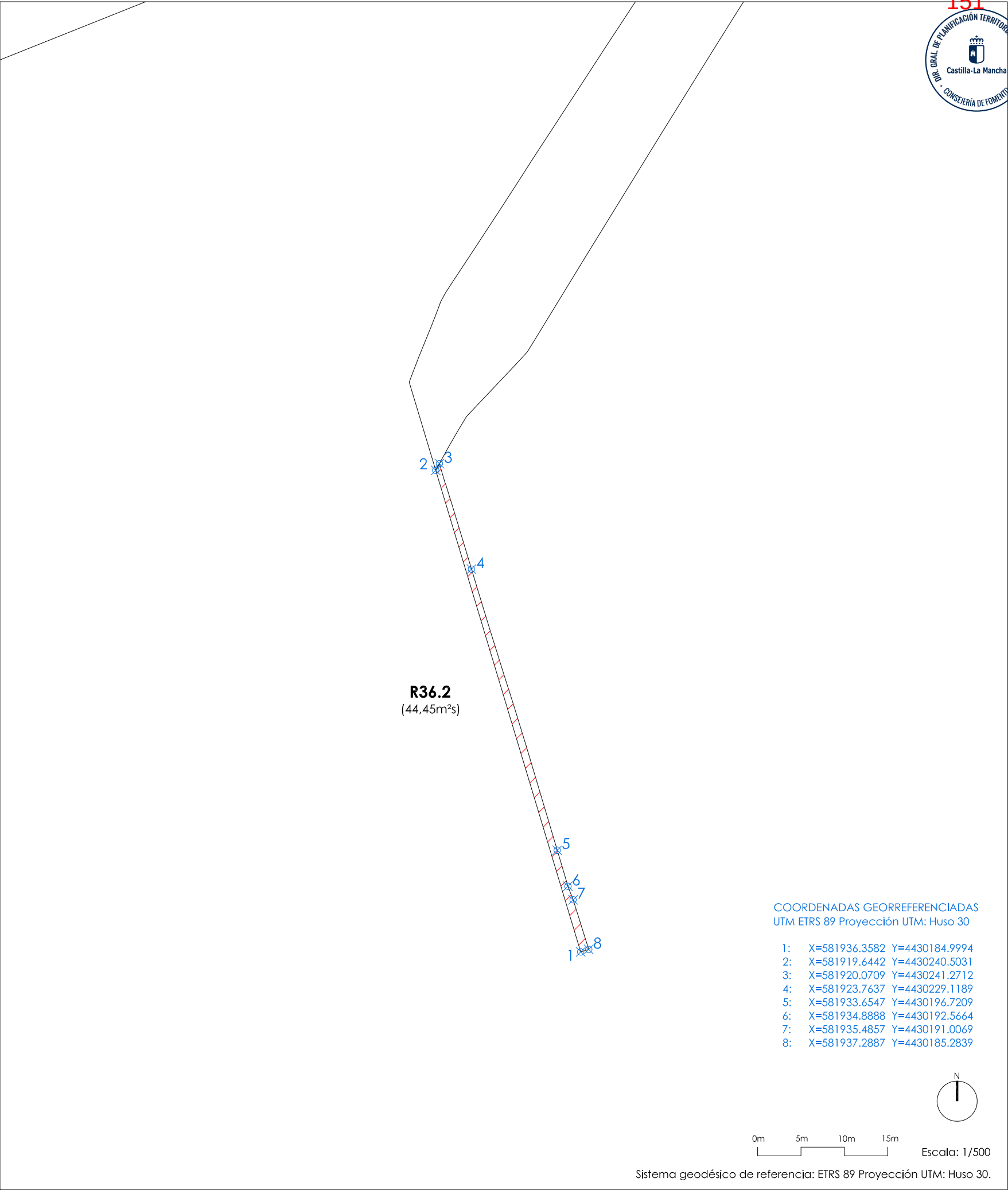


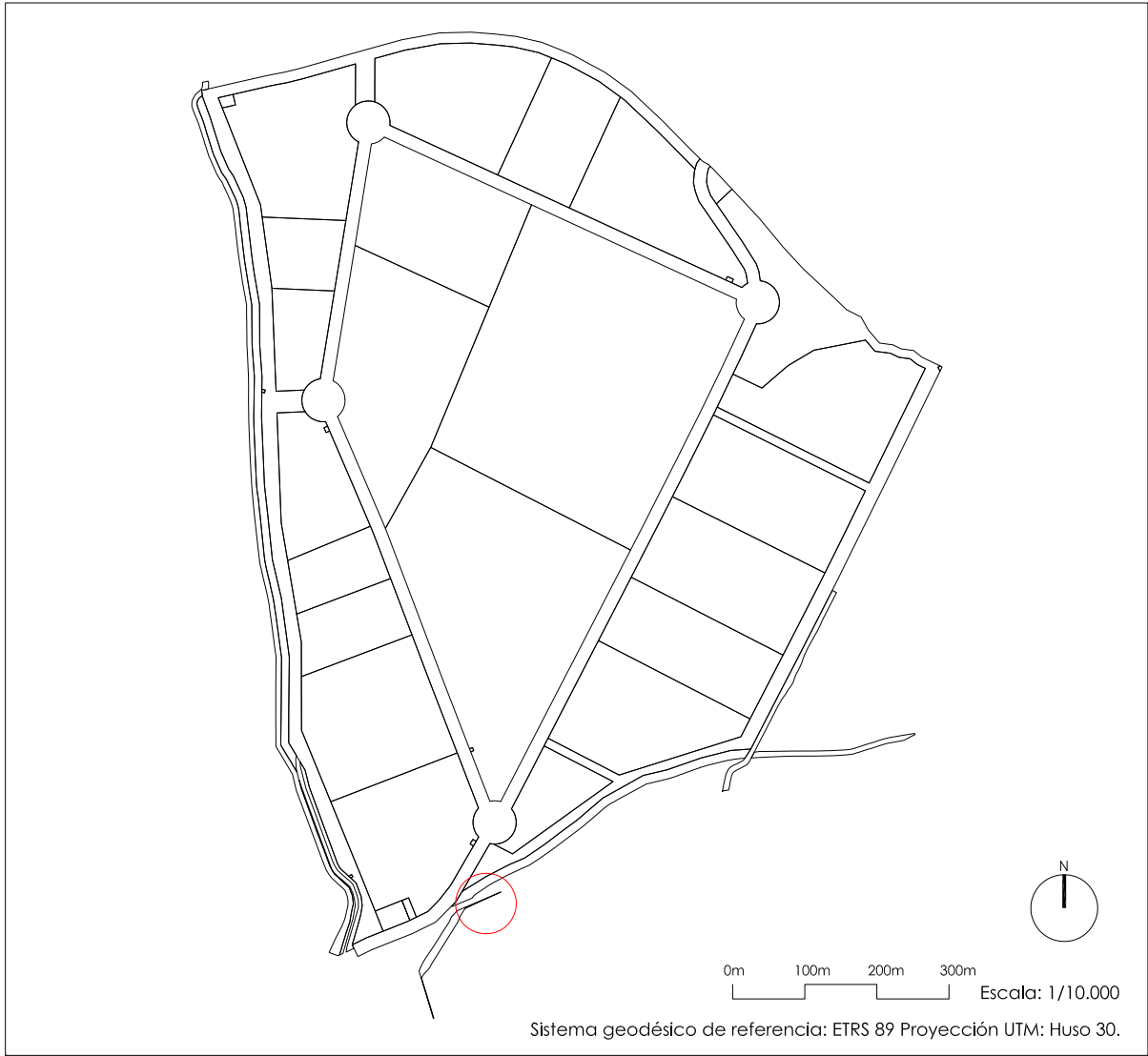


PARCELA DE RESULTADO N° 36.2

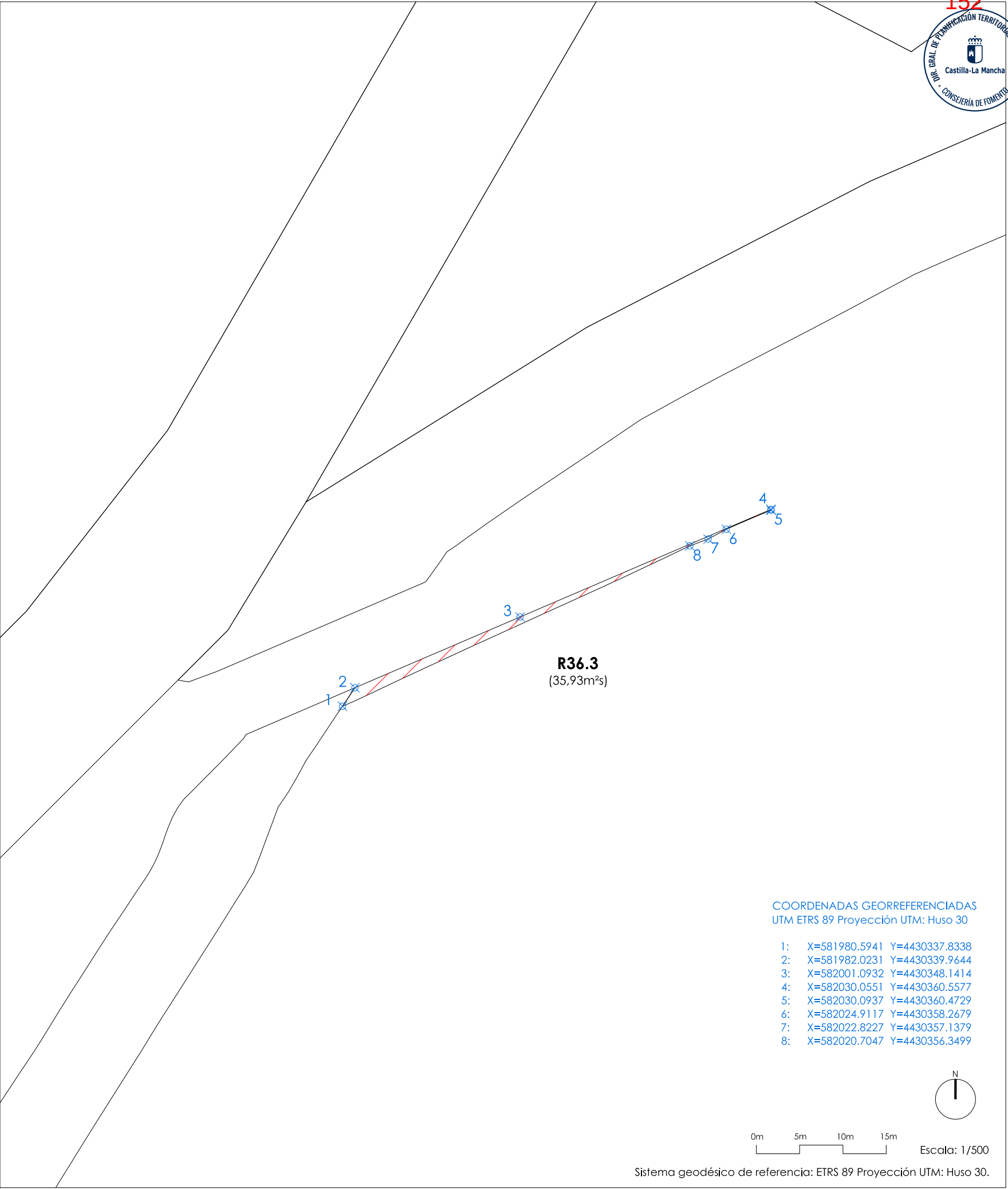
Denominación: Camino público de titularidad municipal.

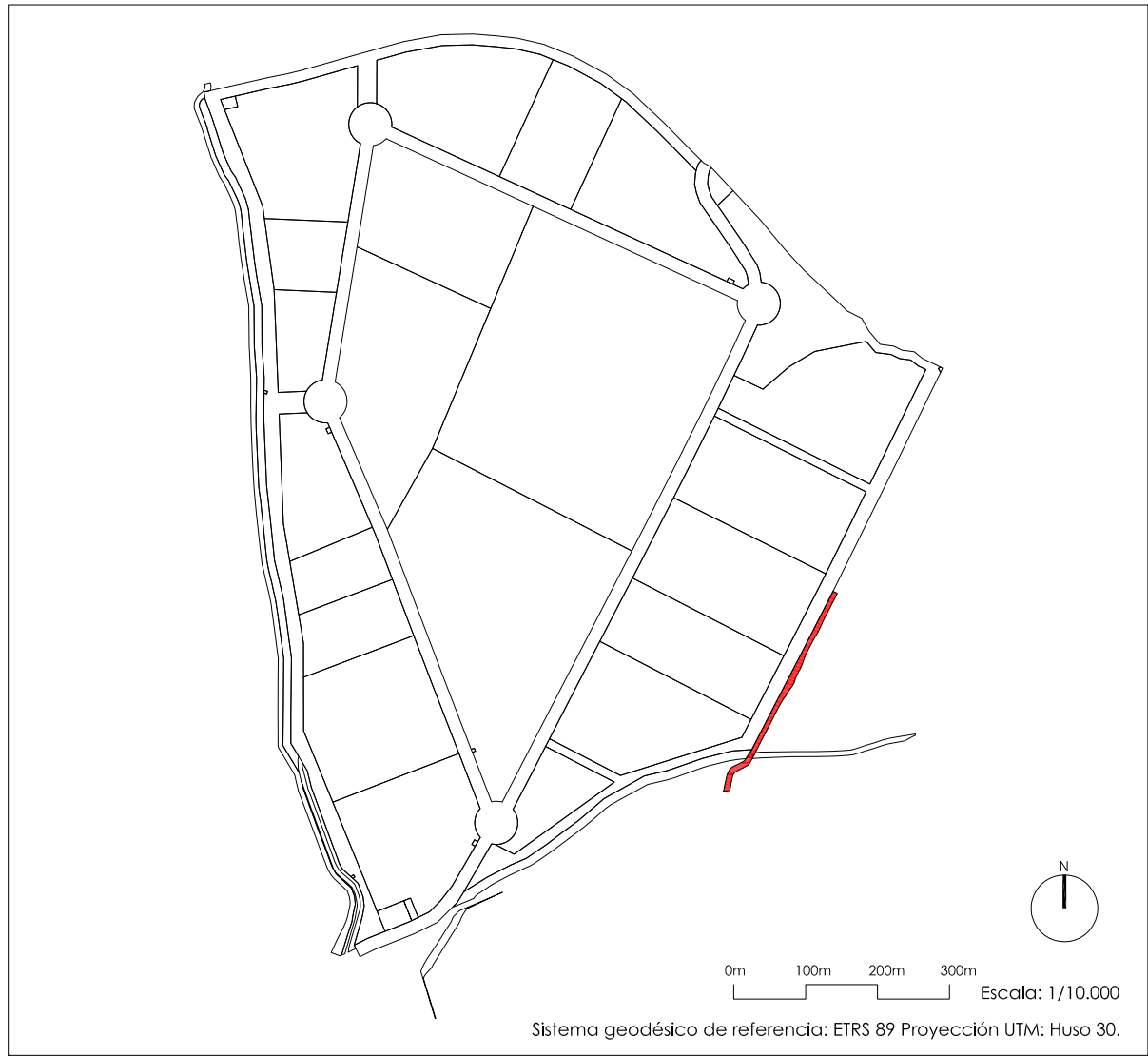
Superficie: 44,45 m²s.





PARCELA DE RESULTADO Nº 36.3
Denominación: Camino público de titularidad municipal.
Superficie: 35,93 m²s.

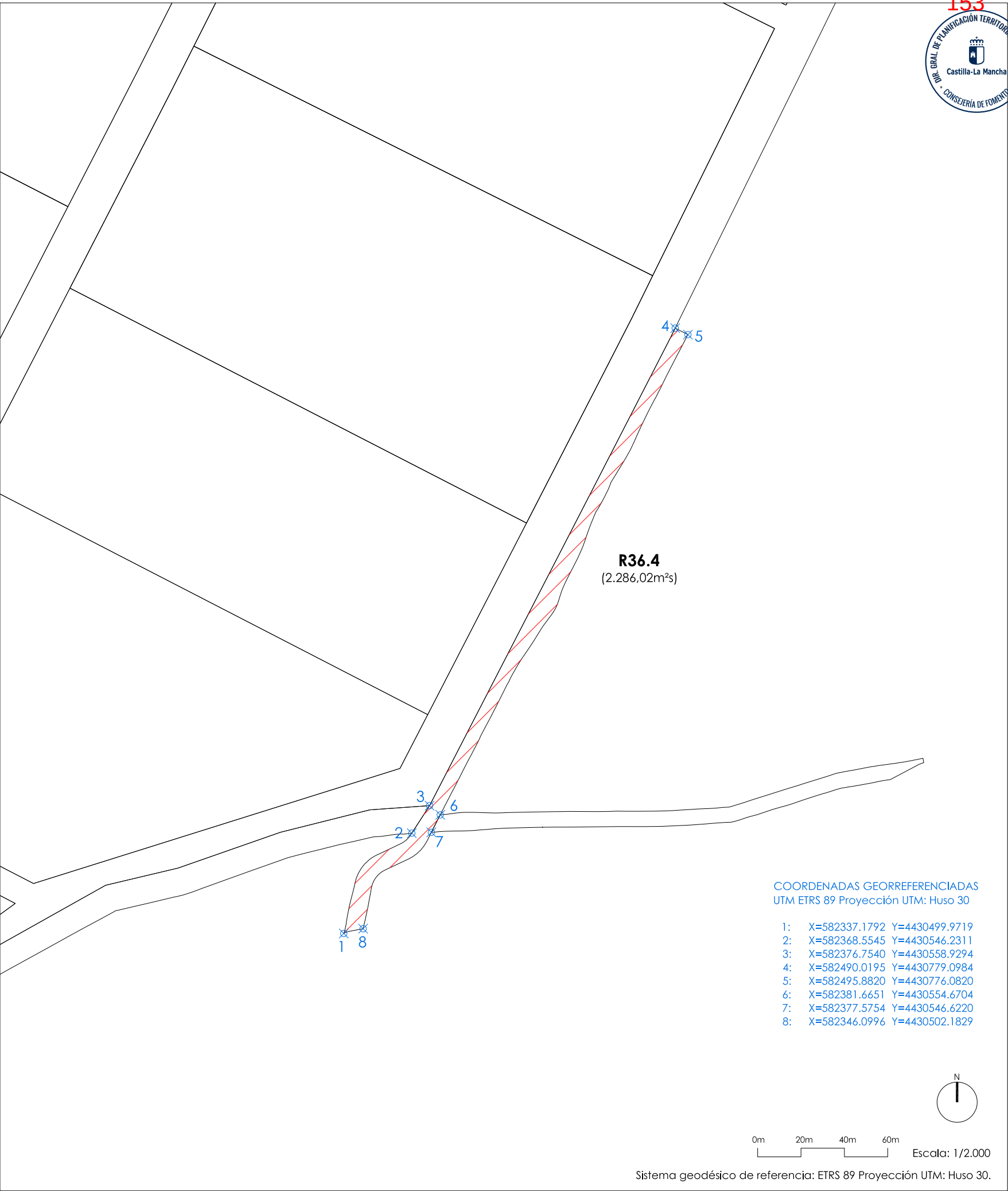


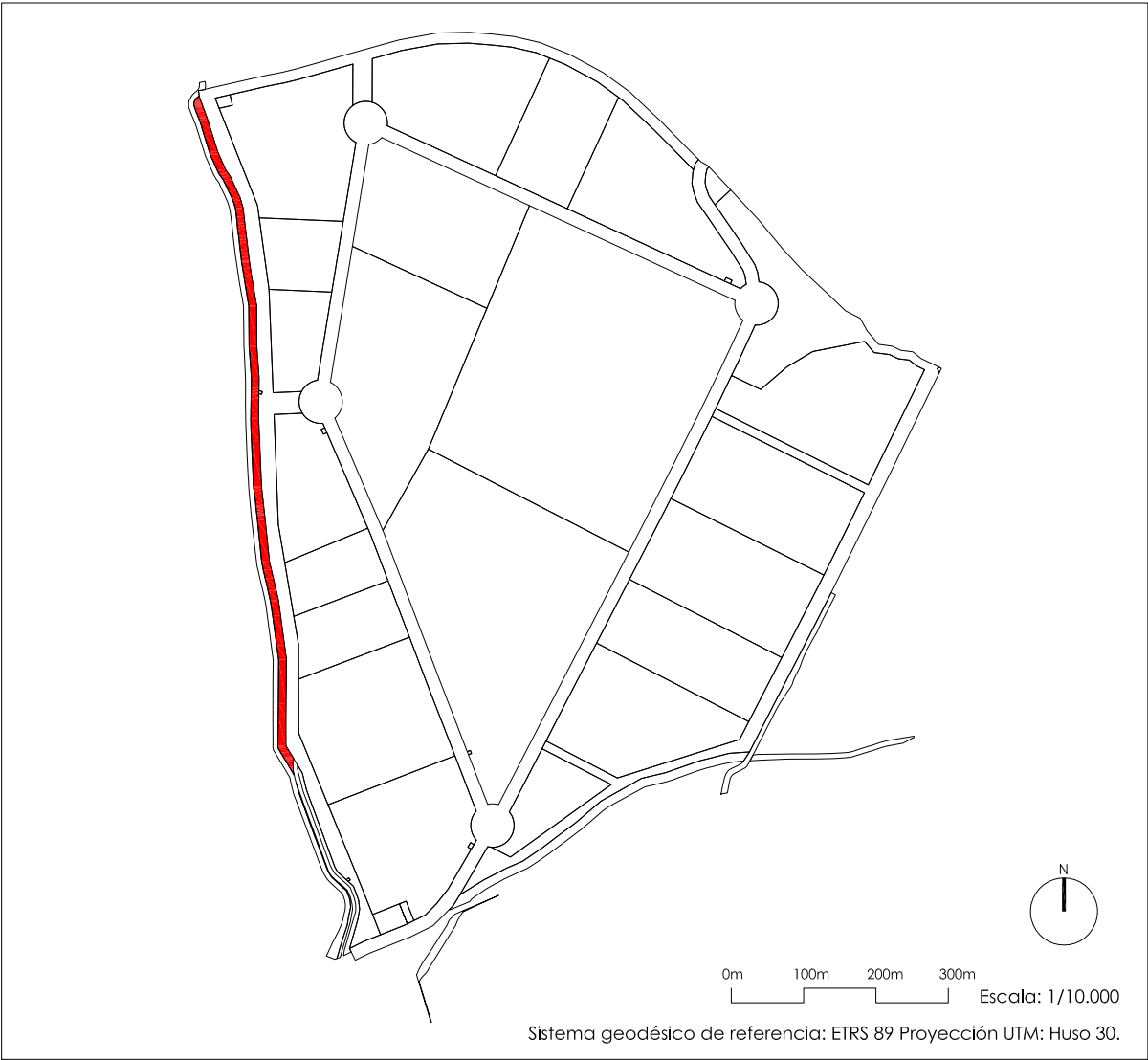


PARCELA DE RESULTADO Nº 36.4

Denominación: Camino público de titularidad municipal.

Superficie: 2.286,02m²s.

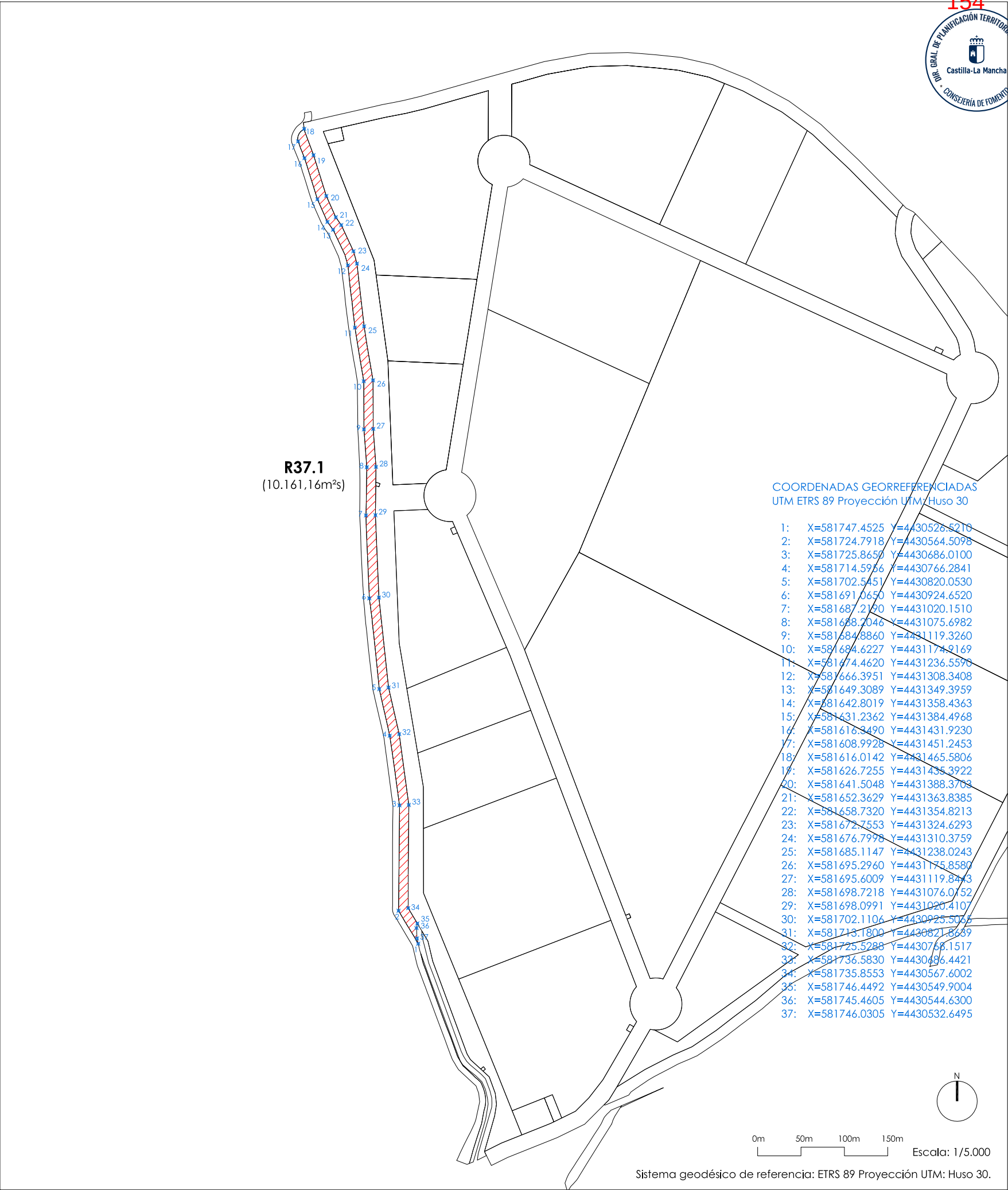


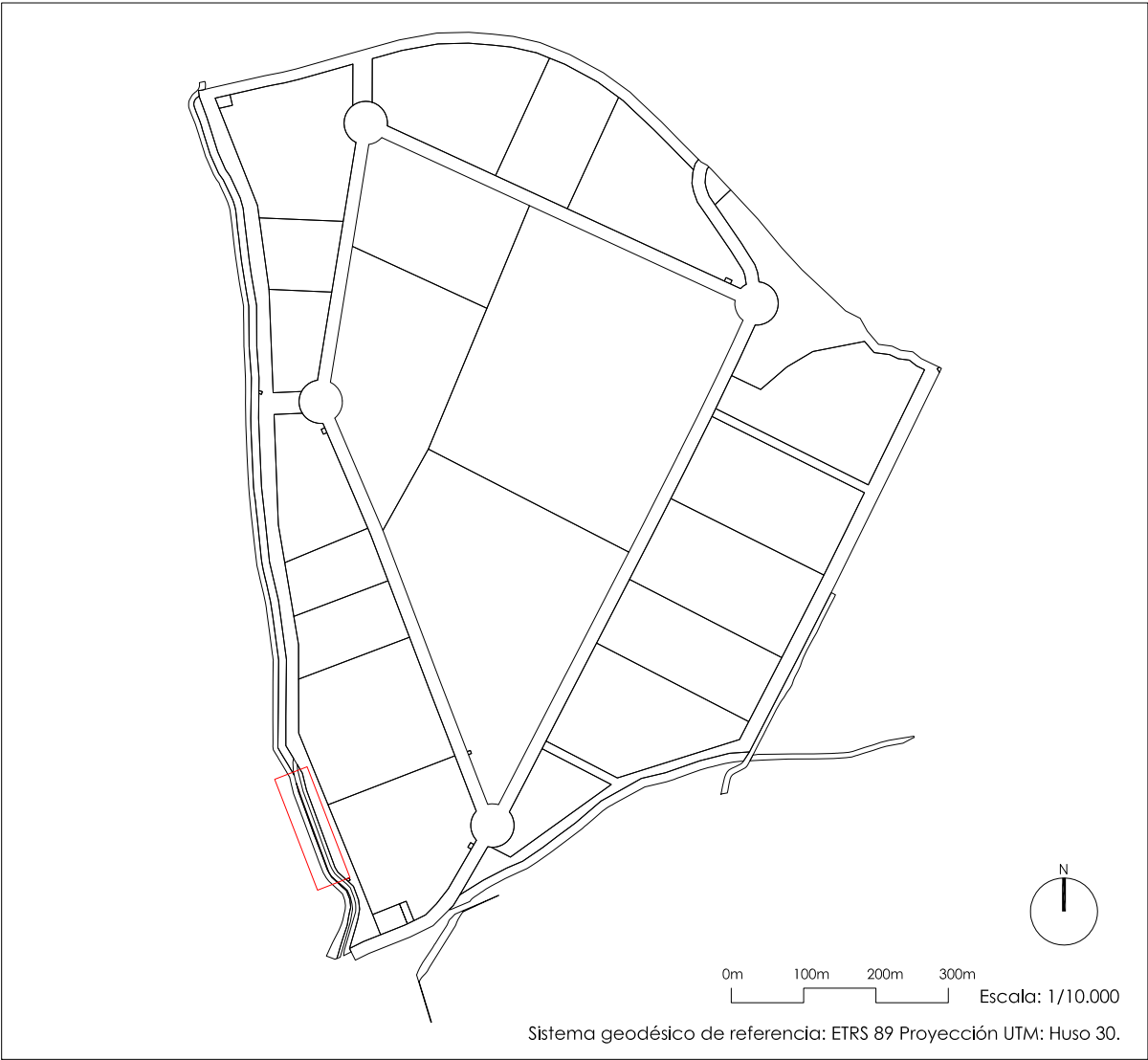


PARCELA DE RESULTADO Nº 37.1

Denominación: Dominio público hidráulico.

Superficie: 10.161,16 m²s.

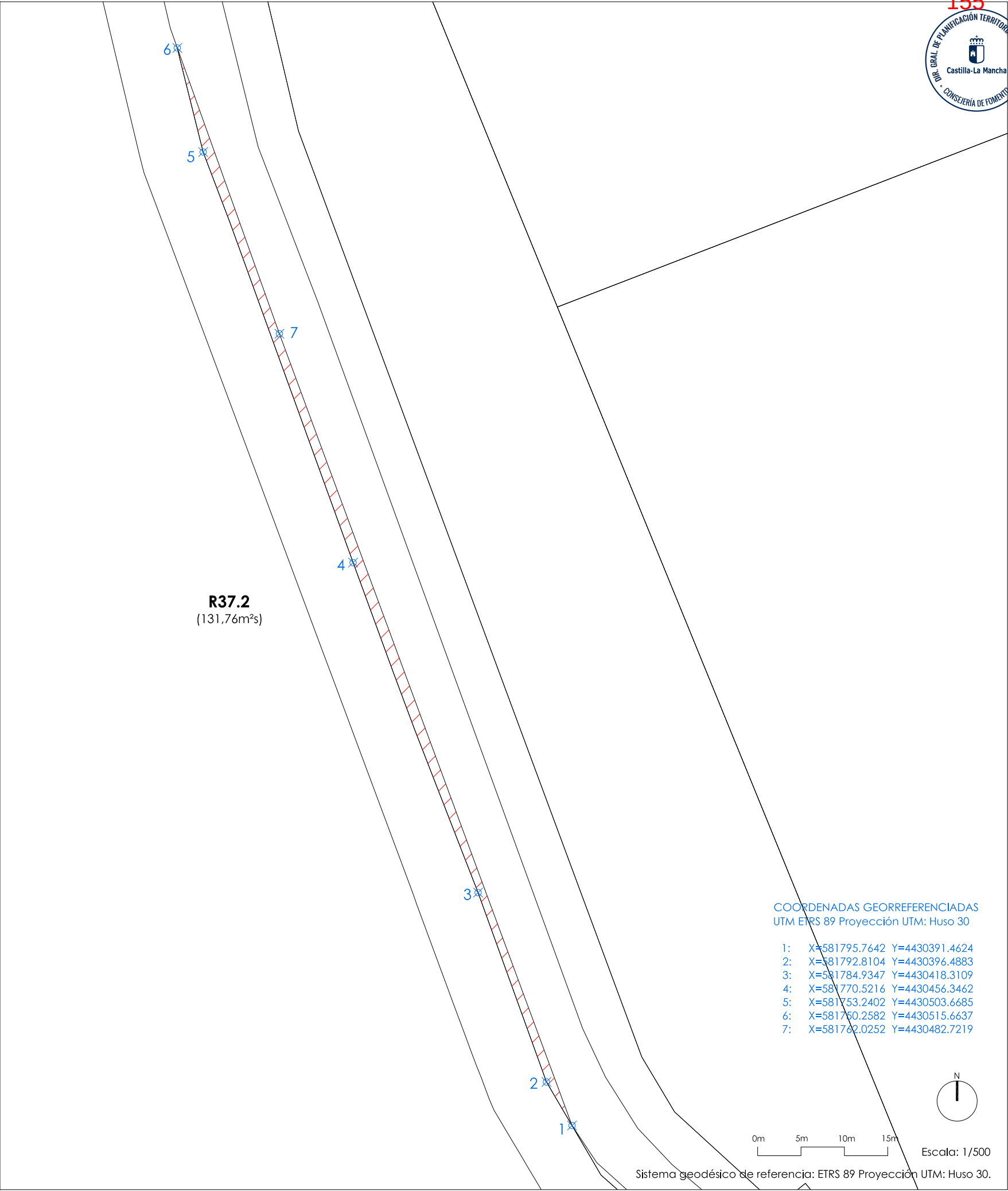


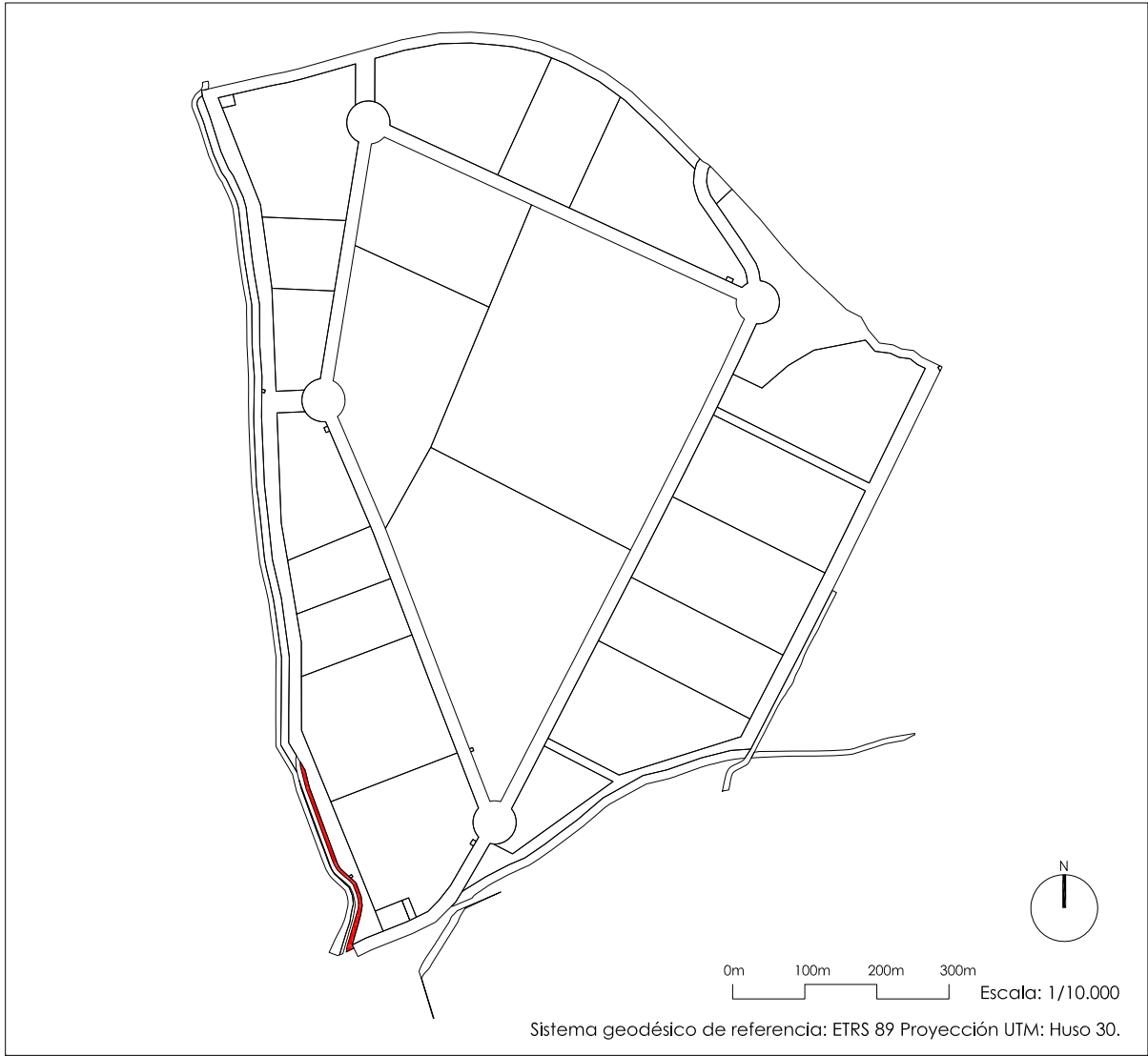


PARCELA DE RESULTADO N° 36.2

Denominación: Dominio público hidráulico.

Superficie: 131,76 m²s.

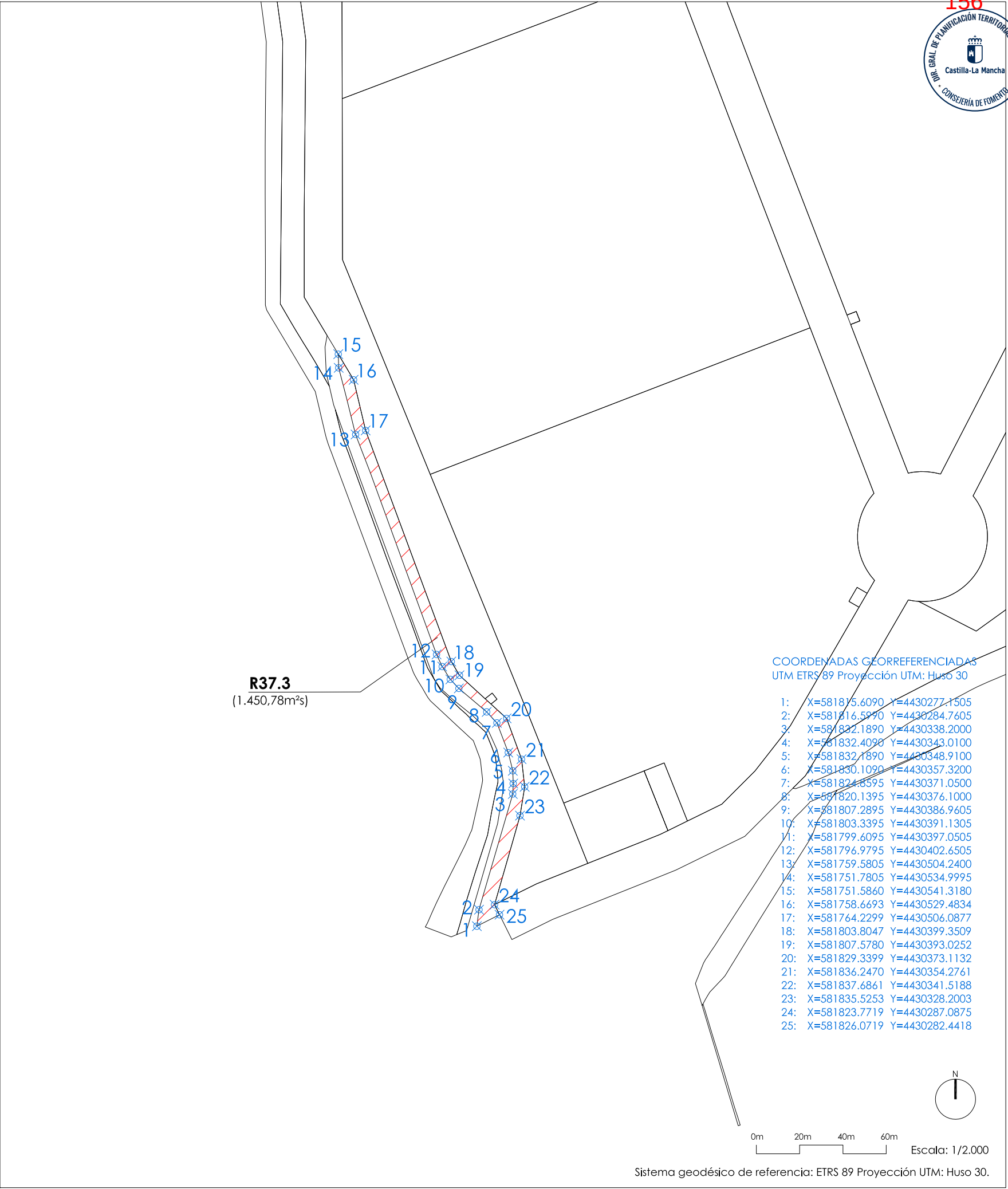


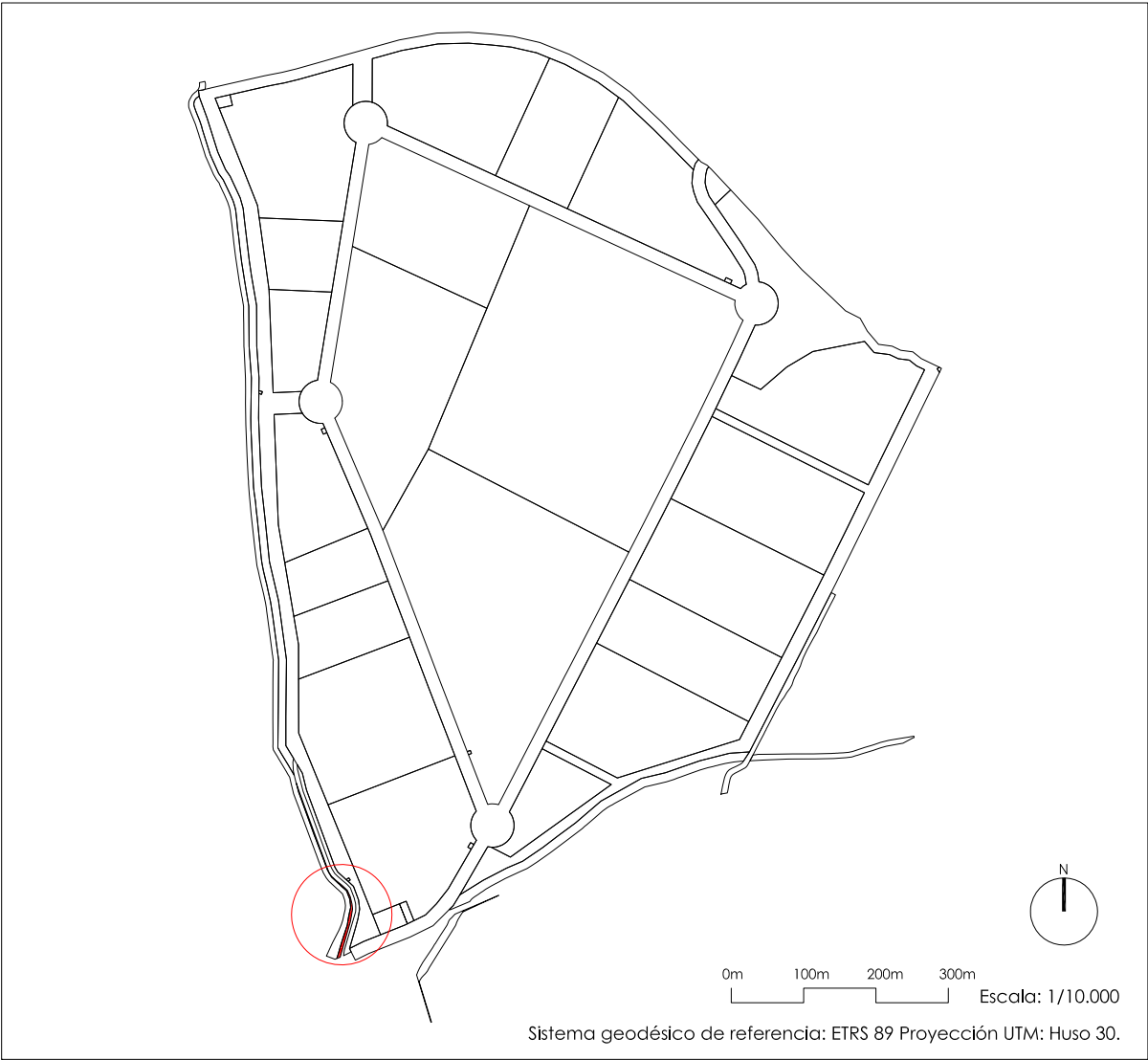


PARCELA DE RESULTADO N° 37.3

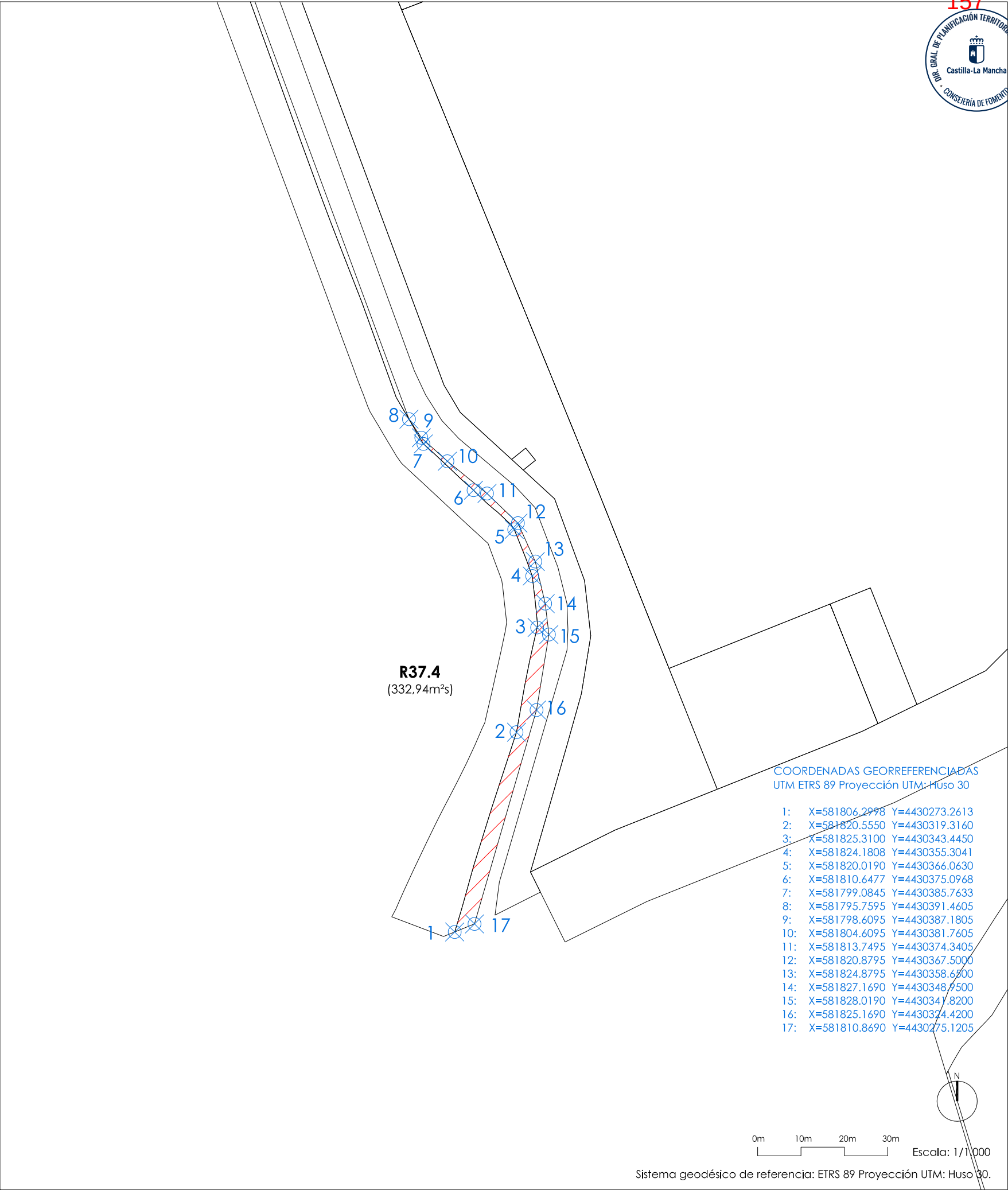
Denominación: Dominio público hidráulico.

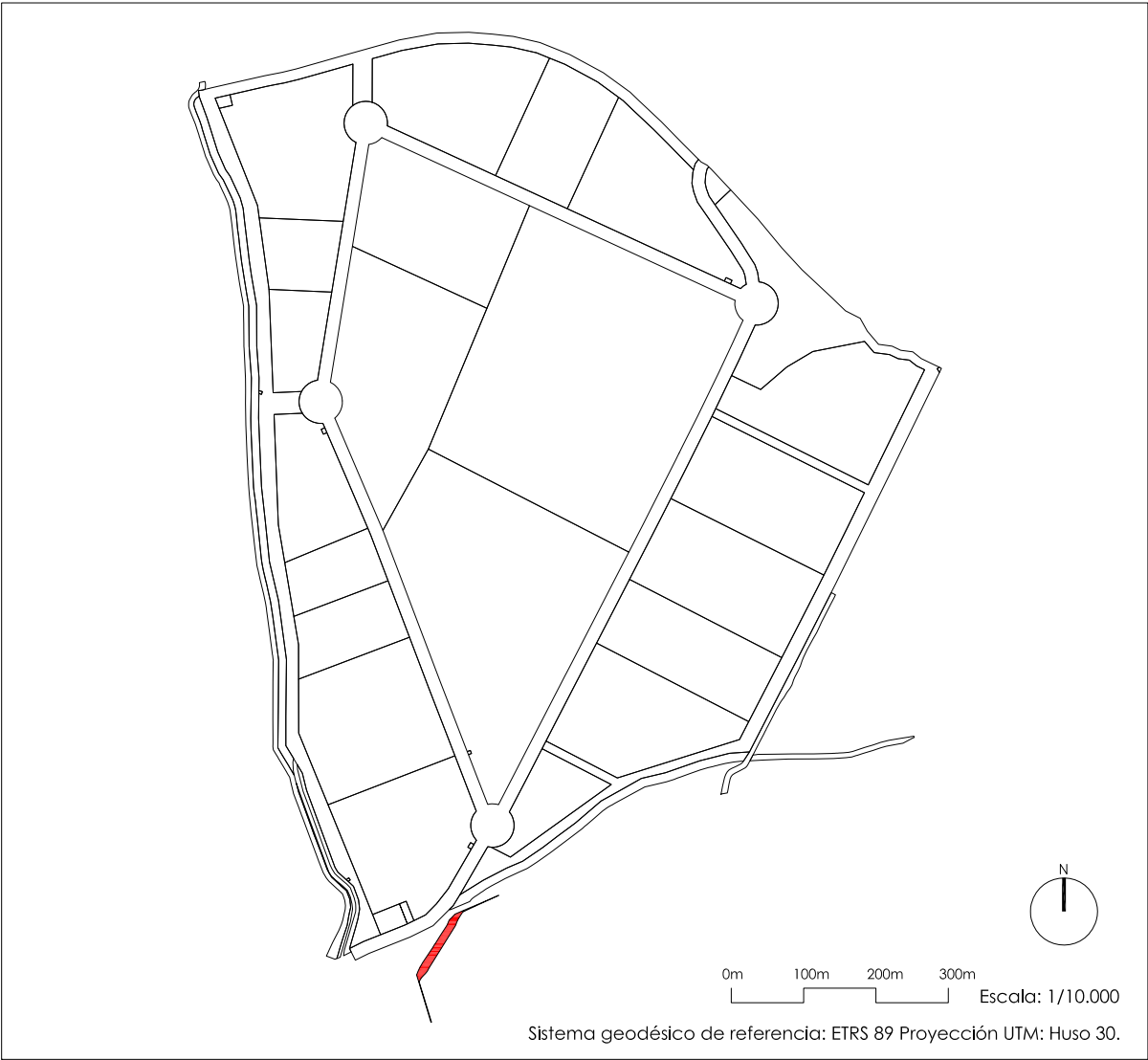
Superficie: 1.450,78 m²s.





PARCELA DE RESULTADO N° 37.4
Denominación: Dominio público hidráulico.
Superficie: 332,94 m²s.

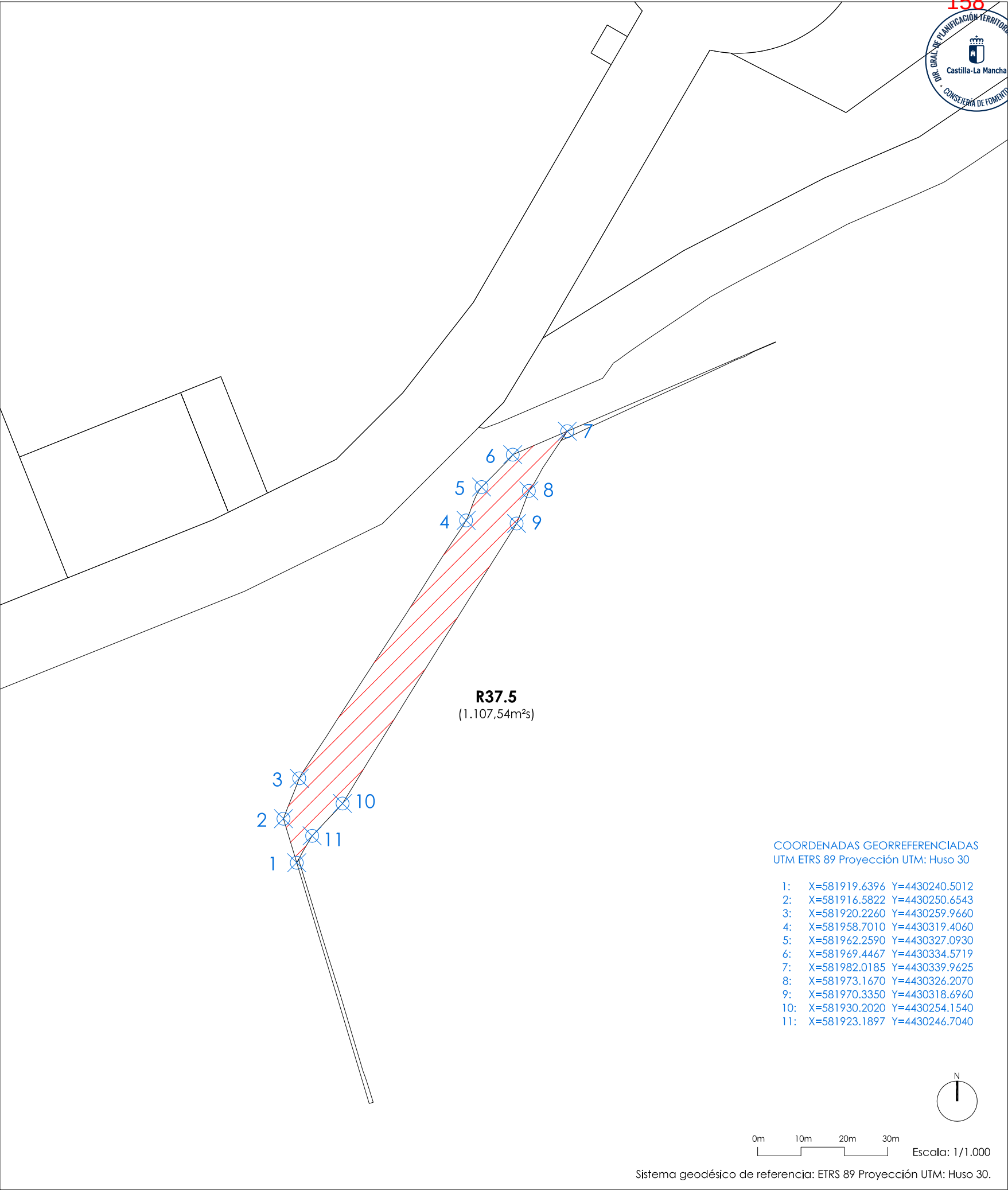


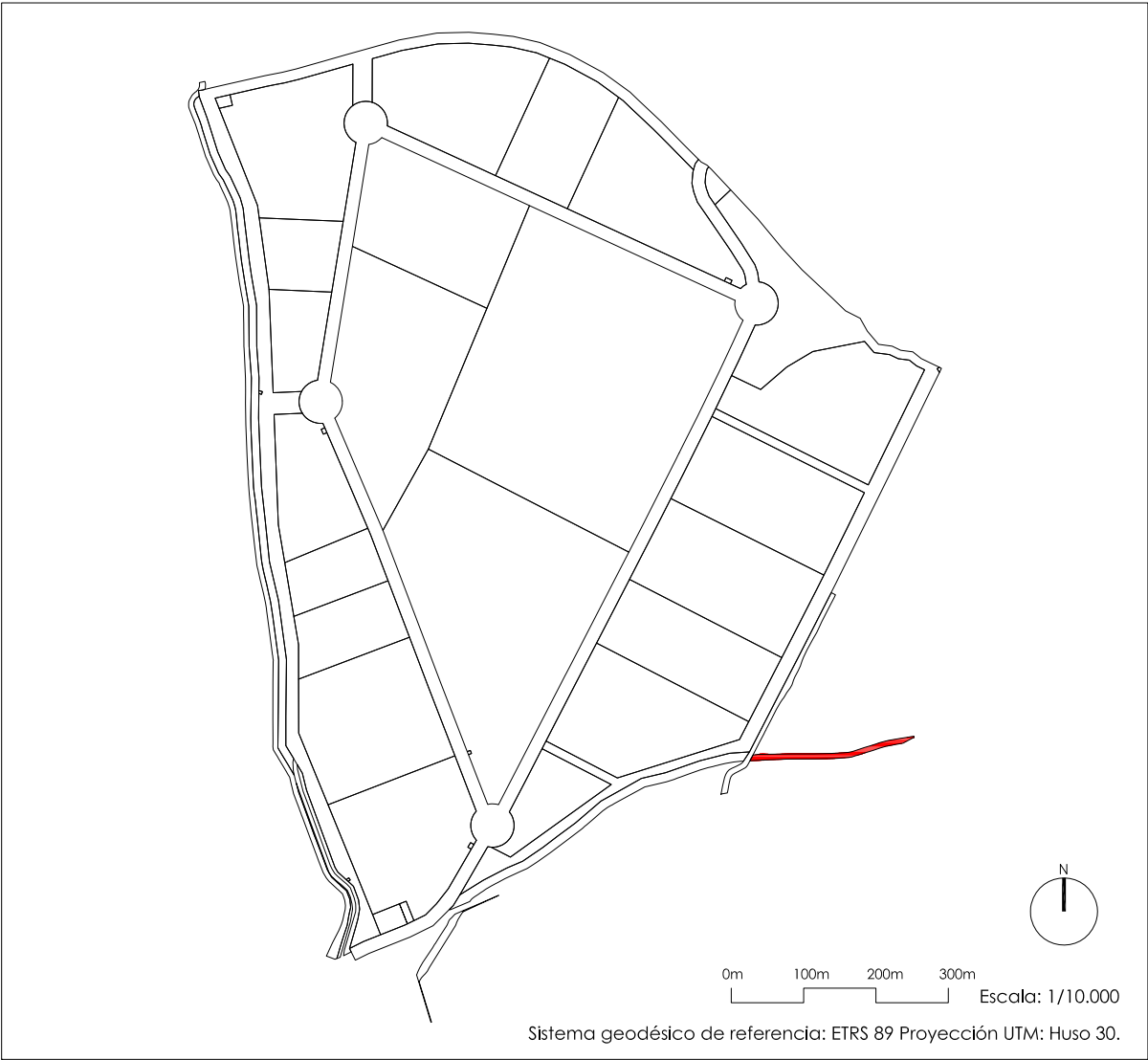


PARCELA DE RESULTADO Nº 37.5

Denominación: Dominio público hidráulico.

Superficie: 1.107,54 m²s.

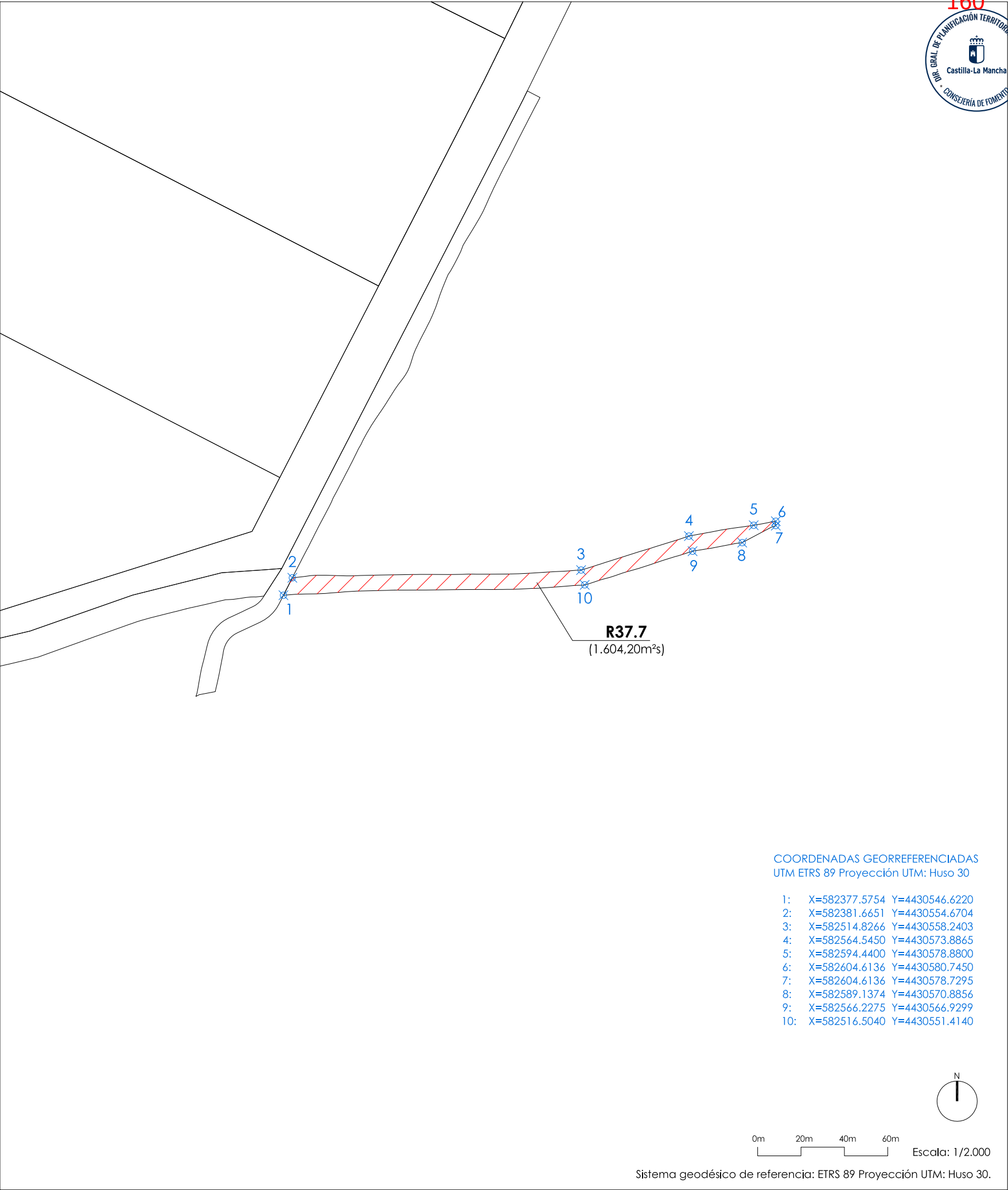




PARCELA DE RESULTADO Nº 37.7

Denominación: Dominio público hidráulico.

Superficie: 1.604,20 m²s.



VIII.- ANEXOS

Anexo 1.

- 1.1 Certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de Cuenca.
- 1.2 Certificaciones del Catastro, relativas a las fincas originarias comprendidas en el Sector.

Anexo 2. Cuadro Resumen de las Adjudicaciones Efectuadas.

Anexo 3. Coeficientes de Participación en los Gastos de Urbanización del ámbito.

Anexo 4. Cuenta de liquidación Provisional Individualizada.

Anexo 5. Cuadro de Correspondencias de las fincas de origen con cada una de resultados.

Anexo 6. Cálculo de las indemnizaciones que deben recibir las personas propietarias por las plantaciones, construcciones o instalaciones que resultan incompatibles con el planeamiento.

Anexo 7. Informe de valoración del suelo en el ámbito afectado por la ejecución del PLSI.



VIII.- ANEXO.

Anexo 1.

1.1 Certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de Cuenca.



Nº 1

CERTIFICACIÓN

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA**

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por don Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, expediente 821929T,, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA N°: 30936 IDUFIR: 16003000491114, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Es parte de la finca 38 del polígono 4. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cerrillo Bermejo, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, con una extensión de tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas, que linda: Norte, ferrocarril de Cuenca a Utiel y Camino de Prado Redondo; Sur, Jesús de la Fuente Villanueva, hermanos y otro propietario, finca 37 y 1-39; Este, Camino de Prado Redondo; y Oeste, resto de la finca matriz que se vende a don Luciano Moya Cotillas. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.192.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña PALMIRA MOYA COTILLAS, con N.I.F. números , casada con Don ANTONIO HERRAIZ SORIANO, titular con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA, previa segregación, , en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don/Doña ERNESTO RODRÍGUEZ DE PARTEARROYO

según consta en la inscripción 1ª, de fecha tres de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco, al folio 46, del Libro 362 del término municipal de Cuenca, Tomo 1326 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con: Expedición de certificación.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras cuatro más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular" en el término municipal de CUENCA, según documento administrativo expedido por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, don Alvaro Martínez Chana, de fecha cinco de Noviembre último, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 8 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.



que conste, extendiendo la presente que FIRMO en Cuenca a ocho de noviembre del mil veintinueve.

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46 Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1158/MOH IDUFIR: 16003001709195, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 3ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Cereal secano, finca número 1-39 del polígono 4 del plano oficial al sitio "CERRILLO BERMEJO", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca- Linda: Norte, con don Teodoro Moya Recuenco -finca 38-; Sur, con don Práxedes de los Santos Recuenco y otro propietario -fincas 41 y 2-40-; Este, con Camino de Prado Redondo; y Oeste, con don Jesús de la Fuente Villanueva y hermanos -finca 37-. Ocupa una superficie de seis hectáreas, setenta y una áreas y treinta y ocho centiáreas.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña TEOFILA PONCE HUELAMO, con N.I.F. número [REDACTED], titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa por su participación en los gananciales y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa, en pago del legado ordenado a su favor; y de Doña SUSANA MARTINEZ PONCE, con N.I.F. número [REDACTED], y Doña ANA MARIA MARTINEZ PONCE, con N.I.F. número [REDACTED], titulares con carácter privativo, por iguales partes entre ellas, de la nuda propiedad de dicha mitad indivisa. Adquirida por HERENCIA [REDACTED], en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante Don JESÚS DOMÍNGUEZ RUBIRA [REDACTED].

inscripción 4ª, de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil nueve, al folio 2, del Libro 668 del término municipal de Cuenca, Tomo 1867 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con: Certificación dominio y cargas.- Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:



No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extiendo la presente que **FIRMO** en **Cuenca a once de enero del año dos mil veintidós**.

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MANUEL ALONSO UREBA registrador/a de REGISTRO MERCANTIL DE CUENCA a día once de enero del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 21600314A8E2AC31

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21600314A8E2AC31



Nº 3

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 8746 IDUFIR: 16003000069092, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Cereal secano al sitio de "Cerrillo Bermejo", Ayuntamiento de Mohorte, hoy incorporado al de Cuenca. Es la finca 2-40 del polígono 4 del plano general. Linda: Norte, con don Emiliano Saiz Villar, finca número 1; Sur con don Bautista Herraiz Martínez, finca número 3-42; Este, con camino de Prado Redondo; y Oeste con doña Praxedes de los Santos Recuenco, finca número 41. Extensión: una hectárea, setenta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas. Indivisible.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de AYUNTAMIENTO DE CUENCA, con C.I.F. número P1607900F, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por ADJUDICACIÓN EN CONCENTRACION PARCELARIA en virtud de Acta protocolizada en Cuenca, por el Notario Don/Doña ANTONIO PÉREZ SANZ

inscripción 1ª, de fecha doce de Noviembre del año mil novecientos setenta y uno, al folio 21, del Libro 106 del término municipal de Cuenca, Tomo 714 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extendiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



---- ADVERTENCIAS ----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 4

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 10280 IDUFIR: 16003000699770, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 3ª, es como sigue:

RÚSTICA. - Cereal secano, finca número 3-42 del polígono 4, hoy parcela 3 del polígono 504, al sitio de "Cerro de Prado Redondo", término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, Camino del Prado Redondo y Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, finca 2-40; Sur, Aurea Herraiz Martínez, finca 7; Este, Iluminada Peñalver Bayo y otros propietarios, finca 4, 5 y 6 y Camino de Prado Redondo; y Oeste, Práxedes de los Santos Recuenco, finca 41 y camino de la Sabina Vieja. Tiene una extensión superficie de once hectáreas, treinta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas. Referencia Catastral: 16900D504000030000WK. Esta finca no ha quedado gráficamente coordinada con el Catastro.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña AGUEDA PORTILLA COTILLAS, con N.I.F. número [redacted], casada con Don FRANCISCO JAVIER HERRAIZ COTILLAS, en régimen de gananciales, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA [redacted], en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don JOSÉ MARÍA VÍCTOR SALINAS MARTÍN [redacted]

[redacted], según consta en la inscripción 3ª, de fecha cinco de Julio del año dos mil diecisiete, al folio 168, del Libro 442 del término municipal de Cuenca, Tomo 1483 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:

SERVIDUMBRE: Gravada con una servidumbre permanente de paso para el servicio de ganado a favor del corral [redacted], que se inscribe bajo el número 10.284. Esta servidumbre tiene una anchura de cinco metros y se sitúa en la parte del predio sirviente, a todo lo largo de su linde con la pared Norte y Este del corral de don Bautista Herraiz Martínez, de forma que da salida al predio dominante hasta la finca 7-43 del polígono 4.

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto



sobre T.P. y A.J.D.- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de -EXENTO- EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 5 de Julio de 2017.

Limitación de disponer. Esta transmisión queda sujeta por plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la escritura que produce el asiento adjunto, a no poder ser enajenada, arrendada o cedida esta finca, si no se justifica previamente la liquidación del Impuesto de esta adquisición, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias 19/1995 de 4 de julio. Cuenca a 5 de Julio de 2017.

Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, expedido la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

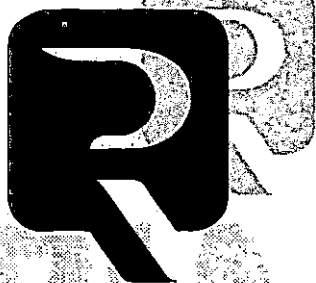


----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados



CERTIFICACIÓN



conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ES COPIA

ES COPIA



Nº 5

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1159 IDUFIR: 16003001880054, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA: Cereal seco, finca número 4 del polígono 4 del plano oficial, al sitio de cerro de Prado Redondo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. LINDA: Norte, con Camino de Prado Redondo; Sur, con don Pedro Portilla Charfolé e hijos, finca 5; Este, con don Pedro Portilla Charfolé e hijos, finca 5; y Oeste, con don Bautista Herraiz Martínez, finca 3-42. MIDE: una hectárea, veintisiete áreas y cuarenta centiáreas. INDIVISIBLE.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña PETRA BAYO COTILLAS, titular con carácter privativo, del usufructo de una tercera parte indivisa; y Doña ILUMINADA PEÑALVER BAYO, titular con carácter privativo, del pleno dominio de dos terceras partes indivisas y de una tercera parte indivisa en nuda propiedad de esta finca. Adquirida por ADJUDICACION EN CONCENTRACION PARCELARIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante Don/Doña ANGEL BLANCO SOLER.

según consta en la inscripción 1ª, de fecha doce de Enero del año mil novecientos setenta, al folio 183, del Libro 249 del término municipal de Cuenca, Tomo 512 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintaus.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 6

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1160/BIS IDUFIR: 16003001315525, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 2ª, es como sigue:

RÚSTICA. - Cereal secano, finca número 5 del polígono 4 del plano oficial, al sitio de Prado Redondo del término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con Camino del Prado Redondo y doña Iluminada Peñalver Bayo, finca 4; Sur, con don Ricardo Cotillas Elche, finca 6; Este, con Camino del Prado Redondo; Oeste, con don Bautista Herraiz Martínez, finca 3-42. Mide: cuatro hectáreas, tres áreas y veintidós centiáreas.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de EXTRANSA SA, con C.I.F. número A16005266, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don PEDRO GERARDO VELAMAZÁN PÉRDOMO

según consta en la inscripción 3ª, de fecha diez de Mayo del año dos mil siete, al folio 179, del Libro 612 del término municipal de Cuenca, Tomo 1763 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, habiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintinueve.



---- ADVERTENCIAS ----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 7

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por don Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, expediente 821929T,, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA N°: 39463 IDUFIR: 16003000979902, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Terreno dedicado a cereal seco, situado en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Prado Redondo. Parte de la finca 6 del polígono 4. Ocupa una superficie de tres hectáreas, noventa áreas y sesenta centiáreas. Linderos: Norte, Camino de Prado Redondo y Pedro Portilla Charlofé e hijos, finca 5; Sur, Aurea Herraiz Martínez, finca 7-43; Este, resto de la finca matriz -registral 1.161-, adjudicada a Josefa Cotillas Recuenco y Oeste, Bautista Herraiz Martínez, finca 3-42 y Barranco. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.161.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña **ESPIRITA COTILLAS RECUENCO**, con N.I.F. número [redacted], titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por HERENCIA, previa segregación, [redacted], en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante Don JOSÉ MARÍA VICTOR SALINAS MARTÍN, [redacted] según consta en la inscripción 1ª, de fecha treinta de Junio del año dos mil tres, al folio 153, del Libro 497 del término municipal de Cuenca, Tomo 1572 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:
Expedición de certificación.- Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras cuatro más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular" en el término municipal de CUENCA, según documento administrativo expedido por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, don Alvaro Martínez Chana, de fecha cinco de Noviembre último, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 8 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-



No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.



Para que conste, extendiendo la presente que FIRMO en Cuenca a ocho de noviembre de 2017.

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 8

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1161/BIS IDUFIR: 16003001353343, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª y nota al margen de la misma, es como sigue:

RÚSTICA: Finca número 6 del Polígono 4, terreno dedicado a cereal secano al sitio de PRADO REDONDO, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, Camino de Prado Redondo; Sur, Aurea Herraiz Martínez, finca 7-43; Este, Carretera de los Palancares; y Oeste, porción segregada, adjudicada a Espirita Cotillas Recuenco. Tiene una superficie como finca resto, tras una segregación practicada, de cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y treinta y seis centiáreas.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don RICARDO COTILLAS ELCHE, casado con Doña Cipriana Recuenco Puerta, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por ADJUDICACION EN CONCENTRACION PARCELARIA en virtud de Acta protocolizada por el que fue Notario de Cuenca, Don/Doña ANGEL BLANCO SOLER

según consta en la inscripción 1ª, de fecha doce de Enero del año mil novecientos setenta, al folio 185, del Libro 249 del término municipal de Cuenca, Tomo 512 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extiende la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



---- ADVERTENCIAS ----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

FINCA DE CUENCA N°: 1162/BIS

CRU: 16003001701151

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RÚSTICA.- Cereal secano, finca número 7-43 del polígono 4 del plano oficial, hoy según certificación catastral polígono 504 parcela 7 al sitio de **VALLEJO DE SAN ANTONIO**, en el término de **Mohorte**, Ayuntamiento de Cuenca. LINDA: Norte, con Bautista Herraiz Martínez y otro propietario fincas 3-42 y 6; Sur, Clementino Saiz Peñalver finca 8; Este, Carretera de Los Palancares y Barranco; y Oeste, Camino de la Sabina Vieja. Ocupa una superficie de **dieciséis hectáreas, noventa y seis áreas y cinco centiáreas**. Referencia catastral: 16900D504000070000WI.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PORTILLA COTILLAS, AGUEDA		1880	677	8	3

La totalidad del pleno dominio con carácter privativo, por título de **compraventa**, en escritura otorgada en Cuenca, ante su Notario Don DANIEL RUIZ-RISUEÑO RIERA, c

1

INSCRITO CON FECHA: 27/03/2023 0:00:00

CARGAS

Certificación dominio y cargas.-Expedida **certificación de dominio y cargas** en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el **Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio**, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al **Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular"**, según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

FECHA DE ALTA: 01/09/2021 0:00:00

Esta finca queda **afecta** por cuatro años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **6.210 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 27 de marzo de 2023.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 27/03/2023



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 665 del Diario 2024 de fecha 24/06/2024, PRORROGA DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA.

EMIGDIO CANO GOMEZ presenta a las diez horas y veinticuatro minutos, mandamiento por duplicado expedido por DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, por el que, en los autos número /2024 seguidos por contra DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA, se ordena la **PRORROGA por tres años más de la anotación en su día tomada para la creación del Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular**, sobre las fincas números 30936 del término municipal de Cuenca, 1158/MOH del término municipal de Cuenca, 8746 del término municipal de Cuenca, 10280 del término municipal de Cuenca, 1159 del término municipal de Cuenca, 1160/BIS del término municipal de Cuenca, 39463 del término municipal de Cuenca, 1161/BIS del término municipal de Cuenca, 1162/BIS del término municipal de Cuenca, 1194 del término municipal de Cuenca, 1195/MOH del término municipal de Cuenca, 29364 del término municipal de Cuenca, 1196 del término municipal de Cuenca, 1197 del término municipal de Cuenca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS-----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21600328FEA70E35

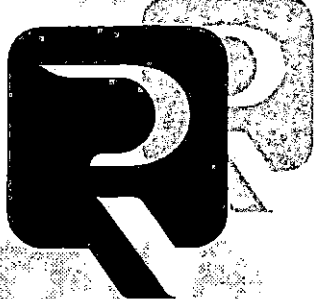
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21600328FEA70E35

WWW.REGISTRADORES.ORG



Nº 10

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1194 IDUFIR: 16003000377326, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 2ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Finca 1 del polígono 5, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Los Hoyos, en Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, que linda: Norte, Ferrocarril de Cuenca a Utiel y don Emiliano Saiz Villar, finca 2; Sur, Camino de Prado Redondo y Emiliano Saiz Villar, finca 2; Este, Emiliano Saiz Villar, finca 2; y Oeste, Ferrocarril de Cuenca a Utiel y camino de Prado Redondo. Tiene una extensión superficie de dos hectáreas, dos áreas y treinta y tres centiáreas. INDIVISIBLE.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don LUCIANO MOYA COTILLAS, con N.I.F. número [redacted], casado con Doña ISABEL SOCUELLAMOS GOMEZ, titular con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA a don Teodoro Moya Recuenco, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don/Doña ERNESTO RODRIGUEZ DE PARTEARROYO [redacted]

[redacted] según consta en la inscripción 2ª, de fecha tres de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco, al folio 122, del Libro 361 del término municipal de Cuenca, Tomo 1324 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extendiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 11

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1195/MOH IDUFIR: 16003001709188, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de inscripción 3ª, es como sigue:

RÚSTICA. - Cereal secano, parcela 2 del polígono 5 del plano oficial, al sitio de "LOS HOYOS", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Linda: Norte, con Ferrocarril de Cuenca a Utiel; Sur, con Camino de Prado Redondo y doña Iluminada Peñalver Bayo -finca 5-; Este, con don Teófilo de los Santos Recuenco y otros propietarios -fincas 3, 4 y 5-; y Oeste, con don Teodoro Moya Recuenco -finca 1-. Ocupa una superficie de siete hectáreas, cuarenta y una áreas y cuarenta centiáreas.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña TEOFILA PONCE HUELAMO, con N.I.F. número [redacted], titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa, por su participación en los gananciales, y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa, por el legado ordenado a su favor; y Doña ANA MARIA MARTINEZ PONCE, con N.I.F. número [redacted] y Doña SUSANA MARTINEZ PONCE, con N.I.F. número [redacted], titulares con carácter privativo, por iguales partes entre ellas, de la nuda propiedad de una mitad indivisa de esta finca. Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don JESÚS DOMÍNGUEZ RUBIRA [redacted] según consta en la inscripción 4ª, de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil nueve, al folio 1, del Libro 668 del término municipal de Cuenca, Tomo 1867 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

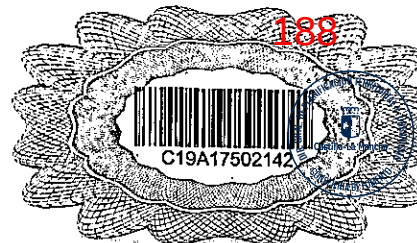
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 12

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por don Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, expediente 821929T,, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 29364 IDUFIR: 16003000483560, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA. Terreno a cereal seco, procedente de la finca 3 del polígono 5, al sitio Los Hoyos, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, con una superficie de tres hectáreas, siete áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, ferrocarril de Cuenca-Utiel; Sur, resto de la finca matriz -registral 1.196-; Este, Carretera de los Palancares y Oeste, Emiliano Saiz Villar, finca 2. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.196.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don CLEMENTE DE LOS SANTOS BENITO, con N.I.F. número [redacted], titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por DONACION previa segregación, [redacted] en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don/Doña LUIS MARIA DE LA HIGUERA GONZALEZ [redacted]

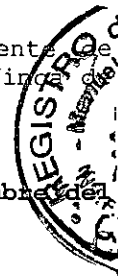
[redacted], según consta en la inscripción 1ª, de fecha tres de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, al folio 111, del Libro 345 del término municipal de Cuenca, Tomo 1294 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con: Expedición de certificación.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras cuatro más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular" en el término municipal de CUENCA, según documento administrativo expedido por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, don Alvaro Martínez Chana, de fecha cinco de Noviembre último, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 8 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica.



Manuel Alonso, extiende la presente que FIRMO en Cuenca a ocho de noviembre del año veintiuno.

---- ADVERTENCIAS ----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

FINCA DE CUENCA N°: 1196

CRU: 16003000377333

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RÚSTICA.- Terreno a cereal seco, resto de la finca 3 del polígono 5, hoy según Catastro, parcela 1003 del polígono 505. al sitio Los Hoyos, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, con una superficie de tres hectáreas, siete áreas y ochenta centiáreas. LINDA: Norte, porción segregada -registral 29.364-; Sur, Abundio Cotillas Moya, finca 4; Este, carretera de los Palancares y Abundio Cotillas Moya, finca 4; y Oeste, Emiliano Saiz Villar, finca 2. REFERENCIA CATASTRAL 16900D505010030000WG. Finca no coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	P1600000B	1297	346	57	3

La totalidad del pleno dominio, por título de **compraventa**, ante su Notario Doña MERCEDES SÁNCHEZ-JÁUREGUI CASTILLO, INSCRITO CON FECHA: 09/04/2024 0:00:00

CARGAS

Certificación dominio y cargas.-Expedida **certificación de dominio y cargas** en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el **Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio**, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al **Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular"**, según consta por nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 1 de Septiembre de 2021.
FECHA DE ALTA: 01/09/2021 0:00:00

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca.
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 09/04/2024



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 665 del Diario 2024 de fecha 24/06/2024, PRORROGA DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA.

EMIGDIO CANO GOMEZ presenta a las diez horas y veinticuatro minutos, mandamiento por duplicado expedido por DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, por el que, en los autos número /2024 seguidos por contra DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA, se ordena la **PRORROGA por tres años más de la anotación en su día tomada para la creación del Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular**, sobre las fincas números 30936 del término municipal de Cuenca, 1158/MOH del término municipal de Cuenca, 8746 del término municipal de Cuenca, 10280 del término municipal de Cuenca, 1159 del término municipal de Cuenca, 1160/BIS del término municipal de Cuenca, 39463 del término municipal de Cuenca, 1161/BIS del término municipal de Cuenca, 1162/BIS del término municipal de Cuenca, 1194 del término municipal de Cuenca, 1195/MOH del término municipal de Cuenca, 29364 del término municipal de Cuenca, 1196 del término municipal de Cuenca, 1197 del término municipal de Cuenca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS-----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.



Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21600328541A508D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



INFORMACIÓN REGISTRAL



R GISTRO D LA PROPI DAD D N A

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

FIN A D N A N°: 1197

R : 16 2 1 1

D S RIP IÓN D LA FIN A

RÚSTI A.- Terreno dedicado a labor secano y pastos, finca del polígono 5 5, en término de **Mohorte**, Ayuntamiento de Cuenca, paraje "Los Hoyos". Ocupa una superficie de **dos hectáreas, treinta y seis áreas y veintiséis centiáreas**. Linda: Norte, Aurora de los Santos Benito, parcela 1003; Sur, "Bienes Raíces Pacitec Mohorte, S.L.", parcela 5 y Diputación de Cuenca, parcela 6; Este, Carretera de los Palancares; y Oeste, Román Martínez Portillo, parcela 2. Indivisible. Referencia catastral: 16900D505000040000WL. **Finca coordinada gráficamente con atastro e incorporada al archivo registral de bases gráficas.**

TIT LARIDAD S

NOMBR	TIT LAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DIP TA ION	PROVIN IAL D N A	P1.600.000-B	1486	443	197	4

La totalidad del pleno dominio, por título de **compraventa**, en escritura otorgada en Cuenca, _____, ante su Notario Doña MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, _____.

INSCRITO CON FECHA: 30/05/2023 0:00:00

ARGAS

Certificación dominio y cargas.-Expedida **certificación de dominio y cargas** en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el **Art. 5 del Real Decreto 19 /97, de de Julio**, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al **Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular"**, según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

FECHA DE ALTA: 01/09/2021 0:00:00

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre **S SION S Y DONA ION S.- LIBERACION.-** De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **- X NTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 15 de Junio de 2022.



Esta finca queda **afecta** por cuatro años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de **1.422,62 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 15 de Junio de 2022.

Esta finca queda **afecta** por cuatro años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de **1.422,62 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 15 de Junio de 2022.

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre **T.P. y A.J.D.- LIBERACION.-** De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 30 de mayo de 2023.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 30/05/2023

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 665 del Diario 2024 de fecha 24/06/2024, PRORROGA DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA.

EMIGDIO CANO GOMEZ presenta a las diez horas y veinticuatro minutos, mandamiento por duplicado expedido por DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, por el que, en los autos número /2024 seguidos por contra DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA, se ordena la **PRORROGA por tres años más de la anotación en su día tomada para la creación del Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular**, sobre las fincas números 30936 del término municipal de Cuenca, 1158/MOH del término municipal de Cuenca, 8746 del término municipal de Cuenca, 10280 del término municipal de Cuenca, 1159 del término municipal de Cuenca, 1160/BIS del término municipal de Cuenca, 39463 del término municipal de Cuenca, 1161/BIS del término municipal de Cuenca, 1162/BIS del término municipal de Cuenca, 1194 del término municipal de Cuenca, 1195/MOH del término municipal de Cuenca, 29364 del término municipal de Cuenca, 1196 del término municipal de Cuenca, 1197 del término municipal de Cuenca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS-----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



C.S.V.: 21600328C07E4AF1

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21600328C07E4AF1

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V.: 21600328C07E4AF1

WWW.REGISTRADORES.ORG

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5682879



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

FINCA DE CUENCA Nº: 1198/MOHORT

CRU: 16003001832626

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA.- Cereal secano, finca número 5 del polígono 5, hoy 505, al sitio de "LOS HOYOS", término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. LINDA: Norte, con don Abundio Cotillas Moya, hoy Nieves Cotillas Cotillas, finca cuatro; Sur, con Camino de Prado Redondo; Este, con doña Antonia Cotillas Elche, hoy María Moya Cotillas, finca seis, y otro propietario, finca siete; y Oeste, con don Emiliano Saiz Villar, hoy Román Martínez Portillo, finca dos. MIDE: **seis hectáreas, noventa y siete áreas y nueve centiáreas.** Referencia Catastral: 16900D505000050000WT. Esta finca no ha quedado gráficamente coordinada con el catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BIENES RAICES PACITEC MOHORTE SL UNIPERSONAL					
	B09683467	2035	748	25	3
La totalidad del pleno dominio, por título de compraventa inscrita con fecha [redacted] en escritura otorgada en Madrid, [redacted], ante su Notario Don JESÚS MARÍA ORTEGA FERNÁNDEZ, [redacted]					

CARGAS

Certificación dominio y cargas.- *Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.*

Esta finca queda **afecta** por cuatro años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **9.613,07 EUROS** por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuenca a 23 de Mayo de 2022.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
 4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
 5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5682880



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UEN A

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

FINCA DE UE CA Nº: 1199/MOHORT

CRU: 16 03001880061

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RÚSTICA.- Terreno dedicado a labor seco, **parcela 6 del polígono 5, hoy 505**, al sitio de **Prado Redondo**, en término de **Mohorte**, Ayuntamiento de **Cuenca**. Ocupa una superficie gráfica catastral de **nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y once centiáreas -97.811 m2-**. Linda: Norte, con Carretera de los Palancares y don Abundio Cotillas Moya, hoy Gerardo Porras Cotillas, parcela 4; Sur, con don Vicente Cotillas Saiz, hoy Ayuntamiento de Cuenca, parcela 7; Este, con Carretera de los Palancares; y Oeste, con doña Iluminada Peñalver Bayo, hoy "Bienes Raíces Pacitec Mohorte, SL, parcela 5. Referencia catastral: 16900D505000060000WF. Finca **coordinada gráficamente con el Catastro e incorporada al archivo registral de bases gráficas.**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	P1.600.000-B	2160	823	43	3
La totalidad del pleno dominio, por título de compraventa , en escritura otorgada en Cuenca, _____, ante su Notario Doña MARÍA ELISA BASANTA RODRÍGUEZ, _____					
INSCRITO CON FECHA: 27/04/2023 0:00:00					

CARGAS

Certificación dominio y cargas.-Expedida **certificación de dominio y cargas** en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el **Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio**, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al **Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular"**, según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.
FECHA DE ALTA: 01/09/2021 0:00:00

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre **SUCESIONES Y DONACIONES**.- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 5 de Mayo de 2022.



Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre **T.P. y A.J.D.**- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 27 de abril de 2023.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS-----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 216003286235080F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Nº 17

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1200/MOH IDUFIR: 16003000865472, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de las inscripciones 2ª, 3ª y 4ª, es como sigue:

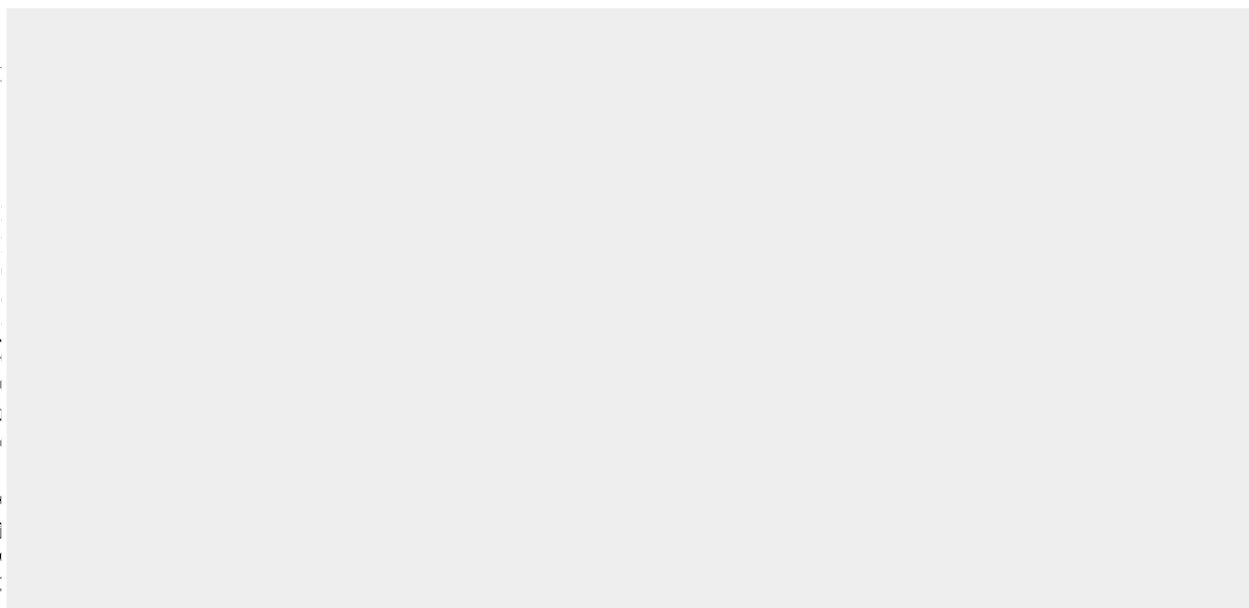
RUSTICA. - Terreno dedicado a cereal secano, finca 7 del polígono 5, en término de MOHORTE, Ayuntamiento de Cuenca, paraje "Prado Redondo", que linda: Norte, doña Antonia Cotillas Elche, finca 6; Sur, Camino de Prado Redondo; Este, Carretera de los Palancares; y Oeste, doña Iluminada Peñalver Bayo, finca 5, y Camino de Prado Redondo. Tiene una extensión superficial de once hectáreas, catorce áreas y treinta y ocho centiáreas. REFERENCIA CATASTRAL: 16900D505000070000WM. Sobre esta finca SE HA INICIADO LA CONSTRUCCIÓN de lo siguiente: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES: La obra se está actuando en la zona más próxima a la Carretera "Los Palancares", generando dos explanadas exteriores para el almacenamiento de materia prima, y una tercera explanación para albergar el edificio de industrial. En la explanada identificada como explanada 1, se realizará el acopio de materia prima, y producto terminado. Esta explanación se encuentra en la cota 975,50. En la explanada proyectada e identificada como número 2, se albergará la entrada a las instalaciones junto con una zona para el acopio de producto terminado. En esta explanada se ubicará también la báscula, así como los aparcamientos destinados tanto para turismos como para camiones. Por último en la explanada destinada a albergar la edificación, se ejecutará una nave industrial de planta en forma de "L". Esta nave en forma de "L" constará por un lado de una nave industrial (NAVE ASERRADERO) de planta rectangular, adosada a esta nave se ejecutará otra destinada a CLASIFICACIÓN, y por último perpendicular a la primera en uno de sus extremos una tercera que será la NAVE de CARPINTERÍA. En la zona de acceso se desarrollará un módulo de OFICINAS. Esta nave consta de una sola altura en toda su superficie, a excepción de la zona de oficinas que cuenta con dos alturas. La estructura de las diferentes naves industriales se realizará mediante elementos estructurales prefabricados de hormigón, mientras que la estructura del módulo de oficina se realizará mediante estructura metálica. La cubierta de las zonas de producción será panel metálico tipo sandwich, mientras que la cubierta para el módulo de oficina, se resolverá mediante un entarimado de madera aislado al exterior con una capa de lana de roca y una lámina asfáltica. El cerramiento de la nave se realizará mediante paneles prefabricados de hormigón armado. URBANIZACIÓN INTERIOR. La pavimentación se conectará con la existente en el borde de actuación, realizando las obras necesarias, aunque afecten a suelos exteriores. La pendiente longitudinal: Mínima: 1,5%, para la evacuación de las aguas pluviales. Las

pendientes adoptadas se realizarán combinando adecuadamente rampas y pendientes, teniendo en cuenta el terreno natural, la compensación de volúmenes y la red de saneamiento, para un correcto desagüe. También se realizará la señalización horizontal y vertical necesaria para un correcto funcionamiento del tráfico. La conexión con el exterior se realiza, mediante un acceso por el lado oeste con la carretera de los "Palancares". ZONAS DE DISTRIBUCIÓN: La edificación en construcción cuenta con (1) una ZONA DE PRODUCCIÓN, distribuida en naves 1 y 1, taller de afilado, secadero uno, secadero dos, sala disponible, sala de baja tensión, sala de compresores, taller, distribuidor, sala de almacenamiento de productos químicos y autoclave; y (2) una ZONA DE PERSONAL, distribuida en hall administración, despacho, aseos, almacén, archivo, distribuidor uno, distribuidor dos, comedor, vestuario de hombres, vestuario de mujeres, vestuario de minusválidos, botiquín/curas y, en planta primera, despacho, sala de reuniones y distribuidor/escalera. CUADRO DE SUPERFICIES. La edificación cuenta con las siguientes superficie útiles construidas: Superficie total construida en planta baja de la nave es de: 7.878,30 m². Superficie total útil en planta baja de la nave es de: 7.499,70 m². La superficie total construida en planta alta es de: 159,65 m². La superficie total útil en planta alta es de: 149,15 m². La superficie total construida es de 8.037,95 m²; y la superficie total útil es de 7.648,85 m².

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS S.A.**, con C.I.F. número A-16000929, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirido el terreno rústico por COMPRAVENTA a María del Pilar Cotillas Portilla, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Doña MARÍA ELISA BASANTA RODRÍGUEZ e [redacted], según consta en la inscripción 3ª, de fecha diez de Octubre del año dos mil cinco, al folio 150, del Libro 452 del término municipal de Cuenca, Tomo 1506 del Archivo.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS S.A., con C.I.F. números A16000929, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida la edificación por DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don JESÚS DOMÍNGUEZ RUBIRA e [redacted], según consta en la inscripción 4ª, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil ocho, al folio 150, del Libro 452 del término municipal de Cuenca, Tomo 1506 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
HIPOTECA





CERTIFICACIÓN



Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas

Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

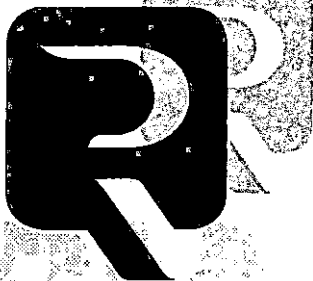
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión,



CERTIFICACIÓN



oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 18

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que, cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1201 IDUFIR: 16003000377357, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 2ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Cereal seco, resto de la finca 8 polígono 5, al sitio "Prado Redondo", en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas. Linda: Norte, Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, camino del Hondo del Rojo; Este, porción segregada de ésta, donada a doña Francisca Peñalver; y Oeste, Carretera de los Palancares.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Don ANSELMO PEÑALVER BAYO, con N.I.F. número 4 , titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don/Doña MARIA CONCEPCION PEREZ CLEMENTE , según consta en la inscripción 2ª, de fecha trece de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno, al folio 162, del Libro 312 del término municipal de Cuenca, Tomo 1234 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con: Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extendiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 19

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que, cumpliendo lo interesado por don Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, expediente 821929T,, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 24522 IDUFIR: 16003000455895, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA.- Cereal secano, parte de la finca número 8 del polígono 5, al sitio Prado Redondo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de tres hectáreas, ochenta áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, Camino del Hondo del Royo; Este, porción de esta procedencia, donada a doña Iluminada Peñalver; Oeste, resto de finca donada a don Anselmo Peñalver. Esta finca se forma por segregación de la registral 1.201.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña FRANCISCA PEÑALVER MOYA, con D.N.I. [redacted] titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por DONACION, previa segregación, [redacted], en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don/Doña MARIA CONCEPCION PEREZ CLEMENTE el [redacted] según consta en la inscripción 1ª, de fecha trece de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno, al folio 222, del libro 311 del término municipal de Cuenca, Tomo 1232 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:
Expedición de certificación.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras cuatro más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular" en el término municipal de CUENCA, según documento administrativo expedido por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, don Alvaro Martínez Chana, de fecha cinco de Noviembre último, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 8 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.



Manuel Alonso Ureba, extiende la presente que FIRMO en Cuenca a ocho de noviembre de 2009.

---- ADVERTENCIAS ----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

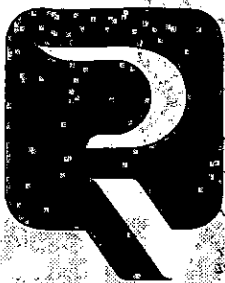
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 20

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por don Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, expediente 821929T,, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 24521 IDUFIR: 16003000455888, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª, es como sigue:

RÚSTICA. - Cereal secano, parte de la finca número 8 del polígono 5, al sitio Prado Redondo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Ocupa una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, Camino del Hondo del Royo; Este, Rufino Díaz Cotillas, finca 9 y Camino del Hondo del Royo; y Oeste, otra de esta procedencia, donada a doña Francisca Peñalver Moya. Esta finca se formó por segregación de la registral 1.201.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña ILUMINADA PEÑALVER BAYO, con D.N.I. [redacted], titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por DONACION, previa segregación, [redacted] en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante el Notario Don/Doña MARIA CONCEPCION PEREZ CLEMENTE [redacted]

[redacted] según consta en la inscripción 1ª, de fecha trece de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno, al folio 221, del Libro 311 del término municipal de Cuenca, Tomo 1232 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:

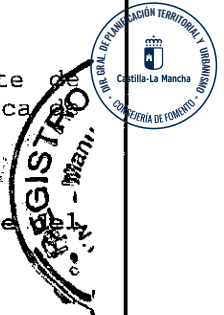
Expedición de certificación.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras cuatro más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular" en el término municipal de CUENCA, según documento administrativo expedido por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, don Alvaro Martínez Chana, de fecha cinco de Noviembre último, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 8 de Noviembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica.

Y para que conste, exhorto a la presente que FIRMO en Cuenca a ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

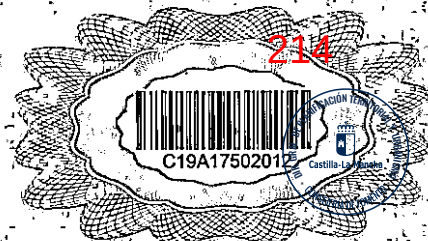
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Nº 21 CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA
C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca,

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA Nº: 1202 IDUFIR: 16003001361270, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de las inscripciones 1ª y 2ª, es, como sigue:

RÚSTICA: Cereal seco, finca 9 del polígono 5, al sitio de Hondo del Rollo, término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca. Es el resto después de efectuada una segregación y ocupa una superficie de cuatro hectáreas, cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. LINDA: Norte, con don Ricardo Cotillas Elche, finca 12; Sur, con Camino del Hondo del Royo y doña Vicenta Bayo Cotillas, finca 10; Este, con la porción segregada finca registral 20.244-; y Oeste, con doña Petra Bayo Cotillas y otro propietario, finca 8 y 12.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de Doña ELVIRA DIAZ RECUENCO, con D.N.I. titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA a don en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante Don/Doña EMILIO MULET SAEZ.

Según consta en la inscripción 2ª, de fecha dieciocho de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, al folio 226 del Libro 249 del término municipal de Cuenca, Tomo 512 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con: Expedición de certificación.- Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de la inscripción 2ª de fecha 1 de Octubre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.



No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste extiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de octubre del año dos mil veintinueve.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



INFORMACIÓN REGISTRAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

FINCA DE CUENCA N°: 1205/MO

CRU: 16003000979896

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RÚSTICA.- Terreno dedicada a cereal secano, situado en el término de **Mohorte**, Ayuntamiento de Cuenca, partida de Hoya de las Vacas, es la **finca 12 del polígono 5 hoy 505**. Ocupa una superficie de **diecisiete hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta y una centiáreas**. Linda: Norte, Ferrocarril Cuenca Utiel; Sur, Petra Bayo Cotillas y otro propietario, fincas ocho y nueve; Este, Rufino Díaz Cotillas, finca nueve y Barranco; y Oeste, Carretera de los Palancares. Referencia catastral: 16900D505000120000WK. Esta finca no ha quedado coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	P1600000B	1575	500	5	3
La totalidad del pleno dominio, por título de compraventa , en escritura otorgada en Cuenca, _____, ante su Notario Doña MARÍA ELISA BASANTA RODRÍGUEZ, _____.					
INSCRITO CON FECHA: 22/10/2021 0:00:00					

CARGAS

Certificación dominio y cargas.-*Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular"*, según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.
FECHA DE ALTA: 01/09/2021 0:00:00

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre **T.P. y A.J.D.**- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 22 de Octubre de 2021.



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS-----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y el Notariado e 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 216003283D29AA5E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C

16004 Cuenca

Teléfono: 969 21 25 46

Fax: 969 21 27 54

MANUEL ALONSO UREBA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CUENCA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, Expediente 821929T, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CUENCA N°: 1207/MOHOT IDUFIR: 16003001308800, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de las inscripciones 2ª y 3ª, es como sigue:

RÚSTICA: Cereal secano, situada en el término de Mohorte, Ayuntamiento de Cuenca, al sitio **EL TESORO**, con una superficie del terreno de **ocho hectáreas, veintiséis áreas y veintiséis centiáreas**. Línda: Norte, Camino del Hondo del Royo; Sur, Don Saturnino Moya Recuenco, finca dos; Este, Don Saturnino Moya Recuenco, finca dos; y Oeste, Camino de las Casillas. Es la **parcela 1 del polígono 6, hoy según catastro polígono 506**. Con REFERENCIA CATASTRAL número 16900D506000010000WU. Esta finca no ha quedado coordinada gráficamente con el Catastro.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO GARCIA S.L.**, con C.I.F. números B16257214, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por **APORTACIÓN A SOCIEDAD MERCANTIL POR AUMENTO CAPITAL**, en virtud de Escritura Pública otorgada en Cuenca, ante Doña **MARÍA ELISA BASANTA RODRÍGUEZ**

, según consta en la inscripción 3ª, de fecha diez de Mayo del año dos mil dieciocho, al folio 186, del Libro 608 del término municipal de Cuenca, Tomo 1758 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta**, durante el plazo de **CUATRO AÑOS** contados a partir de hoy al pago de la/s liquidación/nes que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.- **LIBERACION**.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de **-EXENTO-** EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Cuenca a 10 de Mayo de 2018.

Certificación dominio y cargas.-Expedida certificación de dominio y cargas en relación con la finca de este número y otras más, conforme a lo previsto en el Art. 5 del Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en

relación al Proyecto de Reparcelación del Plan de Singular Interés para la creación del "Parque Científico y Tecnológico de la Economía Circular", según consta por nota al margen de fecha 1 de Septiembre de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

No existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica.

Y para que conste, extendiendo la presente que FIRMO en Cuenca a uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el



CERTIFICACIÓN



usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):
www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el
delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección
dpo@corpme.es



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 4272396



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE NEGATIVA

Una vez examinados los índices de este Registro, y con los datos aportados por el solicitante, resulta que **no aparece inscrita finca alguna** en el término municipal de **Mohorte -Cuenca-**, con la naturaleza de rústica, sita en la **parcela 9001 del polígono 504**, posible titular **Ayuntamiento de Cuenca**.

Cuenca, veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
Número de Arancel: 4.F

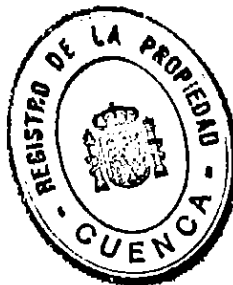
HONORARIOS: 3,005061 Euros
(IVA no incluido)

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria). Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

25.1 223
N 4267497



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE NEGATIVA

Una vez examinados los índices de este Registro, y con los datos aportados por el solicitante, resulta que **no aparece inscrita finca alguna** en el término municipal de **Mohorte -Cuenca-**, con la naturaleza de rústica, sita en la **parcela 9001 del polígono 505, Carretera Palancares, con referencia catastral 16900D505090010000WF**, posible titular **Ayuntamiento de Cuenca**.

Cuenca, quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
Número de Arancel: 4.F

HONORARIOS: 3,005061 Euros
(IVA no incluido)

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 4267498



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE NEGATIVA

Una vez examinados los índices de este Registro, y con los datos aportados por el solicitante, resulta que **no aparece inscrita finca alguna** en el término municipal de **Mohorte -Cuenca-**, con la naturaleza de rústica, sita en la **parcela 9003 del polígono 504, Carretera Palancares, con referencia catastral 16900D504090030000WJ**, posible titular **Ayuntamiento de Cuenca**.

Cuenca, quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
Número de Arancel: 4.F

HONORARIOS: 3,005061 Euros
(IVA no incluido)

ADVERTENCIA

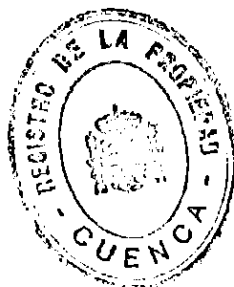
La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 4272419



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE NEGATIVA

Una vez examinados los índices de este Registro, y con los datos aportados por el solicitante, resulta que **no aparece inscrita finca alguna** en el término municipal de **La Melgosa -Cuenca-**, con la naturaleza de Rústica, sita en la **parcela 9004 del polígono 505, paraje Camino Mohorte**, posible titular **Ayuntamiento de Cuenca**.

Cuenca a 10 de Enero de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
Número de Arancel: 4.F

HONORARIOS: 3,005061 Euros
(IVA no incluido)

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria). Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





VIII.- ANEXO.

Anexo 1.

- 1.2 Certificaciones del Catastro, relativas a las fincas originarias comprendidas en el Sector.



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 1003 CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 643,98 €
Valor catastral suelo: 643,98 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

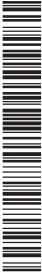
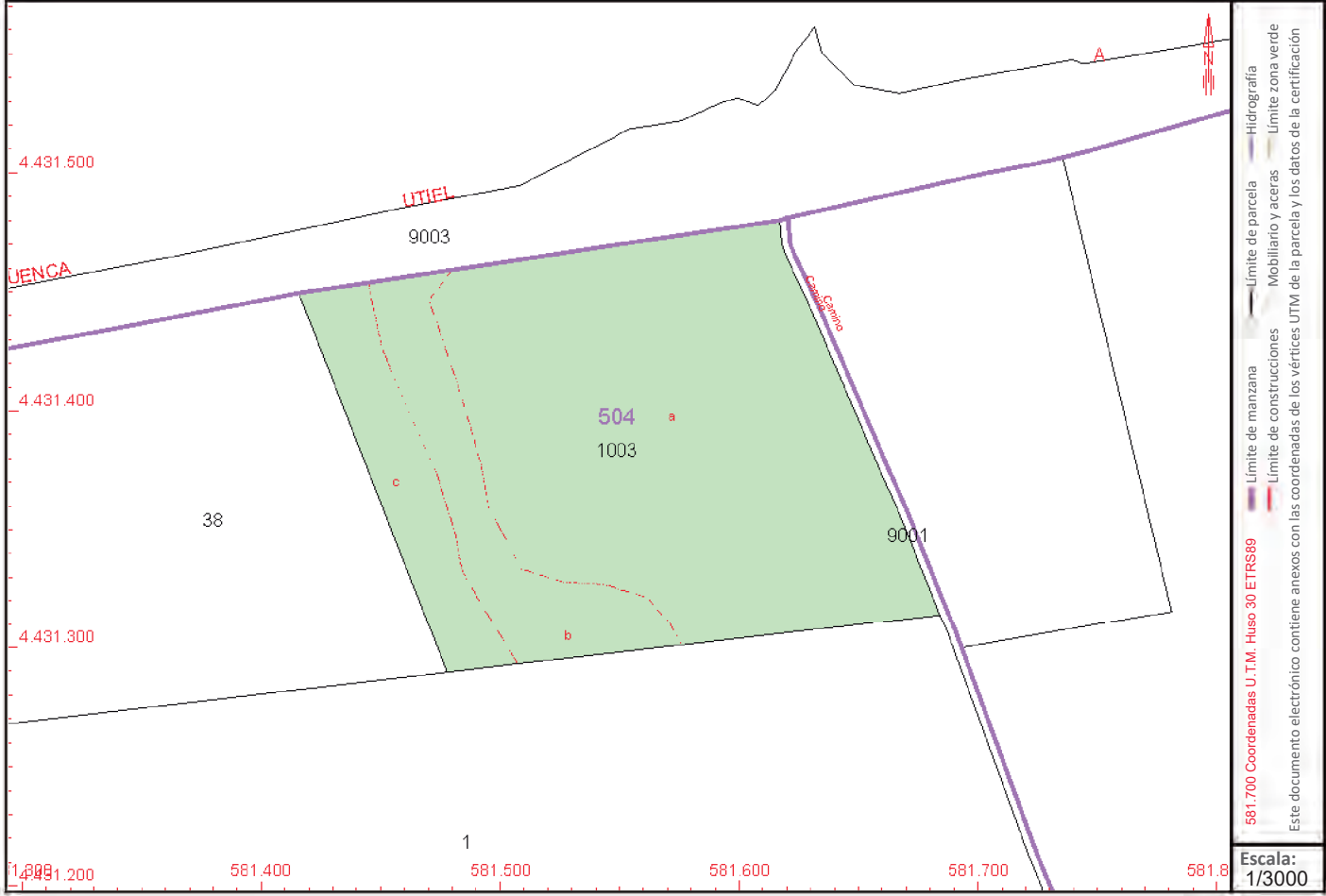
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MOYA COTILLAS PALMIRA		100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	04	25.830	b	E- Pastos	00	5.294
c	C- Labor o Labradío secoano	04	4.401				

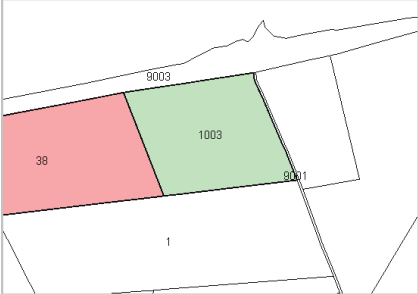
PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 35.159 m2



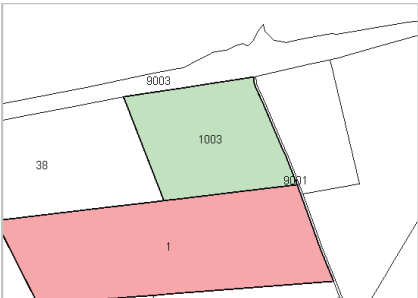


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



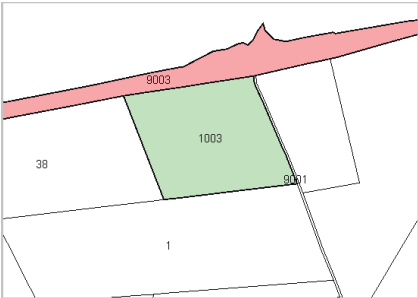
Referencia catastral: 16900D504000380000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 38
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA COTILLAS LUCIANO		



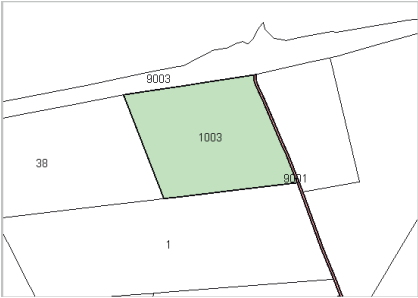
Referencia catastral: 16900D504000010000WM
Localización: Polígono 504 Parcela 1
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ PORTILLO ROMAN		



Referencia catastral: 16900D503090030000WW
Localización: Polígono 503 Parcela 9003
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801660H FERROVIARIAS		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: MPóI PgPr504rM a co nIre CEERI L rOCEWCBL Je . CUe NrAML [L EHCTAe . CUe NT

Clase: E] ústr P
Uso principal: Ní a dP

Valor catastral: [2025]: 1.005,09 €
Valor catastral suelo: 1.005i09η
Valor catastral construcción: 0i00η

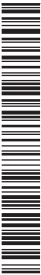
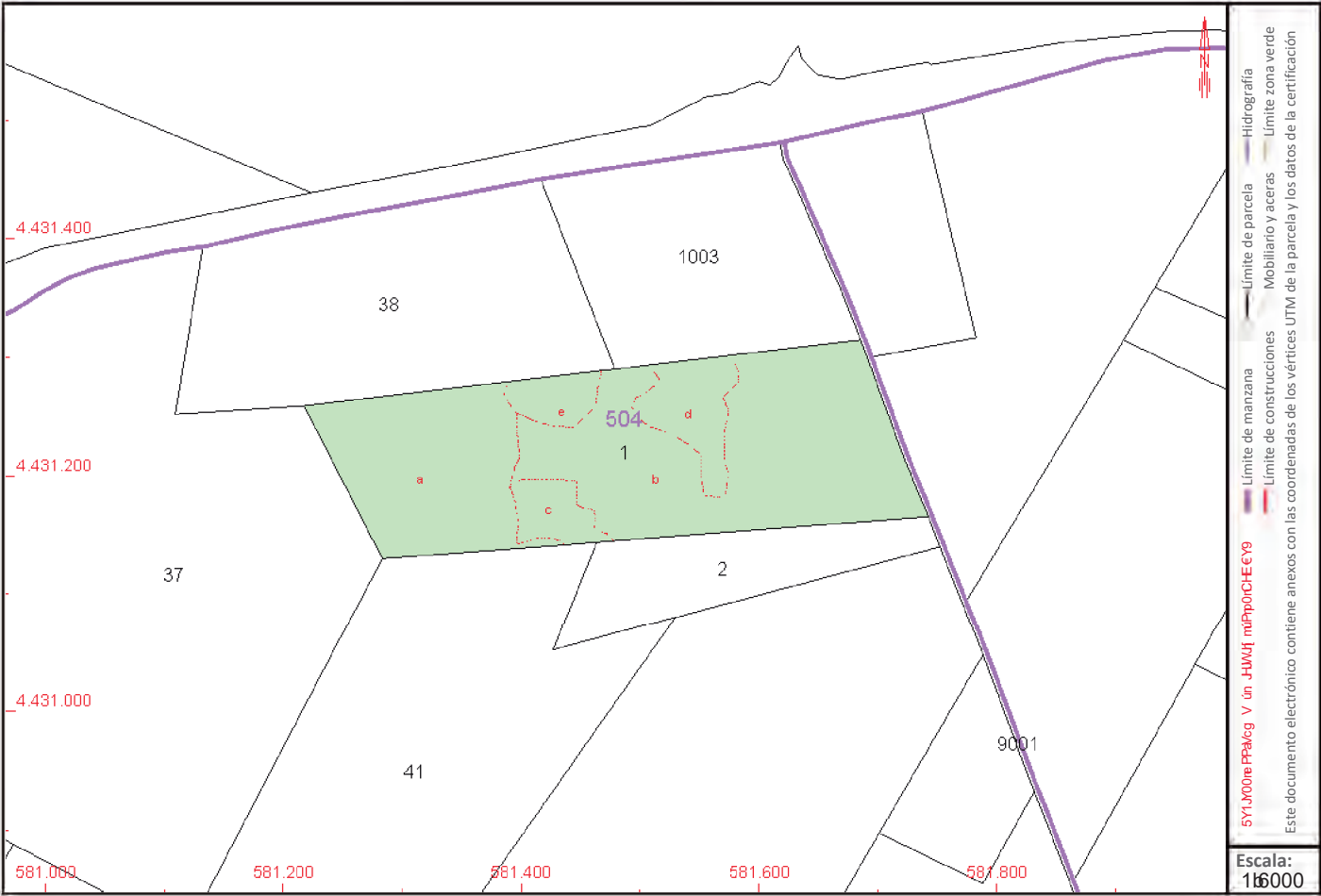
Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
WNEHRJC8rML EHR I L rEL WNUnA CECDCEL €n DCTñ		100i007 r/cn %P%cV V	

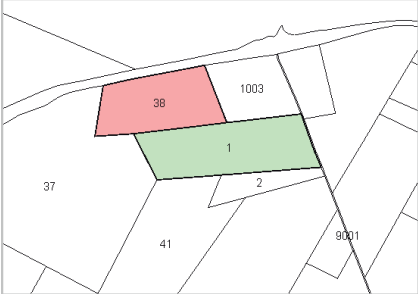
Cultivo							
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
mm	e 2l : PaPrl : a VPrúcr gP	04	S0J19Q	mm	e 2l : PaPrl : a VPrúcr gP	05	p5,p5Q
mr	C2M úSPú	00	pJlQp	mrV	C2M úSPú	00	5.6S4
mr	C2M úSPú	00	SQY				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6Qp95n S

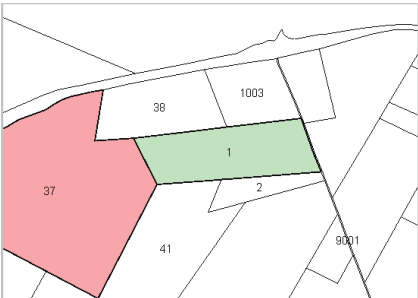


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



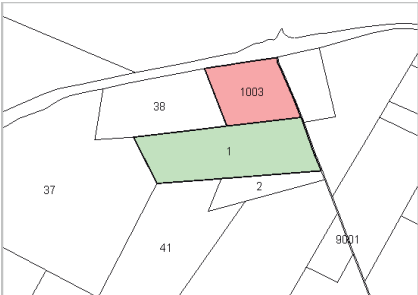
Referencia catastral: 16900D504000380000WX
Localización: MPóI PgPr504rM arco rpY
e CEER I L rOCEWCBL Jr. CUE NrAML [L EHCTr. CUE NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
WL GNre L HR I NÉrI . e RNUL		



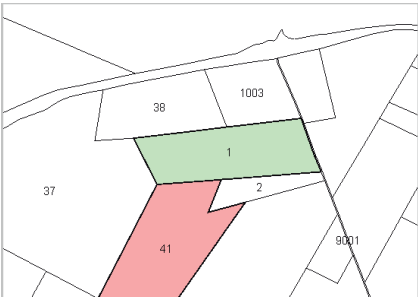
Referencia catastral: 16900D504000370000WD
Localización: MPóI PgPr504rM arco rpQ
[N8NNUe[NJe. CUE NrAML [L EHCTr. CUE NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NI L U€L rFCEUNUDC8rWNE e RNUN		



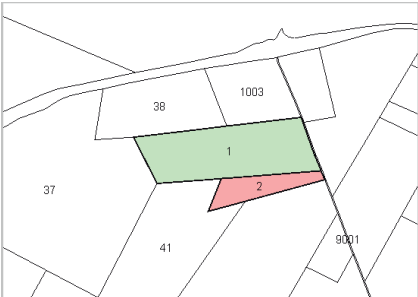
Referencia catastral: 16900D504010030000WM
Localización: MPóI PgPr504rM arco rI00p
e CEER I L rOCEWCBL Jr. CUE NrAML [L EHCTr. CUE NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
WL GNre L HR I NÉrMNI WRE N		



Referencia catastral: 16900D504000410000WX
Localización: MPóI PgPr504rM arco r41
e CEER I L rOCEWCBL Jr. CUE NrAML [L EHCTr. CUE NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
€NUHL €rECe. CUE L rMENXCDC€n DCrI L €n		

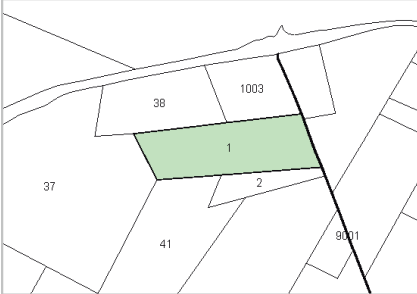


Referencia catastral: 16900D504000020000WO
Localización: MPóI PgPr504rM arco r6
e CEER I L rOCEWCBL Jr. CUE NrAML [L EHCTr. CUE NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NG. UHNW€UHL rDCre. CUE N	M160Q900F	M8rWVNGLE rMR rXRRr 16001re. CUE Nr. CUE NT



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: MPdI PgPr504rM arco r0001
e NWRUL rMVENDL rECDL UDL Jr . CUe NrAVL [L EHCTr . CUe NT

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NG. UHNWRUHL rDCre . CUe N	M160Q00F	MB rVWGL E rMPL rXPRM 16001re . CUe Nrre . CUe NT





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 2 CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 241,50 €
Valor catastral suelo: 241,50 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

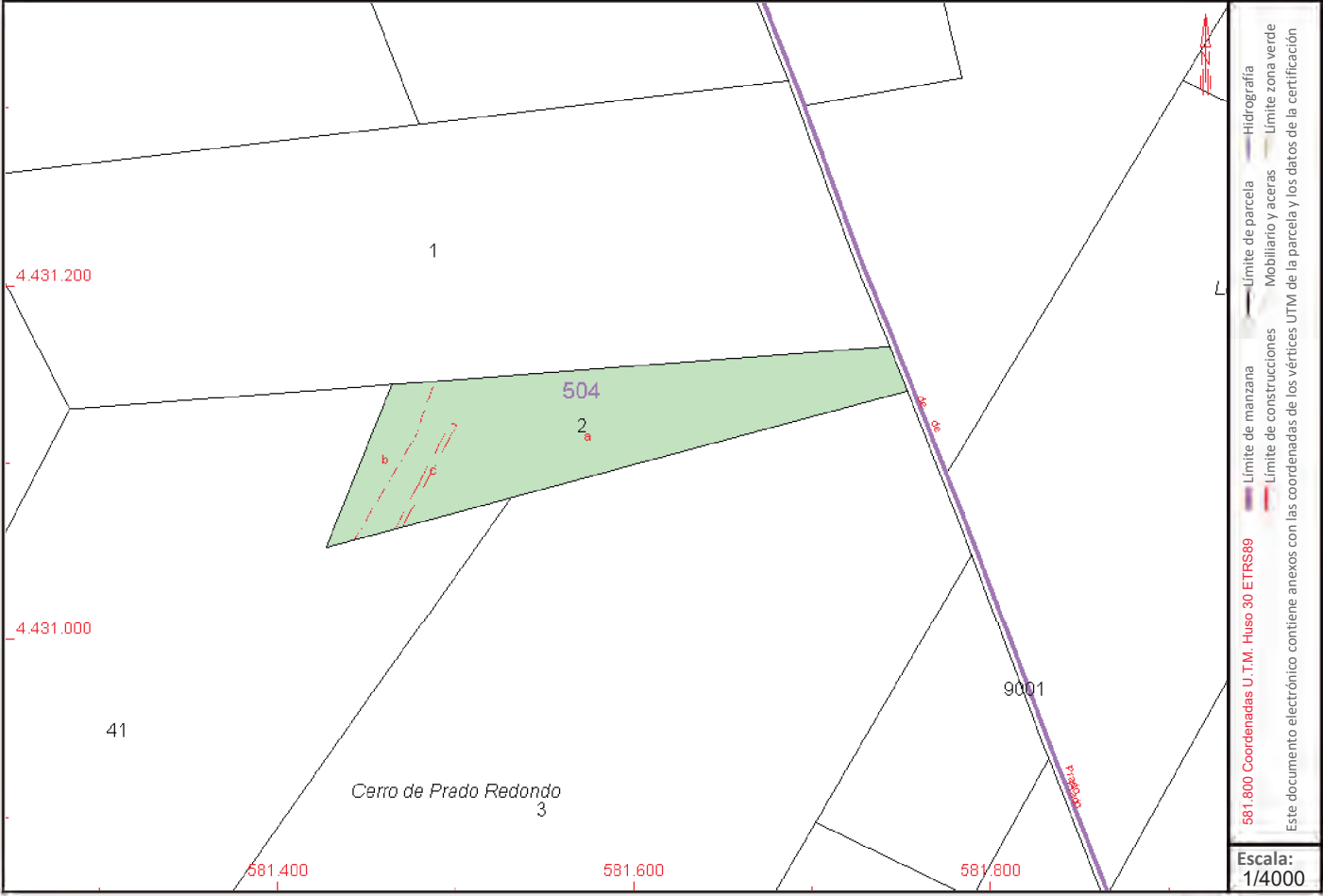
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	100,00% de propiedad	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	05	15.086	b	E- Pastos	00	1.935
c	E- Pastos	00	218				

PARCELA CATASTRAL

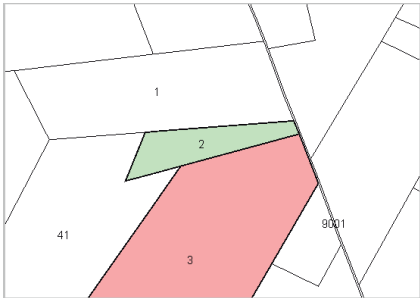
Superficie gráfica: 16.941 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PLAN DE SINGULAR INTERES
Fecha de emisión: 08/05/2025

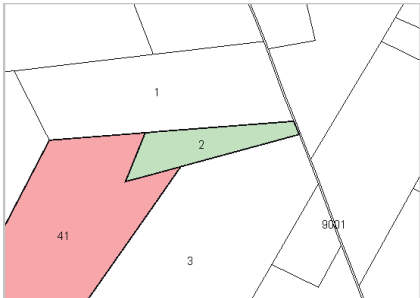


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



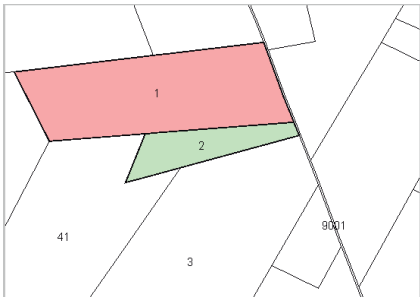
Referencia catastral: 16900D504000030000WK
Localización: Polígono 504 Parcela 3
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		



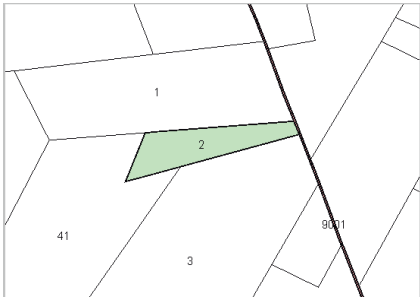
Referencia catastral: 16900D504000410000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 41
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SANTOS RECUENCO PRAXEDES DE LOS		



Referencia catastral: 16900D504000010000WM
Localización: Polígono 504 Parcela 1
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ PORTILLO ROMAN		



Referencia catastral: 16900D504090010000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 3 CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 2.106,16 €
Valor catastral suelo: 2.106,16 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

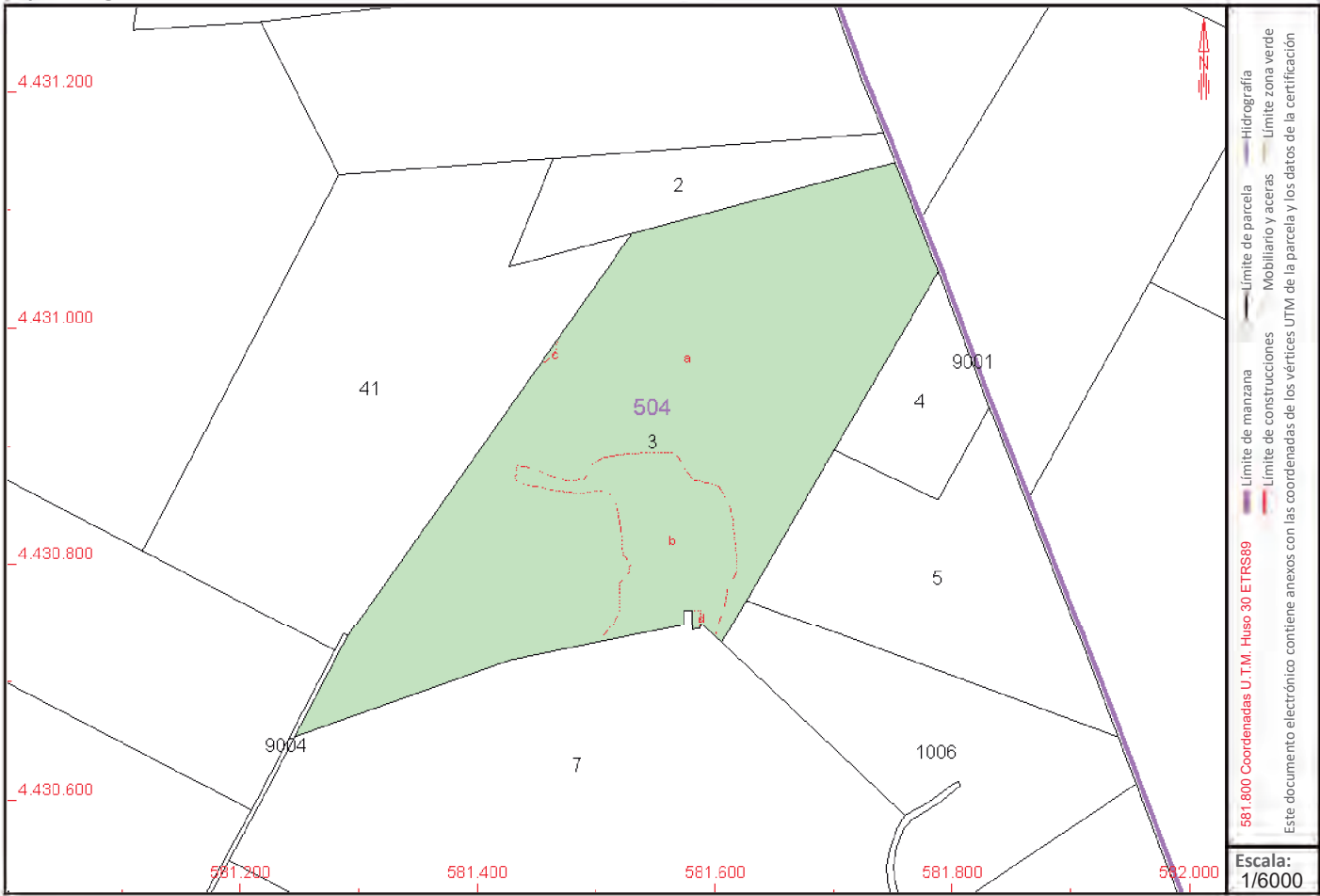
Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		16,66% de usufructo	
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		50,00% de propiedad	
HERRAIZ PORTILLA SILVIA		11,11% de propiedad	

Cultivo								Continúa en páginas siguientes	
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²		
a	C- Labor o Labradío secoano	04	99.264	b	E- Pastos	00	13.912		
c	E- Pastos	00	78	d	I- Improductivo	00	99		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 117.003 m2



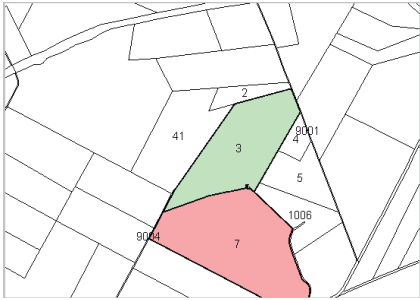


DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
HERRAIZ PORTILLA JAVIER		11,11% de propiedad	
HERRAIZ PORTILLA BERTA		11,11% de propiedad	
HERRAIZ PORTILLA SILVIA		5,55% de nuda prop.	
HERRAIZ PORTILLA JAVIER		5,55% de nuda prop.	
HERRAIZ PORTILLA BERTA		5,55% de nuda prop.	

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

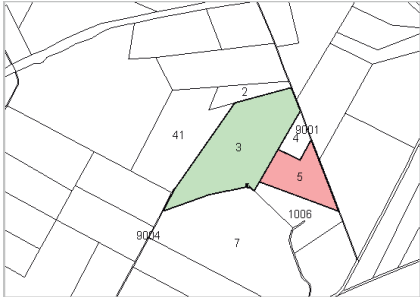


Referencia catastral: 16900D504000070000WI

Localización: Polígono 504 Parcela 7
VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		

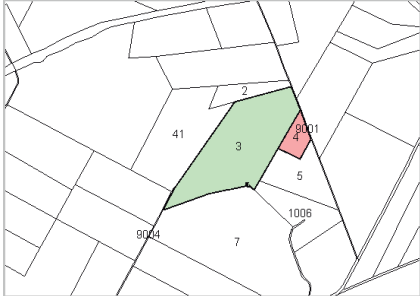


Referencia catastral: 16900D504000050000WD

Localización: Polígono 504 Parcela 5
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS TOMASA		



Referencia catastral: 16900D504000040000WR

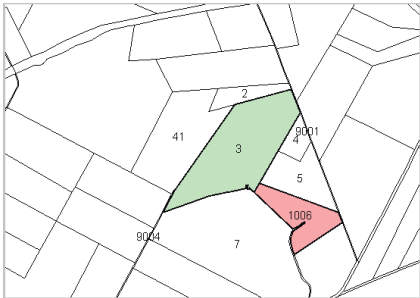
Localización: Polígono 504 Parcela 4
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑALVER BAYO ILUMINADA		



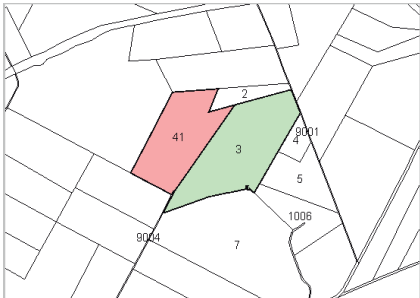
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504010060000WR
Localización: Polígono 504 Parcela 1006
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

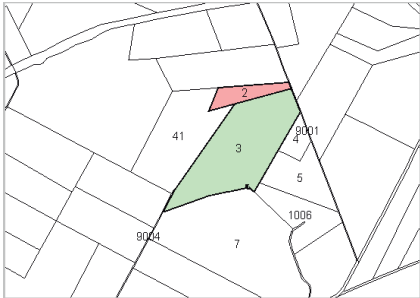
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AURELIO		



Referencia catastral: 16900D504000410000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 41
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

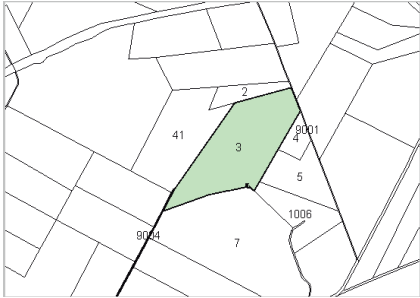
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SANTOS RECUENCO PRAXEDES DE LOS		



Referencia catastral: 16900D504000020000WO
Localización: Polígono 504 Parcela 2
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

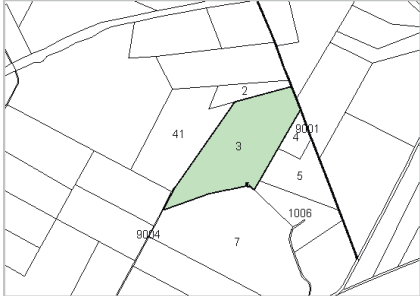
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090040000WE
Localización: Polígono 504 Parcela 9004
CAMINO SABINA VIEJA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 4 CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 531,07 €
Valor catastral suelo: 531,07 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

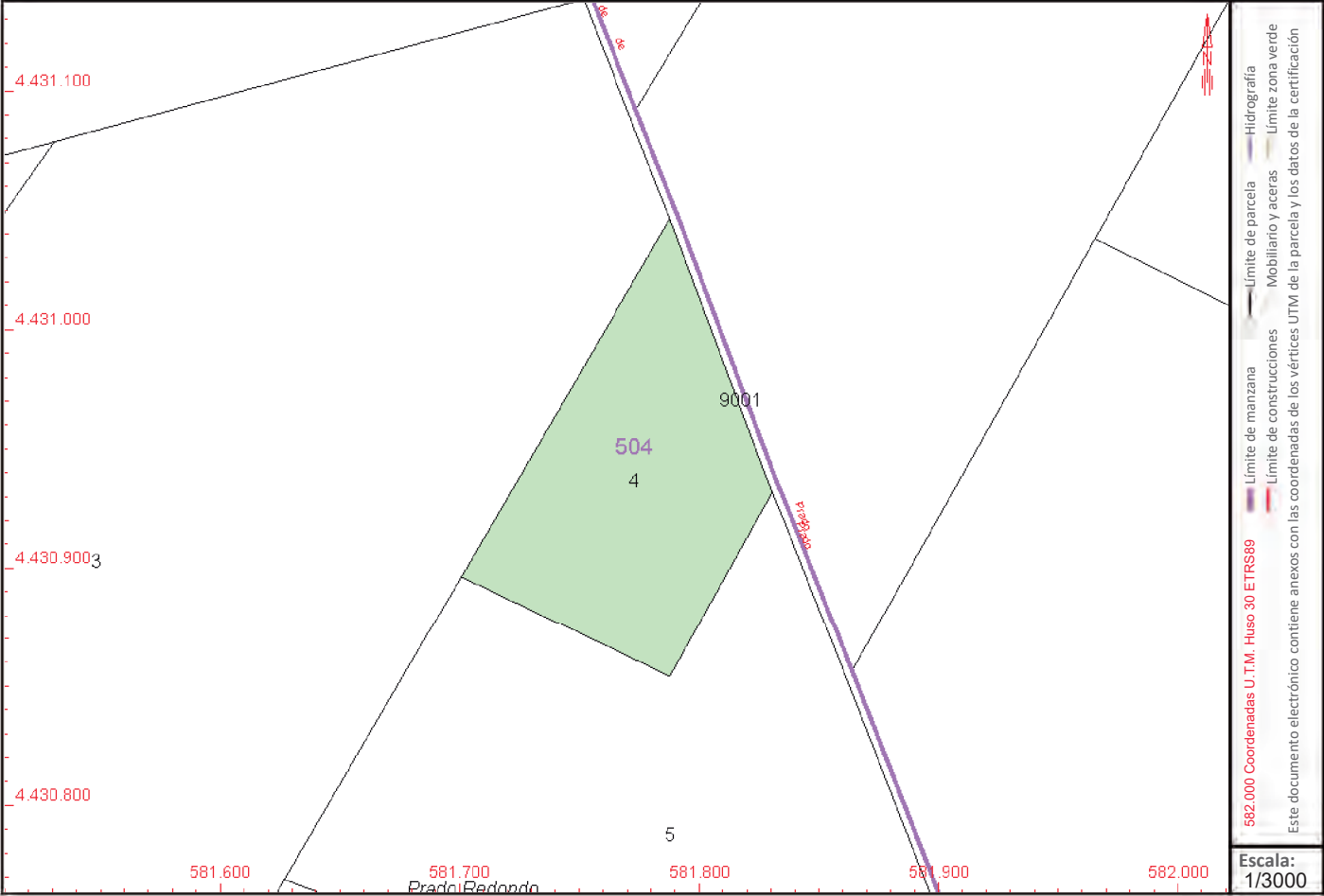
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PEÑALVER BAYO ILUMINADA [HEREDEROS DE]		100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradío secoano	03	12.740				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 12.600 m2

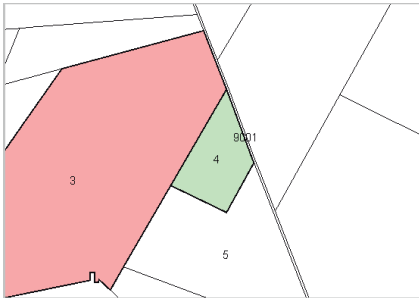


Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PLAN DE SINGULAR INTERES
Fecha de emisión: 08/05/2025



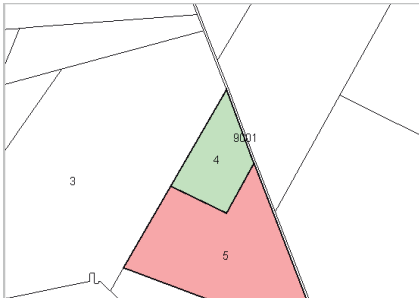


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



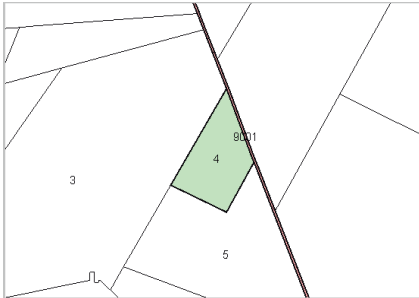
Referencia catastral: 16900D504000030000WK
Localización: Polígono 504 Parcela 3
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		



Referencia catastral: 16900D504000050000WD
Localización: Polígono 504 Parcela 5
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS TOMASA		



Referencia catastral: 16900D504090010000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: RPdÍ PgPr504rR a co r5re CEEOrREADOrECDONDO.re UCNe Ar[MOHOETC]r[e UCNe A]

Clase: Eústir P
Uso principal: Aí a äP

Valor catastral: [2025]: 1.681,19 €
Valor catastral suelo: 1.631,19r7
Valor catastral construcción: 0,00r7

Titularidad:

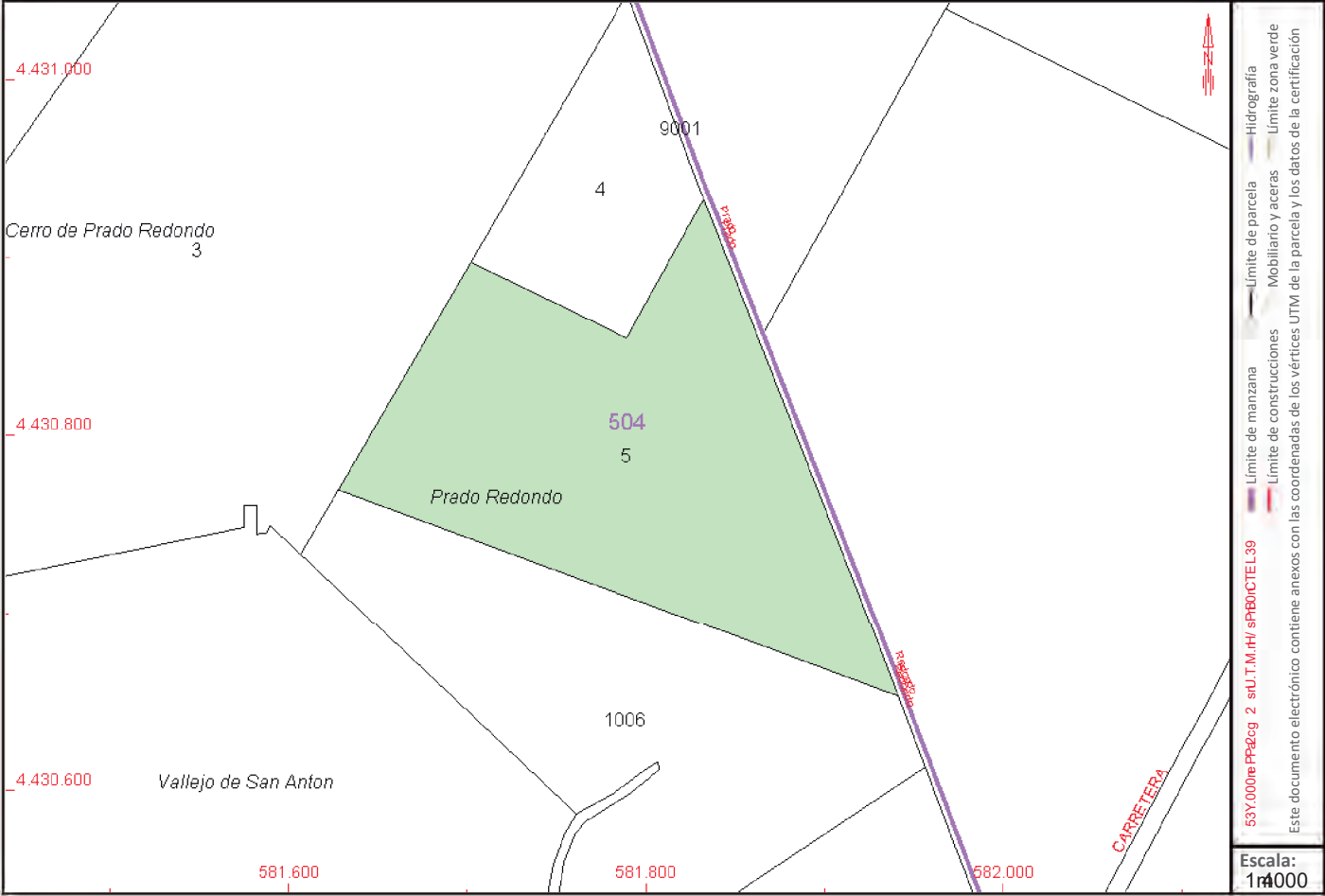
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
ROETeNAre OTeNArTOMALAr[HCECDCEOLn DCjn		100,00S r2cn KcPkc 2	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
m0	e GN - PaPrN - a 2lPrscr gP	0B	40.BYY				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 40.B11rb Y



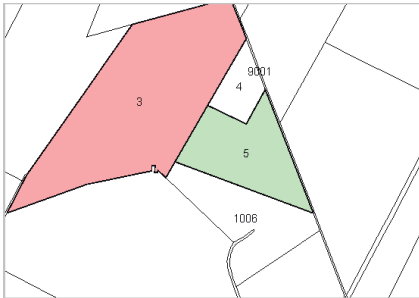
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DUTAE @ NREOu@Ne @NDCre UCNe A
Finalidad: ADÓU@ @ NrdCrtCEE CNOLrÑANrDCrL @N%ÚNAE@NTCECL
Fecha de emisión: 03r05n0Y5





RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

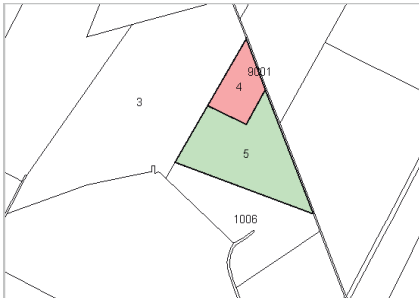


Referencia catastral: 16900D504000030000WK

Localización: RP01 PgPr504rR arco rB
e CEEOrREADOrECDONDO.re UCNe Ar[MOHOETC]r[e UCNe A]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ROETENAre OTENALrA%UCDA		

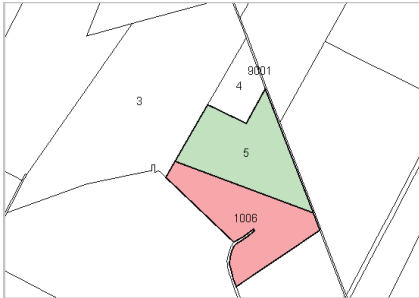


Referencia catastral: 16900D504000040000WR

Localización: RP01 PgPr504rR arco r4
e CEEOrREADOrECDONDO.re UCNe Ar[MOHOETC]r[e UCNe A]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
RCQAÑuCErZAI OrNUMNADA		

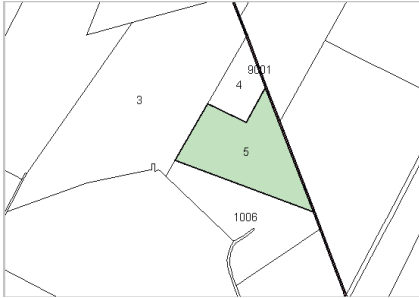


Referencia catastral: 16900D504010060000WR

Localización: RP01 PgPr504rR arco r1006
e CEEOrREADOrECDONDO.re UCNe Ar[MOHOETC]r[e UCNe A]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ROETENAre OTENALrAUECÑD		

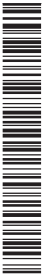


Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: RP01 PgPr504rR arco r001
e AMENOrREADOrECDONDO.re UCNe Ar[MOHOETC]r[e UCNe A]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
Al UNTAMCñTOrDCre UCNe A	R160V900F	RdrMAI OE rROXer1 16001re UCNe Ar[e UCNe A]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 1006 CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 1.253,20 €
Valor catastral suelo: 1.253,20 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

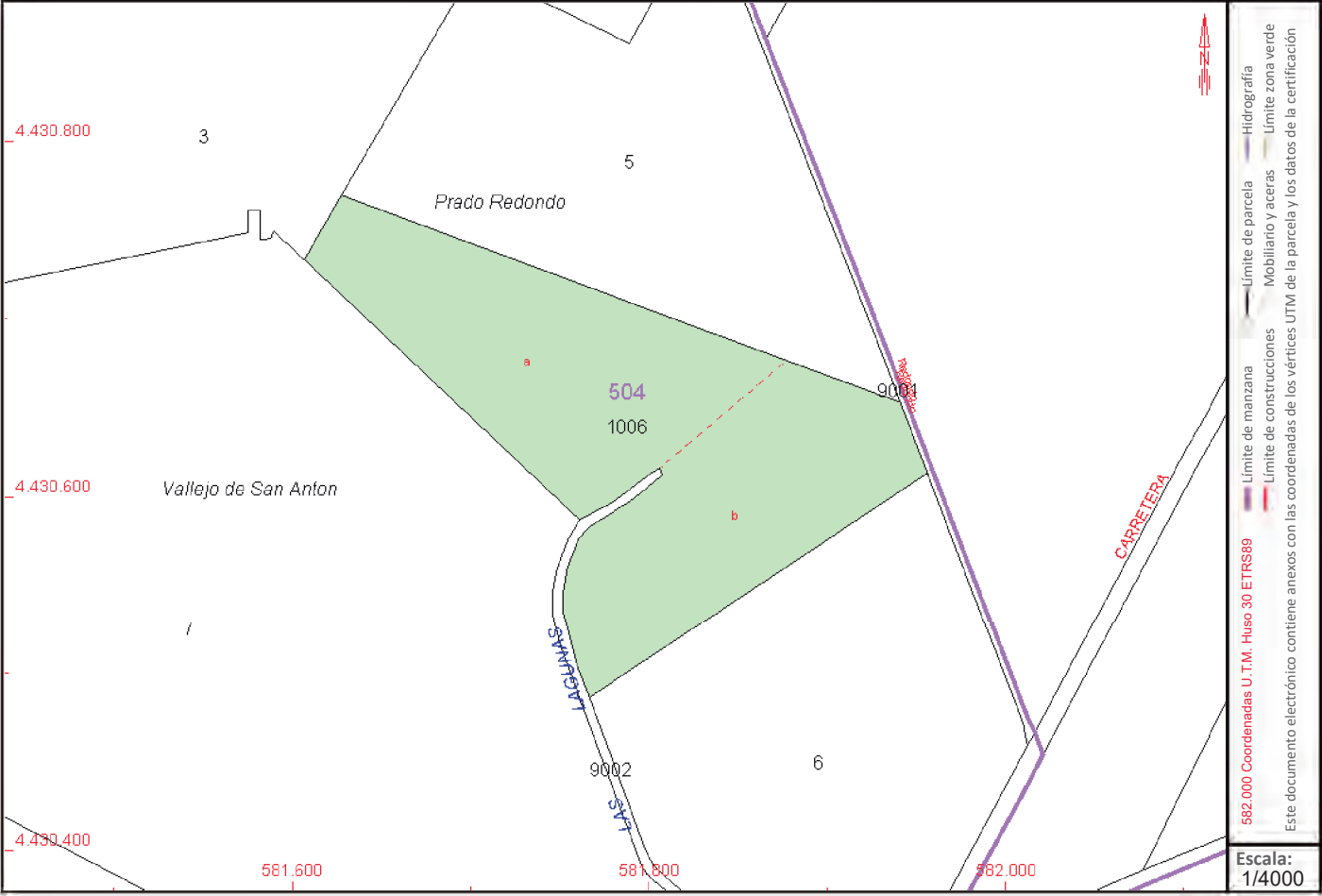
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AURELIO		100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	03	21.076	b	C- Labor o Labradío secoano	04	17.984

PARCELA CATASTRAL

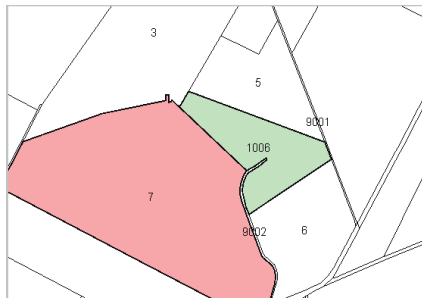
Superficie gráfica: 39.458 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante:DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
Finalidad:ADQUISICIÓN DE TERRENOS PLAN DE SINGULAR INTERES
Fecha de emisión:08/05/2025



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

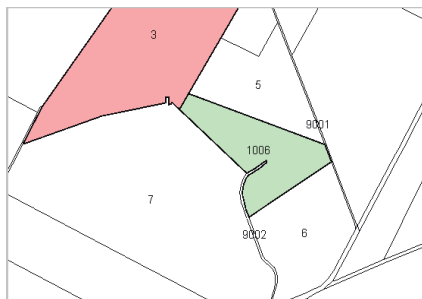


Referencia catastral: 16900D504000070000WI

Localización: Polígono 504 Parcela 7
VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		

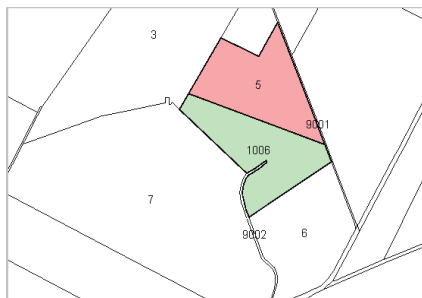


Referencia catastral: 16900D504000030000WK

Localización: Polígono 504 Parcela 3
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		

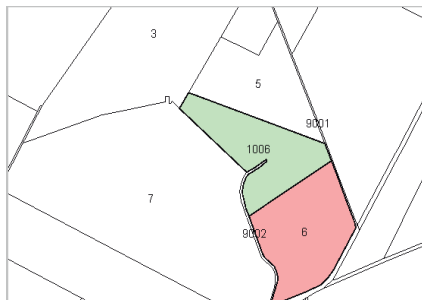


Referencia catastral: 16900D504000050000WD

Localización: Polígono 504 Parcela 5
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS TOMASA		



Referencia catastral: 16900D504000060000WX

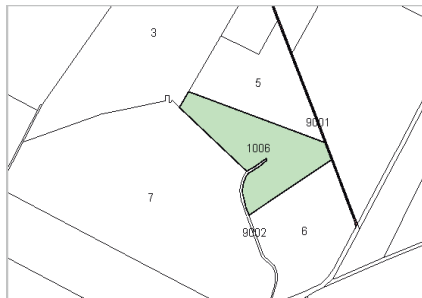
Localización: Polígono 504 Parcela 6
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS JOSE LUIS		

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad

10/08/2023



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

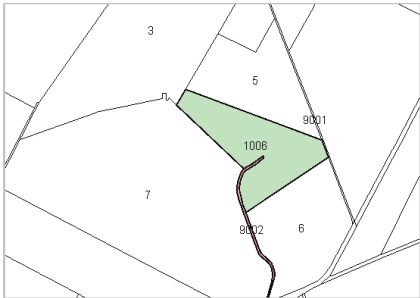
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504090020000WI

Localización: Polígono 504 Parcela 9002
RIO LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Q4617001E	AV BLASCO IBAÑEZ 48 46010 VALENCIA [VALENCIA]



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 6 CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 949,98 €

Valor catastral suelo: 949,98 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social

PORTILLA COTILLAS JOSE LUIS

PORTILLA COTILLAS RICARDO

PORTILLA COTILLAS AGUEDA

NIF/NIE

Derecho

Domicilio

20,00% de propiedad

20,00% de propiedad

20,00% de
propiedad

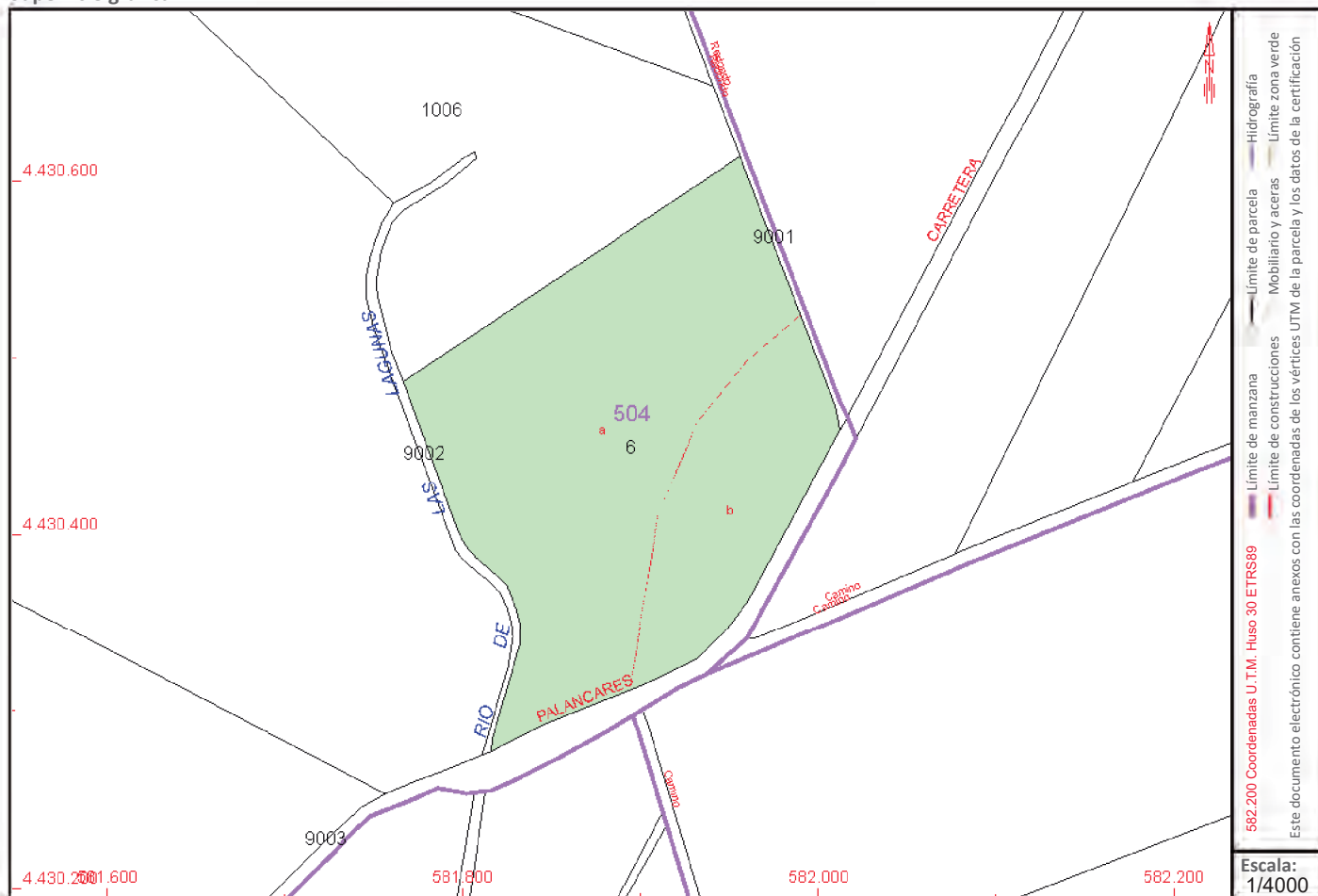
Cultivo

Continúa en páginas siguientes

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío seco	04	36.169	b	C- Labor o Labradío seco	05	12.567

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 46.295 m²



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: CUENCA

Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada

Código registral único: 16003001353343

Fecha: 10/08/2023

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PLAN DE SINGULAR INTERES

Fecha de emisión: 08/05/2025



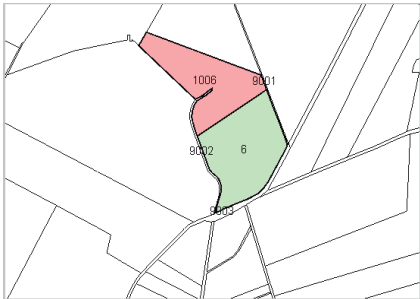


DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PORTILLA COTILLAS JOSEFA		20,00% de propiedad	
PORTILLA COTILLAS BERNABE		20,00% de propiedad	

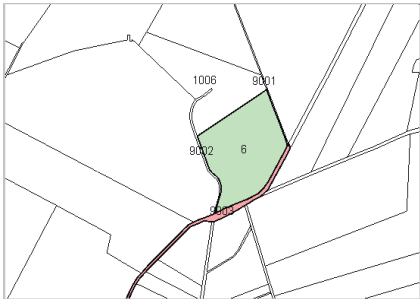
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504010060000WR
Localización: Polígono 504 Parcela 1006
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

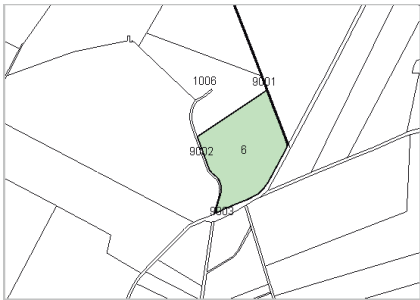
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AURELIO		



Referencia catastral: 16900D504090030000WJ
Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

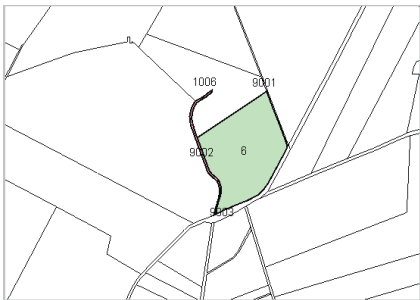
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090020000WI
Localización: Polígono 504 Parcela 9002
RIO LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Q4617001E	AV BLASCO IBAÑEZ 48 46010 VALENCIA [VALENCIA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 7 VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 2.559,92 €
Valor catastral suelo: 2.559,92 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

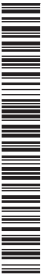
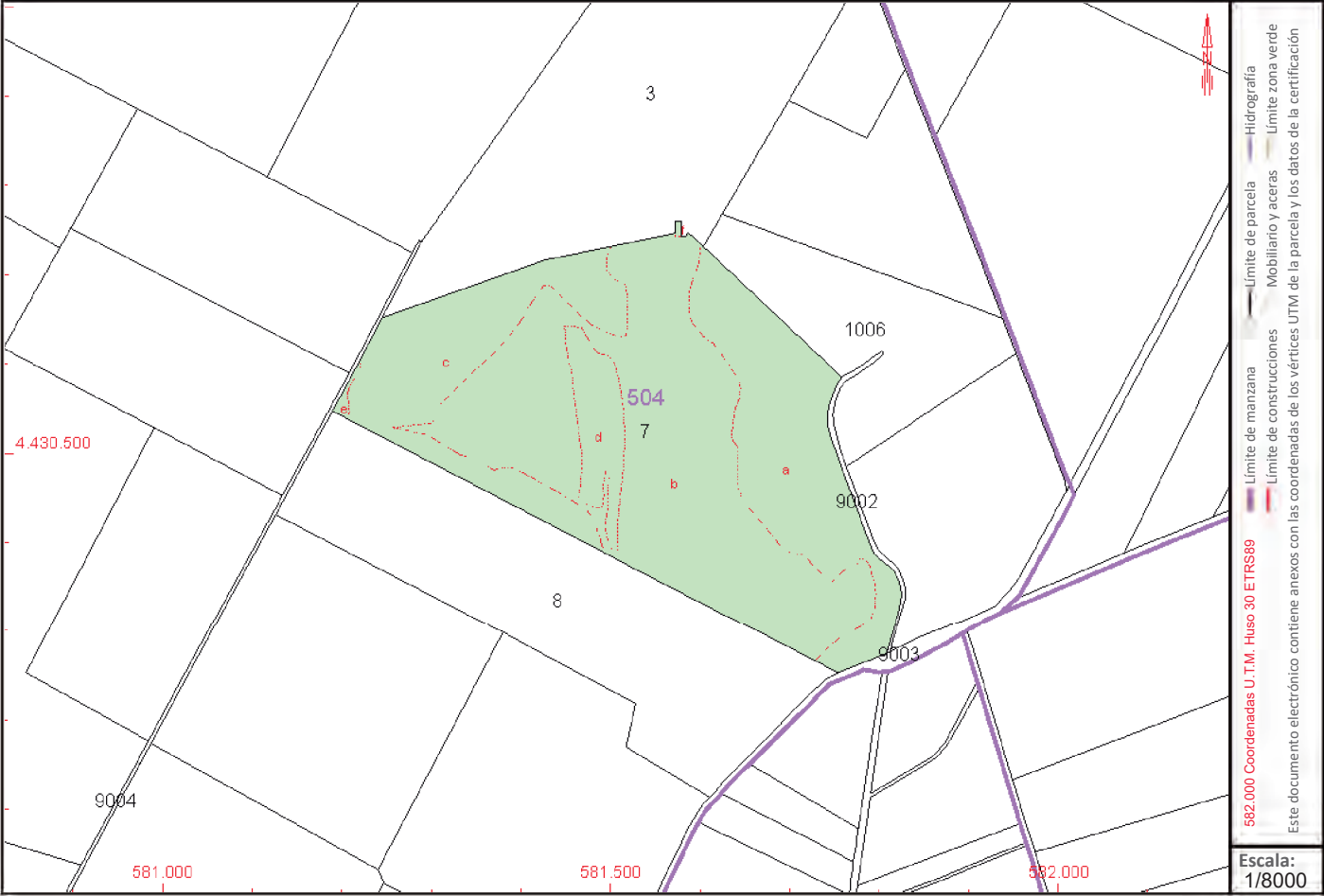
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		100,00% de propiedad	

Cultivo

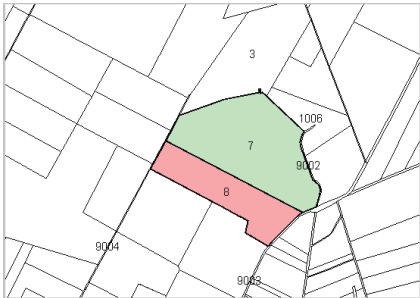
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	03	39.246	b	E- Pastos	00	85.763
c	C- Labor o Labradío secoano	05	34.310	d	C- Labor o Labradío secoano	05	9.680
e	E- Pastos	00	490	f	I- Improductivo	00	116

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 171.134 m2



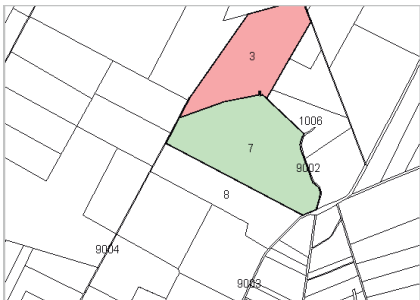
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504000080000WJ
Localización: Polígono 504 Parcela 8
VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

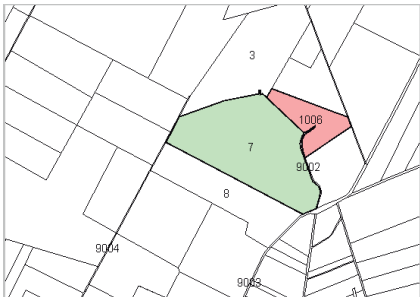
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SERVICIOS INMOBILIARIOS RULUSINVE SL	B84540418	CL SAINZ DE RUEDA 1 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO [MADRID]



Referencia catastral: 16900D504000030000WK
Localización: Polígono 504 Parcela 3
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

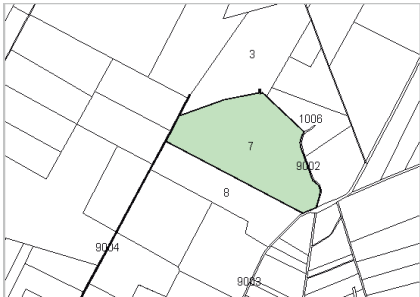
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		



Referencia catastral: 16900D504010060000WR
Localización: Polígono 504 Parcela 1006
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

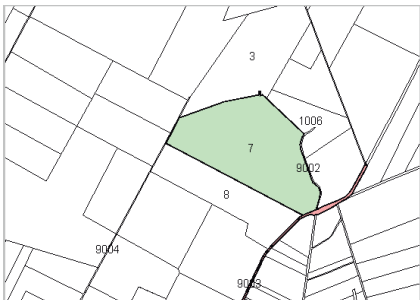
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AURELIO		



Referencia catastral: 16900D504090040000WE
Localización: Polígono 504 Parcela 9004
CAMINO SABINA VIEJA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090030000WJ
Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

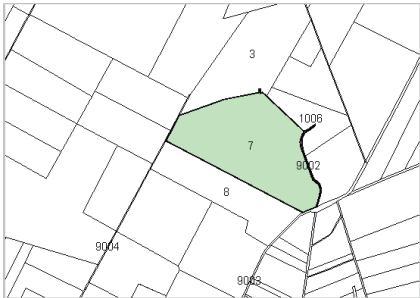
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504090020000WI
Localización: Polígono 504 Parcela 9002
RIO LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Q4617001E	AV BLASCO IBAÑEZ 48 46010 VALENCIA [VALENCIA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1 HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 252,32 €
Valor catastral suelo: 252,32 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

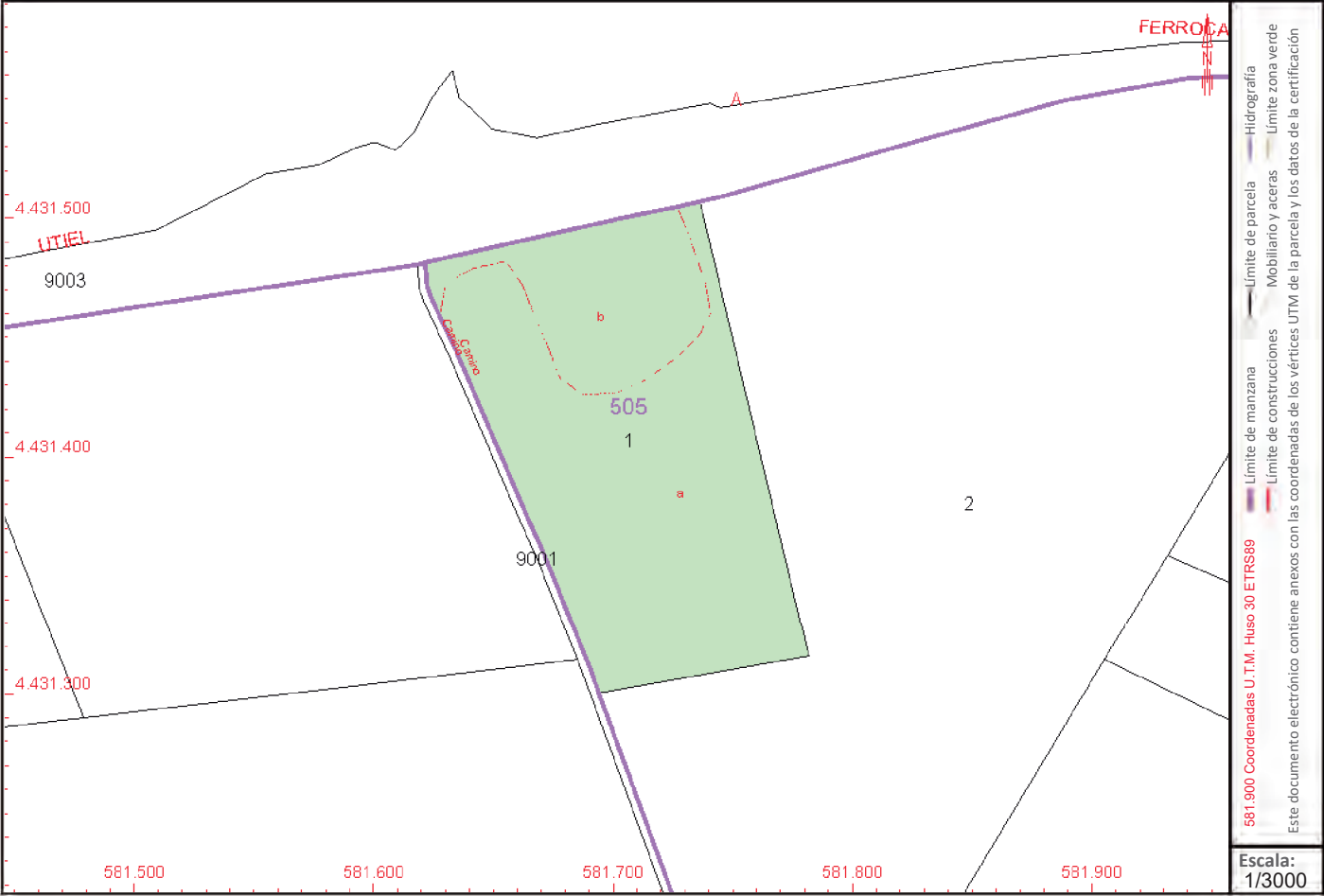
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MOYA COTILLAS LUCIANO		V 100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	05	15.279	b	E- Pastos	00	4.954

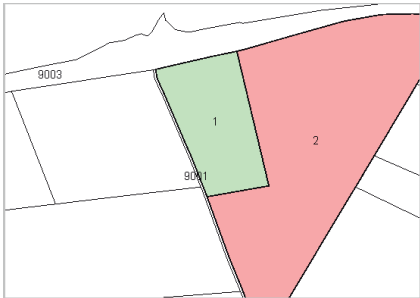
PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 20.426 m2





RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

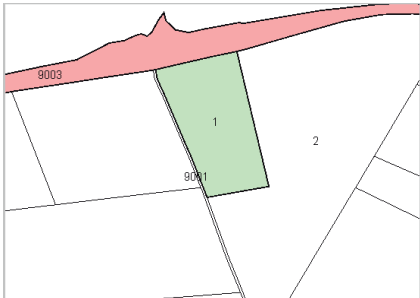


Referencia catastral: 16900D505000020000WQ

Localización: Polígono 505 Parcela 2
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ PORTILLO ROMAN		



Referencia catastral: 16900D503090030000WW

Localización: Polígono 503 Parcela 9003
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801660H FERROVIARIAS		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 2 HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 1.132,49 €
Valor catastral suelo: 1.132,49 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

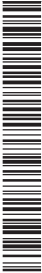
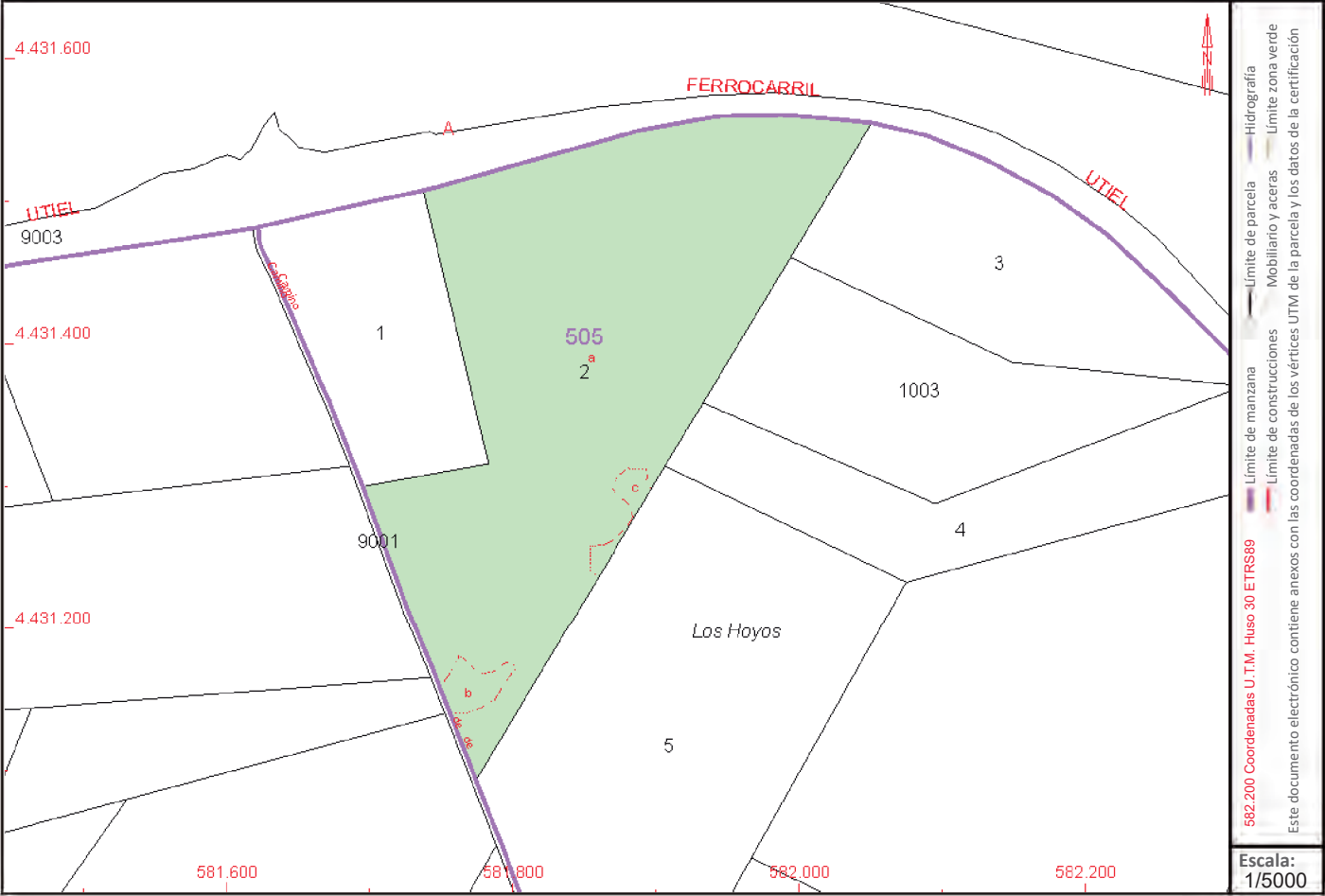
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MARTINEZ PORTILLO ROMAN [HEREDEROS DE]		100,00% de propiedad	

Cultivo

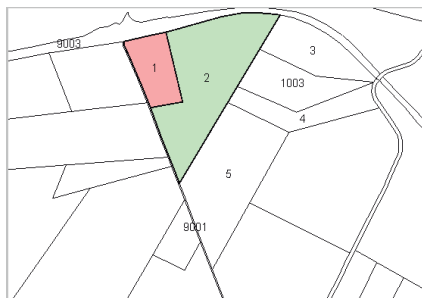
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	05	72.045	b	E- Pastos	00	1.213
c	E- Pastos	00	882				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 73.750 m2



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

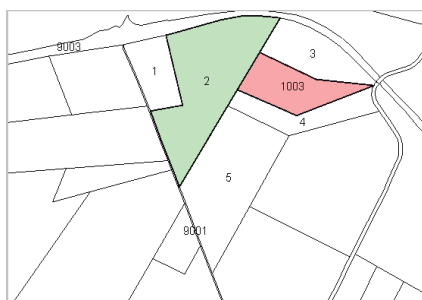


Referencia catastral: 16900D505000010000WG

Localización: Polígono 505 Parcela 1
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA COTILLAS LUCIANO		

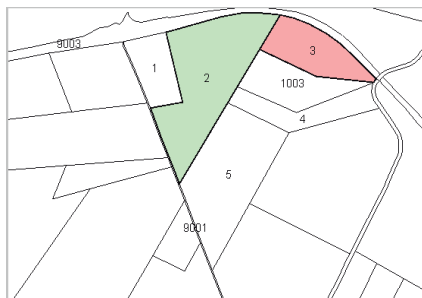


Referencia catastral: 16900D505010030000WG

Localización: Polígono 505 Parcela 1003
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505000030000WP

Localización: Polígono 505 Parcela 3
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO CLEMENTE		

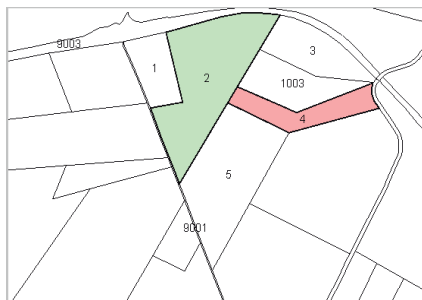


Referencia catastral: 16900D505000050000WT

Localización: Polígono 505 Parcela 5
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
BIENES RAICES PACITEC MOHORTE S.L.	B09683467	CL VELAZQUEZ 46 PI:5 Pt:DCH DCH 28001 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 16900D505000040000WL

Localización: Polígono 505 Parcela 4
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

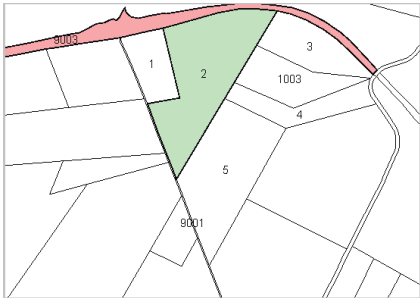
Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad

16/06/2023





RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D503090030000WW

Localización: Polígono 503 Parcela 9003
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801660H FERROVIARIAS		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: QPóí PgPr505rQ a co r2re HOHYS CUE. Nñ He HMRUTA CUE. NT

Clase: M] ústr P
Uso principal: Ní a dP

Valor catastral: [2025]: 463,57 €
Valor catastral suelo: i 6235, m
Valor catastral construcción: 0300m

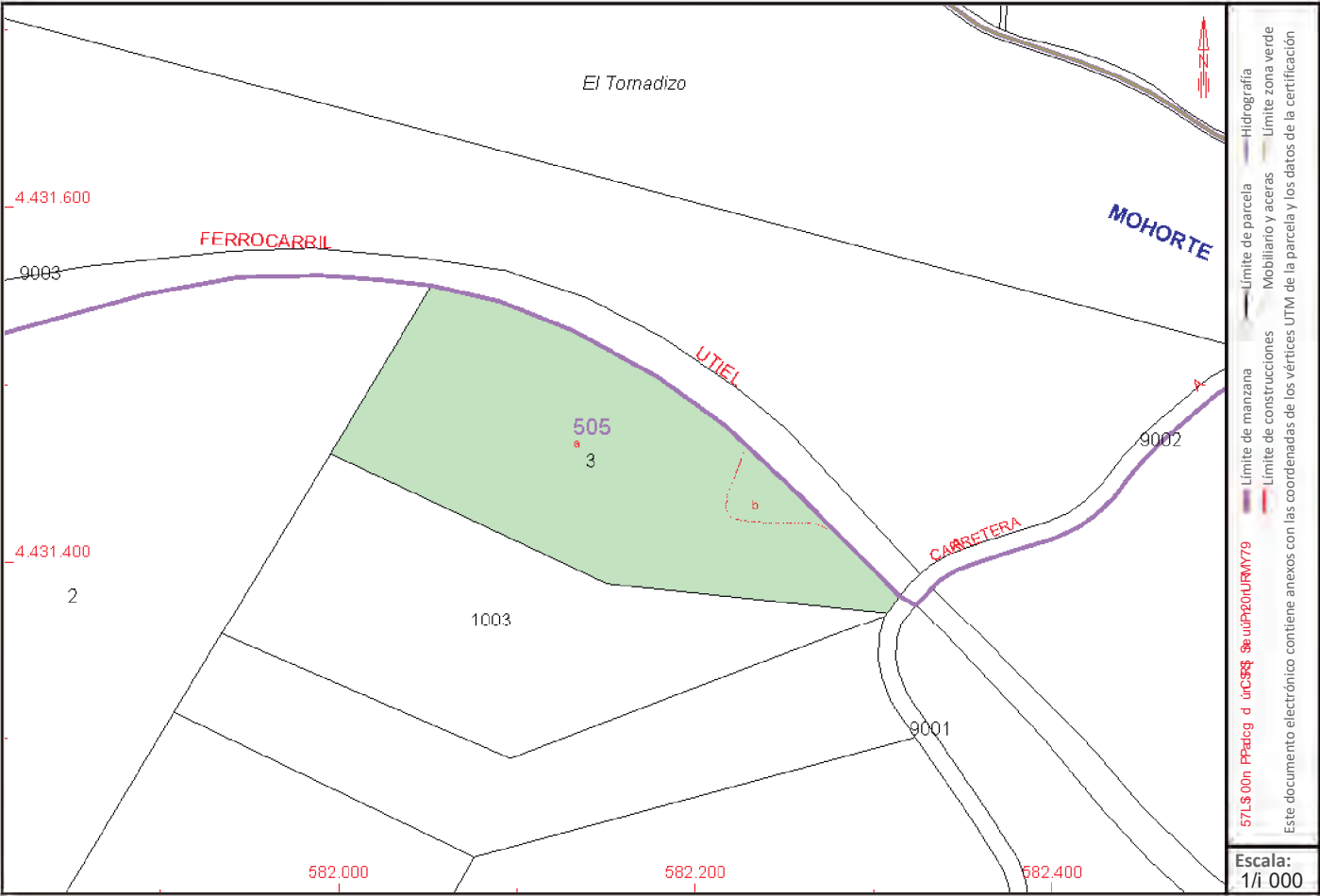
Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DURÉHYNERHYI UEZRHn EU UERU		10030%rdcn paPtd d	

Cultivo							
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
mm	. -rē bPaPrē ba dIPrúcr gP	05	L9S 05	mb	U-rQ úSPú	00	12, 5

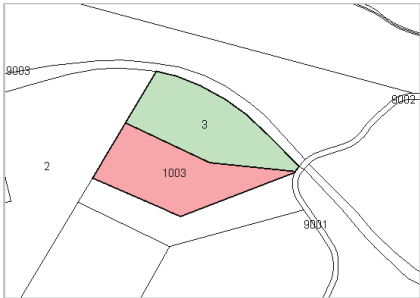
PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: L9S97mL



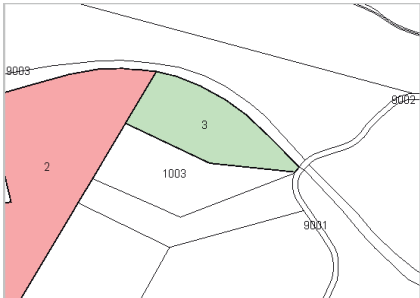


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



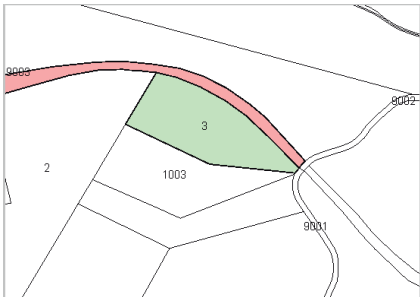
Referencia catastral: 16900D505010030000WG
Localización: QPóI PgPr505rQ arco r1002
e HOHYŠI CUE. NrA HeHMRUTA CUE. NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DZCRN. ZHERDUn CUE. N	Q1600000I	. ENBCZMMUrf 16001n CUE. NrA CUE. NT



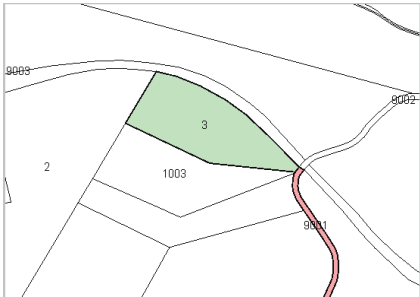
Referencia catastral: 16900D505000020000WQ
Localización: QPóI PgPr505rQ arco rL
e HOHYŠI CUE. NrA HeHMRUTA CUE. NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
[NMRZUFrQHMRZEHrMH[NE		



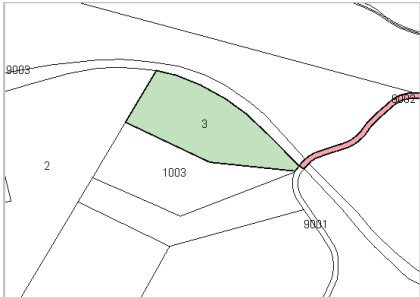
Referencia catastral: 16900D503090030000WW
Localización: QPóI PgPr502rQ arco r002
88n . m CUE. N-CRZUEŠI CUE. NrA HeHMRUTA CUE. NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ND[ZZYRMNDHMDUrZ8MNUYRMC. RCMNYn L701660e		. ENYHMEBUENDUrENh MCFr2 L70L0rf NDMZDrA NDMZDT



Referencia catastral: 16900D505090010000WF
Localización: QPóI PgPr505rQ arco r001
. RMNRQNE. NMUYŠI CUE. NrA HeHMRUTA CUE. NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NOCERN[ZJERHrDUn CUE. N	Q160, 9008	QFrj NOHMrQZhrj Zr1 16001n CUE. NrA CUE. NT



Referencia catastral: 16900D503090020000WH
Localización: QPóI PgPr502rQ arco r00L
. RMNRQNE. NMUYŠI CUE. NrA HeHMRUTA CUE. NT

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NOCERN[ZJERHrDUn CUE. N	Q160, 9008	QFrj NOHMrQZhrj Zr1 16001n CUE. NrA CUE. NT





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1002 HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 472,78 €
Valor catastral suelo: 3, 4€ I Z
Valor catastral construcción: 000 Z

Titularidad:

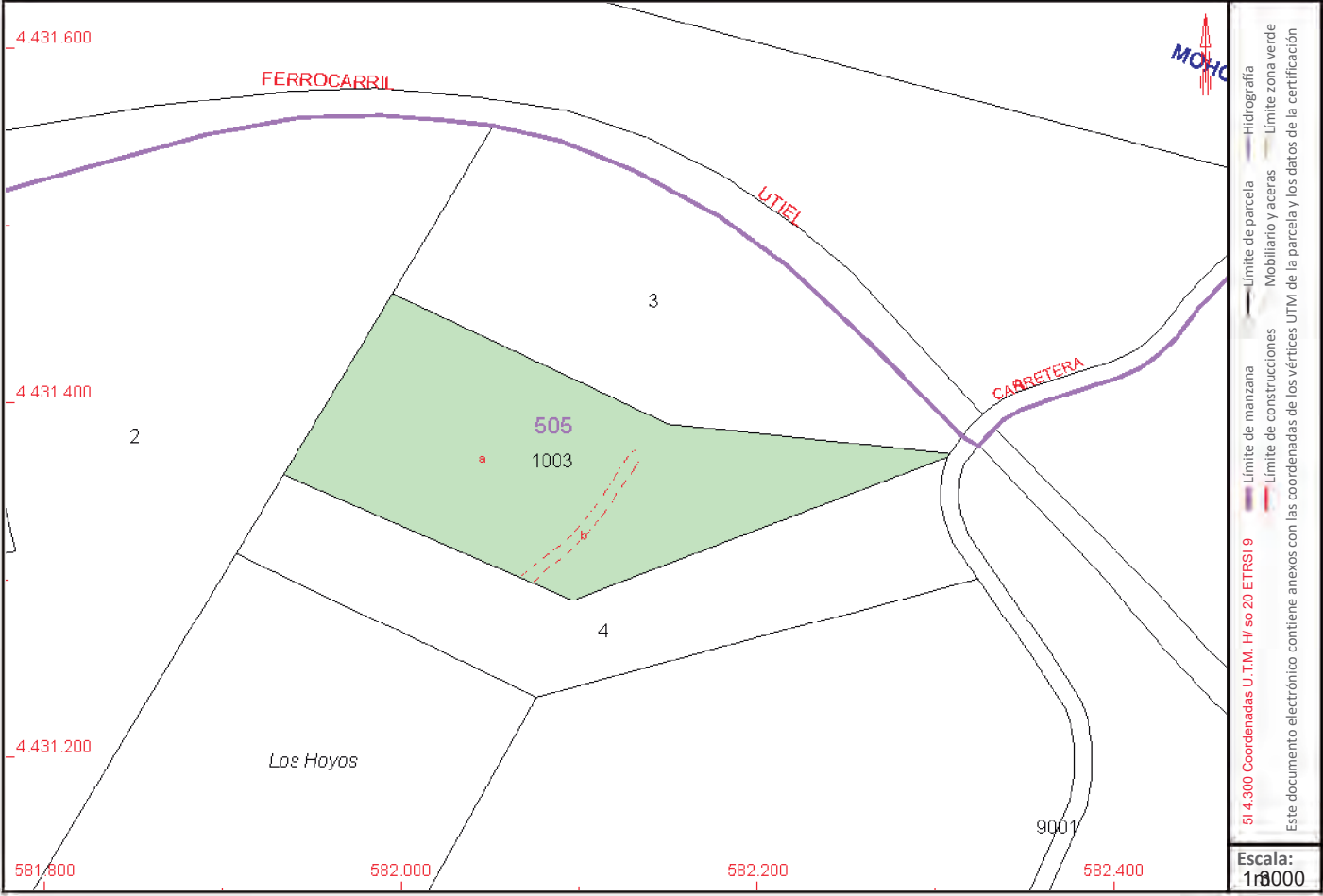
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P16000008	100000% de propiedad	CGAQUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Gabor o Gabradío secoano	05	20.11,	b	E- Pastos	00	662

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 41.396 7 4

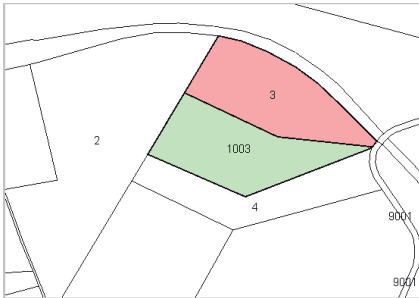


Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA
Finalidad: ADQUISICION DE TERRENOS PARA DE SINQUER INTERES
Fecha de emisión: 01/05/2025





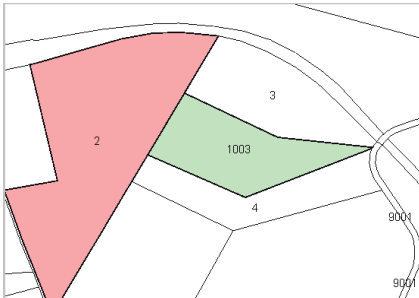
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505000030000WP
Localización: Polígono 505 Parcela 2
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

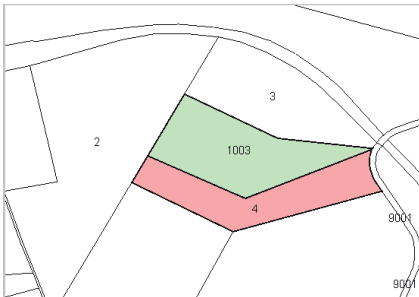
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE GOS SANTOS 8 ENLTO CØEMENTE		



Referencia catastral: 16900D505000020000WQ
Localización: Polígono 505 Parcela 4
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEF PORTUGGO ROMAN		

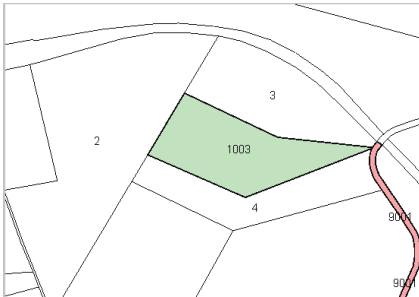


Referencia catastral: 16900D505000040000WL
Localización: Polígono 505 Parcela 3
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P16000008	CGAQUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16r06r14042



Referencia catastral: 16900D505090010000WF
Localización: Polígono 505 Parcela 9001
CTRA PAGANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P160, 900:	PF MAYOR PLO j IL1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 2 HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 338,92 €
Valor catastral suelo: 33,40 € |
Valor catastral construcción: 040 |

Titularidad:

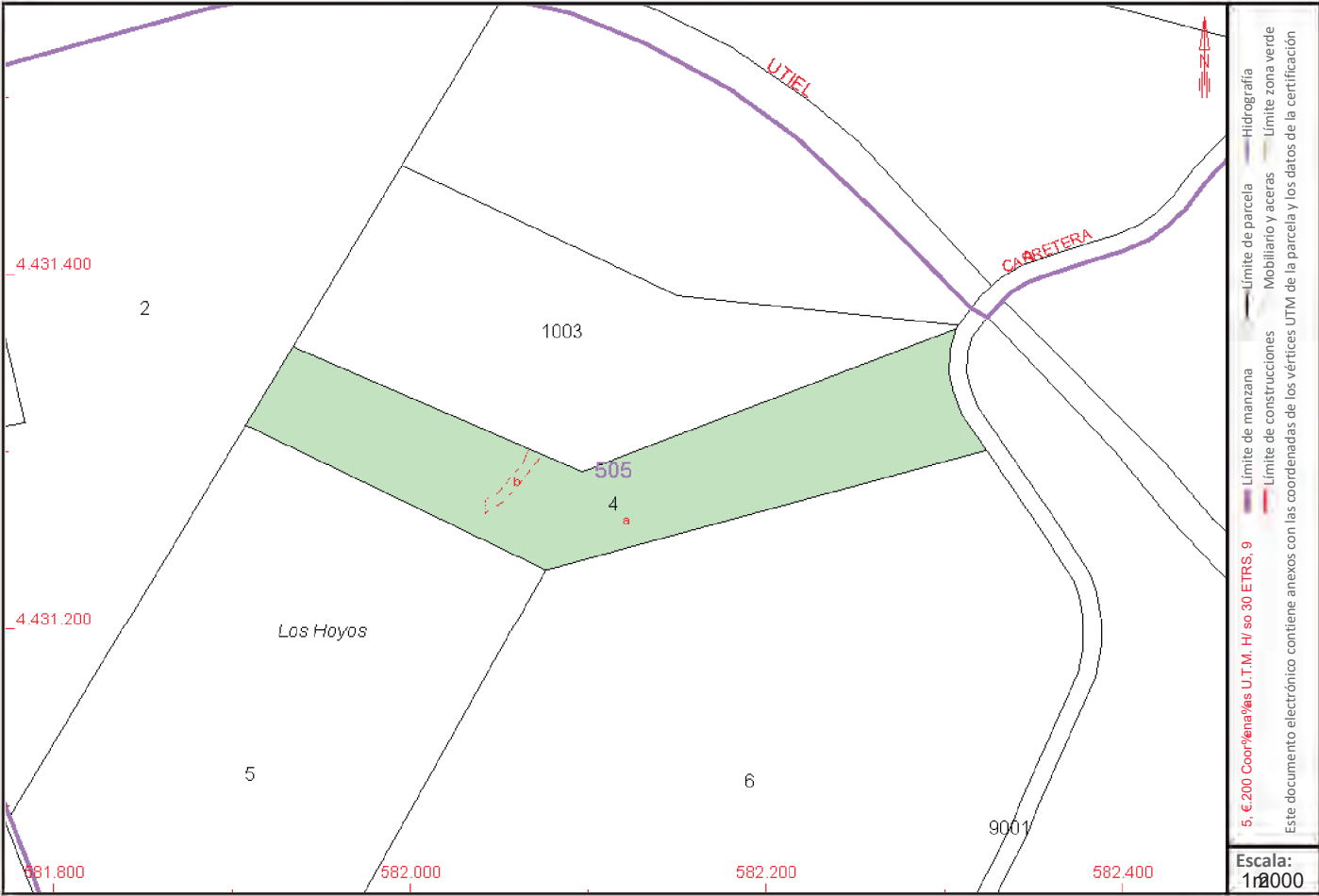
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DPUTACION DE CUENCA	P1600000L	100408 % drodie%a%	CQAp UZRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	CGQa- or o Qa- ra%o secoano	05	€1.63b	-	EGPastos	00	€23

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: €3.6€6 7 €



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

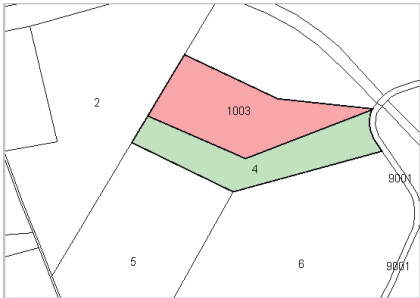
Registro: CUENCA
Estado: 27 / e- le so- re darcela Coordina%a
Código registral único: 16003000, €01, 1
Fecha: 16r06r0€3

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DPUTACI N PROÓNCIADE CUENCA
Finalidad: ADVUZCZ N DE TERRENOS PQAN DE SAnp UQAR INTERES
Fecha de emisión: 0, r05r0€5

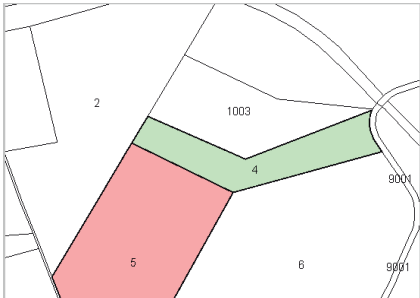


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



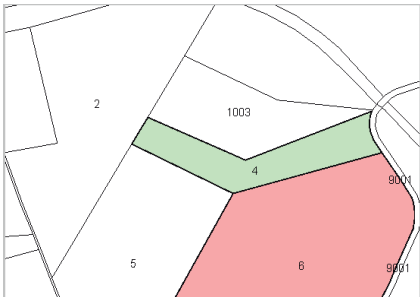
Referencia catastral: 16900D505010030000WG
Localización: Polígono 505 Parcela 1003
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DPUTACÓN DE CUENCA	P1600000L	CQAp UZRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505000050000WT
Localización: Polígono 505 Parcela 5
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

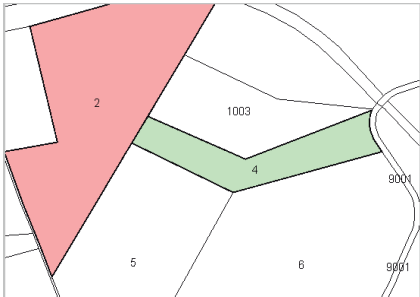
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
LÆNES RACES PACZEC MOHORTE S.Q	L 096, 326b	CQÓEQ: VUE: 26 PIB PtDCH DCH €, 001 MADRØ [MADRØ]



Referencia catastral: 16900D505000060000WF
Localización: Polígono 505 Parcela 6
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

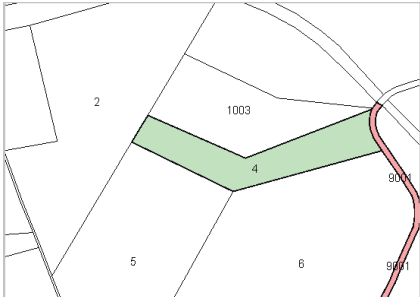
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DPUTACÓN DE CUENCA	P1600000L	CQAp UZRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 1505160€3



Referencia catastral: 16900D505000020000WQ
Localización: Polígono 505 Parcela 2
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTNE: PORTADO ROMAN		



Referencia catastral: 16900D505090010000WF
Localización: Polígono 505 Parcela 9001
CTRA PAQANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMÆNTO DE CUENCA	P160b900F	P: MAYOR PØ j Z1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: QPóí PgPr505rQ a co r5re HOHY5 CUE. Nñ He HMWUR CUE. NR

Clase: MT] ú P
Uso principal: Ní a æP

Valor catastral: [2025]: 1.079,80 €
Valor catastral suelo: 15t 9i30n
Valor catastral construcción: 0i00n

Titularidad:

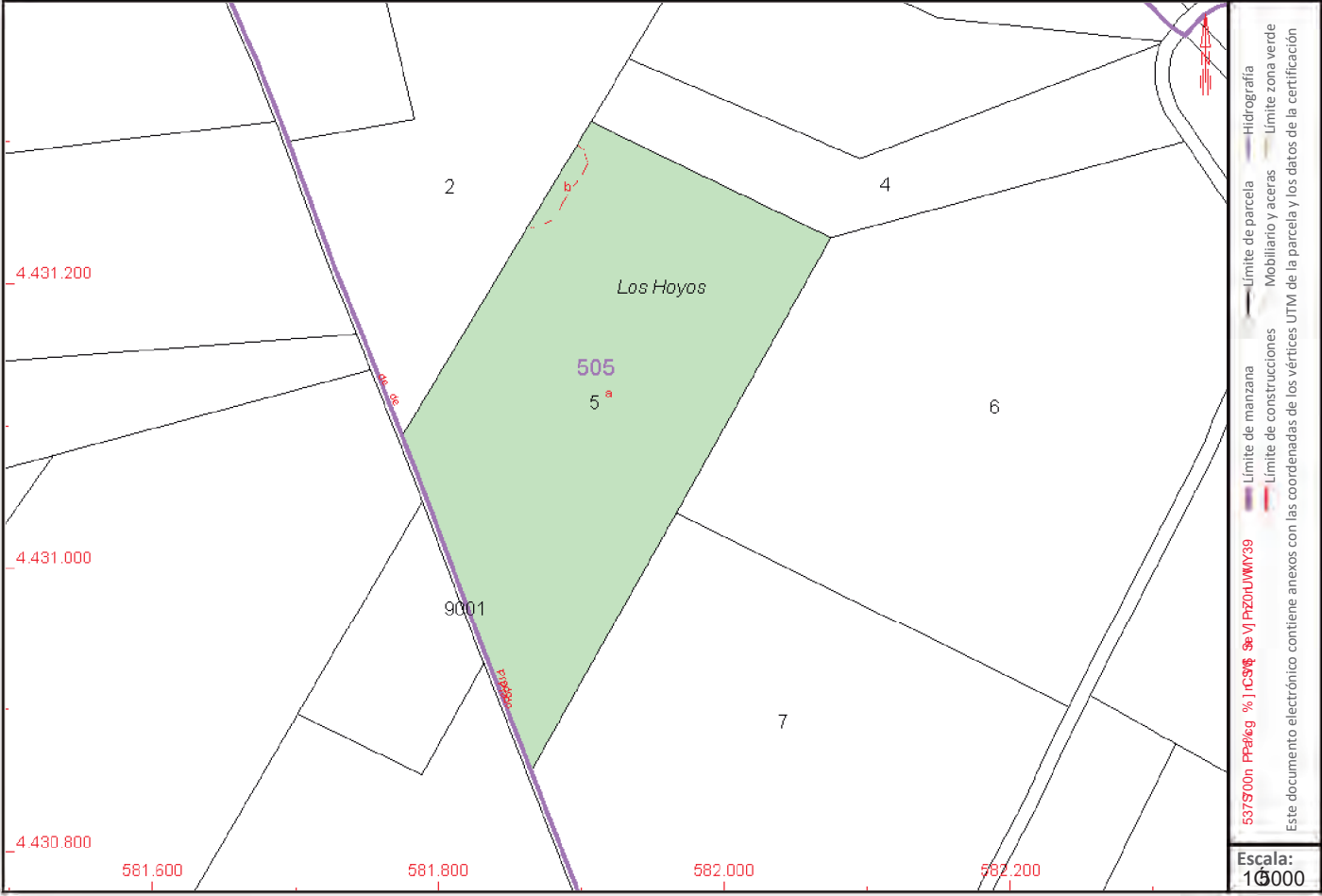
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
4EUYrMNE UYrQ. EU. rí He HMWURSS	40963ZL6t	100i008 rñcn daPdc% %	. I rpUI NG- CUGL6rQ5rQD. e rD. e 73001rñ NDMDrñ NDMDR

Cultivo

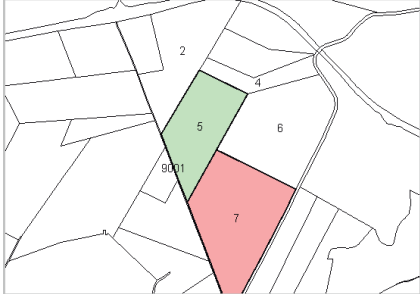
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
mm	. m / PaPrí / a %Pñ cr gP	05	63539	mí	UmQ] úP]	00	370

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 659L3n 7



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

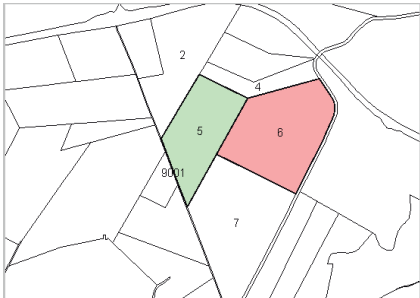


Referencia catastral: 16900D505000070000WM

Localización: QP01 PgPr505nQ arco r1
QMNDHrMUDHEDH5 CUE. NrA HeHMURA CUE. NR

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NOCEVW[EJEVHrDUn CUE. Nn [NDUMNYrYn	N16000979	. MrpNI UE. EN 1600Ln CUE. NrA CUE. NR



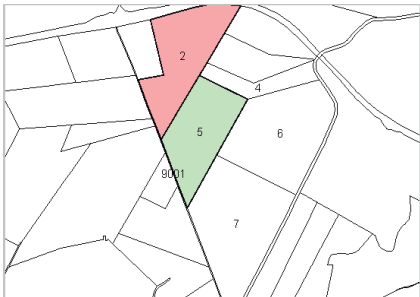
Referencia catastral: 16900D505000060000WF

Localización: QP01 PgPr505nQ arco r6
QMNDHrMUDHEDH5 CUE. NrA HeHMURA CUE. NR

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DQCWN. EErDUn CUE. N	Q16000004	. INBCAMUrn 16001n CUE. NrA CUE. NR

Q arco rPPa/g % r rPgromCi s úPr/cro rQpdc% % 1505007Z



Referencia catastral: 16900D505000020000WQ

Localización: QP01 PgPr505nQ arco r7
eHOHY5 CUE. NrA HeHMURA CUE. NR

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
[NMVEUGQHMM[I HrmH[NE		



Referencia catastral: 16900D505000040000WL

Localización: QP01 PgPr505nQ arco rL
eHOHY5 CUE. NrA HeHMURA CUE. NR

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DQCWN. EErDUn CUE. N	Q16000004	. INBCAMUrn 16001n CUE. NrA CUE. NR

Q arco rPPa/g % r rPgromCi s úPr/cro rQpdc% % 1606007Z



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: QP01 PgPr50LrQ arco r001
. N[EErQMNDHrMUDHEDH5 CUE. NrA HeHMURA CUE. NR

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
NOCEVW[EJEVHrDUn CUE. N	Q160t900F	QG1 NOHMrQErj EN 16001n CUE. NrA CUE. NR



CERTIFICACIÓN CATASTRAL²⁶² DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16900D5050000600002 W



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: QPdi PgPr505rQ a co r6nQe HDOrE YDOSDO.rCUYSCHrNOAOe[YMCUYSCHM

Clase: eRTjUP
Uso principal: Hí a aP

Valor catastral: [2025]: 1.606,91 €
Valor catastral suelo: 1.606,91 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DiQU[HClOsDYrCUYSCH	Q16000003	100% de n/cn €P€4 4	Cl rHZ Uie e Yrñ 16001rCUYSCHrCUYSCHM

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
mm	CLr 8PaPr 8a 4lPrTcr gP	0%	d%5%4	m8	CLr 8PaPr 8a 4lPrTcr gP	05	69.p6p
mm	YlRQ TJPT	00	1.0G1				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 9-.p11rb d



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: CUYSCH
Estado: igb n8onTP8acnE a co rCPPa4g 4

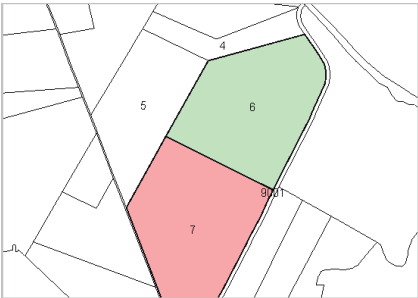
Código registral único: 1600G001pp0061
Fecha: 157057d0dG

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DiQU[HClu SrQe OÓiSCiHI rDYrCUYSCH
Finalidad: HDVUi/ iCiu SrDYr[Ye e YSO/ rQ HSRDYr[iSZ UI HeriS[Ye Y/
Fecha de emisión: 0p7057d0d5



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



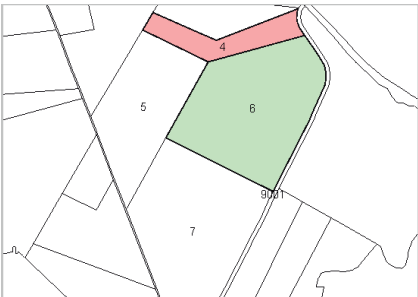
Referencia catastral: 16900D505000070000WM
Localización: QPóI PgPr605rQ arco r%
Qe HD0re YDOSDO.rCUYSCHrE NOAOe[YMECUYSCHM

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
H: US[HNiYS[OrDYrCUYSCHn NHDYeH/ d Hn	H160009d9	Ce rÓHI YSCiH 1600%CUYSCHrE CUYSCHM



Referencia catastral: 16900D505000050000WT
Localización: QPóI PgPr605rQ arco r%
AO: O/ .rCUYSCHrE NOAOe[YMECUYSCHM

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
3iYSY/ re HiCY/ rCHCi[YCn NOAOe[YrI .I .n	3096pG76-	CI rÓYI HBVUYBr%rQ5rQJDCAn DCAn dp001rNHDe iDrE NHDe iDM



Referencia catastral: 16900D505000040000WL
Localización: QPóI PgPr605rQ arco r%
AO: O/ .rCUYSCHrE NOAOe[YMECUYSCHM

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DiQU[HciOSrDYrCUYSCH	Q16000003	CI rHZ Uie e YrI 16001rCUYSCHrE CUYSCHM

Q arco rPPaúg 4 rPgrcoe cí UjaPracro rQPEic4 4 167067d0dG



Referencia catastral: 16900D505090010000WF
Localización: QPóI PgPr605rQ arco r001
C[e H rQHI HSCHeY/ .rCUYSCHrE NOAOe[YMECUYSCHM

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
H: US[HNiYS[OrDYrCUYSCH	Q160-900W	QBrNHt OerQjOrj iirI 16001rCUYSCHrE CUYSCHM





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 7 PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 0,00 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción:

Titularidad:

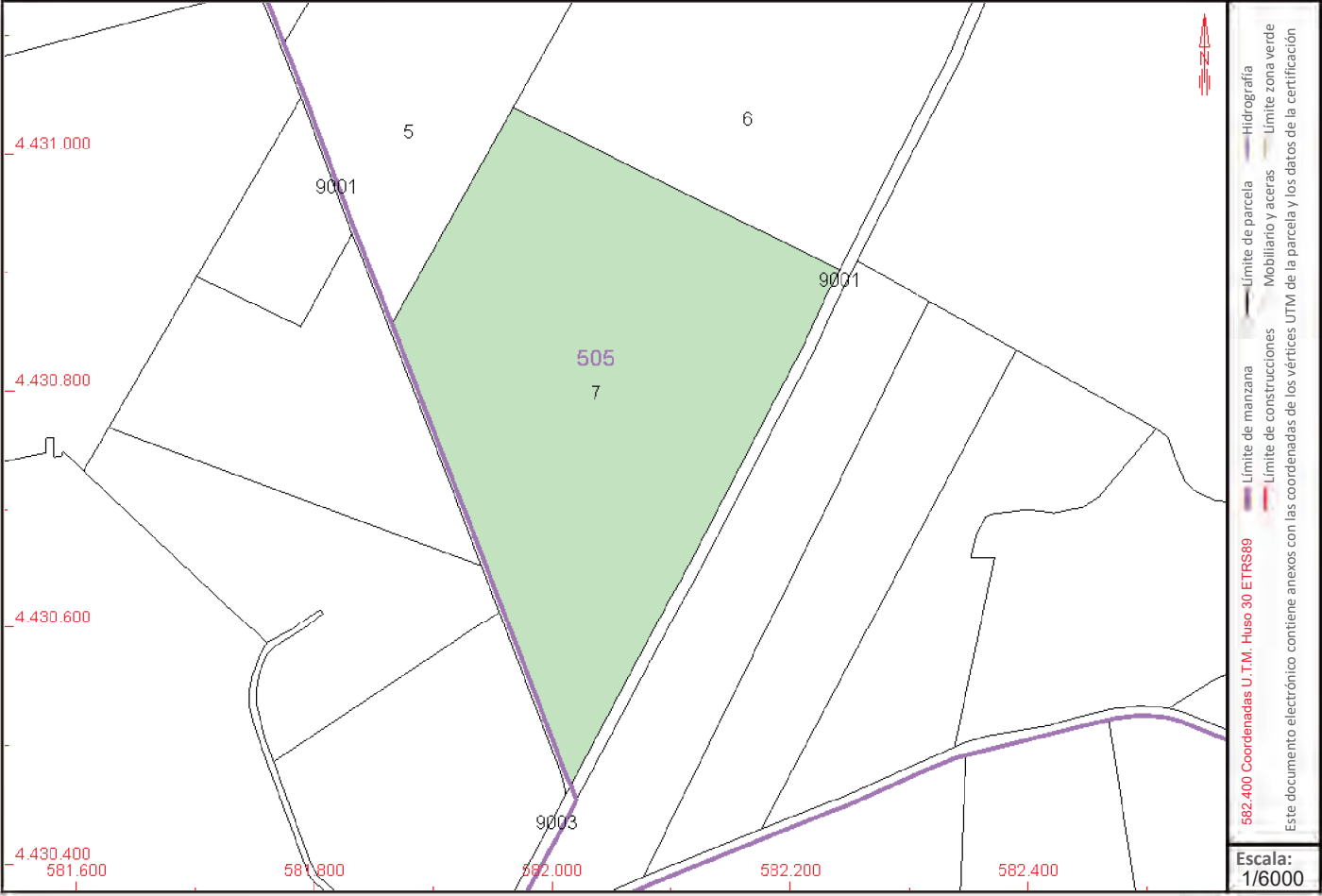
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS SA	A16000929	100,00% de propiedad	CR VALENCIA 16004 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	I- Improductivo	00	111.438				

PARCELA CATASTRAL

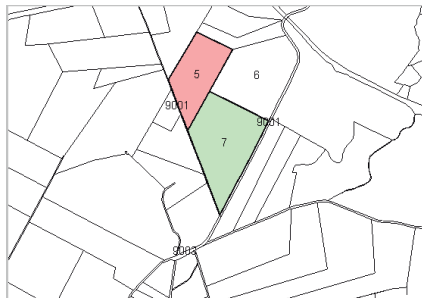
Superficie gráfica: 109.868 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PLAN DE SINGULAR INTERES
Fecha de emisión: 08/05/2025



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

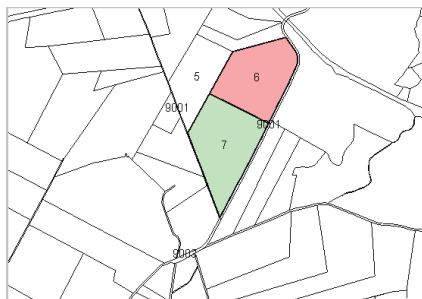


Referencia catastral: 16900D505000050000WT

Localización: Polígono 505 Parcela 5
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
BIENES RAICES PACITEC MOHORTE S.L.	B09683467	CL VELAZQUEZ 46 PI:5 Pt:DCH DCH 28001 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 16900D505000060000WF

Localización: Polígono 505 Parcela 6
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad

15/05/2023



Referencia catastral: 16900D504090030000WJ

Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090010000WF

Localización: Polígono 505 Parcela 9001
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 4 PCEDR CODRADRN UOA. E [MRHRCTO] [. UOA. E]

Clase: Cústico
Uso principal: Egrario

Valor catastral: [2025]:	905,67 €
Valor catastral suelo:	905,63 ,
Valor catastral construcción:	0,00 ,

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
DO€RI I EATRI LOASTREI UA. SRA

NIF/NIE

Derecho
100200d pe
ÑroÑepap

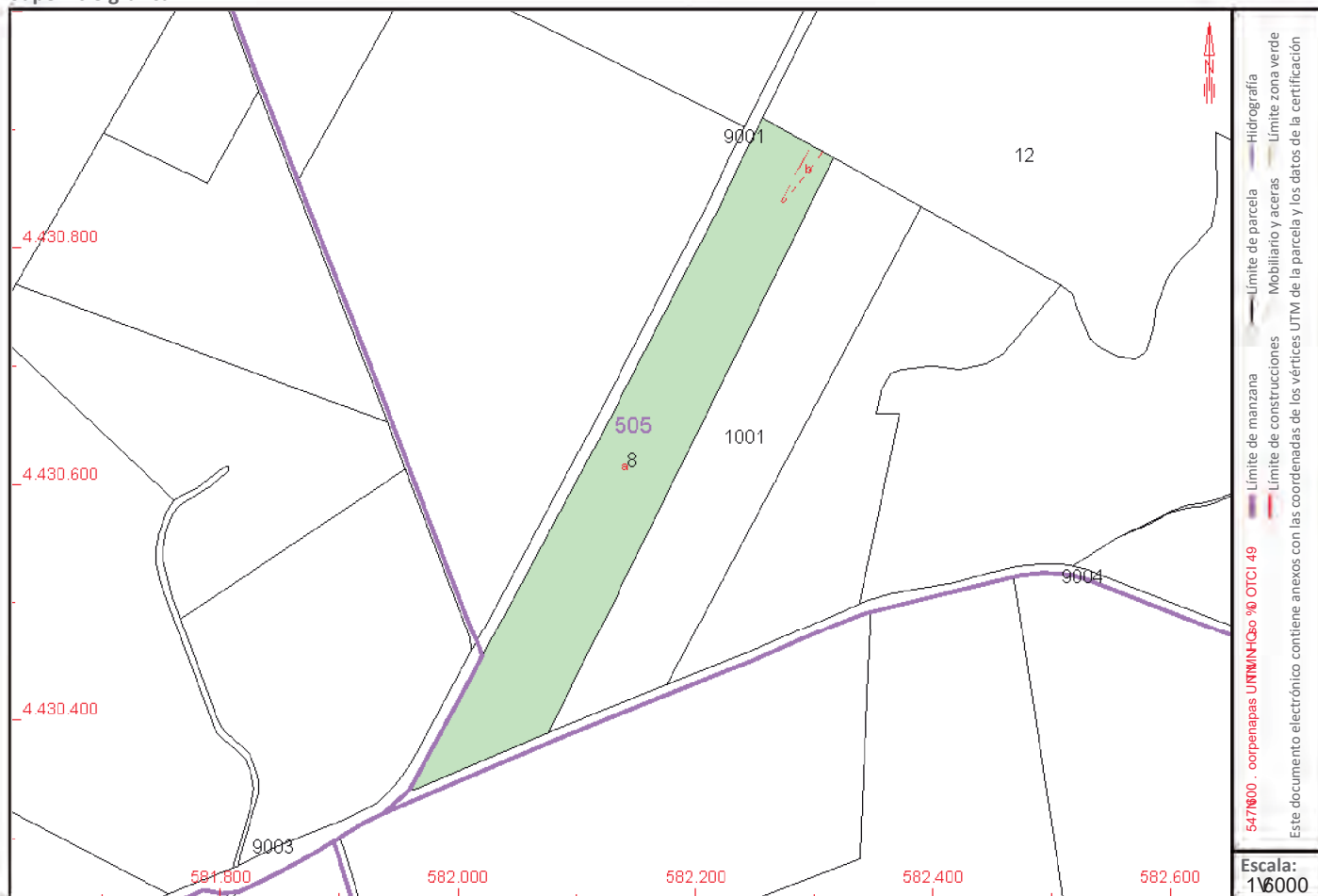
Domicilio

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	/ €aur o €aurapio seco	08	8%10%	u	O/ Pastos	00	%69

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 8%~~18%~~ 07



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: D\$ PUTE. \$GA PCRJ SA. \$€ DO. UOA. E

Finalidad: EDYUS S GA DO TOCCOARI PEEA DOI S ab UE C SATOCI

Fecha de emisión: 04/05/2025

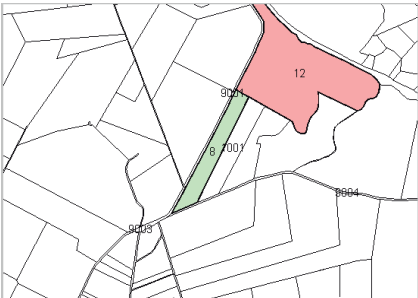


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505010010000WB
Localización: Polígono 505 Parcela 1001
PCEDR CODRADRN UOA. E [MRHRCTO] [. UOA. E]

Titularidad principal		NIF	Domicilio
Apellidos Nombre / Razón social			
POZE€JOC MRFE XCEA. \$. E			



Referencia catastral: 16900D505000120000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 17
HRFEDE€EI JE. EI N UOA. E [MRHRCTO] [. UOA. E]

Titularidad principal		NIF	Domicilio
Apellidos Nombre / Razón social			
D\$UTE. \$RA DO. UOA. E		P1600000L	. € Eb U\$CO 1 16001 . UOA. E [. UOA. E]



Referencia catastral: 16900D504090030000WJ
Localización: Polígono 508 Parcela 900%
. TCE PE€EA. ECOI N UOA. E [MRHRCTO] [. UOA. E]

Titularidad principal		NIF	Domicilio
Apellidos Nombre / Razón social			
EFUATEM\$ATR DO. UOA. E		P1603900X	P: MEFRCP\$ j \$1 16001 . UOA. E [. UOA. E]



Referencia catastral: 16900D505090040000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 9008
. EMS\$R HRADR CRFRN UOA. E [MRHRCTO] [. UOA. E]

Titularidad principal		NIF	Domicilio
Apellidos Nombre / Razón social			
EFUATEM\$ATR DO. UOA. E		P1603900X	P: MEFRCP\$ j \$1 16001 . UOA. E [. UOA. E]



Referencia catastral: 16900D505090010000WF
Localización: Polígono 505 Parcela 9001
. TCE PE€EA. ECOI N UOA. E [MRHRCTO] [. UOA. E]

Titularidad principal		NIF	Domicilio
Apellidos Nombre / Razón social			
EFUATEM\$ATR DO. UOA. E		P1603900X	P: MEFRCP\$ j \$1 16001 . UOA. E [. UOA. E]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1001 PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 775,27 €
Valor catastral suelo: 775,27 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

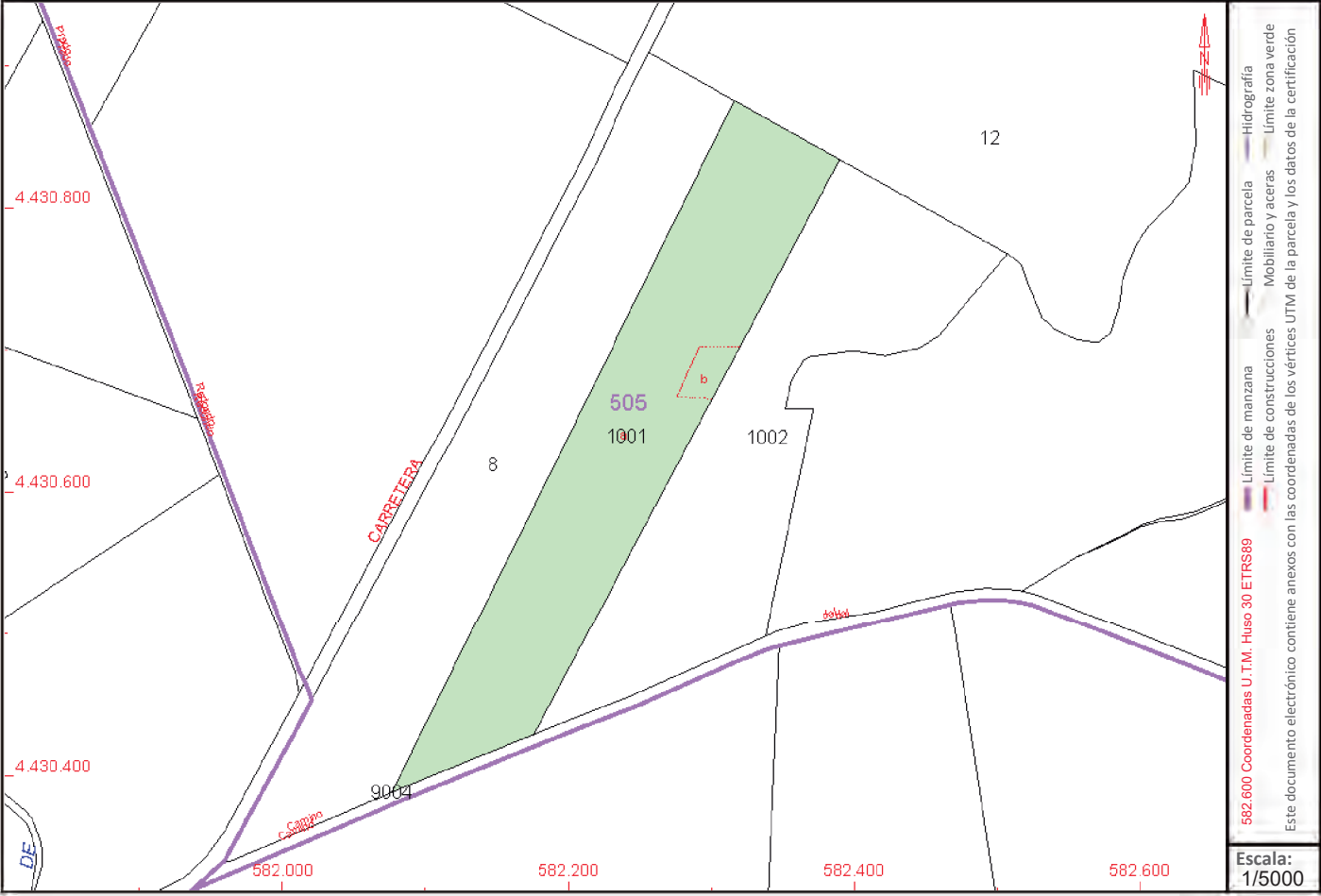
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PEÑALVER MOYA FRANCISCA		100,00% de propiedad	

Cultivo

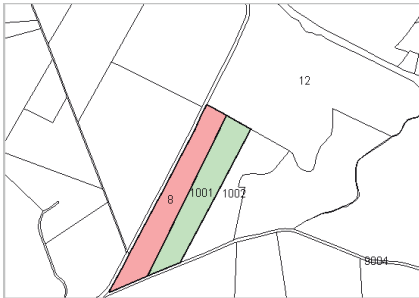
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	04	37.095	b	E- Pastos	00	945

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 38.770 m2



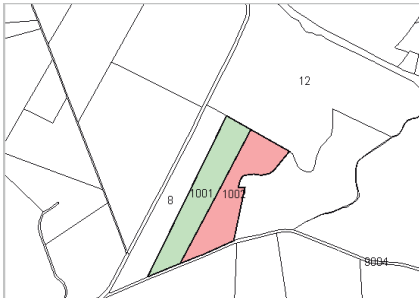
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505000080000WO
Localización: Polígono 505 Parcela 8
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

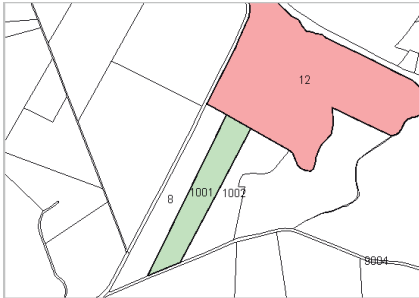
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO ASUNCION		



Referencia catastral: 16900D505010020000WY
Localización: Polígono 505 Parcela 1002
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER BAYO ILUMINADA		



Referencia catastral: 16900D505000120000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 12
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090040000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CAMINO HONDO ROYO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1002 PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 656,74 €
Valor catastral suelo: 656,74 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

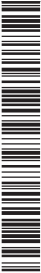
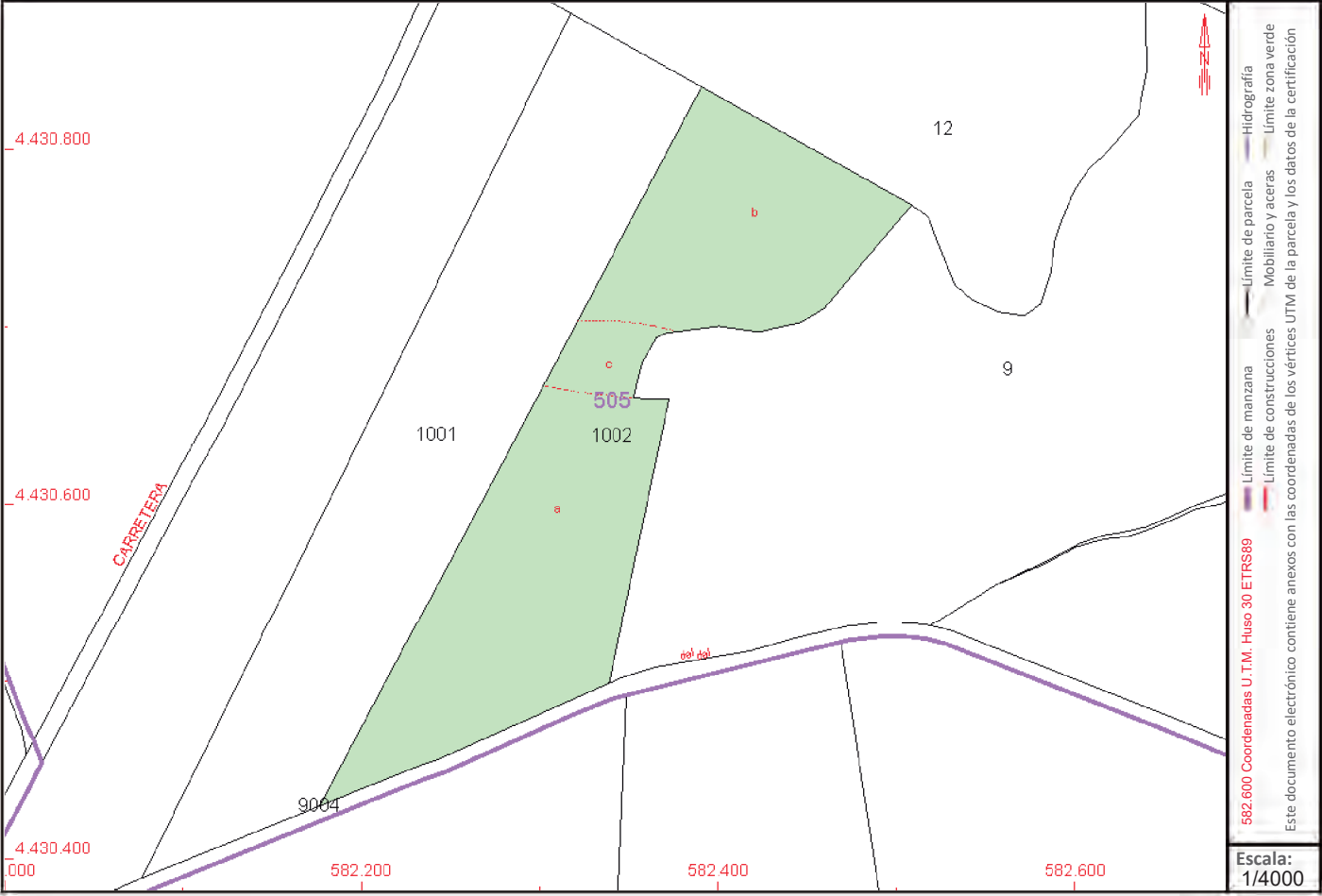
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PEÑALVER BAYO ILUMINADA [HEREDEROS DE]		100,00% de propiedad	

Cultivo

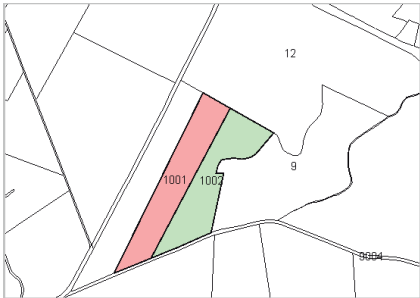
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	04	20.415	b	C- Labor o Labradío secoano	05	14.470
c	E- Pastos	00	1.958				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 37.517 m2



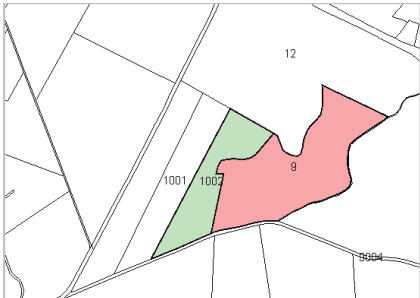
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505010010000WB
Localización: Polígono 505 Parcela 1001
PRADO REDONDO. CUENA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

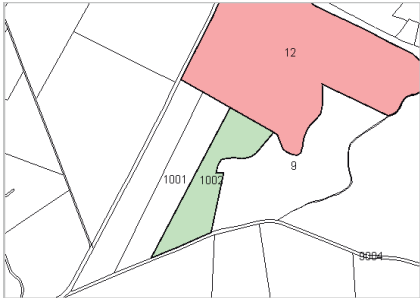
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER MOYA FRANCISCA		



Referencia catastral: 16900D505000090000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 9
HOYADA LAS VACAS. CUENA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIAZ COTILLAS RUFINO		



Referencia catastral: 16900D505000120000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 12
HOYADA LAS VACAS. CUENA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090040000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CAMINO HONDO ROYO. CUENA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 9 HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 1.451,62 €
Valor catastral suelo: 1.451,62 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

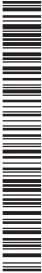
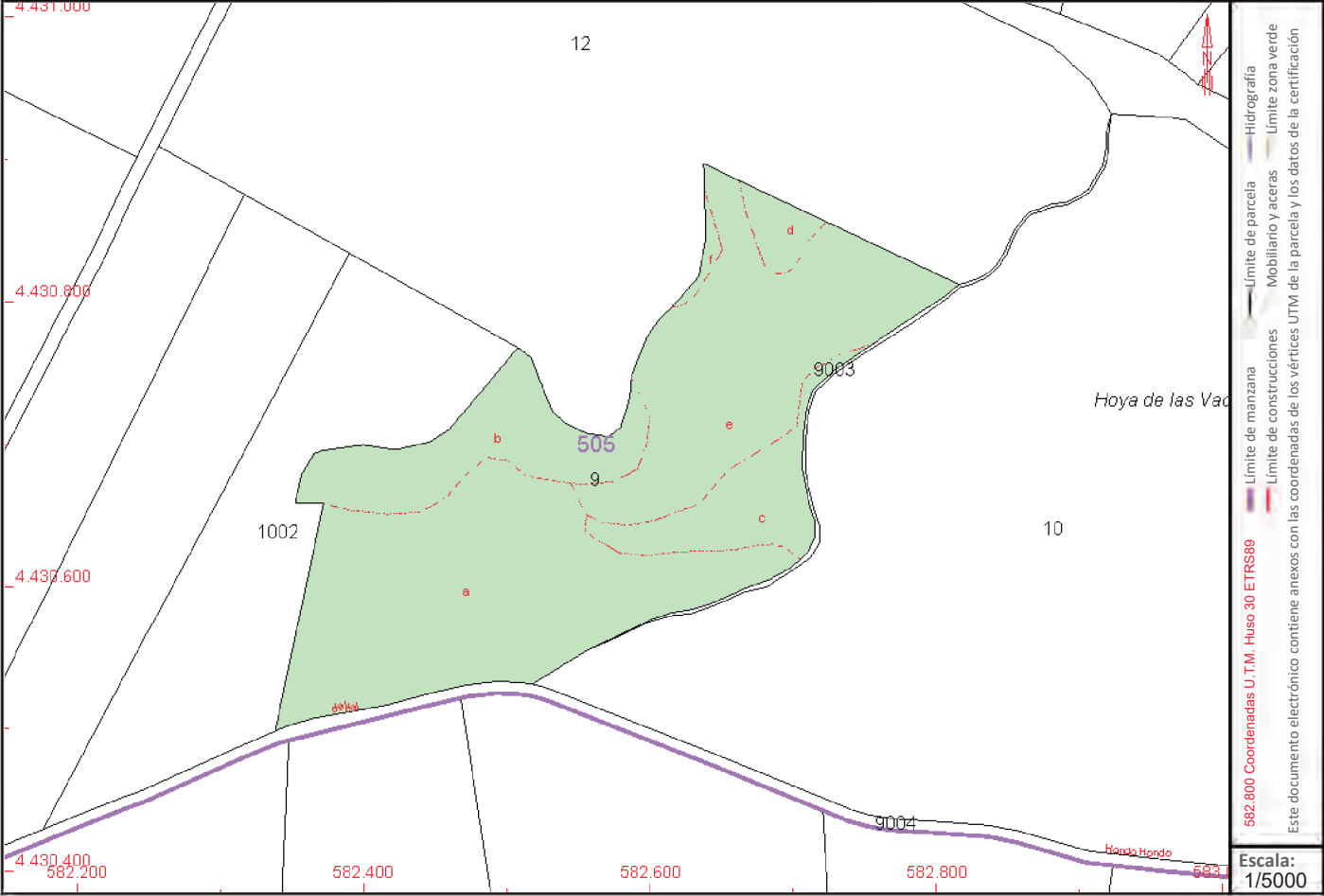
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DIAZ COTILLAS RUFINO		100,00% de propiedad	

Cultivo

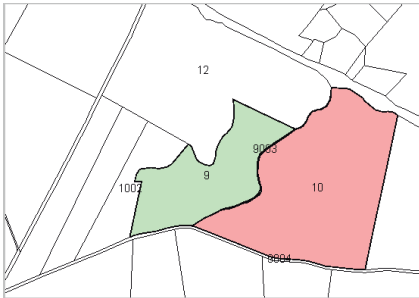
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío seco	04	34.650	b	MM Pinar maderable	00	11.726
c	MM Pinar maderable	00	7.277	d	MT Matorral	00	2.006
e	C- Labor o Labradío seco	05	24.864	f	E- Pastos	00	586

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 80.447 m2



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

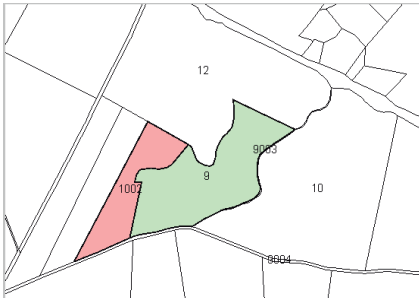


Referencia catastral: 16900D505000100000WM

Localización: Polígono 505 Parcela 10
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA RECUECO ISABEL		

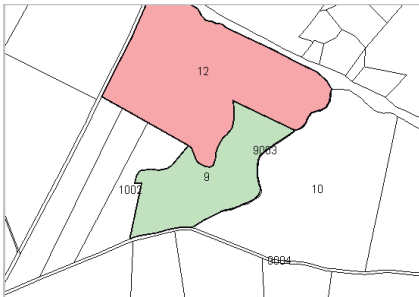


Referencia catastral: 16900D505010020000WY

Localización: Polígono 505 Parcela 1002
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER BAYO ILUMINADA		

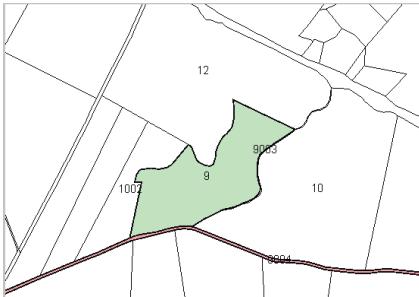


Referencia catastral: 16900D505000120000WK

Localización: Polígono 505 Parcela 12
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

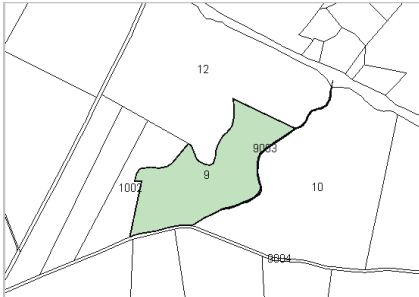


Referencia catastral: 16900D505090040000WK

Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CAMINO HONDO ROYO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090030000WO

Localización: Polígono 505 Parcela 9003
BARRANCO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Q4617001E	AV BLASCO IBAÑEZ 48 46010 VALENCIA [VALENCIA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 12 HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 4.506,66 €
Valor catastral suelo: 4.506,66 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	100,00% de propiedad	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

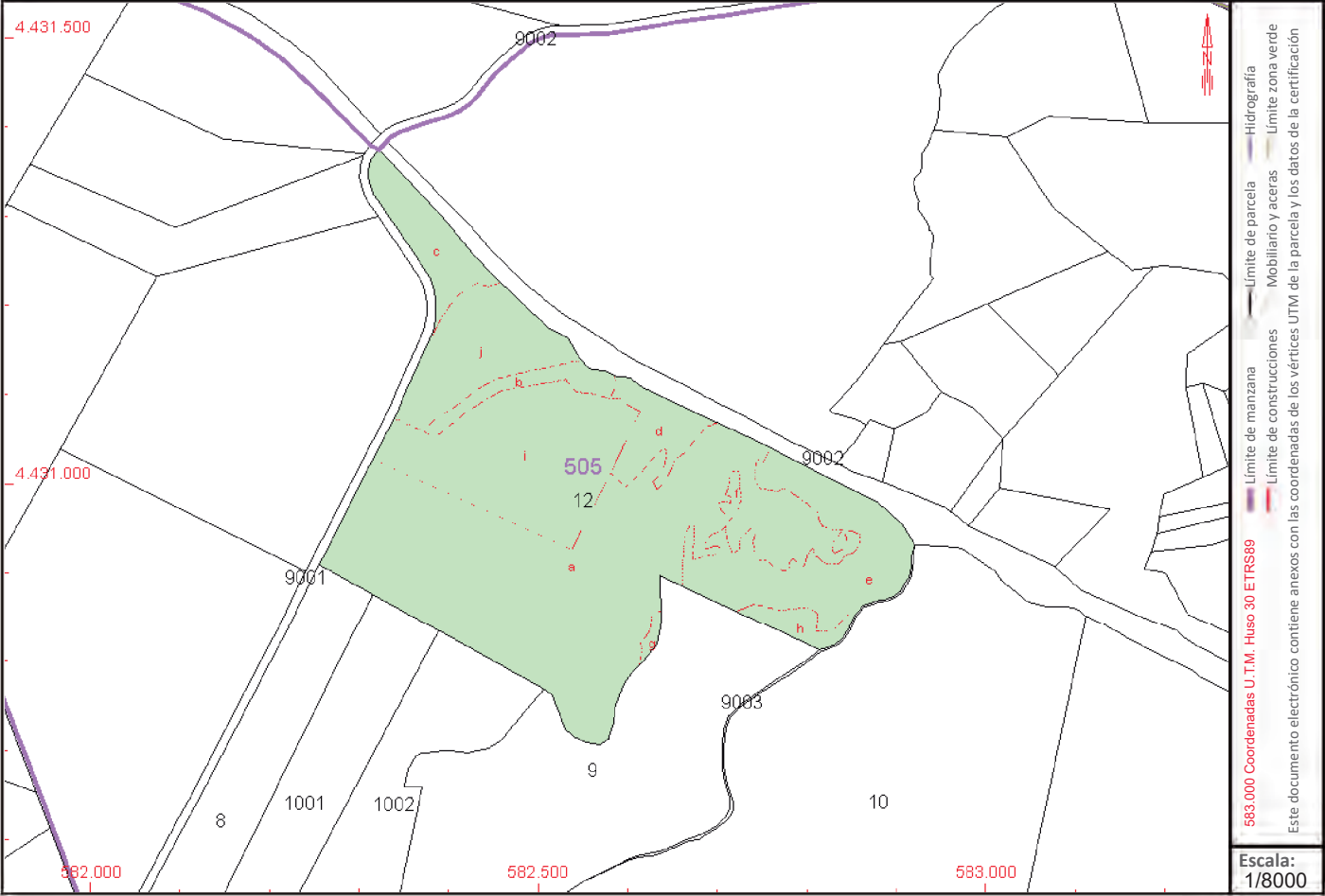
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- LABOR -TIERRA ARABLE	19	84.029	b	E- ERIAL A PASTOS	02	4.175
c	E- ERIAL A PASTOS	03	8.967	d	MT MATORRAL	05	6.836
e	MT MATORRAL	06	23.569	f	MT MATORRAL	05	741
g	MT MATORRAL	05	658	h	C- LABOR -TIERRA ARABLE	20	2.967

Continúa en páginas siguientes

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 179.162 m2

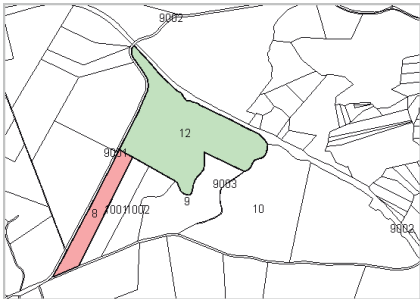


DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Cultivo (Continuación)

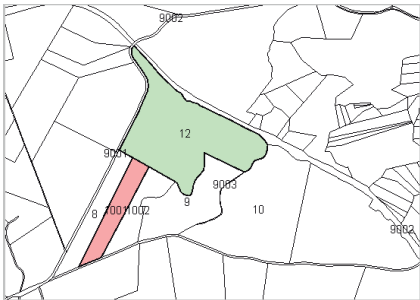
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
i	E- ERIAL A PASTOS	03	31.100	j	C- LABOR -TIERRA ARABLE	19	16.120

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



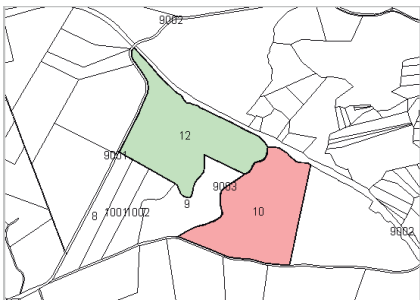
Referencia catastral: 16900D505000080000WO
Localización: Polígono 505 Parcela 8
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO ASUNCION		



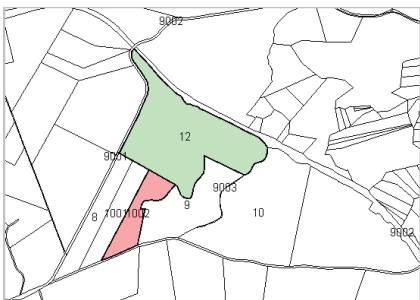
Referencia catastral: 16900D505010010000WB
Localización: Polígono 505 Parcela 1001
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER MOYA FRANCISCA		



Referencia catastral: 16900D505000100000WM
Localización: Polígono 505 Parcela 10
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA RECUECO ISABEL		

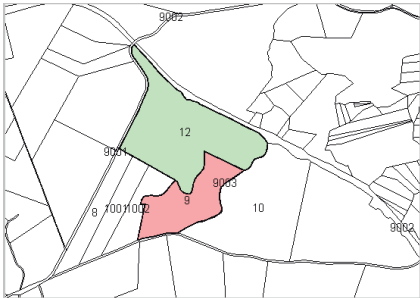


Referencia catastral: 16900D505010020000WY
Localización: Polígono 505 Parcela 1002
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER BAYO ILUMINADA		



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 506 Parcela 1 TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 1.716,29 €
Valor catastral suelo: 1.716,29 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

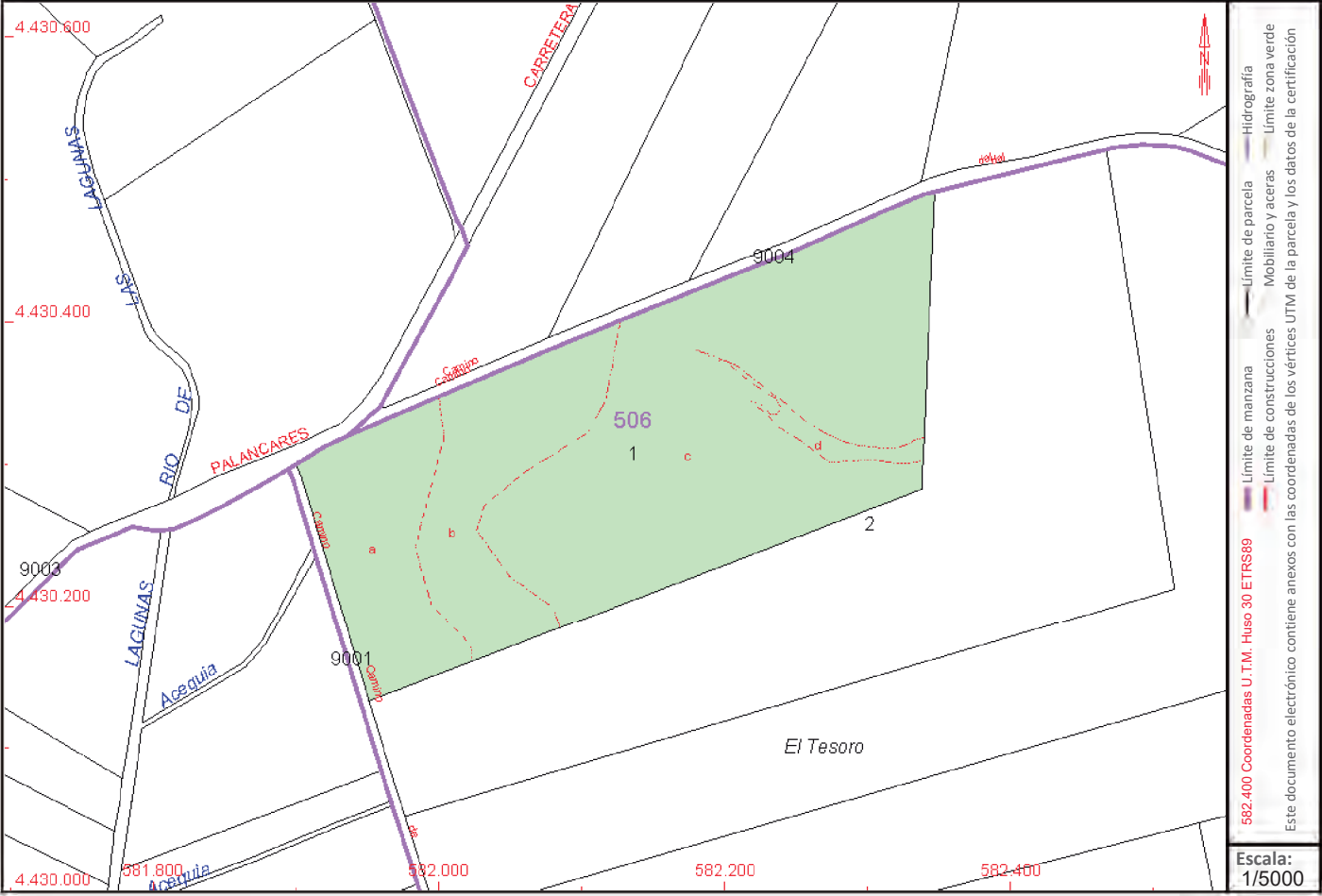
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO	B16257214	100,00% de propiedad	CL LORENZO GOÑI 7 PI:00 16004 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	03	14.049	b	C- Labor o Labradío secoano	04	15.260
c	C- Labor o Labradío secoano	05	51.684	d	E- Pastos	00	1.633

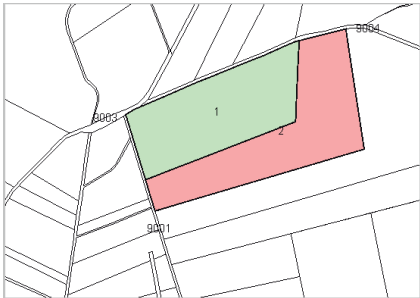
PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 83.545 m2





RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

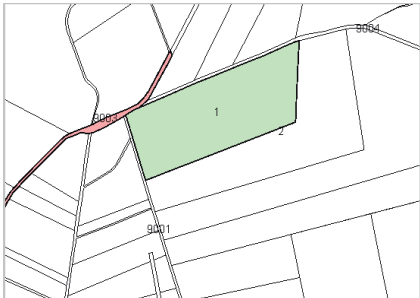


Referencia catastral: 16900D506000020000WH

Localización: Polígono 506 Parcela 2
TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA LOPEZ ALICIA		

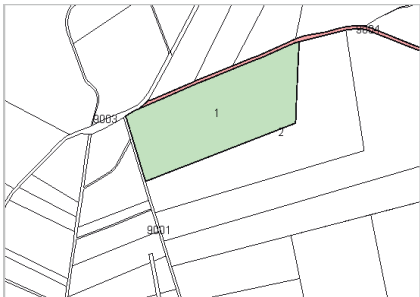


Referencia catastral: 16900D504090030000WJ

Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]

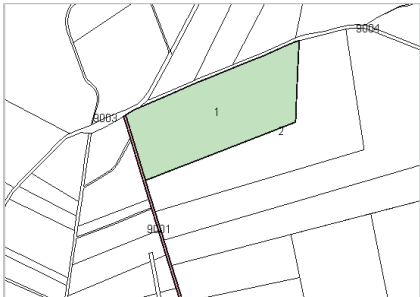


Referencia catastral: 16900D505090040000WK

Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CAMINO HONDO ROYO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D506090010000WY

Localización: Polígono 506 Parcela 9001
CAMINO CASILLAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 9001 CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 0,00 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción:

Titularidad:

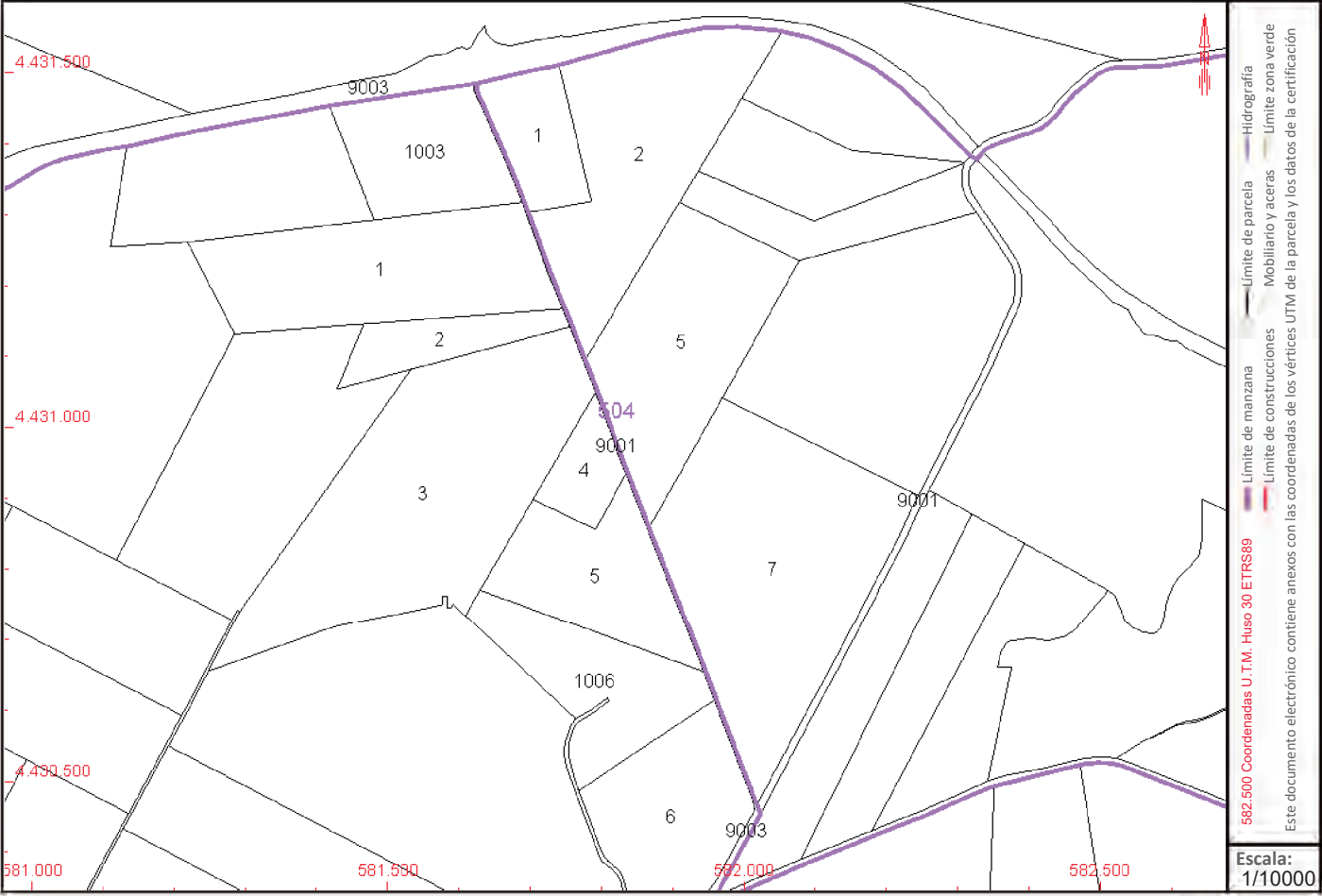
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	100,00% de propiedad	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	VT Vía de comunicación de dominio público	00	3.735				

PARCELA CATASTRAL

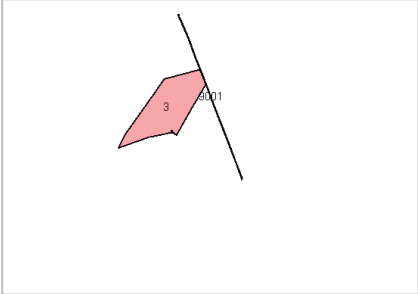
Superficie gráfica: 3.735 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
Finalidad: ADQUISICIÓN PARCELAS PLAN DE SINGULAR INTERES LOS PALANCARES
Fecha de emisión: 08/05/2025



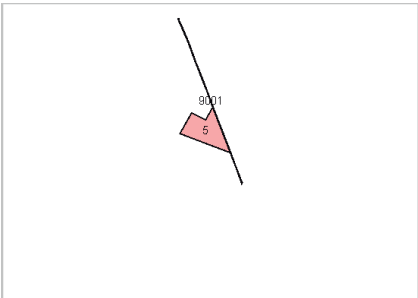
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504000030000WK
Localización: Polígono 504 Parcela 3
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

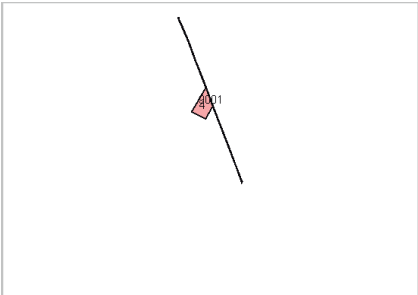
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		



Referencia catastral: 16900D504000050000WD
Localización: Polígono 504 Parcela 5
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

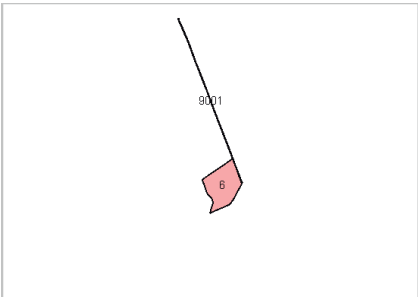
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS TOMASA		



Referencia catastral: 16900D504000040000WR
Localización: Polígono 504 Parcela 4
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER BAYO ILUMINADA		

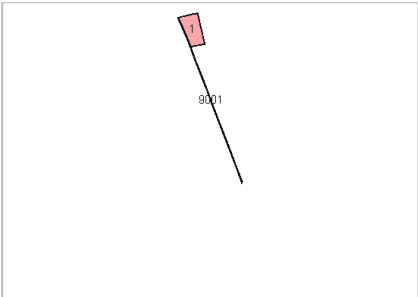


Referencia catastral: 16900D504000060000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 6
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS JOSE LUIS		

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 10/08/2023



Referencia catastral: 16900D505000010000WG
Localización: Polígono 505 Parcela 1
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

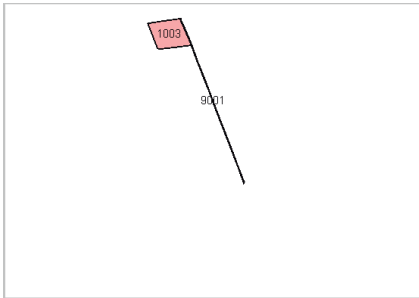
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA COTILLAS LUCIANO		





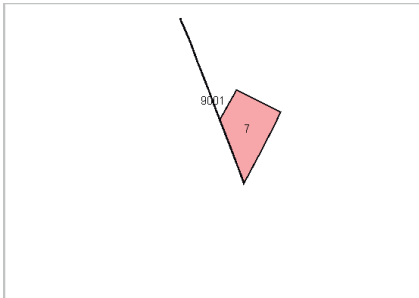
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D504010030000WM
Localización: Polígono 504 Parcela 1003
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

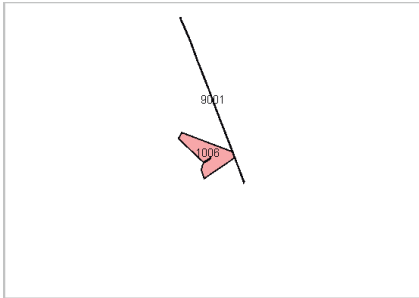
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA COTILLAS PALMIRA		



Referencia catastral: 16900D505000070000WM
Localización: Polígono 505 Parcela 7
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

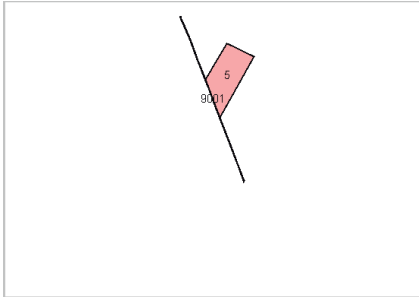
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS SA	A16000929	CR VALENCIA 16004 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504010060000WR
Localización: Polígono 504 Parcela 1006
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

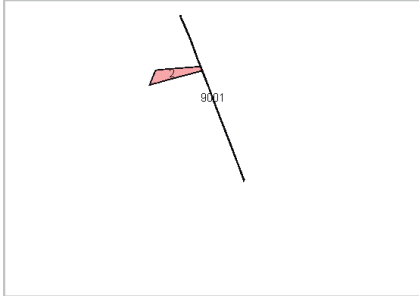
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AURELIO		



Referencia catastral: 16900D505000050000WT
Localización: Polígono 505 Parcela 5
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
BIENES RAICES PACITEC MOHORTE S.L.	B09683467	CL VELAZQUEZ 46 PI:5 Pt:DCH DCH 28001 MADRID [MADRID]



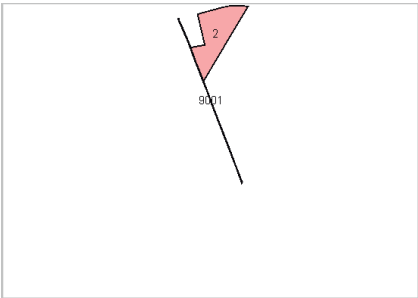
Referencia catastral: 16900D504000020000WO
Localización: Polígono 504 Parcela 2
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

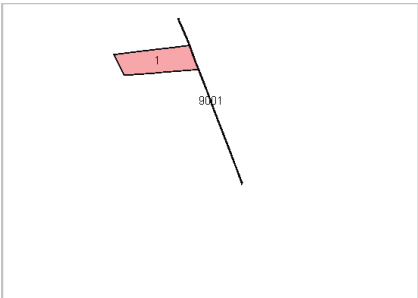


Referencia catastral: 16900D505000020000WQ

Localización: Polígono 505 Parcela 2
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ PORTILLO ROMAN		

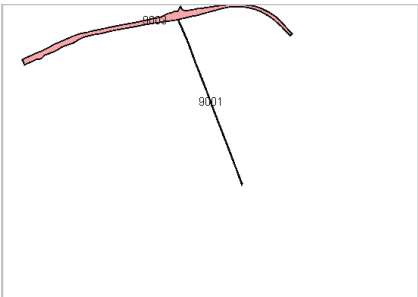


Referencia catastral: 16900D504000010000WM

Localización: Polígono 504 Parcela 1
CERRILLO BERMEJO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ PORTILLO ROMAN		

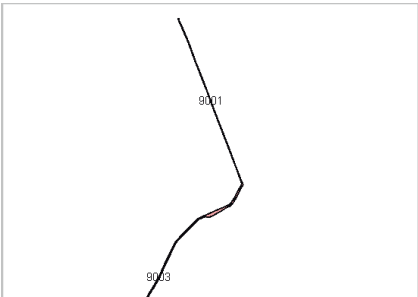


Referencia catastral: 16900D503090030000WW

Localización: Polígono 503 Parcela 9003
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801660H FERROVIARIAS		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]

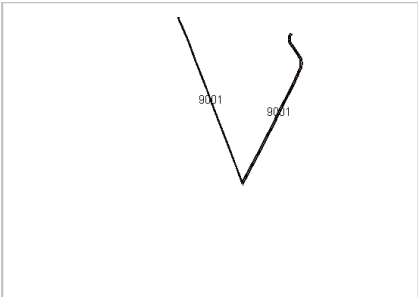


Referencia catastral: 16900D504090030000WJ

Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090010000WF

Localización: Polígono 505 Parcela 9001
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 9001 CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 0,00 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción:

Titularidad:

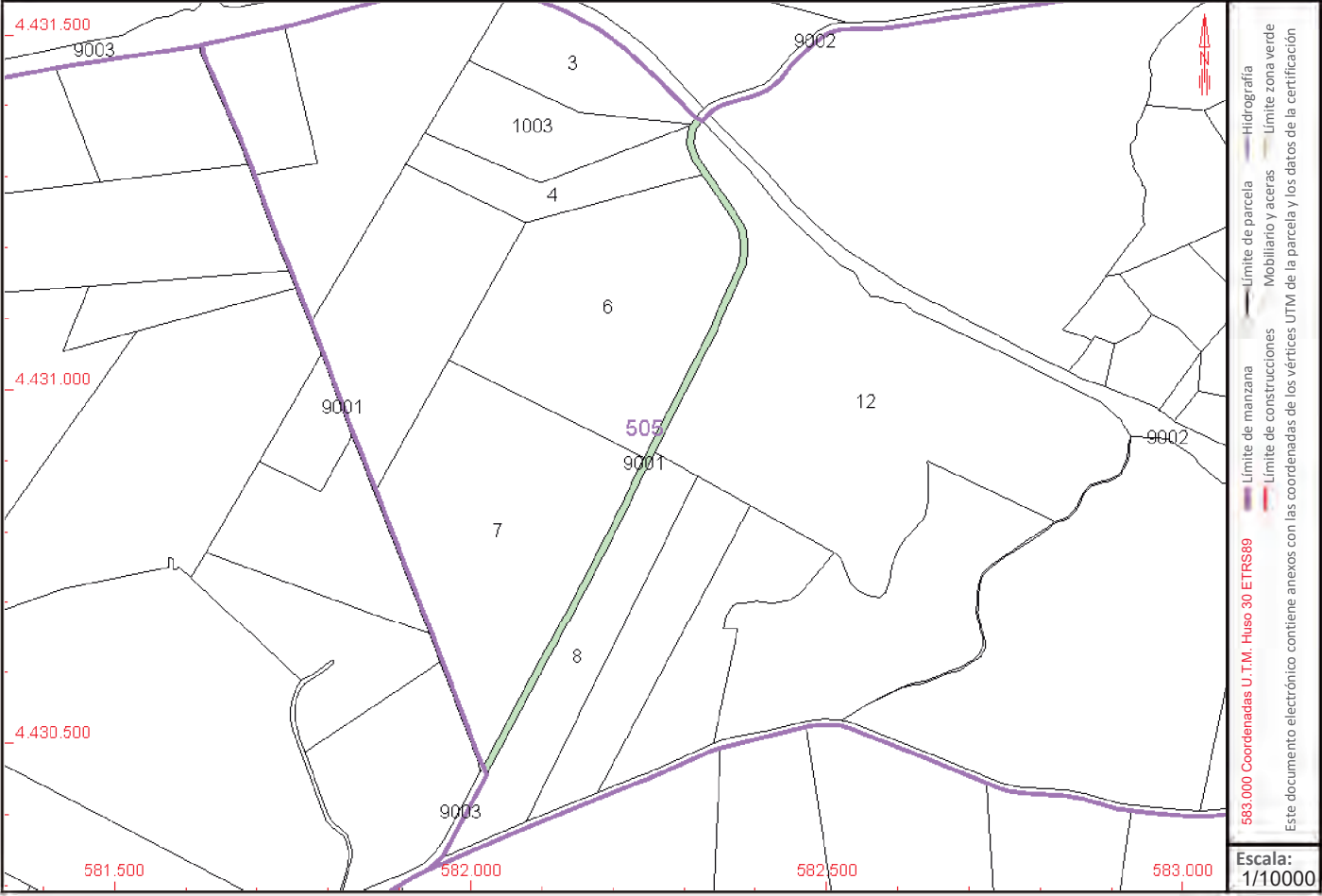
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	100,00% de propiedad	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

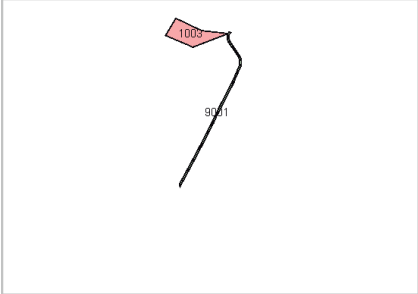
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	VT Vía de comunicación de dominio público	00	10.211				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 10.210 m2



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

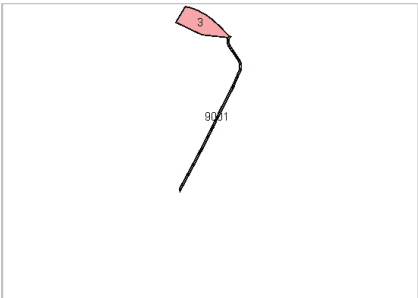


Referencia catastral: 16900D505010030000WG

Localización: Polígono 505 Parcela 1003
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

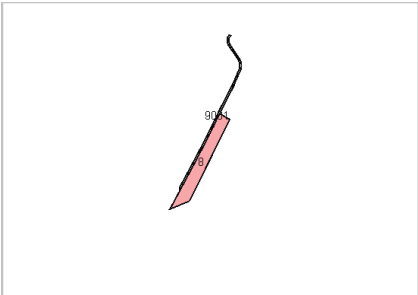


Referencia catastral: 16900D505000030000WP

Localización: Polígono 505 Parcela 3
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO CLEMENTE		

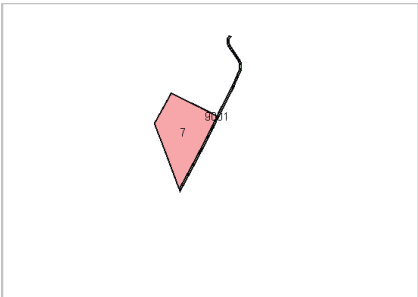


Referencia catastral: 16900D505000080000WO

Localización: Polígono 505 Parcela 8
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO ASUNCION		

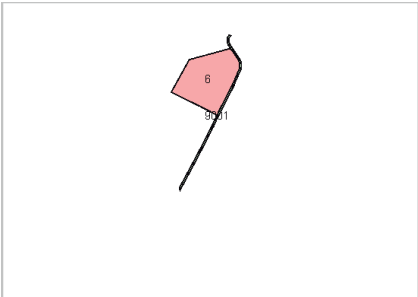


Referencia catastral: 16900D505000070000WM

Localización: Polígono 505 Parcela 7
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS SA	A16000929	CR VALENCIA 16004 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505000060000WF

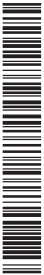
Localización: Polígono 505 Parcela 6
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

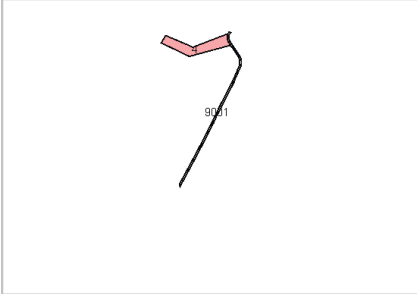
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad

15/05/2023



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



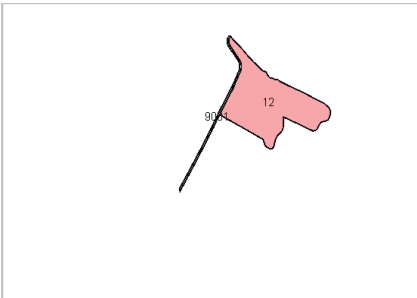
Referencia catastral: 16900D505000040000WL

Localización: Polígono 505 Parcela 4
HOYOS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/06/2023

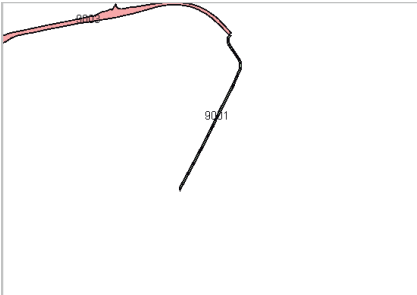


Referencia catastral: 16900D505000120000WK

Localización: Polígono 505 Parcela 12
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DIPUTACION DE CUENCA	P1600000B	CL AGUIRRE 1 16001 CUENCA [CUENCA]

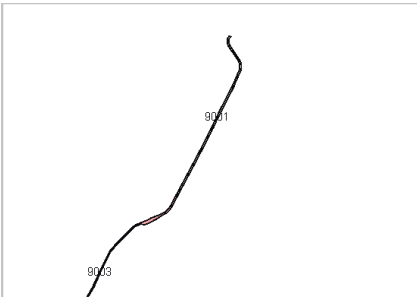


Referencia catastral: 16900D503090030000WW

Localización: Polígono 503 Parcela 9003
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801660H FERROVIARIAS		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]

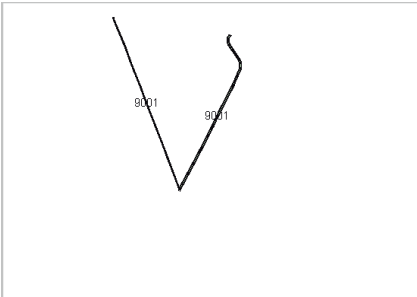


Referencia catastral: 16900D504090030000WJ

Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090010000WX

Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

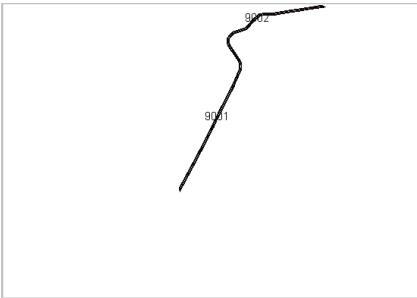
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]





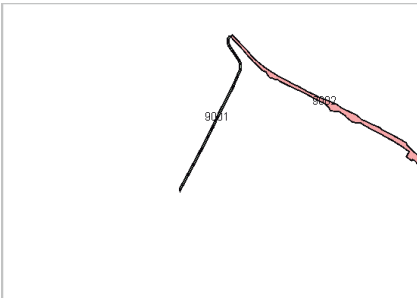
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D503090020000WH
Localización: Polígono 503 Parcela 9002
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090020000WM
Localización: Polígono 505 Parcela 9002
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801660H FERROVIARIAS		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]



CERTIFICACIÓN CATASTRAL287

DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16900D504090030000WJ



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 504 Parcela 9003 CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 0,00 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción:

Titularidad:

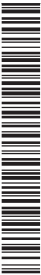
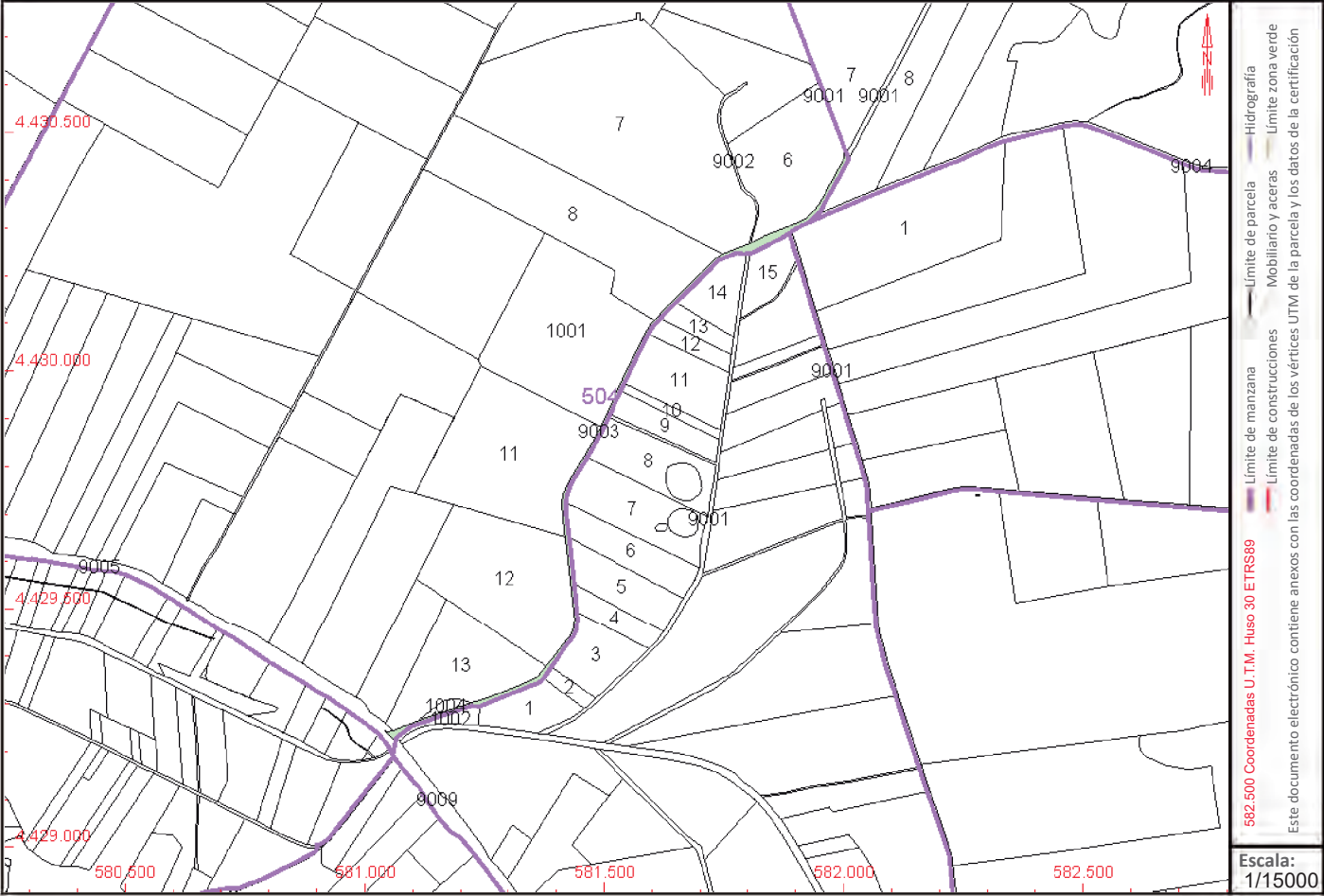
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	100,00% de propiedad	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	VT Vía de comunicación de dominio público	00	15.149				

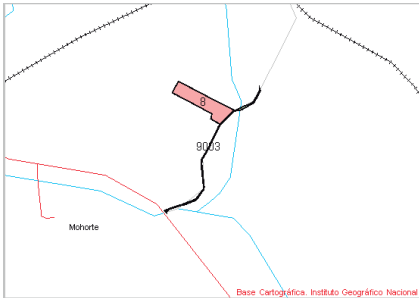
PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 15.149 m2



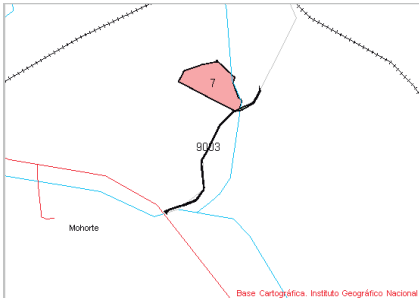


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



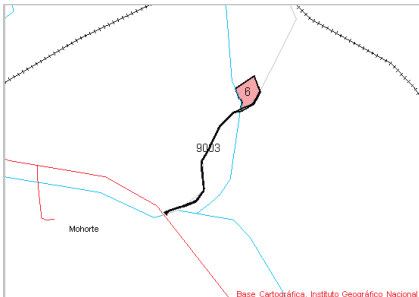
Referencia catastral: 16900D504000080000WJ
Localización: Polígono 504 Parcela 8
VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SERVICIOS INMOBILIARIOS RULUSINVE SL	B84540418	CL SAINZ DE RUEDA 1 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO [MADRID]



Referencia catastral: 16900D504000070000WI
Localización: Polígono 504 Parcela 7
VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

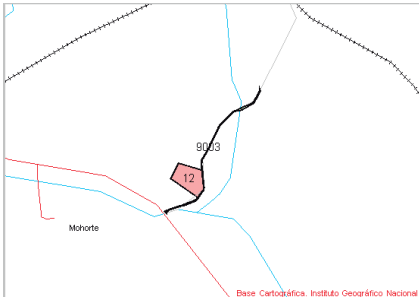
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		



Referencia catastral: 16900D504000060000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 6
CERRO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

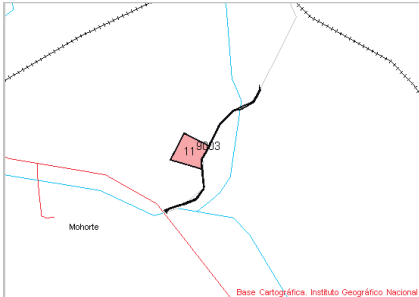
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS JOSE LUIS		

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 10/08/2023



Referencia catastral: 16900D504000120000WE
Localización: Polígono 504 Parcela 12
CERRILLO MOLINO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR		



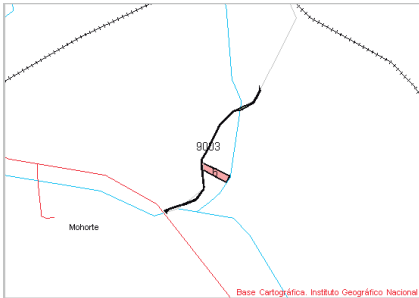
Referencia catastral: 16900D504000110000WJ
Localización: Polígono 504 Parcela 11
VALLEJO SAN ANTON. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER MOYA FRANCISCA		





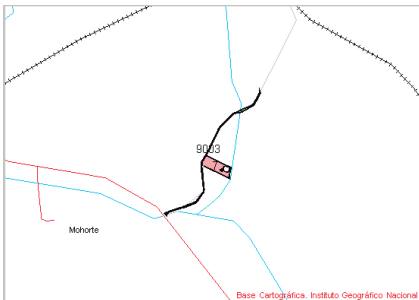
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D509000060000WT
Localización: Polígono 509 Parcela 6
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

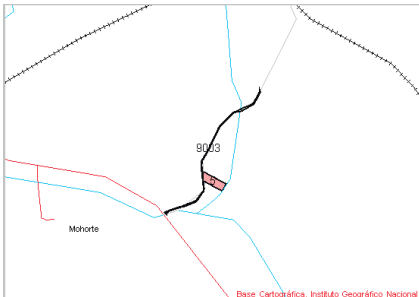
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER MOYA FRANCISCA		



Referencia catastral: 16900D509000070000WF
Localización: Polígono 509 Parcela 7
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

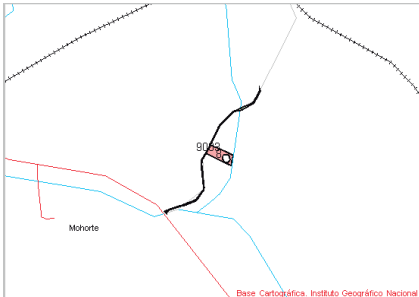
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PEÑÁLVER DE LOS SANTOS NICOLASA		



Referencia catastral: 16900D509000050000WL
Localización: Polígono 509 Parcela 5
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

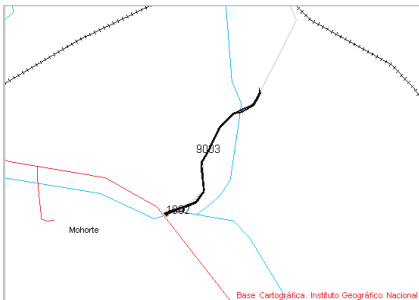
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AGER AGROPECUARIA SL	B13692769	CL EMILIO SNCHEZ VERA 3 16002 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D509000080000WM
Localización: Polígono 509 Parcela 8
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA DELGADO CLEMENCIO		



Referencia catastral: 16900D509010020000WB
Localización: Polígono 509 Parcela 1002
ZARZUELA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

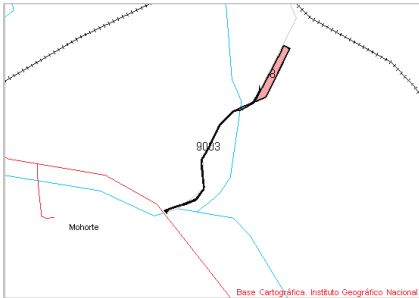
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



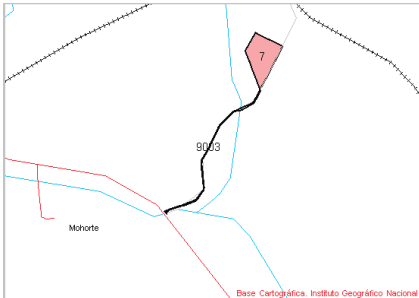


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



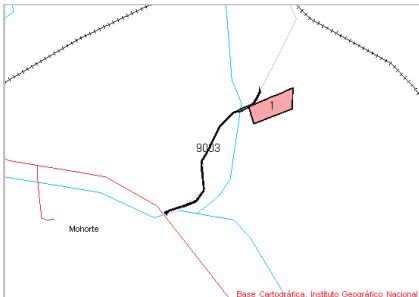
Referencia catastral: 16900D505000080000WO
Localización: Polígono 505 Parcela 8
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO ASUNCION		



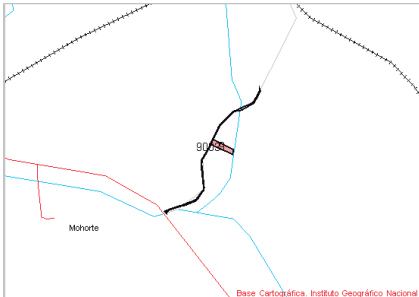
Referencia catastral: 16900D505000070000WM
Localización: Polígono 505 Parcela 7
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS SA	A16000929	CR VALENCIA 16004 CUENCA [CUENCA]



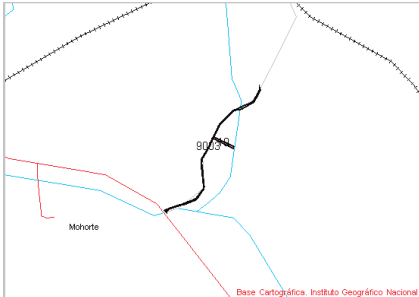
Referencia catastral: 16900D506000010000WU
Localización: Polígono 506 Parcela 1
TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO	B16257214	CL LORENZO GOÑI 7 PI:00 16004 CUENCA [CUENCA]



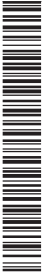
Referencia catastral: 16900D509000090000WO
Localización: Polígono 509 Parcela 9
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CAÑAS MARTINEZ FELIPE		



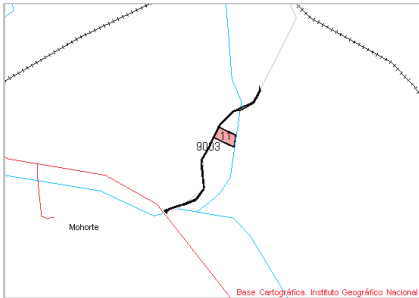
Referencia catastral: 16900D509000100000WF
Localización: Polígono 509 Parcela 10
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DE LOS SANTOS BENITO AURORA		



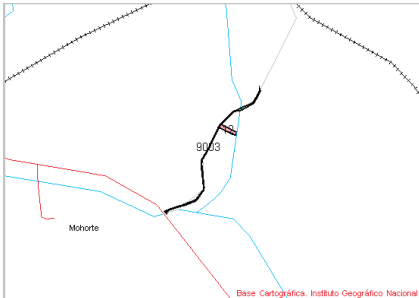


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



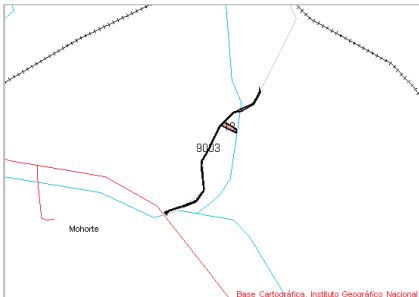
Referencia catastral: 16900D509000110000WM
Localización: Polígono 509 Parcela 11
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



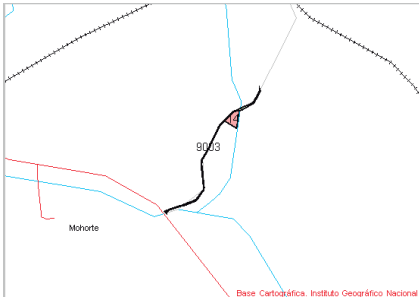
Referencia catastral: 16900D509000120000WO
Localización: Polígono 509 Parcela 12
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA COTILLAS GUMERSINDO ELISEO		



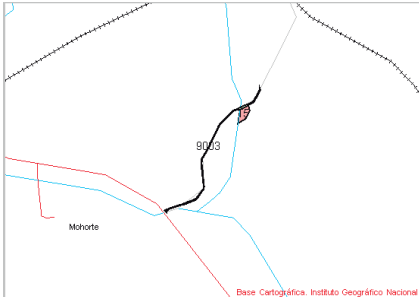
Referencia catastral: 16900D509000130000WK
Localización: Polígono 509 Parcela 13
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
BAYO PORTILLA NELIA		



Referencia catastral: 16900D509000140000WR
Localización: Polígono 509 Parcela 14
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PORTILLA COTILLAS AGUEDA		



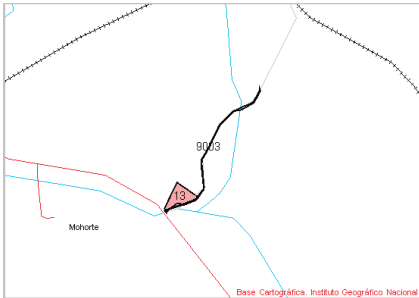
Referencia catastral: 16900D509000150000WD
Localización: Polígono 509 Parcela 15
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIOS EGIDO	B16257214	CL LORENZO GOÑI 7 PI:00 16004 CUENCA [CUENCA]



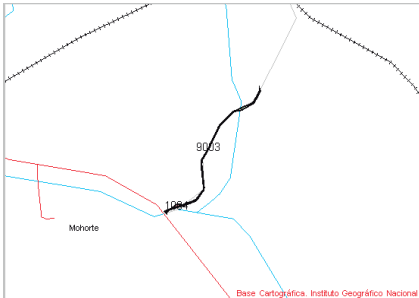


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



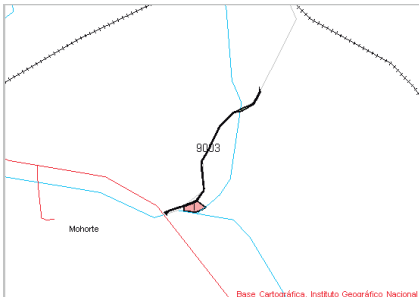
Referencia catastral: 16900D504000130000WS
Localización: Polígono 504 Parcela 13
CERRILLO MOLINO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MIRANZO DE LOS SANTOS ENRIQUE		



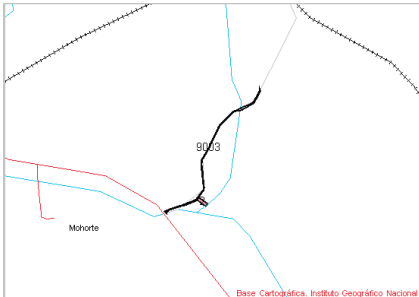
Referencia catastral: 16900D504010040000WO
Localización: Polígono 504 Parcela 1004
ZARZUELA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



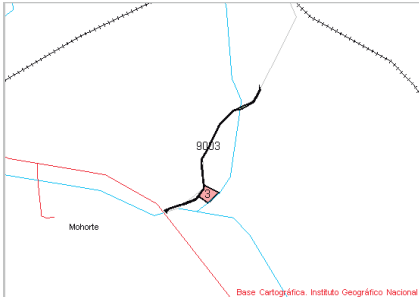
Referencia catastral: 16900D509000010000WY
Localización: Polígono 509 Parcela 1
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MIRANZO DE LOS SANTOS ENRIQUE		



Referencia catastral: 16900D509000020000WG
Localización: Polígono 509 Parcela 2
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CHAMON COTILLAS ELADIO		

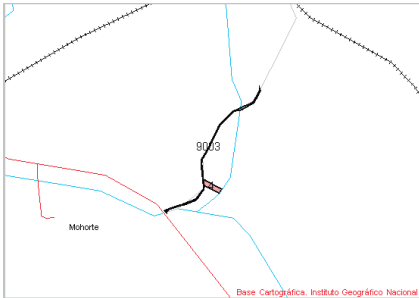


Referencia catastral: 16900D509000030000WQ
Localización: Polígono 509 Parcela 3
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR		

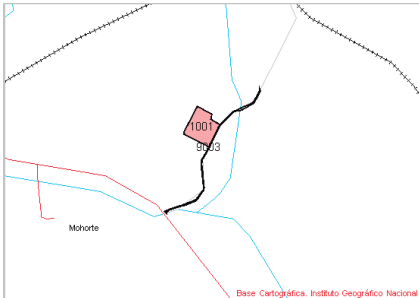


RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



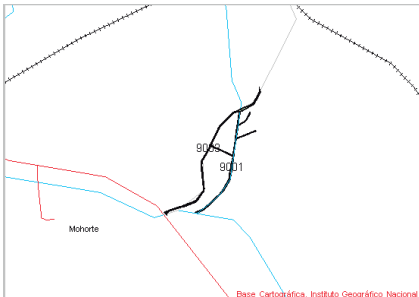
Referencia catastral: 16900D509000040000WP
Localización: Polígono 509 Parcela 4
LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AGER AGROPECUARIA SL	B13692769	CL EMILIO SNCHEZ VERA 3 16002 CUENCA [CUENCA]



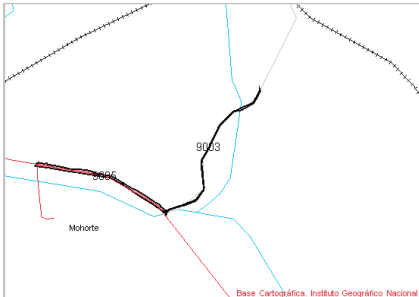
Referencia catastral: 16900D504010010000WT
Localización: Polígono 504 Parcela 1001
SABINA VIEJA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MOYA COTILLAS DEMETRIO		



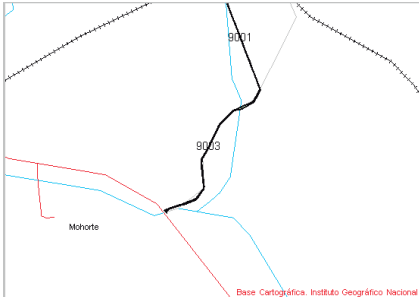
Referencia catastral: 16900D509090010000WT
Localización: Polígono 509 Parcela 9001
RIO LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Q4617001E	AV BLASCO IBAÑEZ 48 46010 VALENCIA [VALENCIA]



Referencia catastral: 16900D504090050000WS
Localización: Polígono 504 Parcela 9005
CTRA N-420 CUENCA-ALCÁZAR S.J.. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA	S4517005G	PZ SANTA CLARA 7[-] BI:- 45002 TOLEDO [TOLEDO]

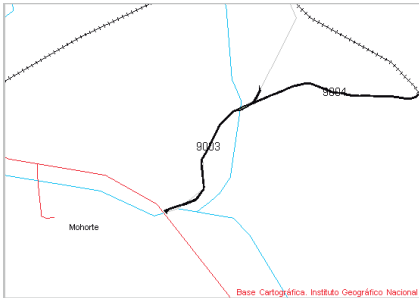


Referencia catastral: 16900D504090010000WX
Localización: Polígono 504 Parcela 9001
CAMINO PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



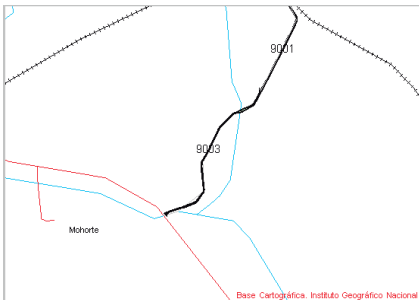
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505090040000WK
Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CAMINO HONDO ROYO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

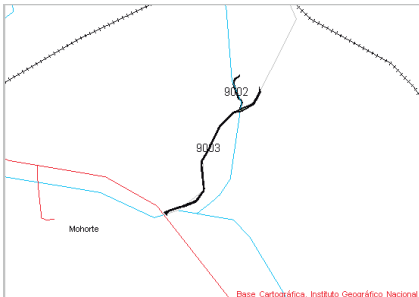
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D505090010000WF
Localización: Polígono 505 Parcela 9001
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

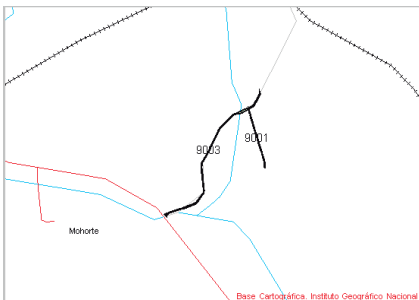
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D504090020000WI
Localización: Polígono 504 Parcela 9002
RIO LAS LAGUNAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

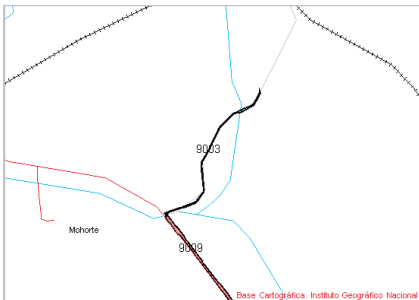
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	Q4617001E	AV BLASCO IBAÑEZ 48 46010 VALENCIA [VALENCIA]



Referencia catastral: 16900D506090010000WY
Localización: Polígono 506 Parcela 9001
CAMINO CASILLAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	P1607900F	PZ MAYOR PIO XII 1 16001 CUENCA [CUENCA]



Referencia catastral: 16900D509090090000WI
Localización: Polígono 509 Parcela 9009
CTRA N-420 CUENCA-ALCÁZAR S.J.. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA	S4517005G	PZ SANTA CLARA 7[-] BI:- 45002 TOLEDO [TOLEDO]



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTROCERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16900D505090040000WK

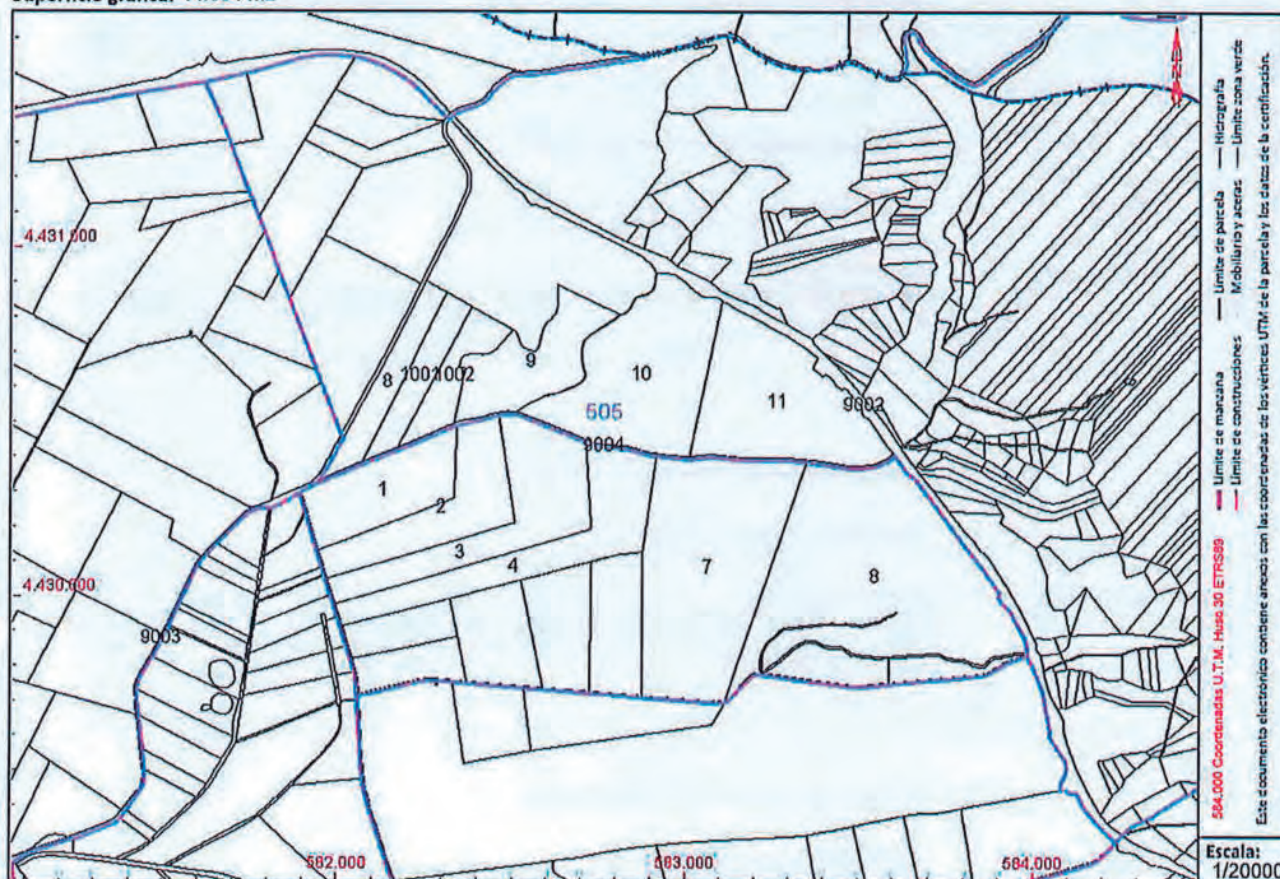


DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 9004 CAMINO HONDO ROYO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]**Clase:** Rústico**Uso principal:** Agrario**Valor catastral [2020]:** 0,00 €**Valor catastral suelo:** 0,00 €**Valor catastral construcción:****Titularidad****Apellidos Nombre / Razón social**
AYUNTAMIENTO DE CUENCA**NIF/NIE**
P1607900F**Derecho**
100,00% de
propiedad**Domicilio fiscal**
PZ MAYOR PIO XII 1
16001 CUENCA [CUENCA]**Cultivo**

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	VT Vía de comunicación de dominio público	00	14.054				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 14.054 m²

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA, ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION**Finalidad:** Constatar Titularidad del Inmueble**Fecha de emisión:** 04/09/2020Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: S8B9QAPDJYFW8V8G (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 04/09/2020

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16900D505090040000WK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505000110000WO

Localización: Polígono 505 Parcela 11
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
PORTILLA BAYO MARCOS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D505000080000WO

Localización: Polígono 505 Parcela 8
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
DE LOS SANTOS BENITO
ASUNCION

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D506000020000WH

Localización: Polígono 506 Parcela 2
TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
MOYA LOPEZ ALICIA

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D506000010000WU

Localización: Polígono 506 Parcela 1
TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
SERVICIOS INTEGRALES
INMOBILIARIOS EGIDO

NIF

Domicilio fiscal

B16257214

CL LORENZO GOÑI 7 PI:00
16004 CUENCA [CUENCA]

Referencia catastral: 16900D505010010000WB

Localización: Polígono 505 Parcela 1001
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
PEÑALVER MOYA FRANCISCA

NIF

Domicilio fiscal



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16900D505090040000WK



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D505000100000WM

Localización: Polígono 505 Parcela 10
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
PORTILLA RECUENCO ISABEL

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D505010020000WY

Localización: Polígono 505 Parcela 1002
PRADO REDONDO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
PEÑALVER BAYO ILUMINADA

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D505000090000WK

Localización: Polígono 505 Parcela 9
HOYADA LAS VACAS. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
DÍAZ COTILLAS RUFINO

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D506000080000WQ

Localización: Polígono 506 Parcela 8
HOYA HORNA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
GARCIA TORRERO JOSEFA

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D506000030000WW

Localización: Polígono 506 Parcela 3
TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
DELGADO GASCUEÑA MARIANO

NIF

Domicilio fiscal





SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16900D505090040000WK



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 16900D506000040000WA

Localización: Polígono 506 Parcela 4
TESORO. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
DELGADO GASCUEÑA DOMINGO

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D506000070000WG

Localización: Polígono 506 Parcela 7
HOYA HORNA. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
RECUENCO DIAZ MARIA JESUS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 16900D505090020000WM

Localización: Polígono 505 Parcela 9002
FF CC CUENCA-UTIEL. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS Q2801860H
FERROVIARIAS

NIF

Domicilio fiscal

CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN
EDI
28036 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 16900D504090030000WJ

Localización: Polígono 504 Parcela 9003
CTRA PALANCARES. CUENCA [MOHORTE] [CUENCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

NIF

Domicilio fiscal

P1607900F

PZ MAYOR PIO XII 1
16001 CUENCA [CUENCA]





VIII.- ANEXO.

Anexo 2. Cuadro Resumen de las Adjudicaciones Efectuadas.

ANEXO 2 - CUADRO RESUMEN DE LAS ADJUDICACIONES EFECTUADAS

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado "Economía Circular Los Palancares en Cuenca"

Persona Propietaria	Parcela adjudicada	(Superficie m ²)	UA's
[REDACTED]	M1-IND.01, M1-IND.02, M1-IND.05, M2-IND.01, M2-IND.02, M2-IND.03, M3-IND.03, M3-IND.04, M4-IND.01, M4-IND.02-1, M4-IND.02-2, M5-IND.03	380.710,50	156.479,46
[REDACTED]	M1-IND.03, M1-IND.04	22.525,29	8.743,17
[REDACTED]	M3-IND.01	85.037,05	24.300,00
[REDACTED]	M3-IND.02	46.890,78	18.200,61
[REDACTED]	M5-IND.04	28.278,60	10.976,31
[REDACTED]	M5-IND.01, M5-IND.02, M5-IND.03	62.604,70	24.299,95
[REDACTED]		0,00	0,00
[REDACTED]		0,00	0,00
[REDACTED]		0,00	0,00
[REDACTED]		0,00	0,00
[REDACTED]		0,00	0,00
Total		626.046,92	242.999,50

VIII.- ANEXO.

Anexo 3. Coeficientes de Participación en los Gastos de Urbanización del ámbito.

ANEXO 3 - COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado "Economía Circular Los Palancares en Cuenca"

Parcela Adjudicada	Persona Propietaria	ADJUDICADO (u.a.)	% adjudicac.	Costes de urbanización Provisionales
M1-IND.01	[REDACTED]	12.083,67	5,5252%	1.096.467,39 €
M1-IND.02	[REDACTED]	13.362,16	6,1098%	1.212.480,35 €
M1-IND.03	[REDACTED]	4.861,68	2,2230%	441.150,91 €
M1-IND.04	[REDACTED]	3.881,49	1,7748%	352.206,31 €
M1-IND.05	[REDACTED]	7.126,15	3,2584%	646.624,43 €
M2-IND.01	[REDACTED]	12.148,97	5,5551%	1.102.400,99 €
M2-IND.02	[REDACTED]	4.114,63	1,8814%	373.360,92 €
M2-IND.03	[REDACTED]	4.114,63	1,8814%	373.360,92 €
M3-IND.01	[REDACTED]	24.300,00	11,1111%	2.204.980,59 €
M3-IND.02	[REDACTED]	18.200,61	8,3222%	1.651.527,70 €
M3-IND.03	[REDACTED]	14.040,40	6,4199%	1.274.019,21 €
M3-IND.04	[REDACTED]	49.657,51	22,7060%	4.505.970,54 €
M4-IND.01	[REDACTED]	12.343,90	5,6442%	1.120.082,75 €
M4-IND.02-1	[REDACTED]	7.506,64	3,4324%	681.154,46 €
M4-IND.02-2	[REDACTED]	11.383,33	5,2050%	1.032.924,19 €
M5-IND.01	[REDACTED]	11.644,47	0,0000%	0,00 €
M5-IND.02	[REDACTED]	11.644,47	0,0000%	0,00 €
M5-IND.03	[REDACTED]	1.011,01	0,0000%	0,00 €
	[REDACTED]	8.597,46	3,9312%	780.140,55 €
M5-IND.04	[REDACTED]	10.976,31	5,0189%	995.992,93 €
	[REDACTED]		0,0000%	0,00 €
	[REDACTED]		0,0000%	0,00 €
	[REDACTED]		0,0000%	0,00 €
	[REDACTED]		0,0000%	0,00 €
	[REDACTED]		0,0000%	0,00 €
Total		242.999,50	100,0000%	19.844.845,14

VIII.- ANEXO.

Anexo 4. Cuenta de liquidación provisional individualizada.

ANEXO 4 - CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL INDIVIDUALIZADA

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado "Economía Circular Los Palancares en Cuenca"

Persona Propietaria	Coste de Urbanización	Compensación Aprovechamiento	Compensación valor suelos exteriores	Indemnización bienes incompatibles con el Planeamiento (A pagar)	Indemnización bienes incompatibles con el Planeamiento (A cobrar)	Saldo
██	14.198.986,70 €	7.603,72 €	15.613,33 €	42.416,13 €	-36.195,74 €	14.228.424,14 €
██████████	793.357,22 €	0,00 €	1.978,75 €	2.369,97 €	0,00 €	797.705,94 €
██	2.204.980,59 €	-3.435,57 €	0,00 €	6.586,86 €	-17.033,43 €	2.191.098,45 €
██	1.651.527,70 €	0,00 €	0,00 €	4.933,55 €	-6.052,63 €	1.650.408,62 €
████████████████████████████████████	995.992,93 €	0,00 €	1.208,42 €	2.975,29 €	0,00 €	1.000.176,64 €
██ ██	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
████████████████████████████████████	0,00 €	-282,33 €	476,51 €	0,00 €	0,00 €	194,18 €
██ ████████████████████████████████████	0,00 €	-306,73 €	2.012,87 €	0,00 €	0,00 €	1.706,14 €
██ ██████████	0,00 €	-19,20 €	823,22 €	0,00 €	0,00 €	804,02 €
██ ██████████	0,00 €	-3.203,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-3.203,95 €
██ ████████████████████████████████████	0,00 €	-355,94 €	114,51 €	0,00 €	0,00 €	-241,43 €
Total	19.844.845,14 €	0,00 €	22.227,62 €	59.281,80 €	-59.281,80 €	19.867.072,76 €



VIII.- ANEXO.

Anexo 5. Cuadro de correspondencias de las fincas de origen con cada una de resultado.

ANEXO 5 - CORRESPONDENCIA DE LAS FINCAS DE ORIGEN CON CADA UNA DE RESULTADO

Proyecto de Reparcelación Plan de Singular Interés denominado "Economía Circular Los Palancares en Cuenca"

PERSONA PROPIETARIA	FINCA REGISTRAL DE ORIGEN	PORCENTAJE DE LA FINCA DE ORIGEN UTILIZADO PARA EL PAGO DE CADA FINCA DE RESULTADO	PORCENTAJE DE LA FINCA ADJUDICADA	FINCA ADJUDICADA	SUPERFICIE UAS
[REDACTED]	1.158	100,00%	10,30%	M1-IND.01	1.173,68
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	10.280	100,00%	30,14%	M1-IND.01	3.436,19
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	1.159	100,00%	30,18%	M1-IND.01	3.440,38
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	39.463	42,35%	29,38%	M1-IND.01	3.348,72
		*		M1-IND.01	722,08
		57,65%	36,16%	M1-IND.02	4.557,64
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	1161 BIS	65,57%	63,84%	M1-IND.02	8.047,39
		*		M1-IND.02	798,48
		34,43%	62,86%	M1-IND.05	4.225,36
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	1162 BIS	100,00%	3,26%	M1-IND.05	219,11
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	1.194	48,59%	33,89%	M1-IND.05	2.277,89
		*		M1-IND.05	425,84
		51,41%	21,03%	M2-IND.01	2.409,66
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	1.195	47,42%	78,97%	M2-IND.01	9.050,92
		*		M2-IND.01	725,98
		20,33%	100,00%	M2-IND.02	3.881,49
		*		M2-IND.02	245,88
		20,33%	100,00%	M2-IND.03	3.881,49
		*		M2-IND.03	245,88
		11,91%	17,17%	M3-IND.03	2.274,01
		100,00%		TOTAL	
[REDACTED]	29.364	100,00%	58,28%	M3-IND.03	7.718,81
		100,00%		TOTAL	

PERSONA PROPIETARIA	FINCA REGISTRAL DE ORIGEN	PORCENTAJE DE LA FINCA DE ORIGEN UTILIZADO PARA EL PAGO DE CADA FINCA DE RESULTADO	PORCENTAJE DE LA FINCA ADJUDICADA	FINCA ADJUDICADA	SUPERFICIE UAS
	1.197	51,85%	24,55%	M3-IND.03	3.252,01
		*		M3-IND.03	839,01
		48,15%	6,90%	M3-IND.04	3.020,26
		100,00%		TOTAL	
	1.199	100,00%	59,77%	M3-IND.04	26.156,09
		100,00%		TOTAL	
	24.522	100,00%	20,43%	M3-IND.04	8.939,06
		100,00%		TOTAL	
	24.521	80,53%	12,91%	M3-IND.04	5.648,73
		*		M3-IND.04	5.586,04
		19,47%	11,73%	M4-IND.01	1.366,06
		100,00%		TOTAL	
	1.202	100,00%	18,53%	M4-IND.01	2.158,20
		100,00%		TOTAL	
	1.205	30,11%	69,73%	M4-IND.01	8.120,21
		*		M4-IND.01	737,63
		39,82%	100,00%	M4-IND.02-2	10.738,32
		*		M4-IND.02-2	680,23
		30,07%	100,00%	M5-IND.03	8.110,31
		*		M5-IND.03	513,76
		100,00%		TOTAL	
	1.200	82,36%	100,00%	M3-IND.01	24.300,00
		82,36%		TOTAL	
	1.198	100,00%	100,00%	M3-IND.02	18.200,61
		100,00%		TOTAL	
	1.160	55,61%	100,00%	M1-IND.03	4.861,68
		44,39%	100,00%	M1-IND.04	3.881,49
		100,00%		TOTAL	
	1.196	100,00%	100,00%	M4-IND.02-2	7.506,64
		100,00%		TOTAL	
	1.201	100,00%	100,00%	M5-IND.04	10.976,31
		100,00%		TOTAL	

* Parcelas de resultado adjudicadas como exceso de adjudicación, razón por la cual no tienen correspondencia con fincas de origen

VIII.- ANEXO.

- Anexo 6. Cálculo de las indemnizaciones que deben recibir las personas propietarias por las plantaciones, construcciones o instalaciones que resultan incompatibles con el planeamiento.

CÁLCULO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBEN RECIBIR LAS PERSONAS PROPIETARIAS POR AQUELLAS PLANTACIONES, CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO.

**PLAN DE SINGULAR INTERÉS DENOMINADO “ECONOMÍA CIRCULAR
LOS PALANCARES EN CUENCA**

CONTENIDO

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL INFORME.....	3
2. VALORACIÓN DE LOS VALLADOS QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO.....	3
a) Parcelas 5 y 7 del polígono 505.	3
b) Parcela 1001 del polígono 505.	4
3. VALORACIÓN DE LA PLANTACIÓN DE PISTACHOS QUE RESULTA INCOMPATIBLE CON EL PLANEAMIENTO.	6
3.1. Cálculo de la renta potencial.	6
3.2. Capitalización de la renta potencial.....	8
3.3. Factor de corrección por localización.....	10
3.4. Cálculo de la indemnización.....	13
3.5. Premio de afección.....	13
3.6. Cálculo de la indemnización.....	13
4. ANEXOS.....	15
4.1. Rentabilidad de obligaciones a 30 años – Banco de España.	16
4.2. Hoja de cálculo con el número de habitantes de los núcleos de población situados entre 4 km y 40 km de distancia.	17

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL INFORME.

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con CIF P1600000B y domicilio en la indicada ciudad, calle Aguirre, nº 1, C.P. 16001, solicita la elaboración de un informe con el fin de determinar el valor de las plantaciones, construcciones e instalaciones que, según se detalla en la Memoria del Proyecto de Reparcación, son incompatibles con el planeamiento y, por lo tanto, deben ser indemnizadas a las personas propietarias.

En el cuadro que se inserta a continuación, se detallan las fincas en las que se ubican las plantaciones, construcciones e instalaciones a las que se refiere la presente valoración:

Nº finca Reparc.	Polig.	Parcela	Finca Registral	Persona Propietaria	Ref. Catastral	Plantación/ Construcción/ Instalación incompatible con el Planeamiento
20	505	1002	24.521	[REDACTED]	16900D505010020000WY	Pistachos
15	505	5	1.198	[REDACTED]	16900D505000050000WT	Cerramiento metálico simple torsión
17	505	7	1.002	[REDACTED]	16900D505000070000WM	Cerramiento metálico simple torsión
19	505	1001	24.522	[REDACTED]	16900D505010010000WB	Cercado eléctrico de cuatro hilos de alambre galvanizado con pastor de batería recargable y placa solar

2. VALORACIÓN DE LOS VALLADOS QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO.

a) Parcelas 5 y 7 del polígono 505.

Para determinar el valor unitario de los vallados existentes, recurriremos a los “Precios medios de instalaciones, construcciones e infraestructuras, durante el primer año de uso”, publicados en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha, (<https://datosabiertos.castillalamancha.es/dataset/precios-medios-en-el-mercado-para-bienes-r%C3%BAsticos-en-castilla-la-mancha>).

Las parcelas 5 y 7 del polígono 505, presentan un cerramiento metálico de simple torsión con 2 metros de altura y postes de madera cada 3 m.

El precio fijado por el Portal de Transparencia para este tipo de vallados se establece en 12,7 €/m. lineal. A su vez, se calcula una depreciación del 5% por año transcurrido después de su instalación, pero al desconocer la fecha de su montaje y basándonos en su buen estado general, determinaremos una devaluación del 10% (2 años).

A08002880- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	VALLADOS Y URBANIZACIÓN	Vallado con postes de hormigón o metálicos y malla galvanizada, sin zócalo, altura superior a 1,5 m	m	12,7
---	-------------------------	---	---	------

Valor unitario del vallado de simple torsión con 2 metros de altura:

$$(V_{st}) = 12,7 - (12,7 \times 0,1) = 11,4 \text{ €/m. lineal.}$$

Conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede aplicar el 5% al valor final obtenido, resultando que éste, incrementado con el premio de afección, asciende a 11,97 €/m lineal.

Teniendo en cuenta el valor unitario obtenido, la indemnización a abonar a los titulares de las referidas parcelas sería la siguiente:

Nº Finca Proyecto Reparcelación	Pol.	Parc.	Titulares	Metros lineales de vallado a indemnizar	Indemnización	Total incluido premio de afección
15	505	5	[REDACTED]	505,65	5.764,41 €	6.052,63 €
17	505	7	[REDACTED]	1.423,01	16.222,31 €	17.033,43 €

b) Parcela 1001 del polígono 505.

La parcela 1001 del polígono 505, se encuentra parcialmente acotada (subparcelas b y c principalmente). En este caso, el cerramiento consiste en un cercado eléctrico de 4 hilos de alambre galvanizado con pastor de batería recargable y placa solar.

Dado que el documento empleado para obtener el valor unitario del vallado de simple torsión ("Precios medios de instalaciones, construcciones e infraestructuras, durante el primer año de uso") no presenta ningún elemento donde encajar este tipo de cerca, optaremos por realizar un estudio de mercado para determinar los componentes necesarios para la ejecución de un perímetro simulado de 500 m. y aplicaremos las tarifas publicadas por el Grupo Tragsa (<http://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&id=193686&cod=Tragsa2023-1.0890/I/I23&path=Tragsa2023W-Act-no-sujetas-Trgsa-Resto.cfg>), para un peón instalando vallados, obteniendo los siguientes costes de instalación:

- Pastor con placa solar => 280 € (1 unidad).
- Batería recargable => 130 € (1 unidad).

- Alambre galvanizado 1,5 mm. => 0,06 €/m. (500 m. perimetrales por 4 hilos).

$$500 \text{ m} \times 4 \text{ hilos} \times 0,06 \text{ €/m} = 120 \text{ €}$$

- Poste fibra de vidrio 1,5 m. => 2,40 € (1 cada 2 metros a lo largo de 500 m.).

$$250 \text{ postes} \times 2,40 \text{ €/poste} = 600 \text{ €}$$

- Aislador => 0,35 € (4 por poste de fibra)

$$4 \text{ aisladores} \times 250 \text{ postes} \times 0,35 \text{ €/aislador} = 350 \text{ €}$$

- Empuñaduras para puertas => 4,65 € (8 empuñaduras de apertura y cierre, 2 por hilo).

$$8 \text{ empuñaduras} \times 4,65 \text{ €/empuñadura} = 37,20 \text{ €}$$

➤ Valor componentes 500 m = 1.517,20 €/

➤ Valor unitario componentes = 1.517,20 € / 500 m = 3,03 €/m

Código	Ud	Resumen	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
I23003	m	Cerramiento poste L, alambre galvanizado		7,5000	
O01009	h	Peón	0,0950	23,2500	2,21
O01007	h	Jefe de cuadrilla forestal	0,0238	24,8000	0,59
M06012	jor	Vehículo todoterreno 111-130 CV, sin mano de obra	0,0143	62,4800	0,89
M02023	h	Remolque ligero carga máxima 750 kg, sin mano de obra	0,1073	0,7800	0,08

- Vehículo todoterreno => 0,89 €/m
- Remolque ligero => 0,08 €/m
- Precio unitario peón => 2,21 €/m
- Precio unitario jefe cuadrilla => 0,59 €/m

➤ Valor unitario instalación = 3,77 €/m

Al igual que en el caso anterior, se calcula una depreciación del 5% por año transcurrido después de su instalación, pero al desconocer la fecha de su montaje y basándonos en su óptimo estado general, no podemos determinar una devaluación mayor de un año, por lo que se aplicará una corrección del 5%.

Valor unitario cercado eléctrico 4 hilos:

$$(V_{ce}) = 6,80 - (6,80 \times 0,05) = 6,5 \text{ €/m. lineal.}$$

Conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede aplicar el 5% al valor final obtenido, resultando que éste, incrementado con el premio de afección, asciende a **6,83 €/m lineal**.

Teniendo en cuenta el valor unitario obtenido, la indemnización a abonar a la persona propietaria de la referida parcela sería la siguiente:

Nº Finca Proyecto Reparcelación	Pol.	Parc.	Persona Propietaria	Metros lineales de vallado a indemnizar	Indemnización	Total incluido premio de afección
19	505	1001	[REDACTED]	570,42	3.707,73 €	3.895,97 €

3. VALORACIÓN DE LA PLANTACIÓN DE PISTACHOS QUE RESULTA INCOMPATIBLE CON EL PLANEAMIENTO.

La subparcela b de la parcela 1002 del polígono 505, presenta un cultivo de pistacho secano con una edad estimada de 7 años, un marco común de 7 x 6 m. y varios riegos de apoyo en los periodos estivales.

Dada la ausencia de documentación oficial para estos cultivos, ya no en la provincia de Cuenca sino para toda Castilla-La Mancha, se ha recurrido a publicaciones y estudios, pero en mayor medida a la experiencia de agricultores y productores del pistacho en la zona que nos ocupa.

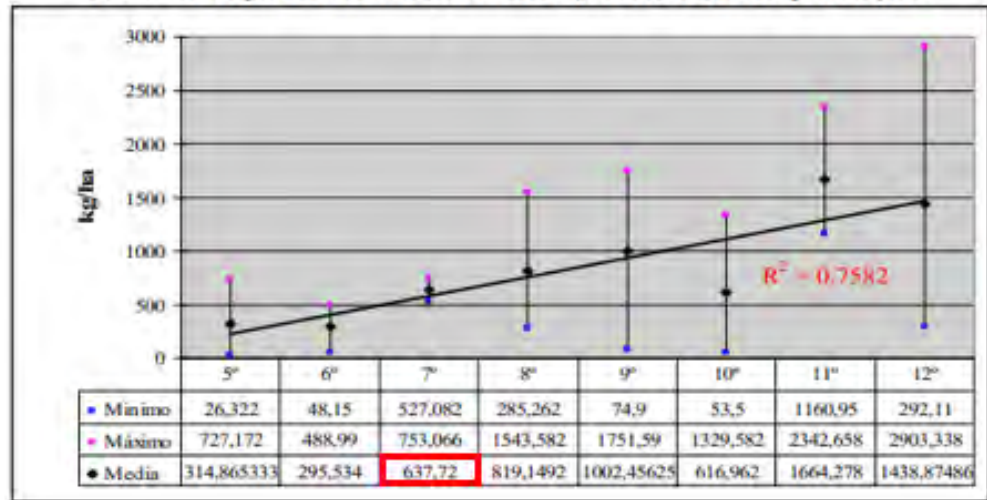
3.1. Cálculo de la renta potencial.

A) Cálculo de los ingresos anuales de la explotación.

Para determinar la producción de una plantación con las características de la finca en cuestión, recurrimos a los datos aportados por el Centro de Investigación Agroambiental “El Chaparrillo”, adscrito al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), (página web denominada: https://chaparrillo.castillalamancha.es/sites/default/files/2019-10/recoleccion_procesado_pistachero.pdf).

Este informe arroja una producción que asciende a 637,72 kg/ha para el séptimo año

GRÁFICO N° 2: Producciones obtenidas en el CA El Chaparrillo (Ciudad Real) en secano y a un marco de 7 x 6 m empleando *Pistacia terebinthus* (cornicabra) como portainjerto



El precio medio recibido por el agricultor para la campaña 2022/2023 fue de 6,40 €/kg, tal y como refleja la tabla resumen el Grupo IberoPistacho, reconocida empresa pistachera, basándose en los precios de las diferentes lonjas y cooperativas de socios a nivel nacional y coincidente con las cifras aportadas por los pistacheros consultados. (<https://iberopistacho.com/blog/>).

Calibre	Ecológico	Convencional
18-20	6,00 €/kg	4,80 €/kg
20-22	5,35 €/kg	4,60 €/kg
23-25	4,70 €/kg	4,20 €/kg
Grano	7,40 €/kg	6,40 €/kg
Grano Larnaka	7,40 €/kg	6,40 €/kg
Grano Industria	7,40 €/kg	6,40 €/kg

CULTIVO		Kg/ha	€/kg	TOTAL INGRESOS
Pistacho seco	Grano	637,72	6,40	4.081,41 €/ha

B) Cálculo de los costes de producción.

Para el cálculo de los costes de producción, éstos se han desglosado en:

- Costes Externos: Insumos nutricionales y fitosanitarios.
- Costes Calculados: Aquellos derivados de la mano de obra y maquinaria para las labores agrícolas (laboreos, tratamientos abono y fitosanitarios, podas de producción, riegos y recolección mecanizada).
- Costes Estimados: Impuestos, seguros, financiación, arrendamiento, etc.

El importe es el resultado de encuestas privadas a agricultores, consultados por el técnico informante a título personal, de la experiencia del mismo y de su conocimiento en los costes de las labores agrícolas.

	PISTACHO SECAÑO
COSTES EXTERNOS	535,21 €/ha
COSTES CALCULADOS	2.787,58 €/ha
COSTES ESTIMADOS	267,44 €/ha
TOTAL COSTES	3.590,23 €/ha

C) Cálculo de la renta potencial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del RV, la renta potencial será la diferencia entre los ingresos anuales de la explotación y los costes anuales de la explotación, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$R = I - C$$

Así, resulta que la renta potencial es de **491,18 €/ha**:

Ingresos anuales (I)	4.081,41 €/ha
Costes anuales (C)	3.590,23 €/ha
Renta anual potencial (R)	491,18 €/ha

3.2. Capitalización de la renta potencial.

A) Introducción.

Considerando una renta de explotación R constante en el tiempo, la capitalización de la renta de la explotación se hará de conformidad con la siguiente expresión (art. 11.b) RV):

$$V = \frac{R}{r}$$

Donde:

V = Valor de capitalización, en euros.

R = Renta anual constante de la explotación, en euros.

r = Tipo de capitalización.

Tipo de capitalización

En lo que se refiere al tipo de capitalización (r), se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del RV en cuya virtud, con carácter general, el tipo de capitalización será el establecido en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley de Suelo:

«Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. *Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización **el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración**».*

De la consulta de los datos anuales publicados por el Banco de España respecto de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años correspondientes a los tres años previos a la fecha de valoración (2022, 2023 y 2024), resulta lo siguiente:

	Datos anuales (mes de diciembre)		
	2022	2023	2024
Mercados de deuda. Rentabilidades (precios de operaciones cruzadas)			
Rentabilidad letras a 12 meses	2,47	3,26	2,18
Rentabilidad bonos a 3 años	2,53	2,77	2,30
Rentabilidad bonos a 5 años	2,70	2,78	2,46
Rentabilidad obligaciones a 10 años	3,11	3,14	2,89
Volatilidad histórica a 3 meses de las obligaciones a 10 años	19,47	13,88	8,54
Rentabilidad obligaciones a 15 años	3,41	3,62	3,23
Rentabilidad obligaciones a 30 años . . (a)	2,79	4,02	3,79
Rentabilidad acumulada Deuda Pública	---	---	---

Así, la tasa de capitalización, equivalente al promedio de los datos señalados en la imagen anterior, es de **3,53 %**.

B) Capitalización de la renta potencial.

La capitalización de la renta de la explotación se hallará de conformidad con la expresión prevista en el artículo 11.b) del RV antes referida, de la que resulta un valor de capitalización de 18.327,61 €/ha:

Renta anual potencial (R)	491,18 €/ha
Tipo de capitalización (r)	3,53%
Valor de capitalización (V)	13.914,45 €/ha

3.3. **Factor de corrección por localización.**

A) Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RV, la valoración final del suelo deberá tener en cuenta la localización espacial concreta del inmueble y aplicar, cuando corresponda, un factor global de corrección al valor de capitalización, según la siguiente fórmula:

$$V_f = V \times F_l$$

Donde:

V_f = Valor final del suelo, en euros.

V = Valor de capitalización de la renta de la explotación, en euros.

F_l = Factor global de localización.

El factor global de localización (**F_i**), deberá obtenerse del producto de los tres factores de corrección que se mencionan a continuación.

- a) Por accesibilidad a núcleos de población, **u₁**.
- b) Por accesibilidad a centros de actividad económica, **u₂**.
- c) Por ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, **u₃**.

En todo caso, a los efectos del cálculo del factor global de localización, cuando alguno de los tres factores de corrección no resulte de aplicación tomará como valor la unidad.

B) Factor de localización u₁.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 17 del RV, el factor de corrección u₁, se calculará aplicando la siguiente expresión:

$$u_1 = 1 + \left[P_1 + \frac{P_2}{3} \right] \times \frac{1}{1.000.000}$$

Donde:

P₁ = El número de habitantes de los núcleos de población situados a menos de 4 km de distancia medida a vuelo de pájaro, entendida como la distancia en línea recta medida sobre la proyección en un plano horizontal.

P₂ = El número de habitantes de los núcleos de población situados a más de 4 km y a menos de 40 km de distancia medida a vuelo de pájaro o 50 minutos de trayecto utilizando los medios habituales de transporte y en condiciones normales.

De la consulta de los datos publicados en el Instituto Nacional de Estadística para 2021 resulta que:

$P_1 = 65$ habitantes.

$P_2 = 71.883$ habitantes.

Por tanto, el factor de corrección u₁ es igual a **1,024**.

C) Factor de localización u₂.

Cuando el suelo rural a valorar esté próximo a centros de comunicaciones y de transporte, por la localización cercana a puertos de mar, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, y áreas de intermodalidad, así como próximo a grandes complejos urbanizados de uso terciario, productivo o comercial relacionados con la actividad que desarrolla la explotación considerada en la valoración, el factor de corrección, u₂, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$u_2 = 1,6 - 0,01 * d$$

Donde:

d = La distancia kilométrica desde el inmueble objeto de la valoración utilizando las vías de transporte existentes y considerando el trayecto más favorable. Esta distancia, en ningún caso, será superior a 60 km.

En el caso que nos ocupa, la parcela se encuentra a una distancia de doce (12) kilómetros de la estación de tren de Cuenca utilizando las vías de transporte existentes y considerando el trayecto más favorable, sin que deba tenerse en consideración ningún otro factor adicional de cara a la determinación del factor de corrección u_2 .

De este modo, el factor de corrección u_2 es igual a **1,48**:

$$u_2 = 1,6 - 0,01 * 12 = 1,48$$

D) Factor de localización u_3 .

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 17 del RV, el factor de corrección u_3 solo aplica en aquellos supuestos en que El suelo rural a valorar esté ubicado en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, que se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$u_3 = 1,1 + 0,1 \times (p + t)$$

Donde:

p = coeficiente de ponderación según la calidad ambiental o paisajística.

t = coeficiente de ponderación según el régimen de usos y actividades.

A los efectos de la aplicación del factor corrector u_3 , se considerarán como entornos de singular valor ambiental o paisajístico aquellos terrenos que, por sus valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos, sean objeto de protección por la legislación aplicable y, en todo caso, los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

El coeficiente de ponderación, **p**, deberá determinarse sobre la base de criterios objetivos de acuerdo con los valores reconocidos a los terrenos objeto de la valoración en los instrumentos de ordenación urbanística y territorial o, en su caso, en las redes de espacios protegidos. Estará comprendido entre unos valores de 0 y 2, y atenderá a los valores y cualidades del entorno, siendo mayor cuanto mayor sea su calidad ambiental y paisajística o sus valores culturales, históricos, arqueológicos y científicos.

El coeficiente de ponderación, t , se aplicará únicamente cuando se acredite que, según los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en los terrenos se permite un régimen de usos y actividades diferentes a los agropecuarios o forestales que incrementan el valor. Estará comprendido entre unos valores de 0 y 7, y atenderá a la influencia del concreto régimen de usos y actividades en el incremento del valor del suelo sin consideración alguna de las expectativas urbanísticas, siendo mayor cuanto mayor sea tal influencia.

En el caso que nos ocupa no se dan estas circunstancias, por lo que $u_3 = 1$.

E) Cálculo del factor de localización.

De conformidad con lo dispuesto con anterioridad, el factor de localización (FI) aplicable es igual a **1,52**, resultado del producto de los factores de localización u_1 , u_2 y u_3 .

3.4. Cálculo de la indemnización.

$$V_f = V \times F_l$$

Donde:

V_f = Indemnización total, incluido valor del suelo, en euros.

V = Valor de capitalización de la renta de la explotación, en euros.

F_l = Factor global de localización.

De este modo, la indemnización total a abonar por la plantación de pistachos ascendería a 21.149,96 €/ha o, lo que es equivalente, a 2,11 €/m², de los cuales 0,66 €/m² se correspondería con el valor del suelo agrícola, según la valoración de ésta realizada, y 1,45 €/m² con el valor de la plantación.

3.5. Premio de afección.

El artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que:

“En todos los casos de expropiación se abonará al expropiado, además del justo precio fijado en la forma establecida en los artículos anteriores, un cinco por ciento como premio de afección”.

En consecuencia, procede aplicar el 5% del premio de afección.

3.6. Cálculo de la indemnización.

Teniendo en cuenta el valor unitario obtenido, la indemnización a abonar a la persona propietaria de la referida parcela sería la siguiente:

Nº Finca Proyecto Reparcelación	Pol.	Parc.	Persona Propietaria	Superficie ocupada por plantación pistachos	Indemnización suelo	Indemnización plantación	Total incluido premio de afección
20	505	1002		14.579 m ²	9.622,14 €	21.139,55 €	32.299,77 €

En Cuenca, a 2 de febrero de 2024 (Revisión octubre 2025).



Fdo.: [Redacted]
Ingeniero Agrónomo



4. ANEXOS.

4.1. Rentabilidad de obligaciones a 30 años – Banco de España.

https://www.bde.es/webbde/es/estadisticas/compartido/datos/pdf/si_1_2.pdf

1.2 ESPAÑA. INDICADORES FINANCIEROS. SERIES DIARIAS

	Datos anuales (mes de diciembre)			E
	2022	2023	2024	
Mercados de deuda. Rentabilidades (precios de operaciones cruzadas)				
Rentabilidad letras a 12 meses	2,47	3,26	2,18	
Rentabilidad bonos a 3 años	2,53	2,77	2,30	
Rentabilidad bonos a 5 años	2,70	2,78	2,46	
Rentabilidad obligaciones a 10 años	3,11	3,14	2,89	
Volatilidad histórica a 3 meses de las obligaciones a 10 años	19,47	13,88	8,54	
Rentabilidad obligaciones a 15 años	3,41	3,62	3,23	
Rentabilidad obligaciones a 30 años . . (a)	2,79	4,02	3,79	
Rentabilidad acumulada Deuda Pública	---	---	---	
Diferenciales a 10 años con el bono alemán (precios de referencia de REUTERS)				
España	1,04	0,98	0,68	
Reino Unido	1,29	1,71	2,26	
Estados Unidos.	1,57	1,97	2,20	
Tipo de interés a 10 años del bono alemán.	2,08	2,13	2,20	
Expectativas de tipos de interés				
Futuros bono 10 años primer vencimiento	---	---	---	
Mercado de renta fija privada en euros Diferenciales de rentabilidad respecto a la deuda pública al mismo plazo				
3 meses	---	---	---	
12 meses	---	---	---	
3 años.	---	---	---	
10 años	---	---	---	

4.2. Hoja de cálculo con el número de habitantes de los núcleos de población situados entre 4 km y 40 km de distancia.

Población a un radio de 40 Km (P₂)

Código Municipal	Término Municipal	Población INE 2021
16001	Abia de la Obispalía	57
16004	Albaladejo del Cuende	236
16017	Almodóvar del Pinar	383
16019	Altarejos	200
16905	Arcas	1867
16022	Arcos de la Sierra	73
16024	Arguisuelas	135
16030	Bascuñana de San Pedro	20
16031	Beamud	38
16034	Belmontejo	143
16036	Boniches	139
16040	Buenache de la Sierra	105
16046	Cañada del Hoyo	224
16052	Cañete	766
16044	Campillos-Sierra	32
16055	Carboneras de Guadazaón	778
16070	Castillejo-Sierra	29
16023	Chillarón de Cuenca	698
16081	Chumillas	58
16078	Cuenca	53923
16083	Fresneda de Altarejos	37
16904	Fuertenava de Jábaga	527
16089	Fuentes	466

Población a un radio de 4 Km (P₁)

Codigo Municipal	Término Municipal	Población
	Mohorte	65
	TOTALES	65

VIII.- ANEXO.

Anexo 7. Informe de valoración del suelo en el ámbito afectado por la ejecución del PLSI.

INFORME VALORACIÓN DEL SUELO

El objeto de este informe es establecer una valoración del suelo en el ámbito afectado por la ejecución del proyecto “PARQUE TECNOLÓGICO DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS PALANCARES- CUENCA”

TM: CUENCA- MOHORTE

TIPO DE CULTIVO: LABOR SECANO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo no urbanizable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, aprobada por RD 1492/2011.
- Sentencia STS 1747/2020 del Tribunal Supremo.

VALORACIÓN DEL SUELO

De la consideración de los parámetros socioeconómicos que gravitan sobre los diferentes terrenos y derechos afectados por la actuación prevista, juntamente con las características intrínsecas, agronómicas y urbanísticas de las fincas que se pretenden valorar, así como la legislación específica de valoración en materia de expropiación forzosa se ha estimado la valoración del suelo.

Según el Artículo 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, Situaciones básicas del suelo, todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

Según el punto 2 de ese mismo Artículo 21, está en la situación de suelo rural:

“a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal

protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.”

En concreto las parcelas afectadas por las actuaciones previstas están en situación de suelo rural.

Según el Artículo 36 del RDL 7/2015, en relación con el valor rural del suelo, se indica que:

“a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

La determinación de los precios unitarios se realiza mediante la aplicación de la metodología expuesta y teniendo en cuenta las características siguientes:

- Condiciones agronómicas, litológicas y topográficas.
- Planes urbanísticos vigentes en el municipio y comarca afectada.
- Rendimientos agrarios medios y subvenciones según Instituciones y Organismos Oficiales.
- De la prospección del mercado de productos agrarios.

a) Año 2020

Número de parcelas aforadas y rendimiento (kg/Ha) por cultivo

Tipo de cultivo	Cebada 2 carreras			
	Regadío		Secano	
	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia
⊖ Castilla-La Mancha	73	5.378,72	1335	3.160,24
Albacete	26	6.734,66	200	2.584,48
Ciudad Real	19	4.517,31	228	2.645,81
Cuenca	11	4.916,20	432	3.698,74
Guadalajara	2	5.530,72	219	3.254,31
Toledo	15	3.547,77	256	2.982,71
Total	73	5.378,72	1335	3.160,24

b) Año 2021

Número de parcelas aforadas y rendimiento (kg/Ha) por cultivo

Tipo de cultivo	Cebada 2 carreras			
	Regadío		Secano	
	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia
⊖ Castilla-La Mancha	62	4.718,05	1354	2.779,66
Albacete	18	4.910,46	213	2.484,25
Ciudad Real	17	4.409,91	232	2.086,02
Cuenca	10	5.150,22	449	3.399,34
Guadalajara			221	2.797,49
Toledo	17	4.300,18	239	2.467,19
Total	62	4.718,05	1354	2.779,66

c) Año 2022

Número de parcelas aforadas y rendimiento (kg/Ha) por cultivo

Tipo de cultivo	Cebada 2 carreras			
	Regadío		Secano	
	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia
⊖ Castilla-La Mancha	247	4.823,98	2008	2.303,57
Albacete	93	5.766,23	333	1.892,57
Ciudad Real	75	4.284,09	370	2.334,91
Cuenca	32	4.441,36	651	2.622,87
Guadalajara	12	4.151,71	212	2.130,00
Toledo	35	3.577,52	442	2.146,60
Total	247	4.823,98	2008	2.303,57

d) Año 2023

Tipo de cultivo		Cebada 2 carreras			
Sistema de riego		Regadío		Secano	
CC.AA.		Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia	Nº parcelas aforadas	Rendimiento provincia
Castilla-La Mancha		226	3.620,56	2269	634,18
Albacete		97	4.990,74	371	332,85
Ciudad Real		60	2.006,29	408	721,86
Cuenca		32	4.307,96	763	707,36
Guadalajara		7	1.338,16	266	707,45
Toledo		30	2.421,39	461	570,89
Total		226	3.620,56	2269	634,18

Si tenemos en cuenta los datos publicados en ESYRCE, el rendimiento medio en la provincia de Cuenca, en el periodo 2020-2023, es de 2.607,08 kg/Ha.

AÑO	RENDIMIENTO (Kg/Ha)
2023	707,36
2022	2.622,87
2021	3.399,34
2020	3.698,74
MEDIA (KG/HA)	2.607,08

Y según esta misma Encuesta, los precios percibidos por los agricultores por cada 100 kilogramos en los cuatro últimos años de los que se dispone, según los datos publicados en el documento “Índices y Precios Percibidos Agrarios” elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, son los siguientes:

a) Año 2020:

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

Por lo que la media del precio percibido por los agricultores en el periodo 2020-2023 es de 0,2374 €/kg por este mismo cultivo.

AÑO	PRECIO PERCIBIDO (€/Kg)
2023	0,245
2022	0,3239
2021	0,2194
2020	0,1612

Para el cálculo de las ayudas de la PAC, se ha tenido en cuenta que de conformidad con el Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derecho de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común, el municipio de Mohorte se encuentra dentro de la comarca agraria de la Serranía Media a la que corresponde el código 1603 (Región 01).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, el importe de la ayuda ascendería a 150,6 €/ha, según el siguiente desglose:

- Ayuda básica a la Renta para la sostenibilidad ABRS: 81,62 euros.
- Ayuda redistributiva complementaria: 16,32 euros.
- Regímenes a favor del clima. En este aspecto, escogemos el apartado “Agroecología: espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes”. El importe unitario para este ecorrégimen es de 52,66 €/ha. (Debe tenerse presente que para dar cumplimiento a este ecorrégimen se deberá establecer un porcentaje de espacio de biodiversidad equivalente al 7% de la superficie de cultivo en secano, por lo que cuando calculemos la producción descontaremos dicho porcentaje de superficie).

De cuanto se ha expuesto resultan unos ingresos potenciales de **692,95 €/ha** conforme resulta del cuadro resumen que se inserta a continuación:

Concepto	Kg/ha	€/kg	€/ha
Producción	2.607,08*0,93=2.424,58 (*)	0,2374	575,60
Ayudas PAC			150,60
TOTAL			726,20

(*) Se ha descontado un 7% en la producción derivado del cumplimiento del ecorrégimen.

Para el cálculo de los costes de producción completos anuales para la provincia de Cuenca se recurre a los Estudios de costes y rentas de las explotaciones agrarias (ECREA) publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 son los siguientes:

a) Año 2020:



Totales por CCAA y provincias			
CCAA y provincias	Producto bruto (€/ha)	Coste producción (€/ha)	Margen neto (€/ha)
Andalucía	446,28	441,22	62,20
Aragón	570,05	462,43	149,83
Baleares (Illes)	193,60	244,75	-32,61
Castilla y León	560,10	521,60	67,18
Castilla-La Mancha	521,07	443,14	119,49
Albacete	455,43	359,85	115,45
Ciudad Real	394,64	423,75	-3,29
Cuenca	672,32	521,18	209,45
Toledo	369,35	363,65	36,11

b) Año 2021:



Totales por CCAA y provincias			
CCAA y provincias	Producto bruto (€/ha)	Coste producción (€/ha)	Margen neto (€/ha)
Andalucía	558,15	518,53	98,57
Aragón	761,00	501,78	306,98
Baleares (Illes)	217,10	266,56	-34,20
Castilla y León	573,06	525,06	78,20
Castilla-La Mancha	754,84	491,67	310,53
Albacete	484,59	371,86	134,82
Ciudad Real	412,27	435,02	-3,47
Cuenca	1.059,53	588,41	536,14
Toledo	462,46	388,37	107,95

c) Año 2022:

ECREA 

Home / Cultivos / Regiones Cereales (Secano) en todas las CCAA

Totales por CCAA y provincias	①	②	
CCAA y provincias	Producto bruto (€/ha)	Coste producción (€/ha)	Margen neto (€/ha)
Andalucía	637,41	544,56	154,45
Aragón	715,38	605,71	165,13
Baleares (Illes)	303,76	286,72	33,95
Castilla y León	662,68	592,86	103,54
Castilla-La Mancha	889,36	649,95	293,74
Albacete	593,06	569,33	55,94
Ciudad Real	690,89	477,79	244,55
Cuenca	1.163,11	792,84	444,56
Toledo	688,79	559,15	174,15

d) Año 2023:

ECREA 

Home / Cultivos / Regiones Cereales (Secano) en todas las CCAA

Totales por CCAA y provincias	①	②	
CCAA y provincias	Producto bruto (€/ha)	Coste producción (€/ha)	Margen neto (€/ha)
Andalucía	550,88	562,71	68,41
Aragón	334,57	611,10	-225,21
Baleares (Illes)	310,86	286,31	43,64
Castilla y León	581,49	639,69	-15,73
Castilla-La Mancha	232,12	385,57	-120,49
Albacete	141,15	344,94	-175,35
Ciudad Real	265,56	402,34	-110,56
Cuenca	236,81	383,99	-110,39
Guadalajara	283,93	407,60	-73,89
Toledo	217,11	380,93	-136,18

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/financiacion-fiscalidad-estudio-costes/ecrea/powerbi-ecrea>

De los resultados anteriores, se obtiene como media de los costes anuales 571,61 €/Ha:

AÑO	COSTES ECREA
2023	383,99
2022	792,84
2021	588,41
2020	521,18

Así resulta que la renta potencial es de 154,59 €/Ha:

Ingresos anuales (I)	726,20 €/Ha
Costes anuales (C)	571,61 €/Ha
Renta anual potencial (R)	154,59 €/Ha

Con este dato podemos obtener el valor de capitalización V:

$$V = \frac{R}{r}$$

Siendo R, la renta obtenida por el propietario del suelo y r el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, de los tres años anteriores a la valoración. Si los años 2022, 2023 y 2024, este dato fue de 2,79%; 4,02% y 3,79%, el valor promedio, por tanto, **r1 es 3,53%**.

Capitalizando la renta al tipo de interés obtenemos el valor del suelo:

$$V = \frac{154,59}{0,0353} = \mathbf{4.379,32 \text{ €/Ha}}$$

La valoración final del suelo deberá tener en cuenta la localización espacial concreta del inmueble y aplicar, cuando corresponda, un factor global de corrección al valor de capitalización, según la siguiente fórmula:

$$Vf = V \times Fl$$

Donde:

Vf: Valor final del suelo, en euros.

V: Valor de capitalización de la renta de la explotación, en euros.

Fl: Factor global de capitalización

El factor global de localización deberá obtenerse del producto de los tres factores de corrección que se mencionan a continuación:

a) Por accesibilidad a núcleos de población, u1.

b) Por accesibilidad a centros de actividad económica, u2

c) Por ubicación en entornos de singular valor ambiental, u3.

El factor de localización u1 se calcula aplicando la siguiente expresión:

$$u1 = 1 + \left(P1 + \frac{P2}{3} \right) \times \frac{1}{1.000.000}$$

Donde:

P1: Número de habitantes de los núcleos de población situados a menos de 4km de distancia medida a vuelo de pájaro.

P2: Número de habitantes de los núcleos de población situados a menos de 40km de distancia medida a vuelo de pájaro.

No hay núcleos de población situados a menos de 4 km.

Los núcleos de población situados a menos de 40 km son los siguientes (datos INE 2020):

Codigo Municipal	Término Municipal	Población
	Abia de la Obispalía	64
	Albaladejo del Cuende	252
	Almodóvar del Pinar	390
	Altarejos	195
	Arcas	1.665
	Arcos de la Sierra	85
	Arguisuelas	147
	Bascuñana de San Pedro	19
	Beamud	35
	Belmontejo	165
	Boniches	144
	Buenache de la Sierra	90
	Campillos-Sierra	40
	Cañada del Hoyo	247
	Cañete	769
	Carboneras de Guadazaón	785
	Castillejo-Sierra	30

Codigo Municipal	Término Municipal	Población
	Chillarón de Cuenca	602
	Chumillas	57
	Cuenca	54.898
	Fresneda de Altarejos	49
	Fuentenava de Jábaga	525
	Fuentes	454
	Hontecillas	53
	Huélamo	98
	Huérguina	52
	Huerta de la Obispalía	124
	Huerta del Marquesado	190
	La Cierva	30
	La Parra de las Vegas	34
	Laguna del Marquesado	45
	Las Majadas	251
	Las Valeras	1.516
	Los Valdecolmenas	75
	Mariana	293
	Monteagudo de las Salinas	110
	Mota de Altarejos	36
	Olivares de Júcar	334
	Olmeda del Rey	133
	Pajarón	81
	Pajaroncillo	67
	Palomera	159
	Piqueras del Castillo	53
	Portilla	64
	Reíllo	118
	San Lorenzo de la Parrilla	1.040
	Solera de Gabaldón	23
	Sotorribas	756
	Tejadillos	124
	Torralba	114

Codigo Municipal	Término Municipal	Población
	Tragacete	259
	Uña	89
	Valdemeca	88
	Valdemorillo de la Sierra	66
	Valdemoro-Sierra	113
	Valdetórtola	130
	Valverde de Júcar	1.071
	Villalba de la Sierra	476
	Villar de Domingo García	229
	Villar de Olalla	1.258
	Villar del Humo	189
	Villar y Velasco	82
	Villarejo-Periesteban	385
	Villarejo de la Peñuela	21
	Villas de la Ventosa	233
	Villaverde y Pasaconsol	337
	Zarzuela	181
	TOTAL.....	72.887
	(P₁)	72.887

Así obtenemos **U1=1,0243**.

Cuando el suelo rural a valorar esté próximo a centros de comunicaciones y de transportes, por la localización cercana a puertos de mar, estaciones de ferrocarril, y áreas de intermodalidad, así como próximo a grandes complejos urbanizados de uso terciario, productivo o comercial con la actividad que desarrolla la explotación considerada en la valoración, el factor de corrección, u_2 , se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$u_2 = 1,6 - 0,01xD$$

Donde:

D: La distancia kilométrica desde el inmueble objeto de la valoración utilizando vías de comunicación existentes y considerando el trazado más favorable.

Consideramos el municipio de Cuenca, un centro de comunicaciones y transporte y complejo comercial se encuentra junto a la A-40, N420 y CM220, además de otras carreteras locales y autonómicas.

En este caso $D=12\text{km}$, y por tanto $u_2= 1,48$.

Para calcular el valor u_3 , conforme al artículo 17.5 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, aprobada por RD 1492/2011, se utiliza la fórmula:

$$u_3 = 1,1 + 0,1 \times (p+t)$$

Siendo:

p: coeficiente de ponderación según la calidad ambiental y paisajística.

t: coeficiente de ponderación según régimen de usos y actividades.

A los efectos de la aplicación del factor corrector u_3 , se considerarán como entornos de singular valor ambiental o paisajístico aquellos terrenos que, por sus valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos, sean objeto de protección por la legislación aplicable y, en todo caso, los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

El coeficiente de ponderación, p, deberá determinarse sobre la base de criterios objetivos de acuerdo con los valores reconocidos a los terrenos objeto de la valoración en los instrumentos de ordenación urbanística y territorial o, en su caso, en las redes de espacios protegidos. Estará comprendido entre unos valores de 0 y 2, y atenderá a los valores y cualidades del entorno, siendo mayor cuanto mayor sea su calidad ambiental y paisajística o sus valores culturales, históricos, arqueológicos y científicos.

El coeficiente de ponderación, t, se aplicará únicamente cuando se acredite que, según los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en los terrenos se permite un régimen de usos y actividades diferentes a los agropecuarios o forestales que incrementan el valor. Estará comprendido entre unos valores de 0 y 7, y atenderá a la influencia del concreto régimen de usos y actividades en el incremento del valor del suelo sin consideración alguna de las expectativas urbanísticas, siendo mayor cuanto mayor sea tal influencia.

La zona donde se ubicará el Parque Tecnológico de Economía Circular no se encuentra protegido por la legislación aplicable en materia ambiental, paisajística, cultural o patrimonial. Además, los terrenos se encuentran en terreno no urbanizable y por tanto no permite otros usos distintos a los agropecuarios o forestales.

En conclusión, el valor establecido para $u_3 = 1$

Así pues, $FI = u_1 \times u_2 \times u_3 = 1,0243 \times 1,48 \times 1 = 1,516$, y el valor final del suelo asciende a:

$V_f = V \times FI \times A = 4.379,32 \times 1,516 = 6.639,05 \text{ €/Ha}$ o, lo que es equivalente a $0,66 \text{ €/m}^2$.

Conforme al artículo 47 de la Ley de Expropiación forzosa se establece un premio de afección del 5%, y que, en consecuencia, al aplicarlo resulta un valor del suelo de $0,69 \text{ €/m}^2$.

Según la “Encuesta de precios de la tierra”, publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el año 2019 (publicado en septiembre de 2020), el valor medio para Castilla La Mancha para este tipo de cultivos asciende a $5.183,88 \text{ €/ha}$.

Según Orden 192/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas y criterios a aplicar en el procedimiento de comprobación de valores para bienes rústicos en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el valor de este tipo de cultivos es de 5.360 €/ha .

Como conclusión, se propone como valor máximo de suelo de pleno dominio de cultivo labor secano la cantidad de $0,69 \text{ €/m}^2$, que es el valor obtenido mediante el método propuesto por el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, aprobada por RD 1492/2011, ya que en caso de iniciar un expediente de expropiación forzosa es el método que aplica el Jurado Regional de Valoraciones.

En cuenca, a 30 de junio de 2025

Fdo. Jesús Leonardo Alfaro López

ALFARO
LOPEZ JESUS
LEONARDO -

Firmado digitalmente por ALFARO
LOPEZ JESUS LEONARDO -
Fecha: 2025.07.03 10:26:18 +02'00'